



**PROYECTO EDUCATIVO  
DEL CENTRO  
(PEC)**

**C.P. JOVELLANOS (Panes) 33013796**

## Contenido

1. INTRODUCCIÓN. ....	3
2. REFERENCIAS NORMATIVAS. ....	5
3. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL ALUMNADO. ....	7
4. VALORES, FINES Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN DEL CENTRO. ....	12
5. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO. ....	17
5.1 Horario general del centro. ....	17
5.2 Órganos de gobierno. ....	19
5.3. Órganos de Coordinación Docente. ....	23
5.4 Autonomía de los centros. ....	23
5.5 Criterios para la realización actividades complementarias, extraescolares e intercambios escolares. ....	25
5.6 Planes y Programas en los que participa el centro. ....	27
5.6.1 Plan de Orientación educativa y profesional (POEP). ....	27
5.6.2 Programa habLE. ....	28
5.6.3 Plan Digital del centro. ....	31
5.6.4 Plan de Lectura, Escritura e Investigación (PLEI) y Biblioteca escolar. ....	31
5.6.5 Programa de Educación y Promoción de la Salud. ....	32
5.6.6 Programa de Sostenibilidad y Medio Ambiente. ....	33
5.6.7 Programa de Actividades Complementarias y Extraescolares ....	36
5.6.8 Programa de Préstamo y reutilización de libros de texto. ....	38
6. TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL. ....	40
7. CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA. ....	42
7.1 Propuesta Pedagógica (Educación Infantil). ....	42
7.2 Concreción Curricular de Educación Primaria. ....	72
8. EL PLAN DE LECTURA. ....	121
9. EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA CASTELLANA. ....	124
10. EL PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL. ....	125
11. EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA. ....	135
12. LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO. ....	190
13. LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES. ....	190
14. LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. ....	193
15. LAS MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES. ....	193
16. LA REPRESENTACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CONSEJO ESCOLAR. ....	199
17. LA ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO. ....	200
18. EL PLAN DE MEJORA DEL CENTRO. ....	203
19. DIFUSIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PEC. ....	204
ANEXO ....	205
CONCRECIÓN CURRICULAR EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA. ....	205

## 1. INTRODUCCIÓN.

El Proyecto Educativo de Centro (PEC) es el documento institucional que recoge y comunica una propuesta integral para dirigir y orientar coherentemente los procesos de intervención educativa que se desarrollan en una institución escolar. Partiendo de las características del propio centro, el PEC identifica sus señas de identidad, los valores, fines y prioridades de actuación y expresa cómo se organiza para conseguirlos.

El Proyecto Educativo contiene “planes”, de carácter generalmente plurianual, entendidos como mecanismos que establecen objetivos, definen procedimientos y medidas y responden a necesidades. La concreción de la intención educativa expresada en el Proyecto Educativo se realiza cada curso académico a través de la Programación General Anual, en forma de “programas” donde se recogen los objetivos, se secuencian las actuaciones y se organizan los recursos necesarios dentro de ese espacio temporal.

En la Comunidad Escolar se entiende por “documento institucional” aquel texto o documento escrito en el que, desplegando su marco de autonomía, un centro educativo acuerda sus pautas de organización y funcionamiento, con la participación y aprobación de los diferentes órganos de coordinación o gobierno que en cada caso corresponden. El Proyecto Educativo de Centro (PEC) es, pues, un documento “institucional”.

El artículo 120.2 de la LOE establece que los centros docentes dispondrán de autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un Proyecto Educativo, así como las normas de organización y funcionamiento del centro.

En la elaboración del Proyecto Educativo deben tenerse presentes los siguientes aspectos:

- Los principios y fines de la educación recogidos en los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica de Educación (LOE).
- Las indicaciones recogidas en el artículo 121 de la Ley Orgánica de Educación (LOE):
  - Desarrollará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.
  - Incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos.
  - Estará enmarcado en unas líneas estratégicas y tendrá en cuenta las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado del centro, así como las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.
  - Deberá respetar los principios de no discriminación y de inclusión educativa como valores fundamentales, así como los principios y objetivos recogidos en esta Ley y en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, especificando medidas académicas que se adoptarán para favorecer y formar en la igualdad particularmente de mujeres y hombres.
  - Contemplará las medidas necesarias para compensar las carencias que pudieran existir en la competencia lingüística en castellano, la estrategia digital del centro y podrá incorporar un plan de mejora para la mejora de los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

El artículo 26.5 del Decreto 76/2007, de 20 de junio, establece que el **equipo directivo** tiene entre sus funciones la **elaboración y actualización del PEC y de las normas de organización y funcionamiento**,

teniendo en cuenta las directrices y propuestas formuladas por el Consejo Escolar y por el Claustro de profesorado.

El director o directora del centro educativo dispone entre sus competencias la de impulsar planes para la consecución de los fines del PEC (LOE, artículo 132.c). Asimismo, de acuerdo con lo que establece el artículo 27.6 del Decreto 76/2007, de 20 de junio, le corresponde dirigir y coordinar todas las actividades del centro docente hacia la consecución del Proyecto Educativo del mismo de acuerdo con las disposiciones vigentes y sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro y al Consejo Escolar.

La LOE establece las competencias de los órganos colegiados de gobierno en relación con el Proyecto Educativo. Así:

- El **Consejo Escolar** del centro tiene entre sus atribuciones la de **aprobar y evaluar el PEC.**
- Al **Claustro de Profesores** le **corresponde formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración del PEC y aprobar y evaluar la concreción del currículo y los aspectos educativos del PEC.**

El Proyecto Educativo de Centro (PEC) debe contener al menos los siguientes aspectos:

- Las características del entorno social, económico, natural y cultural del alumnado.
- Los valores, fines y prioridades de actuación del centro.
- La organización general del centro.
- El tratamiento de los contenidos de carácter transversal.
- La concreción de los currículos establecidos por la Administración educativa.
- El plan de lectura.
- El desarrollo de la competencia en comunicación lingüística en lengua castellana.
- El plan de orientación educativa y profesional.
- El Plan Integral de Convivencia.
- Las normas de organización y funcionamiento.
- Las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones.
- Los medios previstos para facilitar e impulsar la colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Las medidas para el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Las condiciones en las que podrán estar representados los alumnos con voz, pero sin voto, en el consejo escolar del centro.
- La estrategia digital del centro.
- El plan de mejora.

Algunos de estos elementos, por su extensión, podrían tratarse como documentos exentos, en aras de una mejor operatividad y legibilidad, a decisión del propio centro (por ejemplo, concreciones curriculares, normas de organización y funcionamiento, Plan Integral de Convivencia, etc.).

## 2. REFERENCIAS NORMATIVAS.

La comunidad educativa está formada por ciudadanos con plenos derechos y deberes reconocidos en la **Constitución Española**. Esta es, por lo tanto, la primera referencia legal que debemos tener en cuenta. A ella se añaden las diferentes leyes educativas básicas, decretos, resoluciones, etc para conformar el marco legal que orienta la vida y funcionamiento de los centros educativos.

El presente Proyecto Educativo (PEC) ha sido revisado y actualizado en cumplimiento de la normativa vigente y siguiendo las indicaciones que se dan para su elaboración:

- **Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación** (BOE 04-07-1985), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).
- **Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** (BOE 29-12-2004)
- **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación** (BOE 04-05-2006), modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (BOE 30-12-2020).
- **Ley 17/2011, de 5 de julio, de seguridad alimentaria y nutrición** (BOE 06-07-2011).
- **Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género** (BOE 04-05-2011)
- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia** (BOE 05-06-2021).
- **Orden de 13 de noviembre de 1984 sobre evacuación de Centros docentes de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional** (BOE 17-11-1984).
- **Orden de 24 de noviembre de 1992 por la que se regulan los comedores escolares** (BOE 08-12-1992), modificada por Orden de 30 de septiembre de 1993 (BOE 12-10-1993).
- **Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria** (BOE 20-02-1996).
- **Real Decreto 443/2001, de 27 de abril, sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores** (BOE 02-05-2001).
- **Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias** (BOPA 16-07-2007).
- **Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias** (BOPA 22-10-2007), modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero (BOPA 11-02-2019).

- **Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias** (BOPA 29-12-2014), modificado por el Decreto 32/2018, de 27 de junio (BOPA 06-07-2018).
- **Decreto 17/2018, de 18 de abril, por el que se regulan las Comisiones de Salud escolar de los centros docentes del Principado de Asturias** (BOPA 27-04-2018).
- **Decreto 56/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias** (BOPA 12-08-2022).
- **Decreto 57/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias** (BOPA 12-08-2022).
- **Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano** (BOPA 12-05-2023).
- **Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias** (BOPA 13-08-2001) modificada por la Resolución de 5 de agosto de 2004 (BOPA 17-08-2004) y por la Resolución de 17 de mayo de 2019 (BOPA 27-05-2019).
- **Resolución de 22 de mayo de 2015, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen estrategias en materia de salud escolar** (BOPA 04-06-2015).
- **Resolución de 12 de mayo de 2021, de la Consejería de Educación y de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se regula la prestación del servicio de transporte escolar para el alumnado de centros docentes públicos no universitarios en el Principado de Asturias** (BOPA 21-05-2021).
- **Resolución de 26 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Primaria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado** (BOPA 04-07-2023).
- **Acuerdo de 16 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Coeducación del Principado de Asturias 2023-2027** (BOPA 20-06-2023).
- **Circular de 28 de septiembre de 2022, por la que se modifican las instrucciones de 16 de marzo de 2018 que regulan la aplicación del protocolo de actuación ante situaciones de posible acoso y ciberacoso escolar en los centros docentes no universitarios del Principado de Asturias.**

### 3. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL, ECONÓMICO, NATURAL Y CULTURAL DEL ALUMNADO.

#### 3.1. Características del entorno.

El **C.P. JOVELLANOS**, es un centro educativo público, dependiente de la Consejería de Educación, ubicado en la localidad de Panes, capital del concejo de Peñamellera Baja en la comarca oriental del Principado de Asturias limítrofe con la Comunidad Autónoma de Cantabria. Peñamellera Baja es un municipio de cerca de 83,85 km cuadrados y 1261 habitantes (SADEI, 2017). Constituye una de las principales vías de entrada natural hacia el Parque Nacional de los Picos de Europa en el que extiende parte de su territorio, y también hacia Cabrales y Valle de Liébana.

El territorio de Peñamellera Baja está enmarcado entre dos singulares sistemas montañosos. Al norte se eleva el extremo oriental de la Sierra del Cuera, que recorre el concejo de Este a Oeste. Al sur, ciñe su territorio las estribaciones del macizo Oriental o de Ándara del Parque Nacional de Los Picos de Europa. Otros importantes accidentes geográficos que vertebran este espacio son los ríos, encajados en impresionantes desfiladeros; especialmente el Deva, procedente del Desfiladero de La Hermida, y el Cares, que viene de Peñamellera Alta, Cabrales, y tierras leonesas. Ambos, de preciada riqueza salmonera y truchera, se unen en las proximidades de Panes, dando lugar a una de las principales corrientes fluviales de la región el Cares-Deva.

Si bien las primeras referencias escritas concretas a este espacio son medievales (s. XI), Peñamellera es un valle poblado desde antiguo, por eso sus restos en el valle son numerosos, destacando entre ellos la cueva de La Loja, ubicada en la localidad de El Mazo. Se trata de una de las estaciones clásicas en el arte rupestre paleolítico asturiano y cantábrico ya que fue una de las primeras descubiertas en la región (1908).

El valle bajo de Peñamellera se encuentra repleto de antiguas casonas, palacios e iglesias de piedra. Entre el abundante patrimonio religioso reseñamos los restos románicos de la Iglesia de San Juan de Ciliengo de Panes, la Iglesia de San Juan Bautista de Alevia; la Capilla de San Antonio, igualmente en Alevia, y la Ermita de Espioña en Cimiano, además de la Capilla de la Virgen de Guadalupe en Cerébanes. Mientras del Patrimonio civil, datados en los siglos XVII y XVIII mayoritariamente, destacan el Palacio de San Román de Panes, las casonas del Palenque y El Socuetu en Abándames, el Palacio de Orejuz en Bores, el Palacio de Francisco Sánchez de Caso en Cerébanes y el Palacio del Inquisidor Verdeja en Cuñaba. El Puente Viejo sobre el Cares (de probable origen bajomedieval), la arquitectura indiana (con la Quinta de Arriba en Alevia, y la casa de Florencio Milera en Buelles), la Torre de Alevia, y el Museo de Los Bolos de Asturias en Panes son otros ejemplos del patrimonio del concejo

Adquieren una importancia predominante en este espacio los bosques (la superficie forestal supone casi el 40% de su extensión), El del Argayu (entre Merodio y Cimiano), el de San Esteban (en esa misma localidad), y las Saucedas de Buelles Monumento Natural (que bordean las dos márgenes del río Cares-Deva, entre las localidades de El Mazo, Narganes y Buelles) son las formaciones más destacadas.

La situación del concejo en la intersección de las rutas que unen Cantabria con Asturias lo convirtió en un núcleo importante de actividades comerciales y de servicios que conforman uno de los nichos más importantes de sus actividades laborales. Así mismo en las zonas rurales las actividades predominantes son las agrícolas y ganaderas. En los últimos años se ha revalorizado el medio rural y se ha dado un impulso

significativo en el sector turismo y servicios, viéndose reflejado en el aumento de la población durante los meses estivales.

En el ámbito cultural se observa un cambio significativo y un interés creciente por parte de la población fija por la cultura. Biblioteca Municipal, Museo de los Bolos, Telecentro, Cueva de la Loja son equipamientos culturales puestos en funcionamiento en los últimos años. Y proliferación de asociaciones culturales en todo el concejo que han contribuido a elevar el nivel cultural.

### **3.2 Características del centro.**

El **C.P. Jovellanos de Panes** acoge a alumnos y alumnas de tres a catorce años que cursan Educación Infantil, Educación Primaria y 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

El alumnado que acude diariamente al centro procede de Panes y de otras localidades del concejo como: Abándames, Alevia, Buelles, Cavandi, Cimiano, Colosía, Cuñaba, El Mazo, Narganes, Robriguero, Siejo, Suarias, y de Llonín y Alles en Peñamellera Alta). Los alumnos y alumnas de estos pueblos utilizan alguna de las cinco rutas de transporte establecidas. Todo el alumnado de transporte hace uso del comedor escolar.

Alrededor del 5% del alumnado procede de otros países, lo que supone un porcentaje muy pequeño no detectándose hasta el momento problemas de integración.

No existen índices reseñables de absentismo escolar.

El C.P. Jovellanos de Panes cuenta con una matrícula más o menos estable de entre 100 y 110 alumnas y alumnos distribuidos en las diez **unidades**:

- dos unidades mixtas de Educación Infantil.
- seis unidades de Educación Primaria.
- dos unidades de 1º y 2º de Educación Secundaria.

#### **Infraestructuras e instalaciones del centro.**

El C. P. Jovellanos de Panes cuenta con las siguientes instalaciones e infraestructuras:

- Planta 0 o semisótano: cocina, comedores, aula de tecnología, almacenes y sala de calderas.
- Planta Baja o principal: aulas de educación infantil y primer ciclo de educación primaria, aula bilingüe, sala de profesores, tutoría de infantil, despacho de la Unidad de Orientación, zona de dirección y administración, despacho del AMPA, salón de usos múltiples, aseos de alumnado y profesorado.
- Planta Primera: aulas de segundo y tercer ciclo de educación primaria, aulas de educación secundaria, tutorías de primaria y secundaria, aula de Llingua, aula de Música, Aula de Ordenadores, Biblioteca, despacho de PT/AL, aseos del alumnado.

El centro cuenta con un patio, una zona de juegos infantiles y una pista polideportiva. Utiliza además ocasionalmente las instalaciones del polideportivo municipal.

Todas las aulas han sido dotadas en el último año de paneles digitales interactivos. El centro tiene conexión wifi en todas las dependencias.

## **Recursos humanos.**

### **- Personal Docente**

- El C.P. Jovellanos de Panes es un centro educativo que tiene una plantilla de profesorado muy inestable con importantes cambios en cada curso. En la actualidad esta compuesta por una plantilla de 23 profesores y profesoras:
  - 4 funcionarios de carrera con destino definitivo.
  - 17 maestros y maestras:
    - i. 16 funcionarios interinos
    - ii. 1 de Religión
  - Una Orientadora
  - Una Profesora de Servicios a la Comunidad.

De ellos la Orientadora, la profesora de AL y la profesora de Religión son itinerantes desde el CPEB de Colombres. La profesora de Servicios a la Comunidad acude al centro desde el Equipo de Orientación Educativa de Oriente (Llanes).

La inestabilidad que la plantilla experimenta cada curso dificulta el desarrollo y en algunos casos la continuidad de los proyectos del centro.

El profesorado que imparte docencia en 1º y 2º de ESO adscrito al CPEB de Colombres podrá realizar, al menos una vez al mes, tareas de coordinación con los distintos departamentos de ese centro.

### **- Personal No docente**

El centro cuenta con el siguiente personal no docente:

- Un cocinero y una ayudante de cocina pertenecientes a la Consejería de Educación.
- Cinco cuidadoras que realizan labores de atención y vigilancia del alumnado usuario del servicio de comedor, pertenecientes a una empresa concesionaria del servicio.
- Una trabajadora, también de una empresa externa, que realiza labores de limpieza de la cocina.
- Dos limpiadoras dependientes del Ayuntamiento de Panes encargadas de las tareas de limpieza del centro.

Finalmente se cuenta con dos trabajadoras de la empresa encargada de la vigilancia y acompañamiento del alumnado de infantil y primaria usuario del transporte escolar.

## **Familias**

*En líneas generales, las familias de nuestro alumnado manifiestan bastante interés e implicación en los procesos educativos de sus hijos e hijas, participan con asiduidad y en un porcentaje destacable en las actividades e iniciativas planteadas por el centro y responden de forma mayoritaria cuando se les solicita colaboración.*

*En general, son familias preocupadas e interesadas en la mejora de los resultados escolares de sus hijos e hijas, y acuden con asiduidad a las reuniones generales y tutorías convocadas por el centro y los respectivos tutores. Se ha detectado una mayor implicación de las familias del alumnado de infantil y primaria que de las de Secundaria. También es muy significativa la diferencia a favor de las madres en la implicación e interés de las familias.*

*El centro cuenta con una Asociación de Madres y Padres que cuenta entre sus asociados al 80% de las familias, muy activa en la dinamización y funcionamiento del centro. Colabora en la gestión de un Banco de libros del centro para el alumnado no beneficiario del programa de préstamo de libros de texto en centros públicos, planifica y organiza las actividades extraescolares y colabora en la organización y financiación de algunas actividades complementarias. Su integración en la vida del centro y su aportación al funcionamiento es valorada de forma muy positiva.*

## 4. VALORES, FINES Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN DEL CENTRO

El artículo 121.1 de la LOE establece que el proyecto educativo del centro recogerá los valores, los fines y las prioridades de actuación. Así en el artículo 1 se recoge que el sistema educativo español, configurado de acuerdo con los valores de la Constitución y asentado en el respeto a los derechos y libertades reconocidos en ella, se inspira en veintinueve principios, de los que el CP Jovellanos concreta, de acuerdo a las características socioeducativas, culturales, familiares de la realidad de la comunidad educativa en los siguientes:

### ***Principios educativos del centro.***

- a) El cumplimiento efectivo de los derechos de la infancia según lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño (Naciones Unidas, 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990) reconociendo el interés superior del menor, su derecho a la educación, a no ser discriminado y a participar en las decisiones que les afecten.
- b) Una educación de calidad para todo el alumnado, sin discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- c) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.
- d) El desarrollo de valores que favorezcan la libertad personal, la responsabilidad, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el respeto y la justicia, así como que ayuden a superar cualquier tipo de discriminación.
- e) La flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas y necesidades del alumnado, así como a los cambios que experimentan el alumnado y la sociedad.
- f) La orientación educativa y profesional de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
- g) El esfuerzo individual y la motivación del alumnado.
- h) El esfuerzo compartido por alumnado, familias, profesores y centro.
- i) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- j) La autonomía para establecer y adecuar las actuaciones organizativas y curriculares en el marco de las competencias y responsabilidades que corresponden al centro educativo.
  - k) La participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento del centro.
  - l) La educación para la convivencia, el respeto, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar y ciberacoso con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.

- m) La igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa.
- n) El fomento y la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa.
- o) La educación para la transición ecológica con criterios de justicia social como contribución a la sostenibilidad ambiental, social y económica.
- p) La coordinación y cooperación con otras administraciones y organismos.

### ***Fines educativos del centro.***

El sistema educativo español se orienta a la consecución de doce fines educativos. La concreción de esos fines educativos del CP Jovellanos de acuerdo al contexto socioeducativo, cultural, familiar y particular de la comunidad educativa es:

- a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos.
- b) La educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia.
- c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal.
- e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia el medio ambiente y el desarrollo sostenible.
- f) El desarrollo de la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.
- g) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte.
- h) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial y en una o más lenguas extranjeras.
- i) La preparación del alumnado para el ejercicio de la ciudadanía, para la inserción en la sociedad que le rodea y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.
- j) La capacitación para garantizar la plena inserción del alumnado en la sociedad digital y el aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana.

### ***Prioridades de actuación del CP Jovellanos***

Se definen las prioridades de actuación estableciéndose tres niveles: con el alumnado, con el personal tanto docente como no docente, con las familias y con la organización del centro:

## **ALUMNADO:**

- Propiciar la participación democrática del alumnado y el respeto a los derechos y libertades fundamentales.
- Fomentar la educación para la paz, la convivencia escolar, la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.
- Desarrollar una educación en valores como la responsabilidad, el compañerismo, la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, el trabajo en equipo, el esfuerzo individual.
- Favorecer la coeducación.
- Desarrollar hábitos de vida saludables y de respeto por el medio ambiente.
- Fomentar el desarrollo de la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor.

## **PERSONAL:**

### ***Profesorado:***

- Diseñar, planificar y desarrollar programas que propicien la utilización de metodologías activas.
- Impulsar el trabajo en equipo del profesorado.
- Potenciar la formación del profesorado y la capacitación digital.
- Establecer espacios de coordinación entre el profesorado para analizar, abordar y decidir sobre los problemas derivados de la atención a la diversidad.
- Participar activamente en la coordinación pedagógica, equipos educativos, Claustro, Consejo Escolar y comisiones
- Fomentar la participación en los distintos planes y programas.

### ***Personal No docente:***

- Fomentar su implicación en el funcionamiento del centro.
- Favorecer su participación en el Consejo Escolar.
- Favorecer el conocimiento de la organización del centro, las normas de convivencia y protocolos básicos.

## **FAMILIAS:**

- Incentivar la colaboración de las familias.
- Fomentar estrategias adecuadas para conseguir que las familias tengan acceso a la información sobre el Proyecto Educativo, las normas de organización y funcionamiento, las actividades complementarias y extraescolares y los servicios que se ofertan.

- Favorecer la implicación de las familias en el proceso educativo de sus hijos.
- Establecer cauces de participación de las familias.
- Fomentar la participación de las familias en los órganos de participación del Centro: AMPA, Consejo Escolar, así como en la evaluación y valoración del funcionamiento del centro.

**ORGANIZACIÓN:**

- Incentivar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa.
- Favorecer la colaboración del centro con otros organismos e instituciones.
- Optimizar el uso adecuado de recursos, espacios e instalaciones.
- Potenciar la participación del centro en distintos planes y programas de acuerdo a los principios y fines recogidos en el PEC.
- Evaluar y valorar anualmente la organización y funcionamiento del centro.

## 5. ORGANIZACIÓN GENERAL DEL CENTRO.

El C.P. Jovellanos de Panes es un centro educativo de la red pública del Principado de Asturias en el que se imparten enseñanzas de educación infantil, primaria y, primero y segundo de educación secundaria obligatoria.

### 5.1 Horario general del centro.

Se establecen los siguientes criterios generales:

- Con carácter general el centro permanece abierto desde las 9:10 hasta las 16:45 horas de llegada y salida de la primera y última de las rutas de transporte escolar.
- Este Centro tiene jornada continuada en horario lectivo de 9:30 a 14:30 h. en Educación Infantil y Primaria (cinco sesiones lectivas diarias) y de 9:30 a 15:30 h. en Educación Secundaria Obligatoria (seis sesiones lectivas diarias).
- *Con carácter general, el centro no establece reducción horaria en educación infantil y primaria, en los meses de junio y septiembre.*
- En los meses de junio y septiembre la salida del centro para el alumnado que hace uso del servicio de comedor será las 16:00 horas.
- Además, para el desarrollo de las actividades extraescolares, el Centro podrá permanecer abierto de 16:30 a 18:00 h, aunque por lo general se vienen realizando entre las 15:15 y las 16:30 horas.

La **distribución de las sesiones** viene establecida por los siguientes criterios generales:

En Infantil y Primaria:

- El horario lectivo en infantil y primaria es de veinticinco horas semanales.
- En educación infantil y primaria se establecen tres sesiones de una hora de duración antes del recreo y dos sesiones de cuarenta y cinco minutos tras el periodo de recreo.
- Un solo periodo de recreo, de media hora de duración, de 12,30 a 13,00 horas. En educación infantil, el equipo de ciclo, a principios de cada curso, podrá proponer la realización de dos periodos de recreo, que conjuntamente, no superen los treinta minutos. La propuesta será aprobada por el Claustro y el Consejo Escolar.

En Secundaria:

- El horario lectivo en secundaria será de treinta horas semanales
- Se establecen seis sesiones de cincuenta y cinco minutos.
- Dos periodos de recreo de quince minutos cada uno: uno, tras las tres primeras sesiones y un segundo después de las dos siguientes sesiones.

El horario general queda establecido de acuerdo a la siguiente tabla:

Infantil y Primaria

1ª	9:30 - 10:30	60'
2ª	10:30 - 11:30	60'
3ª	11:30 - 12:30	60'
Recreo	12:30 - 13:00	30'
4ª	13:00 - 13:45	45'
5ª	13:45 - 14:30	45'
Comedor Recreo Actividades complementarias	14:30 - 16:30	

Secundaria

1ª	9:30 - 10:25	55'
2ª	10:25 - 11:20	55'
3ª	11:20 - 12:15	55'
Recreo	12:15 - 12:30	15'
4ª	12:30 - 13:25	55'
5ª	13:25 - 14:20	55'
Recreo	14:20 - 14:35	15'
6ª	15:35 - 15:30	55'
Comedor Recreo Actividades complementarias	15:30 - 16:30	

La distribución horaria por áreas y ciclos en educación primaria es la siguiente:

1º ciclo EP

Área	Horas	Sesiones 1h	Sesiones 45'
CCNN	1:30		2
CCSS	1:30		2
LCL	5:30	4	2
MAT	4:30	3	2
LE	3:00	3	0
EF	2:00	2	0
RE/ATE	1:00	1	0
EA	2:00	2	0
LA/CA	1:30	0	2
Nº sesiones		15	10
TOTAL	22:30	15:00	7:30

3º EP

4º EP

Área	Horas	Sesiones 1h	Sesiones 45'
CCNN	1:30		2
CCSS	1:30		2
LCL	5:00	2	4
MAT	4:00	4	0
LE	4:00	4	0
EF	2:00	2	0
RE/ATE	1:00	1	0
EA	2:00	2	0

Área	Horas	Sesiones 1h	Sesiones 45'
CCNN	1:30		2
CCSS	1:30		2
LCL	4:30	3	2
MAT	4:30	3	2
LE	4:00	4	0
EF	2:00	2	0
RE/ATE	1:00	1	0
EA	2:00	2	0

LA/CA	1:30	0	2	LA/CA	1:30	0	2
Nº sesiones		15	10	Nº sesiones		15	10
TOTAL	22:30	15:00	7:30	TOTAL	22:30	15:00	7:30

### 5º EP

### 6º EP

Área	Horas	Sesiones 1h	Sesiones 45'	Área	Horas	Sesiones 1h	Sesiones 45'
CCNN	1:30		2	CCNN	1:30		2
CCSS	1:30		2	CCSS	1:30		2
LCL	4:30	3	2	LCL	4:00	4	0
MAT	4:00	4	0	MAT	4:00	4	0
LE	4:00	4	0	LE	4:00	4	0
EF	2:30	1	2	EF	2:00	2	0
RE/ATE	1:00	1	0	RE/ATE	1:00	1	0
EA	2:00	2	0	EA	1:30	0	2
LA/CA	1:30	0	2	LA/CA	1:30	0	2
Nº sesiones		15	10	EV CIVIC	1:30	0	2
TOTAL	22:30	15:00	7:30	Nº sesiones		15	10
				TOTAL	22:30	15:00	7:30

## 5.2 Órganos de gobierno.

En los centros docentes públicos existirán los siguientes órganos de gobierno: El Consejo escolar, el Claustro del profesorado y el Equipo directivo.

El Consejo escolar y el Claustro del profesorado son órganos colegiados de gobierno. El Equipo directivo, que estará integrado, al menos, por el Director/a, el Jefe/a de Estudios, y el Secretario/a, es el órgano ejecutivo de gobierno.

Toda la estructura y organización del centro se basa en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación-modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre- y en el Decreto 76/2007, por el que se regula la participación de la Comunidad Educativa y los órganos de gobiernos de los centros en el Principado de Asturias.

### **Órganos de gobierno unipersonales.**

Los órganos unipersonales de gobierno del centro forman el equipo directivo. Es el órgano ejecutivo de gobierno de los centros docentes y estará integrado, al menos, por las personas titulares de la Dirección, de la jefatura de estudios y de la secretaría. El número de miembros del equipo directivo viene determinado por la categoría del centro y en función del número de unidades autorizadas por la Consejería de Educación.

### **Composición del Equipo Directivo.**

El Equipo directivo del C.P. Jovellanos de Panes está compuesto por: Director, Jefa de Estudios y Secretaria.

El Director o la Directora, previa comunicación al Claustro y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese al titular de la Consejería de educación de los cargos de jefe de estudios y secretario de entre los profesores y profesoras con destino definitivo en dicho centro docente. En el caso del C.P. Jovellanos con la casi totalidad del personal docente interino viene proponiendo para los citados cargos a profesores y profesoras interinos. El Director o la Directora promoverá la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la propuesta de nombramiento de los miembros del equipo directivo.

El equipo directivo trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones conforme a las instrucciones del Director o de la Directora, de acuerdo con los principios generales establecidos en el artículo 4 y las competencias y funciones que se establecen para cada uno de sus miembros en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre y en el Decreto 76/2007 y en el Reglamento orgánico de las escuelas de educación infantil y colegios de primaria.

### ***Órganos colegiados de gobierno.***

Son órganos colegiados de gobierno del centro son: el Claustro de profesores y el Consejo Escolar.

#### **El Claustro de Profesores.**

El Claustro del profesorado es el órgano propio de participación de los profesores y de las profesoras en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro. El Claustro será presidido por el titular de la dirección y estará integrado por la totalidad del profesorado que presten servicios en el centro.

En la actualidad el claustro del C.P. Jovellanos está compuesto por profesorado de educación infantil y primaria, una orientadora compartida con el CPEB de Colombres y dos profesores itinerantes compartidos también con el CPEB de Colombres ( especialidades de Audición y Lenguaje y de Religión).

Las competencias del claustro de profesores son las establecidas en el artículo 129 de la en la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.

El Claustro se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director o la Directora, por propia iniciativa o a solicitud de, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso, será preceptiva, además, una reunión a principio de curso y otra al final del mismo. La asistencia a las sesiones del Claustro es obligatoria para todos sus miembros.

#### **El Consejo Escolar.**

Según el artículo 27.7 de la Constitución Española, los profesores, los padres y, en su caso, los alumnos intervendrán en el control y la gestión de todos los centros sostenidos con fondos públicos en los términos que la ley establezca. Este mandato constitucional contiene un papel activo de la comunidad escolar para intervenir en la gestión y el control de los centros y no uno pasivo consistente en ser solo informada y consultada. Este papel se concretaba en la figura del “Consejo Escolar de centro.

El Consejo Escolar del CP Jovellanos está compuesto por los siguientes **miembros**:

- *El Director/a del Centro, que será su presidente.*
- *El jefe/a de estudios.*
- *Un Concejala/a o representante del Ayuntamiento.*
- *Cinco maestros/as elegidos por el Claustro.*
- *Cinco representantes de los padres y madres de alumnos, uno de los cuales podría ser designado por la asociación de padres y madres más representativa y legalmente constituida, en caso de contar en el centro educativo con la figura de la AMPA.*
- *No hay representante del personal de Servicios (no hubo candidaturas en la última renovación).*
- *Los alumnos/as podrán ser elegidos miembros del Consejo Escolar a partir del primer ciclo de ESO. Por ser un centro docente público de 9 o más unidades que imparte Educación Primaria, basándonos en el Decreto 76/2007 en la Sección II, se contará con un representante del alumnado del tercer ciclo de Educación Primaria, con voz, pero sin voto. Hay un representante del sector alumnado.*
- *El secretario/a, que actuará como secretario del Consejo escolar, con voz, pero sin voto.*

Hay constituidas cuatro comisiones del Consejo escolar:

- **Comisión de Convivencia** formada por el titular de la dirección, la titular de la jefatura de estudios, un representante de cada uno de los siguientes sectores: uno del profesorado, un padre o madre y un alumno/a, elegidos entre los miembros del Consejo Escolar. Las competencias estarán especificadas en el reglamento de régimen interior.
- **Comisión Económica** constituida por el Director/a, Secretario/a, un profesor/a, un padre o madre y un alumno/a elegidos entre los miembros del Consejo Escolar. Serán sus funciones, formular propuestas para la elaboración del proyecto de gestión y del presupuesto anual, analizar su desarrollo y cumplimiento emitiendo un informe que se elevará para su conocimiento al Consejo Escolar, emitir un informe previo a la aprobación del presupuesto del centro y su ejecución. Se reunirá al menos dos veces al año.
- **Comisión de Salud**, de acuerdo a la Ley 11/1984, de 15 de octubre de Salud Escolar y al Decreto 17/2018 de 18 de abril, los centros constituirán una Comisión de Salud Escolar formada por: el Director/a que será su presidente, un maestro/a, un representante del personal de servicios, un alumno/a elegido entre los representantes en el Consejo Escolar elegidos entre los miembros que formen parte del Consejo Escolar; el representante del Ayuntamiento, el representante de la Asociación de madres y padres miembros del Consejo Escolar, y una persona en representación del Servicio de Salud del Principado de Asturias designada por la Gerencia del Área Sanitaria.
- **Comisión de Igualdad**, de acuerdo con la LOE y como recoge el artículo 8.6 del Decreto 76/2007, de 20 de junio dentro del Consejo escolar, para impulsar medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, se podrá crear una comisión de igualdad La Comisión de Igualdad del CP Jovellanos está formada por el director, la jefa de estudios, una representante del profesorado, una representante de las familias y el representante del alumnado.



### **5.3. Órganos de Coordinación Docente.**

En los Centros de Educación Primaria existirán los siguientes órganos de coordinación docente: la Tutoría, el Equipo Docente, el Equipo de Ciclo y la Comisión de Coordinación Pedagógica. En el CP Jovellanos están establecidos todos los órganos de coordinación docente. Su estructura, funciones y competencias están reguladas en el RD 82/1996

### **5.4 Autonomía de los centros.**

#### **5.4.1 Autonomía pedagógica del centro.**

Según se recoge en la LOE los Centros educativos dispondrán, en el marco de la legislación vigente, de autonomía pedagógica, de organización y de gestión que deberá concretarse, en cada caso, mediante el correspondiente proyecto educativo, los proyectos curriculares de etapa, las normas de organización y funcionamiento del centro y el proyecto de gestión económica

#### **Proyecto educativo.**

En el artículo 121 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre se establece que el Proyecto Educativo de Centro (PEC), recogerá los valores, fines y prioridades de actuación, así como los aspectos recogidos en la introducción de este documento.

#### **Proyectos curriculares de etapa.**

Los centros educativos concretarán y completarán el currículo de las distintas etapas educativas que se imparten mediante la elaboración de proyectos curriculares de etapa. La concreción del currículo se realizará de acuerdo a lo recogido en los Decretos 56/2022, 57/2022 y 59/2022 de Asturias.

#### **Programaciones didácticas**

A partir de la concreción curricular de etapa el centro, los maestros y las maestras elaborarán las programaciones didácticas de cada curso y área en las que se tendrán en cuenta los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA). Los elementos que deberán contener las PPDD serán los recogidos en los Decretos 56/2022, 57/2022 y 59/2022 de Asturias.

Los equipos de nivel, a principios de cada curso escolar, revisarán las programaciones ya elaboradas en el centro educativo y realizarán en las mismas los cambios que consideren pertinentes.

Las Programaciones Docentes de 1º y 2º de Educación Secundaria serán las elaboradas por los docentes de cada curso del CPEB de Colombres al que estamos adscritos.

El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas en infantil y primaria y de las programaciones docentes en secundaria.

#### **Programación General Anual (PGA).**

El centro elaborará al principio de cada curso una programación general que recogerá todos los aspectos relativos a la organización y funcionamiento, incluidos los proyectos, el currículo, las normas y todos los planes de actuación.

La PGA es el documento institucional de planificación del centro. Será elaborada por el equipo directivo a comienzos de cada curso escolar y será aprobada por el Consejo Escolar, sin perjuicio de las competencias del claustro de profesorado en relación con la planificación y la organización docente.

La Programación General Anual garantizará el desarrollo coordinado de todas las actividades educativas, el correcto ejercicio de las competencias de los órganos de gobierno y de coordinación docente y la participación de todos los sectores de la comunidad educativa para el logro de los objetivos propuestos.

La Programación General Anual se elaborará a partir de las conclusiones de la evaluación recogidas en la Memoria del curso anterior y de las decisiones adoptadas en el proyecto educativo y en las estrategias de intervención técnico-didácticas aprobadas por el Claustro. El contenido de la PGA se elaborará de acuerdo a la normativa vigente, la autonomía del centro y las indicaciones de la Consejería de Educación en la Circular de inicio de curso.

Una vez aprobada será de obligado cumplimiento para todos los miembros de la Comunidad educativa.

Al finalizar el curso, el Consejo Escolar, el Claustro y el equipo directivo, evaluarán la Programación General Anual y su grado de cumplimiento, recogiendo las conclusiones más relevantes en una Memoria final.

### **Normas de organización y funcionamiento.**

El artículo 48.3 del RD 82/1996, de 26 de enero, se refiere al Reglamento de Régimen Interno (RRI) como uno de los elementos del Proyecto Educativo. En los artículos 120 y 124 de la LOE se hace referencia las **“normas de organización, funcionamiento y convivencia”** sustituyendo al termino reglamento de régimen interno.

Las normas de organización y funcionamiento recogerán, al menos, las siguientes cuestiones:

1. La organización de los órganos de gobierno, de coordinación docente y de participación no contemplados en la normativa vigente.
2. Las normas de favorezcan las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
3. Las normas de organización, funcionamiento y reparto de responsabilidades no contempladas en la normativa vigente: vigilancia de recreos y alumnado usuario de transporte escolar, sustituciones del profesorado ausente, actividades complementarias y extraescolares, uso de la biblioteca y recursos bibliográficos y TIC, banco de libros... etc.
4. Procedimientos de actuación del Consejo Escolar, composición, funcionamiento y competencias de las distintas competencias.
5. Distribución y organización de espacios, dependencias y servicios complementarios.
6. Normas de uso de instalaciones, recursos y servicios educativos.
7. Normas básicas de seguridad e higiene para el funcionamiento del centro.
8. Procedimiento para el control del absentismo escolar
9. Elección de los libros de texto y materiales curriculares.

Todas las normas de organización y funcionamiento se concretarán en otro apartado.

### **5.4.2 Autonomía de gestión económica.**

Los centros públicos dispondrán de autonomía en su gestión económica de acuerdo con la normativa establecida en la LOE, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, así como en la que determine cada administración educativa.

El centro elaborará anualmente el proyecto de presupuesto por la titular de la secretaría del centro, de acuerdo con los criterios establecidos por el equipo directivo, y presentado por el titular de la dirección al Consejo Escolar para su aprobación en el primer semestre del año natural. Irá acompañado de una memoria justificativa que defina los objetivos a conseguir, los programas de gasto de que se compone, la justificación razonada de los ingresos, los créditos de gasto que se precisen y la justificación de su cuantía, así como los indicadores de los resultados que se esperan alcanzar y que deben permitir evaluar la eficacia y la eficiencia de la gestión del presupuesto.

Además de los recursos económicos asignados por la Consejería de Educación el centro podrá regular el procedimiento, dentro de los límites establecidos por la normativa correspondiente, para obtener recursos complementarios, previa aprobación del Consejo Escolar que, en todo caso, deberán ser aplicados a sus gastos de funcionamiento.

### **5.5 Criterios para la realización actividades complementarias, extraescolares e intercambios escolares.**

#### **Actividades Complementarias.**

Las actividades complementarias son actividades didácticas que forman parte de la programación docente y se realizan, por lo general, *dentro del horario lectivo*. Tienen la finalidad de complementar las enseñanzas del currículo aprovechando todos los medios y recursos disponibles, así como la colaboración de personas e instituciones.

Los **criterios generales y orientaciones** para su elección, organización y realización serán:

1. Serán organizadas y realizadas por los equipos de ciclo y coordinadas por la persona que ejerza las labores de coordinación y supervisadas por la Jefatura de Estudios o la Dirección del centro.
2. Las actividades complementarias que se realicen a nivel de centro serán obligatorias para el profesorado y el alumnado.
3. Aquellas actividades complementarias que se realicen fuera del centro serán voluntarias para el profesorado y el alumnado.
4. La participación del alumnado en las actividades complementarias que se realicen fuera del centro requerirán autorización expresa de las familias.
5. El centro deberá garantizar la atención de los alumnos y alumnas que no participen en las actividades complementarias que se desarrollen fuera del centro educativo.
6. El responsable de la actividad será el tutor, tutora o profesor/a encargado/a de la materia relacionada directamente con la actividad. La jefatura de estudios establecerá, además, que profesorado acompañará al grupo en función del número de alumnos y alumnas asistentes.
7. Al finalizar la actividad, el profesorado responsable realizará su evaluación en el modelo facilitado por la Jefatura de Estudios, contando con la opinión del resto de profesorado que haya participado.

Los Equipos de ciclo serán los encargados de proponer, organizar y realizar las actividades complementarias. Los criterios y orientaciones a tener en cuenta para su selección serán los siguientes:

- Que estén en relación con los principios educativos del Centro.
- Que sirvan de complemento o refuerzo del resto de las actividades programadas en relación con los objetivos del currículo y la adquisición o/y desarrollo de las competencias.

- Que inculquen valores relacionados con la no discriminación, la paz, la tolerancia, los derechos humanos, la igualdad entre sexos, el respeto a las diferencias entre iguales, la prevención de la violencia de género y del acoso escolar la educación para la salud y la transición ecológica, la conservación del medio ambiente, etc.
- Que favorezcan el conocimiento del entorno cultural y social y la conservación de los usos, costumbres, juegos y fiestas populares tradicionales.
- Que favorezcan la convivencia, colaboración e igualdad entre los diferentes miembros de la comunidad escolar.
- Que sean gratuitas o supongan un gasto mínimo, contribuyendo a la participación mayoritaria del alumnado.

### **Actividades extraescolares.**

Las actividades extraescolares son actividades educativas que se realizan fuera del horario lectivo. Tienen las siguientes características:

1. La participación será voluntaria para el alumnado y para el profesorado y por ello, no podrán contener enseñanzas incluidas en la programación docente de cada ciclo.
2. El Consejo Escolar, el Claustro de Profesores, el AMPA, los diferentes Equipos Docentes y de nivel, otros organismos e instituciones podrán organizar actividades extraescolares.
3. Las actividades extraescolares que se realizan con el alumnado fuera del horario lectivo han de ser aprobadas por el Consejo Escolar al inicio de cada curso escolar.

Los **critérios generales y orientaciones** para la propuesta, aprobación, planificación, realización y funcionamiento de las actividades extraescolares serán los siguientes:

- Las actividades extraescolares que se organicen en el Centro, serán para todos los alumnos-as que cumplan los requisitos establecidos, sin ningún tipo de discriminación.
- Las actividades no se centrarán en una sola especialidad, es decir, tendrá que haber variedad.
- Si alguna actividad, por carácter de urgencia, tuviese que comenzar antes de ser aprobada por el Consejo Escolar, lo podrá hacer a propuesta del profesorado, con el visto bueno del Equipo Directivo, quedando condicionada a su aprobación posterior.
- Toda actividad que se planifique o se pretenda organizar deberá ser difundida entre todo el alumnado y las familias del Centro, para que se disponga de la igualdad de oportunidades.
- El horario de actividades extraescolares, para los alumnos del centro, podrá ser de 15:15 a 16:30 horas y de 16:30 a 17:30 horas para todos los alumnos en general.
- Los monitores de cada actividad serán los encargados del control y vigilancia de los alumnos. Si la actividad se realiza dentro del Colegio se aplicarán las mismas normas que para las subidas y bajadas de las clases. Los alumnos deberán respetar a los monitores y acatar las observaciones que éstos les hagan.
- Una vez finalizada la actividad, el material utilizado en la misma deberá quedar recogido y colocado en los lugares correspondientes. Ningún alumno/a podrá coger el material sin la autorización del monitor/a.

- Los alumnos y alumnas podrán participar en más de una actividad, siempre y cuando esto sea posible.
- El alumnado que participe en las actividades extraescolares permanecerán en los lugares asignados para las mismas, no pudiendo deambular por el Centro ni abandonar el mismo.
- Las faltas reiteradas de interés y desobediencia en las actividades, supondrán la pérdida de derecho a realizar la actividad. Este hecho se notificará a la Jefatura de Estudios y Dirección quien lo comunicará a las familias.
- Si alguna actividad se realiza fuera del recinto escolar (polideportivo municipal otros espacios) el monitor/a responsable deberá recoger y en su caso entregar en el centro a su finalización al alumnado participante.
- Es responsabilidad de los padres hacerse cargo de sus hijos al finalizar las actividades fuera del horario del centro.

## **5.6 Planes y Programas en los que participa el centro.**

### **5.6.1 Plan de Orientación educativa y profesional (POEP)**

La **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en el artículo 121.2 que el Proyecto Educativo recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado y las medidas relativas a la acción tutorial.

El Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias, en los artículos 25.1 y 25.2 establece que cada centro elaborará un Plan de orientación educativa y profesional (POEP) que formará parte del Proyecto Educativo de centro. Este plan se concretará en:

- El Programa de Atención a la Diversidad (PAD)
- El Programa de Acción Tutorial (PAT)
- El Programa de Orientación para el Desarrollo de la Carrera (PODC).

La elaboración del POEP se realizará de acuerdo a los siguientes elementos:

1. Los principios de la educación establecidos en el artículo 1 de la LOE.
2. Los aspectos referentes a la orientación educativa recogidos en el título I, capítulos II y III de la LOE.
3. Los aspectos recogidos en el capítulo 6 del Decreto 147/2014, de 23 de diciembre por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias.
4. Lo recogido en los artículos 15, 16,17 y 21 del Decreto 56/2022 por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias; los artículos 6, 17.1, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del Decreto 57/2022 por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias y los artículos 16 y 17 del Decreto 59/2022 por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria en el Principado de Asturias

El **Plan de Orientación educativa y profesional (POEP)** tiene un desarrollo específico en el apartado 10 de este documento.

### 5.6.2 Programa habLE.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de Educación, establece el compromiso decidido con los objetivos europeos, con el fin de mejorar la calidad y la eficacia de la educación y de la formación dentro de un marco de ciudadanía europea, en el que el conocimiento de idiomas se hace indispensable. Concretamente, en su preámbulo, el tercer principio que inspira la Ley hace referencia expresa a la necesidad de mejorar el aprendizaje de lenguas extranjeras y, en el título VIII, el artículo 157 contempla la posibilidad de establecer programas de refuerzo para su aprendizaje.

La Resolución de 14 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan los programas de enseñanzas del sistema educativo impartidas en lenguas extranjeras en centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias que impartan enseñanzas no universitarias, establece un nuevo marco normativo que regula los programas de enseñanzas impartidas en lenguas extranjeras y que, bajo la denominación de **programas habLE**, garantiza la calidad de los mismos, permite adaptar su desarrollo al nuevo marco curricular derivado de dicha Ley y establece un procedimiento de incorporación de nuevos centros docentes al programa.

El C.P. Jovellanos, tras consulta al Claustro de profesores y al Consejo Escolar solicitó autorización a la Consejería de Educación para la incorporación del centro al Programa Bilingüe en Educación Primaria que es autorizada por Resolución de 26 de septiembre de 2011. Posteriormente por Resolución de 30 de julio de 2014 se autorizó el desarrollo de Programas Bilingües para Educación Secundaria Obligatoria. La Disposición adicional primera de la Resolución de 14 de junio de 2023 establece que las autorizaciones concedidas a los centros docentes para impartir el Programa Bilingüe hasta la entrada en vigor de la presente resolución, mantendrán sus efectos para impartir el programa básico habLE en el idioma autorizado, sin necesidad de obtener nueva autorización, siempre que se respeten la estructura y características del programa y sin perjuicio de lo dispuesto respecto al requisito de competencia lingüística del profesorado.

El *calendario de implantación* del Programa Bilingüe se desarrolló de la siguiente forma:

- Curso 2011-2012: Primer ciclo de EP
- Curso 2012-2013: Segundo ciclo de EP
- Curso 2013-2014: Tercer ciclo de EP
- Curso 2014-2015: Primer curso de ESO
- Curso 2015-2016: Segundo curso de ESO.

### Finalidad del Programa habLE.

- Mejora de la competencia lingüística del alumnado a través de la impartición de una parte del currículo en la lengua objeto del programa siguiendo una metodología de aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras (AICLE).
- Mejora de la competencia comunicativa y la actualización pedagógica y metodológica del profesorado en lenguas extranjeras.

## **Evaluación del Programa Bilingüe y Memoria final.**

El Proyecto se evaluará trimestralmente, coincidiendo con la evaluación de la PGA, con carácter continuo y formativo para mejorar su funcionamiento.

Al finalizar el año académico, el profesorado de las áreas, materias o módulos en lengua extranjera del programa deberá elaborar un **informe de evaluación del programa** que trasladará al coordinador o coordinadora del programa en el centro para ser incorporado a la memoria final del centro docente.

La dirección del centro remitirá anualmente una **memoria final** del programa, a la dirección general competente en materia de lenguas extranjeras.

## **Aspectos organizativos y coordinación.**

### ▪ **Alumnado participante.**

Podrá participar en el programa todo el alumnado del centro de educación primaria y 1º y 2º de educación secundaria obligatoria que de **forma voluntaria** lo soliciten. La incorporación será voluntaria, se realizará a la hora de formalizar la matrícula, y se llevará a cabo en el primer curso de la etapa.

Previa solicitud por escrito de las familias podrá incorporarse al programa nuevo alumnado en cursos distintos al primero de la etapa.

El alumnado admitido en el Programa habLE continuará en el mismo hasta la finalización de la etapa.

Una vez finalizado el curso escolar el alumno o alumna podrá abandonar el programa, previa solicitud razonada de los padres, madres o representantes legales, con el visto bueno del equipo docente y la autorización de la dirección del centro. También el centro podrá decidir la no conveniencia de la continuidad en el programa de algún alumno o alumna, previa audiencia a las familias. Una vez comenzado el curso, solo de forma excepcional un alumno o alumna podrá abandonar el programa, con informe favorable del equipo educativo y siempre que la organización del centro lo permita.

### ▪ **Profesorado y Coordinación.**

El profesorado que imparta cualquier área, materia o módulo que forme parte del programa habLE, en cualquiera de sus niveles, deberá acreditar una competencia lingüística igual o superior al nivel avanzado C1 en el idioma del programa.

El director/a designará un profesor o profesora, entre quienes impartan docencia en el programa, especialmente de la especialidad de lengua extranjera, para realizar las funciones de coordinación.

## **Funciones del profesorado.**

Las funciones específicas del profesorado que imparta el programa serán las siguientes:

- a) Participar en las reuniones de coordinación.
- b) Colaborar en la elaboración de informes y memorias del programa.
- c) Participar en la formación específica que se programe.
- d) Elaborar, adaptar y compartir materiales curriculares específicos de su materia.
- e) Colaborar en la organización de actividades complementarias y extraescolares relacionadas con la promoción de la lengua extranjera.

## **Funciones del coordinador o coordinadora del programa:**

- a) Dirigir las reuniones del equipo de profesorado implicado en el programa.
- b) Elaborar el informe general del programa y las memorias que se requieran sobre su desarrollo.
- c) Fomentar la formación del profesorado y la elaboración de materiales curriculares específicos.
- d) Impulsar la creación y mantenimiento de un banco de recursos educativos de apoyo a las distintas áreas, materias o módulos no lingüísticos del programa.
- e) Promover posibles intercambios escolares u otras actividades complementarias y extraescolares.
- f) Establecer las relaciones con otros centros, personas o entidades que pudieran colaborar con el programa.
- g) Participar en la formación específica que se organice para quienes ejerzan la coordinación.
- h) Tutorizar y organizar, en su caso, las labores de apoyo lingüístico del auxiliar de conversación.

▪ ***Distribución horaria.***

En Educación Primaria se impartirán 3 sesiones a la semana: 1 hora Arts y 2 horas Natural Science.

En Educación Secundaria se impartirán, dos sesiones de Arts en Primer curso, y tres sesiones de Tecnología y Digitalización en segundo. Esta opción podrá ser revisable en función de la disponibilidad del profesorado.

- **Evaluación del alumnado.**

La evaluación del alumnado se realizará de acuerdo a lo establecido en la normativa para cada etapa, en la concreción curricular y según los criterios de calificación de cada área.

En la evaluación del alumnado de las áreas no lingüísticas, no se podrán valorar aspectos de la evaluación del aprendizaje de la lengua extranjera.

### **5.6.3 Plan Digital del centro.**

La LOMLOE describe en su preámbulo la importancia de, trabajo y desarrollo de la competencia digital para asegurar la equidad y la inclusión educativa. Así en el artículo 121.1 se recoge que *“el proyecto educativo del centro recogerá asimismo la estrategia digital del centro...”*. Asimismo, el artículo 111 bis.5 establece que *“las administraciones educativas y los equipos directivos de los centros promoverán el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el aula como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje”*.

Por todo ello el CP Jovellanos de Panes ha elaborado un plan digital que se desarrolla y concreta en el apartado 17.

### **5.6.4 Plan de Lectura, Escritura e Investigación (PLEI) y Biblioteca escolar.**

La Ley Orgánica de Educación recoge en el artículo 121.2 que el Proyecto Educativo de centro debe recoger un plan de lectura. La Administración educativa del Principado de Asturias, en el ámbito de sus competencias amplía la definición de este plan en los elementos que componen la concreción del currículo, como un *“plan de lectura, escritura e investigación” (PLEI)*, al objeto de potenciar todas las competencias allí integradas.

Además, es también la LOE la que determina en su artículo 19.3, dedicado a los principios pedagógicos para la etapa de Educación Primaria, que: *“A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en su proyecto educativo”*.

El Decreto 57/2022, de 5 de agosto, que regula la ordenación y establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias, concreta este tiempo de dedicación al fomento de la lectura en su artículo 6.8 sobre principios pedagógicos en *“un tiempo diario a la misma no inferior a treinta minutos”* aclarando que *“en ese cómputo temporal no se incluirá el tiempo que se dedique a la lectura de libros de texto”*. Además, añade que *“para facilitar dicha práctica, la Consejería competente en materia educativa promoverá planes de fomento de la lectura y de la alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes. Para ello se contará, en su caso, con la colaboración de padres, madres, tutoras o tutores legales y del voluntariado, así como con el intercambio de buenas prácticas entre centros docentes y profesorado”*, aspectos que deben quedar reflejados en el plan si se hace uso de ellos. Así mismo en el Decreto 59/2022, de 30 de agosto, que regula la ordenación y establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias contempla en el artículo 6.4 que *“a fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias, no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del plan de lectura, escritura e investigación del centro”*.

El Plan de lectura, escritura e investigación (PLEI) del CP Jovellanos aparece desarrollado en el capítulo 8.

### **5.6.5 Programa de Educación y Promoción de la Salud.**

Las Consejerías de Educación y Salud del Principado colaboran desde hace más de dos décadas en la iniciativa **Educación y Promoción de la Salud en la Escuela (EPS)**, que recoge la experiencia acumulada por nuestros centros educativos y les proporciona una serie de programas institucionales que siguen las premisas de la **Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud**, potenciando el papel protagonista que el alumnado y profesorado pueden jugar en su salud individual y en la colectiva.

Una Escuela Promotora de la Salud es aquella que “proporciona unas condiciones óptimas para el desarrollo emocional, intelectual, físico y social”. De esta premisa, nace la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud (REEPS), cuyo objetivo es incorporar la Promoción de la Salud (PS) en todas las acciones de la vida cotidiana de la escuela, desde la gestión democrática del centro, hasta el cuidado del entorno físico y las relaciones interpersonales.

El programa se basa en un modelo social de salud que tiene en cuenta la persona, el centro educativo y el entorno físico, psíquico y social, y que sigue los principios de democracia, igualdad, capacidad para la acción (‘empoderamiento’), entorno seguro y favorable, currículos basados en PS, formación del profesorado, evaluación continua, colaboración con otros agentes, implicación de madres, padres y comunidad, y desarrollo sostenible.

#### **Objetivos.**

- Facilitar que el alumnado y profesorado puedan desarrollar contenidos coeducativos en diferentes áreas, incorporando además una perspectiva de Promoción de la Salud.
- Estimular el desarrollo de hábitos y actitudes saludables en relación con el cuidado de la boca, facilitando información científica adaptada a cada ciclo escolar.
- Fomentar una alimentación saludable y equilibrada en el comedor escolar de según las recomendaciones de la Estrategia NAOS.
- Promover la educación alimentaria y ambiental (alimentación saludable, producción ecológica, consumo responsable) y el aprendizaje de hábitos saludables y responsables.
- Apoyar los cambios en el menú escolar con el trabajo educativo en el aula.
- Proporcionar al alumnado de Educación Secundaria Obligatoria (ESO), una formación para la salud y la igualdad, con la incorporación de contenidos curriculares con estas perspectivas.
- Proporcionar al alumnado de Secundaria una formación afectivo-sexual basada en la salud, en el fomento de la autoestima y la autonomía, en la libertad de elección desde el conocimiento, en la igualdad de mujeres y hombres, y en el respeto a las diferentes orientaciones sexuales.
- Favorecer que el alumnado construya de manera positiva e íntegra su personalidad desarrollando herramientas personales para desenvolverse en la vida diaria, a través de la promoción de estilos y hábitos de vida saludable.

#### **Evaluación del Programa de Educación y Promoción de la Salud.**

Se llevará a cabo una evaluación inicial, al inicio de cada curso, donde se anotarán todas las propuestas de mejora recogidas en la Memoria final del curso anterior y donde cada etapa educativa elegirá del catálogo de acciones ofertadas por la Consejería las que considere más oportunas.

A lo largo del curso el coordinador o coordinadora hará una evaluación trimestral, recogiendo la valoración, los problemas y las actividades llevadas a cabo en las revisiones de la PGA. Al término del año escolar, se realizará una evaluación final por parte del todo el profesorado cuyas conclusiones y propuestas de mejora aparecerán en la Memoria Final del curso.

#### **Aspectos organizativos y coordinación.**

- **Alumnado participante.**

El programa está destinado a todo el alumnado del centro.

- **Profesorado y Coordinación.**

El Programa de Educación y Promoción de la Salud contará con un coordinador o coordinadora propuesto por el director o directora del centro. Ejercerá las funciones de coordinación durante un curso escolar. El nombramiento y las funciones podrán ser renovados cada año.

Las **funciones del coordinador o coordinadora** serán, entre otras, las siguientes:

- Facilitar que el alumnado y profesorado puedan desarrollar contenidos coeducativos en diferentes áreas, incorporando además una perspectiva de Promoción de la Salud.
- Informar al profesorado de las acciones del catálogo de programas elaborado por las Consejerías de Educación y Sanidad.
- Coordinar la elección y solicitud de los distintos programas elegidos por cada ciclo y/o etapa educativa del programa EPS de la Consejería de Educación.
- Promover y organizar distintas acciones de promoción de la salud, desarrollo de hábitos y actitudes saludables y responsables.
- Elaborar/revisar/actualizar al inicio de cada curso escolar el programa.
- Elaborar la memoria final del programa.

El coordinador/a del Programa de Educación y Promoción de la Salud podrá disponer, para desempeñar su función, de una hora lectiva semanal por coordinador, de acuerdo con los recursos del centro.

#### **5.6.6 Programa de Sostenibilidad y Medio Ambiente.**

El desarrollo sostenible, la lucha contra el cambio climático y la protección de la Biodiversidad son tres grandes retos que se plantea el Principado de Asturias y configuran, igualmente, los ejes del “Programa de Sostenibilidad y Medio Ambiente” del centro, que se constituye así como referente y marco al servicio de los centros educativos asturianos para favorecer su acción didáctica y la renovación pedagógica, poniendo el acento en aquellos aprendizajes y en aquellas competencias que posibiliten a nuestros jóvenes interactuar con el medio físico, tanto en sus aspectos naturales como en los generados por la acción humana, de tal modo que se posibilite la comprensión de sucesos, la predicción de consecuencias y la actividad dirigida a la preservación de las condiciones de vida propia, de las demás personas y del resto de seres vivos.

El currículo se estructura en torno a áreas de conocimiento, y es en ellas donde han de buscarse los referentes que permitirán el desarrollo de las competencias básicas y la consecución de los objetivos educativos.

El C.P. Jovellanos apuesta por la defensa, protección y conservación del medio ambiente inculcando y desarrollando hábitos de respeto y cuidado del medio natural, así como contribuyendo a buscar soluciones

que ayuden a cambiar los comportamientos de las personas en forma positiva, fomentando una conciencia ambiental, diseñando y aplicando acciones educativas a través de proyectos de educación ambiental.

También en los últimos cursos se ha ido implantando de forma progresiva la recogida selectiva de residuos formando parte de la RED DE ESCUELAS POR EL RECICLAJE de COGERSA. Reducir, Reutilizar, Reciclar es un hecho en nuestro Centro, participando todo el alumnado, el profesorado y personal de servicios. Todo lo que tenga que ver con el desarrollo sostenible y los hábitos saludables es objeto de reflexión de acuerdo con los principios educativos del centro.

### **Objetivos.**

- Incorporar la educación medioambiental al Proyecto Educativo del Centro, a los Proyectos Curriculares de etapa y a las Programaciones Didácticas.
- Potenciar estilos de vida sostenible, adoptando hábitos y comportamientos de respeto por el medio ambiente en los distintos contextos educativos mediante un uso racional y solidario de los recursos.
- Habituar al alumnado a la participación, cooperación e implicación en los temas relacionados con la calidad ambiental del centro, del entorno y del concejo.
- Analizar la realidad ambiental del centro y del entorno para la puesta en marcha de acciones que lo conviertan en un espacio mejor gestionado desde el punto de vista de las sostenibilidades.
- Potenciar la utilización del entorno como recurso didáctico para el desarrollo, en el alumnado, de capacidades, actitudes y valores que favorezcan el conocimiento del entorno.
- Fomentar el uso sostenible de la energía y del agua en el centro, así como la reducción, reciclaje y reutilización de los residuos generados.
- Fomentar en los alumnos y alumnas el uso enriquecedor del tiempo libre, y el aprovechamiento de las posibilidades de su entorno habitual.
- Impulsar la toma de conciencia crítica sobre las problemáticas ambientales tanto del entorno próximo como de las del conjunto del planeta.
- Fomentar la participación de la comunidad educativa en la prevención de los problemas ambientales, facilitando el compromiso y la acción individual y colectiva.
- Apoyar el desarrollo de proyectos pedagógicos y de actividades didácticas que fomenten la educación para la sostenibilidad en el centro.

### **Evaluación del Programa de Sostenibilidad y Medio Ambiente.**

Se llevará a cabo una evaluación inicial, al inicio de cada curso, donde se anotarán todas las propuestas de mejora recogidas en la Memoria final del curso anterior y donde cada etapa educativa elegirá del catálogo de acciones ofertadas por las diferentes administraciones públicas, entidades, asociaciones, etc que vayan llegando al centro.

A lo largo del curso el coordinador o coordinadora hará una evaluación trimestral, recogiendo la valoración, los problemas y las actividades llevadas a cabo en las revisiones de la PGA, en base a la valoración del profesorado de cada una de las acciones y actividades complementarias y extraescolares realizadas. Al término del año escolar, se realizará una evaluación final por parte de todo el profesorado cuyas conclusiones y propuestas de mejora aparecerán en la Memoria Final del curso.

### **Aspectos organizativos y coordinación.**

- ***Alumnado participante.***

El programa está destinado al alumnado de todas las etapas educativas del centro.

- ***Profesorado y Coordinación.***

El Programa de Educación y Promoción de la Salud contará con un coordinador o coordinadora propuesto por el director o directora del centro. Ejercerá las funciones de coordinación durante un curso escolar. El nombramiento y las funciones podrán ser renovados cada año.

Las **funciones del coordinador o coordinadora** serán, entre otras, las siguientes:

- Facilitar que el alumnado y profesorado puedan desarrollar contenidos medioambientales y de sostenibilidad en diferentes áreas, incorporando además una perspectiva de protección del medio ambiente.
- Informar al profesorado de las acciones ofertadas al centro en materia de protección, conservación del medio ambiente y de sostenibilidad por parte de las diferentes administraciones públicas y organismos privados.
- Coordinar la elección y solicitud de los distintos programas y actividades elegidos por cada nivel y/o etapa educativa que formaran parte del plan de actuación del programa para cada curso lectivo.
- Promover y organizar distintas acciones de protección, conservación y respeto por el medio ambiente, desarrollando hábitos y actitudes responsables que fomenten la sostenibilidad y que conviertan el centro en un espacio mejor gestionado medioambientalmente.
- Fomentar la evaluación de las acciones, actividades y tareas diseñadas y realizadas en el centro para cada curso escolar, así como las propuestas de mejora para el curso siguiente.
- Elaborar la memoria final del programa.

El coordinador/a del Programa de Sostenibilidad y Medio Ambiente podrá disponer, para desempeñar su función, de una hora lectiva semanal por coordinación, de acuerdo con los recursos del centro.

#### **5.6.7 Programa de Actividades Complementarias y Extraescolares**

La planificación, organización e implementación de las actividades complementarias y extraescolares, así como los intercambios escolares que se pudieran organizar, irán dirigidas a favorecer el desarrollo integral de todo el alumnado asegurando el acceso, la participación y el aprendizaje de todos y todas, independientemente de sus características, necesidades o circunstancias personales, debiendo garantizar la efectiva e igualitaria participación de todo el alumnado del centro.

El Programa anual de actividades complementarias y extraescolares será elaborado por el equipo directivo, recogerá las propuestas del Claustro, la CCP, los equipos de ciclo, el AMPA y las familias y aprobado por el Consejo Escolar. El Programa de actividades complementarias y extraescolares será incluido en la Programación General Anual (PGA).

El Programa anual de actividades complementarias y extraescolares incluirá, al menos, los siguientes aspectos:

a.- Las **actividades complementarias** que se pretende realizar, especificando:

- Su relación con los objetivos curriculares.
- Las competencias que pretenden desarrollar.
- El alumnado al que van dirigidas.
- El profesorado responsable de su desarrollo.
- La fecha de realización y duración prevista.
- El presupuesto aproximado.

b. La oferta de **actividades extraescolares**.

- c. Los viajes de estudio, la semana blanca, camp out, intercambios escolares que se pretendan realizar.
- d. El Programa de Apertura de centro si lo hubiera.

### **Actividades Complementarias.**

Las actividades complementarias son actividades didácticas que forman parte de la programación docente y se realizan, por lo general, *dentro del horario lectivo*. Tienen la finalidad de complementar las enseñanzas del currículo aprovechando todos los medios y recursos disponibles, así como la colaboración de personas e instituciones. Tienen las siguientes **características**:

1. Serán organizadas y realizadas por los equipos de ciclo y coordinadas por la persona que ejerza las labores de coordinación y supervisadas por la Jefatura de Estudios o la Dirección del centro.
2. Las actividades complementarias que se realicen a nivel de centro serán obligatorias para el profesorado y el alumnado.
3. Aquellas actividades complementarias que se realicen fuera del centro serán voluntarias para el profesorado y el alumnado.
4. La participación del alumnado en las actividades complementarias que se realicen fuera del centro requerirán autorización expresa de las familias.
5. El centro deberá garantizar la atención de los alumnos y alumnas que no participen en las actividades complementarias que se desarrollen fuera del centro educativo.
6. El responsable de la actividad será el tutor, tutora o profesor/a encargado/a de la materia relacionada directamente con la actividad. La jefatura de estudios establecerá, además, que profesorado acompañará al grupo en función del número de alumnos y alumnas asistentes.
7. Al finalizar la actividad, el profesorado responsable realizará su evaluación en el modelo facilitado por la Jefatura de Estudios, contando con la opinión del resto de profesorado que haya participado.

### **Actividades Extraescolares**

Las actividades extraescolares son actividades educativas que se realizan *fuera del horario lectivo*. Tienen las siguientes **características**:

1. La participación será voluntaria para el alumnado y para el profesorado y por ello, no podrán contener enseñanzas incluidas en la programación docente de cada ciclo.
2. El Consejo Escolar, el Claustro de Profesores, el AMPA, los diferentes Equipos Docentes y de nivel, otros organismos e instituciones podrán organizar actividades extraescolares.
3. Las actividades extraescolares que se realizan con el alumnado fuera del horario lectivo han de ser aprobadas por el Consejo Escolar al inicio de cada curso escolar.

Los criterios y orientaciones a tener en cuenta para la realización de las actividades complementarias y extraescolares están desarrollados en el punto 5.5 de este documento.

### **Aspectos organizativos y coordinación.**

- **Alumnado participante.**

El programa está destinado al alumnado de todas las etapas educativas del centro

- **Profesorado y Coordinación.**

El Programa de Actividades complementarias y extraescolares podrá contar con un coordinador o coordinadora propuesto por el director o directora del centro. Ejercerá las funciones de coordinación durante un curso escolar. El nombramiento y las funciones podrán ser renovados cada año.

Las **funciones del coordinador o coordinadora** serán, entre otras, las siguientes:

- Elaborar el programa anual de las actividades complementarias y extraescolares en el que se recogerán las propuestas de los ciclos, de los profesores, de las familias.
- Elaborar y dar a conocer a los profesores, alumnos y familias, la información relativa a las actividades complementarias del centro y de cada ciclo, así como las actividades extraescolares.
- Promover y coordinar las actividades educativas, culturales y deportivas en colaboración con el claustro, los ciclos, la asociación de madres y padres y otros organismos que pudieran intervenir.
- Coordinar la organización de las salidas, excursiones, viajes de estudios, intercambios escolares y cualquier tipo de viajes que se realicen con los alumnos y las alumnas.
- En el caso de las salidas y excursiones, elaborar un pequeño dossier informativo de cada actividad, gestionar todo lo relativo con las autorizaciones del alumnado, recoger y entregar en secretaría las aportaciones económicas de las familias.
- Gestionar todo lo relativo a reservas, entradas a museos, teatros, espectáculos...etc, relativas a la organización y realización de las actividades complementarias
- Promover, coordinar y colaborar en la evaluación de las actividades complementarias con el profesorado responsable, una vez realizadas.
- Elaborar una memoria final con la evaluación, valoración y propuestas de mejora de las actividades complementarias y extraescolares realizadas que se incluirá en la memoria final.

El coordinador/a del Programa de Actividades Complementarias y Extraescolares podrá disponer, para desempeñar sus funciones, de hasta un máximo de dos horas lectivas semanales, de acuerdo a la disponibilidad del centro.

#### **5.6.8 Programa de Préstamo y reutilización de libros de texto.**

La Resolución de 1 de junio de 2016 de la Consejería de Educación y Cultura regula las bases de la concesión de subvenciones para el uso, en régimen de préstamo, de libros de texto. Cada año se publica la convocatoria de apertura de plazo para la participación del alumnado del programa.

El programa está dirigido a todo el alumnado de Educación Primaria y Educación Secundaria del centro y pretende la progresiva dotación de fondos bibliográficos del centro, de tal forma que permita asignar lotes de libros con carácter general todo el alumnado independientemente del nivel de rentas de las familias de acuerdo al siguiente orden de prelación:

1º Alumnado beneficiario del programa para cada curso.

2º Alumnado solicitante del programa que no ha sido beneficiario.

3º Resto del alumnado.

Con este sistema se establece un proceso de registro de los libros que se conceden a las personas becadas y que deberán devolver al finalizar cada curso escolar, lo que origina un banco de libros en el Centro, que nos permite dar cabida a alumnado que por diferentes motivos no tiene esta ayuda.

Así mismo seguimos con la recogida de libros e intercambio, lo que permite extender el programa a muchas familias que, sin tener derecho a la beca, sí que pueden tener la opción de libros gratuitos.

Para el alumnado que no sea beneficiario de libros de texto, pero tenga dificultades económicas y no pueda adquirirlos, el Centro, podrá facilitarles ejemplares del Banco de Libros en las mismas condiciones que al alumnado becado. También se establecerá la coordinación necesaria con los Servicios Sociales municipales, a fin de garantizar el acceso a los libros de texto del alumnado de su atención.

El objetivo del Centro será coordinar todos los procesos para que a medio plazo se pueda conseguir implantar el préstamo de libros de texto a todo el alumnado.

La gestión del Programa de préstamo, así como del Banco de libros, corresponderá al equipo directivo, que podrá establecer colaboraciones con otros organismos, como el AMPA del centro.

## 6. TRATAMIENTO DE LOS CONTENIDOS DE CARÁCTER TRANSVERSAL.

El artículo 121.1 de **La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre especifica que el Proyecto Educativo *“inclirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos”*.

En el CP Jovellanos los contenidos que se van a tratar con carácter transversal en todas las áreas o materias, comunes a todas las etapas, serán.

- La educación en valores.
- El desarrollo sostenible.
- La igualdad entre hombre y mujeres.
- La igualdad de trato y no discriminación.
- La prevención de la violencia contra las niñas y las mujeres.
- La prevención del acoso y del ciberacoso.
- La cultura de la paz y los derechos humanos.

Además, los contenidos de tratamiento transversal por etapas serán:

### **Educación Infantil:**

De acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la LOE *“los contenidos educativos de la educación infantil se organizarán en áreas... y se abordarán por medio de actividades globalizadas que tengan interés y significado para los niños”*. Por todo ello a los contenidos transversales anteriores, en educación infantil se atenderá también a:

- El desarrollo afectivo y la gestión emocional
- El movimiento y los hábitos de control corporal.
- Las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje
- Las pautas elementales de convivencia y relación social.
- El descubrimiento del entorno, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que *viven*.
- La elaboración de una imagen de sí mismos positiva y equilibrada e igualitaria.
- La adquisición de autonomía personal.

### **Educación Primaria:**

El artículo 19.2 de la LOE recoge una serie de contenidos que se deberán trabajar en todas las áreas, sin perjuicio de que tengan su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa. Así mismo en el artículo 18.3 se establece que a las áreas de la etapa de primaria, *“se añadirá en alguno de los cursos del tercer ciclo la Educación en Valores Cívicos y Éticos. En esta área se incluirán contenidos referidos a la Constitución española, al conocimiento y respeto de los Derechos Humanos y de la Infancia, a la educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial, a la igualdad entre hombres y mujeres, al valor del respeto a la diversidad y al valor social de los impuestos, fomentando el espíritu crítico y la cultura de paz y no violencia”*.

Por todo ello a los contenidos transversales citados más arriba, en educación primaria tendrán tratamiento transversal desde todas las áreas los siguientes:

- La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento.
- La educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible.
- La educación para la salud, incluida la afectivo- sexual.
- La educación emocional.

### **Educación Secundaria:**

En el artículo 24.5 de la LOE se especifica que *“sin perjuicio de su tratamiento específico, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso se fomentarán de manera trasversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la igualdad de género y el respeto mutuo y la cooperación entre iguales”*.

Por lo tanto, los contenidos de carácter transversal en la eta de secundaria van a ser:

- La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial.
- El fomento del espíritu crítico y científico.
- La educación emocional.
- La creatividad.
- La educación afectivo-sexual.
- La formación estética.
- La cooperación entre iguales.

Los contenidos transversales de tratarán desde todas las áreas y tendrán su incidencia en las programaciones didácticas y de aula. Así mismo se diseñarán actividades desde los distintos planes y programas del centro.

## 7. CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS ESTABLECIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA.

Las **concreciones curriculares** definen el carácter educativo de cada una de las etapas educativas y quedarán incluidas dentro del Proyecto Educativo, que impulsará y desarrollará los principios, los objetivos y la metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa, tal y como establece el artículo 121.1 de la LOE.

El carácter educativo de la educación infantil se recogerá en una **propuesta pedagógica**. Los apartados que deberá contener esta propuesta están recogidos en el artículo 19 del Decreto 56/2022, de 5 de agosto por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias.

El contenido de las Concreciones curriculares de educación primaria y secundaria vienen establecidos en el artículo 31 del Decreto 57/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias, y los artículos 14 y 49 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.

### **7.1 Propuesta Pedagógica (Educación Infantil).**

La presente Propuesta Pedagógica para Educación Infantil recoge los siguientes apartados indicados en el artículo 19 del *Decreto 56/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias*:

1. La adecuación de los objetivos de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio Proyecto Educativo.
2. La organización y distribución de los saberes básicos y de los criterios de evaluación.
3. Metodología y el diseño de las situaciones de aprendizaje.
4. Recursos y materiales curriculares.
5. Las directrices generales sobre el seguimiento y evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado.
6. Las directrices generales y decisiones referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado.
7. Las actuaciones previstas para la colaboración permanente con las madres, los padres, los tutores o las tutoras legales de los alumnos y las alumnas.
8. Las medidas y acciones que se van a desarrollar para favorecer la transición entre los dos ciclos de Educación Infantil a la nueva situación de enseñanza y aprendizaje y la incorporación gradual y en grupos reducidos de todo el alumnado desde el inicio de las actividades lectivas.
9. La concreción y distribución de tiempos para el desarrollo de aquellas actividades a las que se le asigne tiempo lectivo por parte de la Consejería.
10. Organización de la atención educativa y de las actividades para las niñas y los niños que no reciban las enseñanzas de Religión.
11. Procedimiento de seguimiento y revisión de la propia propuesta pedagógica y las responsabilidades del personal educativo en estas tareas.

## 1. ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PROPIO PROYECTO EDUCATIVO.

Tal como se recoge en el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, así como en el Decreto 56/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias, esta etapa contribuirá a desarrollar en las niñas y los niños las capacidades que les permitan:

- a) Conocer su propio cuerpo y el de los otros, así como sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- b) Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales.
- d) Desarrollar sus capacidades emocionales y afectivas.
- e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia.
- f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión.
- g) Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en la lectura y la escritura, en el desarrollo de estrategias cognitivas, y en el movimiento, el gesto y el ritmo.
- h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres.

Debido a las características de la etapa de educación infantil, y, teniendo en cuenta las particularidades de nuestro contexto y alumnado, procedentes en su totalidad de zonas rurales mayor o menormente alejadas del centro de referencia, consideramos necesario priorizar la consecución los siguientes **objetivos**:

c) Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales. Resulta fundamental desarrollar en el alumnado capacidades que le permitan desenvolverse por sí solo en el día a día del aula. Este objetivo se conseguirá también gracias al trabajo de forma coordinada entre familia y escuela, siguiendo de forma conjunta las mismas pautas de actuación.

e) Relacionarse con los demás en igualdad y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en el uso de la empatía y la resolución pacífica de conflictos, evitando cualquier tipo de violencia. El centro escolar se considera un espacio de armonía donde todos nos respetamos y convivimos de forma pacífica. Por ello, desde edades tempranas, es preciso profundizar en el establecimiento de relaciones amistosas y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.

f) Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión. La etapa que nos ocupa es el momento idóneo para estimular el lenguaje oral y las diversas formas de comunicación del alumno. La escuela es uno de los contextos donde el niño socializa y comienza a utilizar los diversos lenguajes para relacionarse con los demás, por tanto, resulta imprescindible potenciar todos ellos.

h) Promover, aplicar y desarrollar las normas sociales que fomentan la igualdad entre hombres y mujeres. Dadas las peculiaridades de nuestro contexto, se hace patente que precisan reforzarse la coeducación, el empoderamiento femenino y la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.



## 2. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS SABERES BÁSICOS Y DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

A lo largo del curso, distribuiremos los saberes básicos que establecen el Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, y el Decreto 56/2022, de 5 de agosto, en las siguientes unidades de programación:

### INFANTIL 3 AÑOS:

UNIDADES DE PROGRAMACIÓN	TEMPORALIZACIÓN
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 1 <i>Volvemos al cole</i> (del 12 de septiembre al 28 de octubre)	PRIMER TRIMESTRE
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 2 <i>El sonido del otoño</i> (del 3 de noviembre al 23 de diciembre).	
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 3 <i>Un invierno en el cole</i> (del 9 de enero al 3 de febrero)	SEGUNDO TRIMESTRE
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 4 <i>Conozco mi cuerpo</i> (del 6 de febrero al 31 de marzo).	
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 5 <i>Nuestro huerto</i> (del 12 de abril al 2 de junio).	TERCER TRIMESTRE
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 6 <i>Preparados para el verano</i> (del 2 al 23 de junio).	

### INFANTIL 4 Y 5 AÑOS:

UNIDADES DE PROGRAMACIÓN	TEMPORALIZACIÓN
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 1 <i>Música Maestro</i> (del 12 de septiembre al 23 de diciembre)	PRIMER TRIMESTRE
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 2 <i>Conozco mi cuerpo</i> (del 9 de enero al 31 de marzo)	SEGUNDO TRIMESTRE
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 3 <i>Nuestro huerto</i> (del 12 de abril al 23 de junio).	TERCER TRIMESTRE

## 2.1. SABERES BÁSICOS

CRECIMIENTO EN ARMONÍA		
3 AÑOS	4 AÑOS	5 AÑOS
<p><b>A. El cuerpo y el control progresivo del mismo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Imagen global y segmentaria del cuerpo: características individuales y percepción de los cambios físicos.</li> <li>- Los sentidos y sus funciones. El cuerpo y el entorno.</li> <li>- El juego como actividad placentera y fuente de aprendizaje. Normas de juego.</li> </ul> <p><b>B. Desarrollo y equilibrio afectivos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estrategias para desarrollar la seguridad en sí mismo o en sí misma, el reconocimiento de sus posibilidades y la asertividad respetuosa hacia quienes nos rodean.</li> </ul> <p><b>C. Hábitos de vida saludable para el autocuidado y el cuidado del entorno.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Necesidades básicas: manifestación, regulación y control en relación con el bienestar personal.</li> <li>- Identificación de situaciones peligrosas y prevención de accidentes.</li> </ul> <p><b>D. Interacción socioemocional en el entorno.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La familia y la incorporación a la escuela.</li> <li>- Estrategias de autorregulación de la conducta. Empatía y respeto.</li> <li>- Resolución de conflictos surgidos en interacciones con otras personas.</li> <li>- Asentamientos y actividades de nuestro entorno.</li> <li>- Celebraciones, costumbres y tradiciones libres de estereotipos y prejuicios, con atención especial a las del</li> </ul>	<p><b>A. El cuerpo y el control progresivo del mismo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Identificación y respeto de las diferencias, evitando estereotipos sexistas.</li> <li>- El movimiento: control progresivo de la coordinación, el tono, el equilibrio y los desplazamientos.</li> <li>- Dominio activo del tono y la postura en función de las características de los objetos, acciones y situaciones.</li> <li>- Progresiva autonomía en la realización de tareas.</li> </ul> <p><b>B. Desarrollo y equilibrio afectivos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Herramientas y estrategias para la identificación, expresión, aceptación y control progresivo de las propias emociones, sentimientos, vivencias, preferencias e intereses.</li> <li>- Aceptación constructiva de los errores y las correcciones: manifestaciones de superación y logro.</li> </ul> <p><b>C. Hábitos de vida saludable para el autocuidado y el cuidado del entorno.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Hábitos y prácticas sostenibles y ecosocialmente responsables relacionados con la alimentación, la higiene, el descanso, el autocuidado y el cuidado del entorno.</li> <li>- Rutinas: planificación secuenciada de las acciones para resolver una tarea; normas de comportamiento social en la comida, el descanso, la higiene y los desplazamientos, etc.</li> </ul> <p><b>D. Interacción socioemocional en</b></p>	<p><b>A. El cuerpo y el control progresivo del mismo.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autoimagen positiva y ajustada ante los demás.</li> <li>- Implicaciones de la discapacidad sensorial o física en la vida cotidiana.</li> </ul> <p><b>B. Desarrollo y equilibrio afectivos.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estrategias de ayuda y cooperación en contextos de juego y rutinas</li> <li>- Valoración del trabajo bien hecho: desarrollo inicial de hábitos y actitudes de esfuerzo, constancia, organización, atención e iniciativa.</li> </ul> <p><b>C. Hábitos de vida saludable para el autocuidado y el cuidado del entorno.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Actividad física estructurada con diferentes grados de intensidad.</li> </ul> <p><b>D. Interacción socioemocional en el entorno.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La diversidad familiar.</li> <li>- La amistad como elemento protector, de prevención de la violencia y de desarrollo de la cultura de la paz.</li> <li>- Fórmulas de cortesía e interacción social positiva. Actitud de ayuda y cooperación.</li> <li>- La respuesta empática a la diversidad debida a distintas formas de discapacidad y a sus implicaciones en la vida cotidiana.</li> </ul>

<p>Principado de Asturias. -- Herramientas para el aprecio de las señas de identidad étnico-cultural presentes en su entorno.</p>	<p><b>el entorno</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La vida junto a los demás.</li> <li>- Habilidades socioafectivas y de convivencia: comunicación de sentimientos y emociones y pautas básicas de convivencia, que incluyan el respeto a la igualdad de género y el rechazo a cualquier tipo de discriminación y de estereotipo</li> <li>- Otros grupos sociales de pertenencia: características, funciones y servicios.</li> <li>- Juego simbólico. Observación, imitación y representación de personas, personajes y situaciones. Estereotipos y prejuicios.</li> </ul>	
---	---	--

DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO		
<p><b>A. Diálogo corporal con el entorno.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Exploración creativa de objetos, materiales y espacios.</li> <li>- Cualidades o atributos de objetos y materiales.</li> <li>- Nociones espaciales básicas en relación con su propio cuerpo, los objetos y las acciones, tanto en reposo como en movimiento.</li> </ul> <p><b>B. Experimentación en el entorno.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Curiosidad, pensamiento científico y creatividad.</li> <li>- Pautas para la indagación en el entorno: interés, respeto, curiosidad, asombro, cuestionamiento y deseos de conocimiento.</li> <li>- Estrategias para proponer soluciones: creatividad, diálogo, imaginación y descubrimiento.</li> </ul> <p><b>C. Indagación en el medio físico y natural. Cuidado, valoración y respeto.</b></p>	<p><b>A. Diálogo corporal con el entorno.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Relaciones de orden, correspondencia, clasificación y comparación.</li> <li>- Funcionalidad de los números en la vida cotidiana.</li> <li>- Situaciones en las que se hace necesario medir.</li> </ul> <p><b>B. Experimentación en el entorno.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelo de control de variables. Estrategias y técnicas de investigación: ensayo-error, observación, experimentación, formulación y comprobación de hipótesis, realización de preguntas, manejo y búsqueda en distintas fuentes de información.</li> <li>- Estrategias de planificación, organización o autorregulación de tareas. Iniciativa en la búsqueda de acuerdos o consensos en la toma de decisiones.</li> </ul>	<p><b>A. Diálogo corporal con el entorno.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El tiempo y su organización: día-noche, estaciones, ciclos, calendario, etc.</li> <li>- Cuantificadores básicos contextualizados.</li> </ul> <p><b>B. Experimentación en el entorno.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estrategias de construcción de nuevos conocimientos: relaciones y conexiones entre lo conocido y lo novedoso, y entre experiencias previas y nuevas; andamiaje e interacciones de calidad con las personas adultas, con iguales y con el entorno.</li> <li>- Procesos y resultados. Hallazgos, verificación y conclusiones.</li> </ul> <p><b>C. Indagación en el medio físico y natural. Cuidado, valoración y respeto.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Recursos naturales. Sostenibilidad, energías limpias y naturales.</li> <li>- Respeto por el patrimonio cultural presente en el medio físico y del patrimonio cultural asturiano</li> </ul>

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Elementos naturales (agua, tierra y aire). Características y comportamiento (peso, capacidad, volumen, mezclas o trasvases).</li> </ul>	<p><b>C. Indagación en el medio físico y natural. Cuidado, valoración y respeto.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Respeto y protección del medio natural.</li> <li>- Empatía, cuidado y protección de los animales. Respeto de sus derechos.</li> <li>- Influencia de las acciones de las personas en el medio físico y en el patrimonio natural y cultural. El cambio climático.</li> <li>- Fenómenos naturales: identificación y repercusión en la vida de las personas.</li> </ul>	
--	---	--

COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD		
<p><b>A. Intención e interacción comunicativas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Repertorio comunicativo y elementos de comunicación no verbal.</li> </ul> <p><b>B. Las lenguas y sus hablantes.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Repertorio lingüístico individual.</li> </ul> <p><b>C. Comunicación verbal: expresión, comprensión, diálogo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El lenguaje oral en situaciones cotidianas: conversaciones, juegos de interacción social y expresión de vivencias.</li> <li>- Discriminación auditiva y conciencia fonológica.</li> </ul> <p><b>D. Aproximación al lenguaje escrito.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aproximación al código escrito desde las escrituras indeterminadas.</li> <li>- Otros códigos de representación gráfica libres de estereotipos: imágenes, símbolos, números...</li> </ul> <p><b>E. Aproximación a la educación literaria.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Textos literarios infantiles orales</li> </ul>	<p><b>A. Intención e interacción comunicativas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Convenciones sociales del intercambio lingüístico en situaciones comunicativas que potencien el respeto y la igualdad: atención, escucha activa, turnos de diálogo y alternancia.</li> </ul> <p><b>B. Las lenguas y sus hablantes.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La realidad lingüística del entorno. Fórmulas o expresiones que responden a sus necesidades o intereses</li> </ul> <p><b>C. Comunicación verbal: expresión, comprensión, diálogo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Textos orales formales e informales desde una perspectiva coeducativa.</li> <li>- Verbalización de la secuencia de acciones en una acción planificada.</li> </ul> <p><b>D. Aproximación al lenguaje escrito.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Los usos sociales de la lectura y la escritura. Funcionalidad y significatividad en situaciones comunicativas.</li> </ul>	<p><b>A. Intención e interacción comunicativas.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Comunicación interpersonal: empatía y asertividad.</li> </ul> <p><b>B. Las lenguas y sus hablantes.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aproximación a la lengua extranjera. Elementos para una comunicación funcional básica.</li> </ul> <p><b>C. Comunicación verbal: expresión, comprensión, diálogo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intención comunicativa de los mensajes.</li> <li>- Precisión, entonación y pronunciación de léxico variado.</li> </ul> <p><b>D. Aproximación al lenguaje escrito.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Textos escritos en diferentes soportes desde una perspectiva coeducativa.</li> <li>- Intención comunicativa y acercamiento a las principales características textuales y paratextuales. Primeras hipótesis para la interpretación y comprensión.</li> <li>- Las propiedades del sistema de escritura: hipótesis cuantitativas y cualitativas.</li> </ul>

<p>y escritos adecuados al desarrollo infantil, que preferiblemente desarrollen valores sobre cultura de paz, derechos de la infancia, igualdad de género y diversidad funcional y étnico-cultural.</p> <p><b>F. El lenguaje y la expresión musicales.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Posibilidades sonoras, expresivas y creativas de la voz, el cuerpo, los objetos cotidianos de su entorno y los instrumentos.</li> <li>- El sonido, el silencio y sus cualidades. El código musical.</li> </ul> <p><b>G. El lenguaje y la expresión plásticos y visuales.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Materiales específicos e inespecíficos, elementos, técnicas y procedimientos plásticos.</li> <li>- Intención expresiva de producciones plásticas y pictóricas.</li> <li>- Juegos de expresión corporal y dramática, libres de estereotipos sexistas. I. Alfabetización digital.</li> <li>- Lectura e interpretación crítica de imágenes e información recibida a través de medios digitales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Iniciación a estrategias de búsqueda de información, reelaboración y comunicación.</li> <li>- Situaciones de lectura a través de modelos lectores de referencia.</li> </ul> <p><b>E. Aproximación a la educación literaria.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Vínculos afectivos y lúdicos con los textos literarios.</li> </ul> <p><b>F. El lenguaje y la expresión musicales.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Propuestas musicales en distintos formatos, libres de estereotipos sexistas. Canciones y juegos propios del entorno próximo y del contexto asturiano.</li> </ul> <p><b>G. El lenguaje y la expresión plásticos y visuales.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Manifestaciones plásticas variadas con perspectiva coeducadora. Otras manifestaciones artísticas. H. El lenguaje y la expresión corporales.</li> <li>- Uso saludable, moderado y responsable de las tecnologías digitales.</li> <li>- Función educativa de los dispositivos y elementos tecnológicos de su entorno.</li> </ul>	<p><b>E. Aproximación a la educación literaria.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Conversaciones y diálogos en torno a textos literarios libres de todo tipo de prejuicios y estereotipos.</li> <li>- Poesías, rimas, adivinanzas, leyendas, cuentos tanto tradicionales como contemporáneos.</li> </ul> <p><b>F. El lenguaje y la expresión musicales.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Intención expresiva en las producciones musicales.</li> <li>- La escucha musical como disfrute.</li> </ul> <p><b>G. El lenguaje y la expresión plásticos y visuales.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Posibilidades expresivas y comunicativas del propio cuerpo en actividades individuales y grupales libres de prejuicios y estereotipos sexistas.</li> <li>- Aplicaciones y herramientas digitales con distintos fines: creación, comunicación, aprendizaje y disfrute.</li> </ul>
---	---	--

## 2.1. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRECIMIENTO EN ARMONÍA		
3 años	4 años	5 años
<b>Competencia específica 1.</b> Progresar en el conocimiento y control de su cuerpo y en la adquisición de distintas estrategias, adecuando sus acciones a la realidad del entorno de una manera segura, para construir una autoimagen ajustada y positiva.		
1.1 Progresar en el conocimiento de su cuerpo ajustando acciones y reacciones y desarrollando el equilibrio, la percepción sensorial y la coordinación en el movimiento.	1.3 Manejar diferentes objetos, útiles y herramientas en situaciones de juego y en la realización de tareas cotidianas, mostrando un control progresivo y de coordinación de movimientos de carácter fino.  1.4 Participar en contextos de juego dirigido y espontáneo, ajustándose a sus posibilidades personales.	1.2 Manifestar sentimientos de seguridad personal en la participación en juegos y en las diversas situaciones de la vida cotidiana, confiando en las propias posibilidades y mostrando iniciativa.
<b>Competencia específica 2.</b> Reconocer, manifestar y regular progresivamente sus emociones, expresando necesidades y sentimientos para lograr bienestar emocional y seguridad afectiva.		
2.1 Identificar y expresar sus necesidades y sentimientos, ajustando progresivamente el control de sus emociones.	2.3 Expresar inquietudes, gustos y preferencias, mostrando satisfacción y seguridad sobre los logros conseguidos.	2.2 Ofrecer y pedir ayuda en situaciones cotidianas, valorando los beneficios de la cooperación y la ayuda entre iguales.
<b>Competencia específica 3.</b> Adoptar modelos, normas y hábitos, desarrollando la confianza en sus posibilidades y sentimientos de logro, para promover un estilo de vida saludable y eco-socialmente responsable		
3.1 Realizar actividades relacionadas con el autocuidado y el cuidado del entorno con una actitud respetuosa, mostrando autoconfianza e iniciativa.	3.2 Respetar la secuencia temporal asociada a los acontecimientos y actividades cotidianas, adaptándose a las rutinas establecidas para el grupo y desarrollando comportamientos respetuosos hacia las demás personas.	3.2 Respetar la secuencia temporal asociada a los acontecimientos y actividades cotidianas, adaptándose a las rutinas establecidas para el grupo y desarrollando comportamientos respetuosos hacia las demás personas
<b>Competencia específica 4.</b> Establecer interacciones sociales en condiciones de igualdad, valorando la importancia de la amistad, el respeto y la empatía, para construir su propia identidad basada en valores democráticos y de respeto a los derechos humanos.		
4.1 Participar con iniciativa en juegos y actividades colectivas relacionándose con otras personas con actitudes de afecto y de empatía, respetando los distintos ritmos individuales y evitando todo tipo de discriminación.	4.2 Reproducir conductas, acciones o situaciones a través del juego simbólico en interacción con sus iguales, identificando y rechazando todo tipo de estereotipos.  4.5 Participar, desde una actitud de respeto, en actividades	4.3 Participar activamente en actividades relacionadas con la reflexión sobre las normas sociales que regulan la convivencia y promueven valores como el respeto a la diversidad, el trato no discriminatorio hacia las personas con discapacidad y la igualdad de género.

	relacionadas con costumbres y tradiciones étnicas y culturales presentes en su entorno, mostrando interés por conocerlas.	4.4 Desarrollar destrezas y habilidades para la gestión de conflictos de forma positiva, proponiendo alternativas creativas y teniendo en cuenta el criterio de otras personas.
--	---	---

## DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO

**Competencia específica 1.** Identificar las características de materiales, objetos y colecciones y establecer relaciones entre ellos, mediante la exploración, la manipulación sensorial, el manejo de herramientas sencillas y el desarrollo de destrezas lógico-matemáticas para descubrir y crear una idea cada vez más compleja del mundo.

1.1 Establecer distintas relaciones entre los objetos a partir de sus cualidades o atributos, mostrando curiosidad e interés.	1.4 Identificar las situaciones cotidianas en las que es preciso medir, utilizando el cuerpo u otros materiales y herramientas para efectuar las medidas.	1.2 Emplear los cuantificadores básicos más significativos en el contexto del juego y en la interacción con los demás.
1.3 Ubicarse adecuadamente en los espacios habituales, tanto en reposo como en movimiento, aplicando sus conocimientos acerca de las nociones espaciales básicas y jugando con el propio cuerpo y con objetos.	1.5 Organizar su actividad, ordenando las secuencias y utilizando las nociones temporales básicas	

**Competencia específica 2.** Desarrollar, de manera progresiva, los procedimientos del método científico y las destrezas del pensamiento computacional, a través de procesos de observación y manipulación de objetos, para iniciarse en la interpretación del entorno y responder de forma creativa a las situaciones y retos que se plantean.

2.2 Canalizar progresivamente la frustración ante las dificultades o problemas mediante la aplicación de diferentes estrategias.	2.1 Gestionar situaciones, dificultades, retos o problemas mediante la planificación de secuencias de actividades, la manifestación de interés e iniciativa y la cooperación con sus iguales.  2.4 Utilizar diferentes estrategias para la toma de decisiones con progresiva autonomía, afrontando el proceso de creación de soluciones originales en respuesta a los retos que se le planteen.  2.6 Participar en proyectos utilizando dinámicas cooperativas, compartiendo y valorando opiniones propias y ajenas, y expresando conclusiones personales a partir de ellas	2.3 Plantear hipótesis acerca del comportamiento de ciertos elementos o materiales, verificándolas a través de la manipulación y la actuación sobre ellos.  2.5 Programar secuencias de acciones o instrucciones para la resolución de tareas analógicas y digitales, desarrollando habilidades básicas de pensamiento computacional.
--	---	---

<b>Competencia específica 3.</b> Reconocer elementos y fenómenos de la naturaleza, mostrando interés por los hábitos que inciden sobre ella, para apreciar la importancia del uso sostenible, el cuidado y la conservación del entorno en la vida de las personas.		
3.2 Identificar rasgos comunes y diferentes entre seres vivos e inertes.	3.1 Mostrar una actitud de respeto, cuidado y protección hacia el medio natural y los animales, identificando el impacto positivo o negativo que algunas acciones humanas ejercen sobre ellos.	3.3 Establecer relaciones entre el medio natural y el social a partir del conocimiento y la observación de algunos fenómenos naturales y de los elementos patrimoniales presentes en el medio físico.

## COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD

<b>Competencia específica 1.</b> Manifestar interés por interactuar en situaciones cotidianas a través de la exploración y el uso de su repertorio comunicativo, para expresar sus necesidades e intenciones y responder a las exigencias del entorno.		
1.2 Ajustar su repertorio comunicativo a las propuestas, a los interlocutores y al contexto, indagando en las posibilidades expresivas de los diferentes lenguajes	1.1 Participar de manera activa, espontánea y respetuosa con las diferencias individuales y lingüísticas en situaciones comunicativas de progresiva complejidad, en función de su desarrollo individual.	1.3 Participar en situaciones de uso de diferentes lenguas, mostrando interés, curiosidad y respeto por la diversidad de perfiles lingüísticos.  1.4 Interactuar con distintos recursos digitales, familiarizándose con diferentes medios y herramientas digitales.
<b>Competencia específica 2.</b> Interpretar y comprender mensajes y representaciones apoyándose en conocimientos y recursos de su propia experiencia para responder a las demandas del entorno y construir nuevos aprendizajes		
2.1 Interpretar de forma eficaz los mensajes e intenciones comunicativas de las demás personas.	2.2 Interpretar los mensajes transmitidos reconociendo la intencionalidad del emisor y mostrando una actitud curiosa y responsable	2.2 Interpretar los mensajes transmitidos mediante representaciones o manifestaciones artísticas, también en formato digital, reconociendo la intencionalidad del emisor y mostrando una actitud curiosa y responsable
<b>Competencia específica 3.</b> Producir mensajes de manera eficaz, personal y creativa, utilizando diferentes lenguajes, descubriendo los códigos de cada uno de ellos y explorando sus posibilidades expresivas, para responder a diferentes necesidades comunicativas.		
3.2 Utilizar el lenguaje oral como instrumento regulador de la acción en las interacciones con los demás con seguridad y confianza.  3.6 Ajustar armónicamente su movimiento al del resto y al espacio como forma de expresión corporal libre, manifestando interés e iniciativa.	3.3 Evocar y expresar espontáneamente ideas a través del relato oral.  3.4 Elaborar creaciones plásticas, explorando y utilizando diferentes materiales y técnicas y participando activamente en el trabajo en grupo cuando se precise.	3.1 Hacer un uso funcional del lenguaje oral, aumentando su repertorio lingüístico y construyendo progresivamente un discurso más eficaz, organizado y coherente en contextos formales e informales.  3.5 Interpretar propuestas dramáticas y musicales, utilizando y explorando diferentes instrumentos, recursos o

		técnicas.  3.7 Expresarse de manera creativa, utilizando diversas herramientas o aplicaciones digitales intuitivas y visuales.
<b>Competencia específica 4.</b> Participar por iniciativa propia en actividades relacionadas con textos escritos, mostrando interés y curiosidad, para comprender su funcionalidad y algunas de sus características.		
4.3 Recurrir a la biblioteca como fuente de información y disfrute, respetando sus normas de uso.	4.1 Mostrar interés por comunicarse a través de códigos escritos, convencionales o no, valorando su función comunicativa.	4.2 Identificar, de manera acompañada, alguna de las características textuales y paratextuales mediante la indagación en textos de uso social libres de prejuicios y estereotipos sexistas.
<b>Competencia específica 5.</b> Valorar la diversidad lingüística presente en su entorno, así como otras manifestaciones culturales, para enriquecer sus estrategias comunicativas y su bagaje cultural.		
5.3 Participar en actividades de aproximación a la literatura infantil, tanto de carácter individual, como en contextos dialógicos y participativos, descubriendo, explorando y apreciando la belleza del lenguaje literario.	5.1 Relacionarse de forma respetuosa en la pluralidad lingüística y cultural de su entorno, manifestando interés por otras lenguas, etnias y culturas. 5.5 Expresar gustos, preferencias y opiniones sobre distintas manifestaciones artísticas, explicando las emociones que produce su disfrute.	5.2 Participar en interacciones comunicativas en lengua extranjera relacionadas con rutinas y situaciones cotidianas.  5.4 Expresar emociones, ideas y pensamientos a través de manifestaciones artísticas y culturales, disfrutando del proceso creativo.

### 3. METODOLOGÍA Y EL DISEÑO DE LAS SITUACIONES DE APRENDIZAJE.

El aprendizaje se produce cuando el niño o la niña establece relaciones significativas entre su experiencia previa y la nueva información que se le presenta, de forma que se produzca una modificación de los esquemas de conocimientos preexistentes y éstos evolucionen hacia estructuras cada vez más elaboradas y complejas. Esto implica una metodología basada en el **principio de aprendizaje significativo** que parta de los conocimientos previos de los niños y niñas, que conecte con los intereses y necesidades de éstos y que les proponga actividades suficientemente atractivas para que aprecien de manera sencilla y clara la finalidad y la utilidad de los nuevos contenidos que van desarrollando. Por lo tanto, aplicar una metodología basada en este principio didáctico exige tener en cuenta, además de lo ya mencionado, los siguientes requisitos:

- Detectar los conocimientos previos de los alumnos y de las alumnas para poder realizar la intervención adecuada.
- Plantear situaciones que no estén muy alejadas ni excesivamente cercanas a sus experiencias para provocar el conflicto cognitivo que actuará de resorte para que los niños y las niñas planteen soluciones a cada situación.
- Organizar los Saberes Básicos de la Educación Infantil teniendo en cuenta que es el niño o la niña quien tiene que asimilarlos. El establecimiento de contenidos que actúen como organizadores previos, la planificación de ejes temáticos, centros de interés o hilos conductores y el repaso regular y periódico de

los contenidos abordados con anterioridad contribuyen a que los niños y las niñas sientan confianza y seguridad ante las situaciones que se les planteen.

Para ello, tanto las distintas **Unidades de Programación** como las **Situaciones de Aprendizaje** elaboradas para cada nivel de nuestro Ciclo, interrelacionan los distintos elementos curriculares de modo que establezcan relaciones verdaderamente significativas.

Para conseguir que los aprendizajes de los niños y de las niñas sean significativos y que éstos sean el resultado del establecimiento de múltiples conexiones, de relaciones entre lo nuevo y lo ya aprendido, es imprescindible que el proyecto sea concebido bajo una perspectiva globalizadora.

Los niños y las niñas que nos ocupan se encuentran en posesión de un pensamiento sincrético, es decir, captan la realidad como un todo. Cuando los niños y las niñas de estas edades realizan cualquier actividad, se implican totalmente en ella y ponen en juego mecanismos diversos: cognitivos, psicomotores, afectivos, de comunicación, de atención... Sin embargo, ellos no saben que están descubriendo el entorno, que están adquiriendo un mayor conocimiento de su cuerpo, que están progresando en su autonomía personal, que están ampliando su vocabulario o que están conociendo sus posibilidades expresivas; sólo pretenden resolver, de forma entusiasta, una tarea que necesita su participación activa.

De ahí que esta programación se base, fundamentalmente, en el **principio de globalización**. Se trata, pues, de un proceso global de acercamiento a la realidad que se quiere conocer. Este proceso será fructífero si permite establecer relaciones y construir significados más amplios y diversificados. Este carácter globalizador no es incompatible con la conformación del currículo en áreas que constituyen un conjunto relacionado con los ámbitos más significativos del conocimiento, para cuyo desarrollo el profesorado debe propiciar actividades que contribuyan al desarrollo integral del niño y de la niña, creando un clima de seguridad y afecto.

Atendiendo a este principio, el método de **trabajo por proyectos** que hemos elegido trata los elementos curriculares del nivel de la Educación Infantil de forma **global**, interrelacionando las tres áreas o ámbitos de experiencia que forman el currículo y partiendo siempre de los propios **intereses** infantiles.

La **actividad** es la principal fuente de aprendizaje y desarrollo de los niños y las niñas. Es necesario tanto para su desarrollo físico y psicomotor, como para la construcción del conocimiento.

Por ello, la **enseñanza ha de ser activa**, dando tiempo y ocasión a que el niño y la niña participen y sean protagonistas de su propio aprendizaje. Hay que utilizar estrategias que les estimulen a ser creativos, alentando el desarrollo de la imaginación y la capacidad de observación.

A través de la **acción** y de la **experimentación** expresan sus intereses y motivaciones y descubren relaciones, propiedades de objetos, formas de actuar, normas... En particular, una de las principales fuentes de actividad en estas edades es **el juego**. Es necesario dotar de carácter lúdico cualquier actividad que vayamos a realizar evitando la división entre juego y trabajo, ya que el juego es el trabajo de los niños y de las niñas. Es la actividad principal que realizan, favorece la elaboración y el desarrollo de las estructuras del conocimiento. El juego es el vehículo que utilizan para relacionarse y para aprender de la realidad que les rodea.

Se ha de potenciar, asimismo, el juego autónomo, tanto el individual como el realizado en equipo, por la seguridad afectiva y emocional, por la integración de los niños y de las niñas entre sí y con los adultos. No hay que olvidar que **la interacción con otros niños y otras niñas** constituye un importante recurso metodológico que les ayuda en su proceso social, afectivo e intelectual. En este sentido, la escuela debe

ofrecer espacios y materiales que ayuden a crear un ambiente de juego estimulante y que tenga en cuenta las necesidades de los alumnos y de las alumnas y siempre adoptando la **perspectiva coeducativa** y de **resolución de conflictos** que, desde el Equipo de Ciclo, hemos decidido enfatizar.

La enseñanza activa se contempla esta programación con una amplia propuesta de actividades individuales y de grupo, en las que los niños y las niñas podrán desarrollar sus capacidades de manipular, explorar, observar, experimentar, crear..., que les permitirán aplicar y construir sus propios esquemas de conocimiento. **El trabajo en grupo** potencia la participación y mejora la capacidad de expresión, siendo, sin duda, uno de los ejes principales para un buen desarrollo cognitivo y emocional.

Un principio metodológico muy ligado a la actividad es **la motivación**, el cual se ha tenido muy en cuenta para la elaboración de los proyectos y situaciones de aprendizaje. Es absolutamente necesario que el alumno/a se sienta atraído hacia el aprendizaje. Para ello es determinante una fundamentación curricular con un nivel adecuado que respondan a sus intereses y que los métodos y recursos sean atractivos y faciliten el aprendizaje.

Para procurar la motivación del alumnado, en los proyectos se proponen varios tipos de estímulos:

- Observación, manipulación y exploración.
- Situaciones apropiadas de comunicación verbal, plástica y psicomotriz.
- Estímulos afectivos con alabanzas y premios, que son fundamentales por la satisfacción que reportan.

También se atiende al **principio de socialización**. El egocentrismo es un rasgo propio en estas edades y es necesario que lo superen. En este sentido, el proyecto propone gran cantidad de actividades de grupo en las que los niños y las niñas aprenderán comportamientos y normas, así como a compartir, a respetar, a participar y, en definitiva, a relacionarse con los demás.

Hay que valorar constantemente la participación, el compañerismo, la ayuda y el respeto hacia los demás..., de tal forma que el niño y la niña se sientan inclinados a repetir esos comportamientos que les reportan gratificaciones afectivas y a superar el egocentrismo propio de esta edad, desarrollando su capacidad de relación, su autonomía y su independencia.

**La participación de la familia en la escuela** es fundamental, ya que el aprendizaje en esta etapa está muy centrado en sus vivencias, en las rutinas de la vida cotidiana. Debe existir una continuidad entre lo que hacen dentro de la escuela y lo que hacen fuera de ella. Los docentes deben ser conscientes de ello y requerir la colaboración de la familia para conseguir esta continuidad. El que existan relaciones fluidas entre la familia y la escuela va a permitir que se tengan criterios comunes y pautas homogéneas de actuación que favorecerán el proceso de aprendizaje y el desarrollo armónico de la personalidad de los niños y de las niñas.

Desde la escuela somos conscientes de la importancia de la vinculación de la familia, por esto, al inicio de cada unidad de programación se propone un material destinado a las familias en el que se les informa de los aspectos trabajados o que se van a trabajar y se les ofrecen unas sugerencias que facilitarán el afianzamiento de los aprendizajes realizados y la implicación en la educación de sus hijos e hijas, en estrecha colaboración con la escuela.

La **flexibilidad** de esta programación hace posible que muchos elementos y recursos en él incluidos puedan trabajarse tanto en la escuela como en el hogar, bajo la supervisión del docente y de la familia.

La sociedad actualmente depende en gran medida de las **nuevas tecnologías** informáticas; así, el sistema educativo debe integrarlas en sus enseñanzas desde edades muy tempranas. El ordenador es un medio que enriquece el contexto de aprendizaje de los niños y de las niñas, ya que hace que el proceso de enseñanza sea más motivador. Asimismo, posibilita el aprendizaje por descubrimiento, favorece el trabajo en grupo, el desarrollo de la curiosidad y, además, la realidad virtual que proporciona el ordenador potencia la capacidad de abstracción.

Además, el aula cuenta con una **PDI**, recurso que se adapta a distintos modelos de enseñanza – aprendizaje y que refuerza la práctica docente habitual al combinar el trabajo individual y el grupal de los alumnos. Consiguiendo que la presentación de los contenidos sea aún más amena para ellos. Además, la PDI brinda la posibilidad de grabar, imprimir y reutilizar materiales que se vayan creando en el aula.

Además de guiarnos por los principios metodológicos mencionados la metodología principal de este curso es la basada en **proyectos. (ABP)**.

### **3.1. PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DE LAS SITUACIONES DE APRENDIZAJE**

El diseño y planificación de las situaciones de aprendizaje se basará en los intereses y lo más próximo de cada grupo, procurando:

- Plantear claramente la intención del aprendizaje que debe integrar diversos saberes básicos y describir con detalle la experiencia de aprendizaje final y los desempeños individuales o grupales.
- Diseñar tareas complejas cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes y permitan múltiples soluciones, propuestas o producciones variadas.
- Proponer tareas cuya puesta en práctica implique la producción y la interacción verbal e incluyan el uso de recursos reales en distintos soportes y formatos.
- Combinar diferentes metodologías en una misma situación de aprendizaje y favorecer diferentes tipos de agrupamientos, permitiendo al alumnado asumir responsabilidades y actuar colaborativamente en la resolución creativa del problema que se le plantea.
- Aplicar variados y diversos instrumentos de evaluación adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y a la evaluación por competencias. Todo ello basado con los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA).

### **4. RECURSOS Y MATERIALES CURRICULARES.**

Los materiales utilizados en la Educación infantil han de ser variados, manejables, atractivos, seguros, sugestivos y adaptados a las características del grupo, que den ocasiones para manipular, experimentar o representar.

Desde esta programación nos apoyaremos en los siguientes materiales curriculares correspondientes a la Editorial Santillana:

- **Proyecto el Cuerpo Humano (Nivel 1, 2 y 3).**
- **Taller de matemáticas manipulativas (nivel 1, 2 y 3).**
- **Lecto+ (niveles 1 al 6)**

Se emplearán, por tanto, todos estos libros de texto que incluyen los respectivos cuadernillos de fichas, láminas, las canciones, materiales interactivos y digitales; así como otras actividades de refuerzo y/o

ampliación que elaborará el profesorado de dicho ciclo para completar la actuación docente. Se proponen además distintos materiales para utilizar a lo largo de todo el curso: una serie de materiales para ambientar y decorar el aula, los juegos y juguetes de los rincones, etc. Además del carácter didáctico y educativo, estos materiales tienen la finalidad de crear un clima agradable, atractivo, motivador..., donde los pequeños y pequeñas deberán colaborar y así empezar a tomar conciencia de la importancia del trabajo en equipo. Estos materiales son:

- El panel motivador de asamblea: pasar lista, el tiempo, la fecha, etc.
- Las láminas motivadoras de los proyectos y materiales complementarios
- Tarjetas de vocabulario.

Además de estos materiales del método, también trabajaremos con otros como:

- Materiales fungibles: pinturas, papeles, pegamento, ceras, bolsas, acuarelas, témperas, barro, plastilina, papeles de diferentes tipos...
- Materiales no fungibles: punzones, tijeras, dvds, cds, cuentos, pañuelos, láminas temáticas, aros, pelotas, juegos de mesa, bits de inteligencia etc.

En definitiva, los materiales utilizados en la Educación infantil han de ser variados, manejables, atractivos, seguros, sugestivos y adaptados a las características del grupo, que den ocasiones para manipular, experimentar o representar.

#### **Recursos Humanos**

- Maestros/as de Educación Infantil y Educación Primaria.
- PT, AL y Orientadora
- Niños/as del centro
- Familias participantes en diversas actividades y/o talleres.
- Resto de personal que trabaja en el centro: AE, cuidadoras...

### **5. LAS DIRECTRICES GENERALES SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROCESOS DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.**

**En el artículo 12 del Decreto 56/2022**, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias, se recogen los siguientes principios:

1. La evaluación será global, continua y formativa. Las entrevistas con las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales y la observación directa y sistemática constituirán las principales fuentes de información del proceso de evaluación.
2. La evaluación en esta etapa estará orientada a identificar las condiciones iniciales individuales y el ritmo y características de la evolución de cada niño o niña. A estos efectos, se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo en cada una de las áreas.
3. El tutor o la tutora será la persona responsable de realizar el seguimiento y evaluación de los procesos de aprendizaje de su alumnado, con la asistencia del personal educativo que intervenga en relación con el

alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en la propuesta pedagógica y en la Programación General Anual del centro. Corresponderá, asimismo, al tutor o a la tutora transmitir a las madres, los padres, los tutores o tutoras legales, la información derivada de dicho seguimiento y evaluación. En el segundo ciclo, esta información se realizará por escrito y con una periodicidad de, al menos, una vez al trimestre.

4. Los padres, las madres, los tutores y las tutoras legales deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, así como conocer las decisiones relativas a la evaluación y colaborar en las medidas que adopten los centros para facilitar su progreso educativo. 5. La Consejería establecerá los procedimientos necesarios para la realización de la evaluación de las niñas y los niños en el segundo ciclo de Educación Infantil, así como para registrar la información derivada de dicha evaluación

### **5.1. INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN.**

Las diferentes situaciones de aprendizaje deberán incluir los procedimientos e instrumentos de evaluación necesarios para evaluar de forma objetiva al alumnado:

#### **Procedimientos**

Se evaluará al alumnado de forma constante, fundamentalmente a través de la observación directa y sistemática y mediante los siguientes instrumentos y técnicas:

- Observación registrada en diarios, escalas, listas de control o anecdotarios.
- Entrevista a las familias mediante cuestionarios, intercambios de información generales e individuales, etc.
- Conversaciones con los niños/as y análisis de sus producciones individuales.
- Autoevaluación. Los niños/as realizarán un análisis de sus aprendizajes.
- Evaluación entre iguales. Coevaluación: En pareja realizarán valoraciones de los aprendizajes de un compañero/

#### **Instrumentos de la evaluación**

- Diario anecdótico
- Fichas de registro y control
- Escalas de observación
- Explicación de los niños (AUTOEVALUACIÓN).
- Recogida de actividades, portfolio del alumnado.
- Análisis de las producciones individuales y grupales.
- Exposiciones orales y debates en asamblea.
- Observación externa por otro educador/maestro de docencia compartida.
- Rúbricas.

### 3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN POR NIVELES

Área I: CRECIMIENTO EN ARMONÍA					
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE LOGRO	E.I. 3	E.I. 4	E.I. 5
1. Progresar en el conocimiento y control de su cuerpo y en la adquisición de distintas estrategias, adecuando sus acciones a la realidad del entorno de una manera segura, para construir una autoimagen ajustada y positiva.	<p>1 Progresar en el conocimiento de su cuerpo ajustando acciones y reacciones y desarrollando el equilibrio, la percepción sensorial y la coordinación en el movimiento.</p> <p>2 Manifiestar sentimientos de seguridad personal en la participación en juegos y en las diversas situaciones de la vida cotidiana, confiando en las propias posibilidades y mostrando iniciativa.</p> <p>3 Manejar diferentes objetos, útiles y herramientas en situaciones de juego y en la realización de tareas cotidianas, mostrando un control progresivo y de coordinación de movimientos de carácter fino.</p> <p>4 Participar en contextos de juego dirigido y espontáneo, ajustándose a sus posibilidades personales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conoce y nombra las principales partes de su cuerpo.</li> <li>• Representa la figura humana.</li> <li>• Realiza de forma coordinada las actividades psicomotrices propuestas.</li> <li>• Es cuidadoso/a y ordenado/a en la realización de las tareas escolares.</li> <li>• Realiza los trazos adecuadamente.</li> <li>• Realiza los trazos y grafías adecuadamente.</li> <li>• Traza las grafías adecuadamente.</li> <li>• Participa activamente en diferentes situaciones de juego.</li> </ul>	X	X	X
			X	X	X
			X	X	X
			X	X	X
			X		X
			X		X
2. Reconocer, manifestar y regular progresivamente sus emociones, expresando necesidades y sentimientos para lograr bienestar emocional y seguridad afectiva.	<p>2.1 Identificar y expresar sus necesidades y sentimientos, ajustando progresivamente el control de sus emociones.</p> <p>2.2 Ofrecer y pedir ayuda en situaciones cotidianas, valorando los beneficios de la cooperación y la ayuda entre iguales.</p> <p>2.3 Expresar inquietudes, gustos y preferencias, mostrando satisfacción y seguridad sobre los logros conseguidos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Expresa emociones, necesidades y sentimientos.</li> </ul>	X	X	X

<p>3. Adoptar modelos, normas y hábitos, desarrollando la confianza en sus posibilidades y sentimientos de logro, para promover un estilo de vida saludable y ecosocialmente responsable.</p>	<p>1 Realizar actividades relacionadas con el autocuidado y el cuidado del entorno con una actitud respetuosa, mostrando autoconfianza e iniciativa.</p> <p>2 Respetar la secuencia temporal asociada a los acontecimientos y actividades cotidianas, adaptándose a las rutinas establecidas para el grupo y desarrollando comportamientos respetuosos hacia las demás personas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Muestra autonomía para: ir al servicio, lavarse y vestirse y desvestirse.</li> <li>• Realiza con autonomía acciones para su higiene y salud.</li> </ul>	<p>X</p>	<p>X</p>	<p>X</p>
<p>4. Establecer interacciones sociales en condiciones de igualdad, valorando la importancia de la amistad, el respeto y la empatía, para construir su propia identidad basada en valores democráticos y de respeto a los derechos humanos.</p>	<p>1 Participar con iniciativa en juegos y actividades colectivas relacionándose con otras personas con actitudes de afecto y de empatía, respetando los distintos ritmos individuales y evitando todo tipo de discriminación.</p> <p>4.2 Reproducir conductas, acciones o situaciones a través del juego simbólico en interacción con sus iguales, identificando y rechazando todo tipo de estereotipos.</p> <p>3 Participar activamente en actividades relacionadas con la reflexión sobre las normas sociales que regulan la convivencia y promueven valores como el respeto a la diversidad, el trato no discriminatorio hacia las personas con discapacidad y la igualdad de género.</p> <p>4.4 Desarrollar destrezas y habilidades para la gestión de conflictos de forma positiva, proponiendo alternativas creativas y teniendo en cuenta el criterio de otras personas.</p> <p>5 Participar, desde una actitud de respeto, en actividades relacionadas con costumbres y tradiciones étnicas y culturales presentes en su entorno, mostrando interés por conocerlas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se relaciona adecuadamente y colabora con sus compañeros.</li> <li>• Respeta y cumple las normas de convivencia.</li> <li>• Cuida y recoge el material.</li> </ul>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>

Área II: DESCUBRIMIENTO Y EXPLORACIÓN DEL ENTORNO					
COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE LOGRO	E.I. 3	E.I. 4	E.I. 5
1. Identificar las características de materiales, objetos y colecciones y establecer relaciones entre ellos, mediante la exploración, la manipulación sensorial, el manejo de herramientas sencillas y el desarrollo de destrezas lógico-matemáticas para descubrir y crear una idea cada vez más compleja del mundo	<p>1.1 Establecer distintas relaciones entre los objetos a partir de sus cualidades o atributos, mostrando curiosidad e interés.</p> <p>1.2 Emplear los cuantificadores básicos más significativos en el contexto del juego y en la interacción con los demás.</p> <p>3 Ubicarse adecuadamente en los espacios habituales, tanto en reposo como en movimiento, aplicando sus conocimientos acerca de las nociones espaciales básicas y jugando con el propio cuerpo y con objetos.</p> <p>1.4 Identificar las situaciones cotidianas en las que es preciso medir, utilizando el cuerpo u otros materiales y herramientas para efectuar las medidas.</p> <p>5 Organizar su actividad, ordenando las secuencias y utilizando las nociones temporales básicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconoce los números trabajados y los asocia a su cantidad.</li> <li>• Traza los números trabajados.</li> <li>• Realiza operaciones matemáticas sencillas.</li> <li>• Reconoce y nombra las formas geométricas trabajadas.</li> <li>• Identifica y utiliza las cualidades y conceptos espacio-temporales trabajados.</li> </ul>	X	X	X
			X	X	X
			X	X	X
					X
					X

<p>2. Desarrollar, de manera progresiva, los procedimientos del método científico y las destrezas del pensamiento computacional, a través de procesos de observación y manipulación de objetos, para iniciarse en la interpretación del entorno y responder de forma creativa a las situaciones y retos que se plantean.</p>	<p>1 Gestionar situaciones, dificultades, retos o problemas mediante la planificación de secuencias de actividades, la manifestación de interés e iniciativa y la cooperación con sus iguales.</p> <p>2.2 Canalizar progresivamente la frustración ante las dificultades o problemas mediante la aplicación de diferentes estrategias.</p> <p>3 Plantear hipótesis acerca del comportamiento de ciertos elementos o materiales, verificándolas a través de la manipulación y la actuación sobre ellos.</p> <p>4 Utilizar diferentes estrategias para la toma de decisiones con progresiva autonomía, afrontando el proceso de creación de soluciones originales en respuesta a los retos que se le planteen.</p> <p>5 Programar secuencias de acciones o instrucciones para la resolución de tareas analógicas y digitales, desarrollando habilidades básicas de pensamiento computacional.</p> <p>5 Participar en proyectos utilizando dinámicas cooperativas, compartiendo y valorando opiniones propias y ajenas, y expresando conclusiones personales a partir de ellas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realiza operaciones lógicas: clasificaciones, asociaciones, seriaciones...</li> <li>• Participa con iniciativa en las actividades propuestas.</li> </ul>	<p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p>
<p>3. Reconocer elementos y fenómenos de la naturaleza, mostrando interés por hábitos que inciden sobre ella, para apreciar la importancia del uso sostenible, cuidado y conservación del entorno en la vida de las personas.</p>	<p>3.1 Mostrar una actitud de respeto, cuidado y protección hacia el medio natural y los animales, identificando el impacto positivo o negativo que algunas acciones humanas ejercen sobre ellos.</p> <p>2 Identificar rasgos comunes y diferentes entre seres vivos e inertes.</p> <p>Establecer relaciones entre el medio natural y el social a partir del conocimiento y la observación de algunos fenómenos naturales y de los elementos patrimoniales presentes en el medio físico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identifica características del entorno natural, físico y social.</li> <li>• Desarrolla actitudes de respeto y cuidado hacia su entorno inmediato.</li> </ul>	<p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p>

**Área III: COMUNICACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA REALIDAD**

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE LOGRO	E.I. 3	E.I. 4	E.I. 5
1. Manifestar interés por interactuar en situaciones cotidianas a través de la exploración y el uso de su repertorio comunicativo, para expresar sus necesidades e intenciones y responder a las exigencias del entorno.	1 Participar de manera activa, espontánea y respetuosa con las diferencias individuales y lingüísticas en situaciones comunicativas de progresiva complejidad, en función de su desarrollo individual. 2 Ajustar su repertorio comunicativo a las propuestas, a los interlocutores y al contexto, indagando en las posibilidades expresivas de los diferentes lenguajes. 3 Participar en situaciones de uso de diferentes lenguas, mostrando interés, curiosidad y respeto por la diversidad de perfiles lingüísticos. 1.4 Interactuar con distintos recursos digitales, familiarizándose con diferentes medios y herramientas digitales.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participa en las conversaciones y diálogos de clase.</li> </ul>	X	X	X
2. Interpretar y comprender mensajes y representaciones apoyándose en conocimientos y recursos de su propia experiencia para responder a las demandas del entorno y construir nuevos aprendizajes.	1 Interpretar de forma eficaz los mensajes e intenciones comunicativas de las demás personas. 2 Interpretar los mensajes transmitidos mediante representaciones o manifestaciones artísticas, también en formato digital, reconociendo la intencionalidad del emisor y mostrando una actitud curiosa y responsable.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprende y realiza órdenes sencillas.</li> <li>• Comprende explicaciones y mensajes.</li> </ul>	X	X	X

<p>3. Producir mensajes de manera eficaz, personal y creativa, utilizando diferentes lenguajes, descubriendo los códigos de cada uno de ellos y explorando sus posibilidades expresivas, para responder a diferentes necesidades comunicativas.</p>	<p>1 Hacer un uso funcional del lenguaje oral, aumentando su repertorio lingüístico y construyendo progresivamente un discurso más eficaz, organizado y coherente en contextos formales e informales.</p> <p>2 Utilizar el lenguaje oral como instrumento regulador de la acción en las interacciones con los demás con seguridad y confianza.</p> <p>3 Evocar y expresar espontáneamente ideas a través del relato oral.</p> <p>4 Elaborar creaciones plásticas, explorando y utilizando diferentes materiales y técnicas y participando activamente en el trabajo en grupo cuando se precise.</p> <p>5 Interpretar propuestas dramáticas y musicales, utilizando y explorando diferentes instrumentos, recursos o técnicas.</p> <p>6 Ajustar armónicamente su movimiento al del resto y al espacio como forma de expresión corporal libre, manifestando interés e iniciativa.</p> <p>7 Expresarse de manera creativa, utilizando diversas herramientas o aplicaciones digitales intuitivas y visuales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se expresa de forma clara y adecuada a su edad.</li> <li>• Se muestra atento en periodos cortos de tiempo.</li> <li>• Mantiene la atención en las distintas actividades de clase.</li> <li>• Identifica y nombra los colores trabajados.</li> <li>• Realiza obras plásticas utilizando adecuadamente diversas técnicas.</li> <li>• Canta y acompaña con movimiento y ritmo canciones aprendidas.</li> <li>• Realiza juegos sencillos en el ordenador utilizando correctamente el ratón.</li> </ul>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p></p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p></p> <p>X</p> <p></p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>
---	--	---	--	---	--

<p>4. Participar por iniciativa propia en actividades relacionadas con textos escritos, mostrando interés y curiosidad, para comprender su funcionalidad y algunas de sus características.</p>	<p>Mostrar interés por comunicarse a través de códigos escritos, convencionales o no, valorando su función comunicativa.</p> <p>2 Identificar, de manera acompañada, alguna de las características textuales y paratextuales mediante la indagación en textos de uso social libres de prejuicios y estereotipos sexistas.</p> <p>4.3 Recurrir a la biblioteca como fuente de información y disfrute, respetando sus normas de uso.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reconoce su propio nombre.</li> <li>• Reconoce los nombres de sus compañeros.</li> <li>• Identifica los fonemas y grafías trabajados.</li> <li>• Realiza lectura global de palabras significativas.</li> <li>• Lee palabras y frases sencillas con los fonemas trabajados.</li> </ul>	<p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p>
--	--	--	-------------------	-------------------	-------------------

<p>5. Valorar la diversidad lingüística presente en su entorno, así como otras manifestaciones culturales, para enriquecer sus estrategias comunicativas y su bagaje cultural.</p>	<p>Relacionarse de forma respetuosa en la pluralidad lingüística y cultural de su entorno, manifestando interés por otras lenguas, etnias y culturas.</p> <p>2 Participar en interacciones comunicativas en lengua extranjera relacionadas con rutinas y situaciones cotidianas.</p> <p>5.3 Participar en actividades de aproximación a la literatura infantil, tanto de carácter individual, como en contextos dialógicos y participativos, descubriendo, explorando y apreciando la belleza del lenguaje literario.</p> <p>4 Expresar emociones, ideas y pensamientos a través de manifestaciones artísticas y culturales, disfrutando del proceso creativo.</p> <p>5.5 Expresar gustos, preferencias y opiniones sobre distintas manifestaciones artísticas, explicando las emociones que produce su disfrute.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comprende y memoriza cuentos, adivinanzas, poesías...</li> <li>• Comprende y reconoce los conceptos básicos de la lengua extranjera.</li> <li>• Mantiene la atención en clase de lengua extranjera.</li> <li>• Escucha con interés cuentos y canciones de la cultura asturiana.</li> </ul>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>
--	---	---	-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

### Promoción

La permanencia en la etapa de Educación Infantil será una medida excepcional que se tomará únicamente cuando el equipo docente de la etapa de infantil esté de acuerdo en que el alumno o alumna no ha adquirido las competencias ni la madurez que le permitan afrontar el cambio de etapas con garantías. Esta decisión sólo se estudiará en el caso de alumnado con necesidades educativas especiales.

## 6. LAS DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO.

La concreción de la respuesta a las diferencias individuales tomará como referencia la inclusión educativa y la aplicación de los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), adaptando la práctica educativa a las características, necesidades, intereses y estilo cognitivo de las niñas y los niños, en las situaciones de Aprendizaje, que se programen en el aula.

Partiendo de esta premisa, en este apartado se incluirán aquellas medidas de atención a las diferencias individuales que permitan la personalización del aprendizaje del alumnado del grupo clase. Estas medidas deberán dar respuesta a los distintos ritmos, situaciones y estilos de aprendizaje y en todo caso, harán referencia a los ajustes razonables curriculares y/o metodológicos que pudieran derivarse de las necesidades del alumnado.

Para la concreción de estas actuaciones, se tomará como referencia la normativa legal vigente, así como el Programa de Atención a la Diversidad del centro.

Por tanto, y sintetizando las principales aportaciones del enfoque DUA, se ofrecerán para todo el conjunto del alumnado actuaciones dirigidas a garantizar distintas formas de:

\* **COMPROMISO:** actividades que capten el interés del alumnado con asambleas dinámicas y actividades digitales, trabajando proyectos que surjan de sus motivaciones y preferencias, momentos de autorregulación en los que ellos/as mismos deciden qué actividades o en qué orden las desean realizar, trabajando en coordinación con las familias para que colaboren en los proyectos trabajados, murales colectivos que recojan lo que ya sabemos y lo que deseamos saber sobre la temática a trabajar...

\* **REPRESENTACIÓN:** eligiendo variedad de canales por los que reciben la información (canales VAKT visual, auditivo, kinestésico y táctil), priorizando la vía visual, descomponiendo las tareas en pequeños pasos para llegar a la meta final o siguiendo el encadenamiento hacia atrás (método TEACCH), feed-back constante, dinámicas de coevaluación y autoevaluación, actividades interactivas en la PDI o con el bee bot, apoyar algunos de los aspectos a trabajar en canciones y referentes visuales, colocación de carteles y apoyos visuales en el aula.

\* **ACCIÓN Y EXPRESIÓN:** insertando cuñas motrices y propuestas que se ajusten a los índices pongénicos del alumnado (curvas de atención y fatiga), trabajo por incoes que incluye un rincón de trabajo individual para reforzar los aspectos que más demande cada niño/a de forma lúdica con una tutorización entre iguales o con el docente, estructuración espaciotemporal de la jornada escolar por rincones y rutinas que se repiten diariamente, desarrollo de las competencias clave y de las inteligencias múltiples mediante actividades globalizadas y significativas, actividades complementarias y extraescolares en colaboración con el entorno, etc.

Además de estas medidas ordinarias adoptadas, de las cuales todos los niños y niñas se benefician, es preciso señalar otro tipo de estrategias específicas para la atención del alumnado acnee y acneae:

\* Programa de Atención a la diversidad (**PAD**), que incluye medidas como la valoración de los apoyos de PT, AL y AE (35 horas en el nivel de 3 años), así como el resto de las adaptaciones metodológicas, comentadas anteriormente, valorando los recursos del Centro.

\* Plan de Trabajo Individual (**PTI**) del alumno, elaborado junto con el Departamento de Orientación, que incluye, entre otros, su historia escolar, las adaptaciones acordadas por el Equipo Docente (como la flexibilización del periodo de adaptación, en colaboración con la familia, con tiempos de permanencia en solitario con y sin la presencia de la madre), y las líneas de trabajo prioritarias enfocadas a las adaptaciones metodológicas ordinarias, la valoración de los apoyos y el programa de la AE en el nivel correspondiente.

\* **Respuesta específica** al alumnado bajo dos principios: *individualización*, adaptando a cada caso particular la mejor respuesta educativa, y la *socialización*, potenciando la integración efectiva en el grupo. Otras medidas dentro de esta respuesta específica son:

- Adaptaciones metodológicas y de acceso: incremento de materiales que susciten interés y motivación: juegos de motricidad fina, atención y concentración, manipulativos..., mayor estructuración de los rincones del aula con incremento de apoyos visuales, estructuración espaciotemporal, secuenciación de rutinas tanto de autonomía personal como escolares, explicitación de normas visuales, adaptación de materiales, uso de SAAC.

- Intensificación de la Acción Tutorial: seguimiento frecuente con las familias, empleo de cuaderno de comunicación o cuaderno viajero.

- Apoyos de las maestras especialista en AL y PT: para facilitar contextos de atención individualizada que favorezcan su desarrollo y de la Auxiliar Educadora en el nivel correspondiente.

## **7. LAS ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA COLABORACIÓN PERMANENTE CON LAS MADRES, LOS PADRES, LOS TUTORES O LAS TUTORAS LEGALES DE LOS ALUMNOS Y LAS ALUMNAS.**

El contacto periódico con el centro y con el profesorado es importantísimo para la eficacia de la acción educativa. Por una parte, los padres y las madres son los que poseen la mejor y más fiable información sobre los niños y las niñas; y por otra, los docentes deben aportar a las familias todos los datos que consideren relevantes y que afecten al desarrollo y a la educación de los pequeños y pequeñas. La colaboración sistemática familia-escuela va a aportar experiencias enriquecedoras tanto a padres y madres como a los docentes.

De esta manera, las relaciones fluidas entre la familia y la escuela van a permitir que se unifiquen criterios y pautas de actuación que favorecerán el proceso de aprendizaje y el desarrollo armónico de la personalidad de los niños y de las niñas.

Así, el centro de Educación Infantil comparte con la familia la labor educativa, completando y ampliando sus experiencias formativas. La eficacia de la Educación Infantil depende, en gran medida, de la unidad de criterios educativos en los distintos momentos de la vida del niño o de la niña, en su casa y en la escuela. En este sentido, la escuela debe permanecer siempre en disposición de recibir a los padres y a las madres para poder comentar cualquier aspecto educativo de sus hijos e hijas y, asimismo, debe aceptar sus sugerencias y aportaciones.

La familia, por su parte, debe colaborar estrechamente y comprometerse con el trabajo cotidiano de sus hijos e hijas y con la vida de la escuela. Sólo el compromiso y el esfuerzo compartido permitirán la consecución de los objetivos que nos marquemos.

La educación es este ciclo de infantil se concibe, como hemos visto, como un proceso compartido con las familias, que se ha de favorecer desde el centro docente a través de la tutoría. La tutoría es el conjunto de actividades que desarrolla el tutor o la tutora con el grupo de clase, con sus familias y con el resto de maestros y de maestras que colaboran en la docencia de ese grupo. Su contenido forma parte del plan de orientación y atención a la diversidad, y su planificación, desarrollo y evaluación son asesorados por el responsable de orientación del centro. A través de ella, el equipo de orientación del centro, ajusta y orienta el proceso de enseñanza-aprendizaje, previniendo posibles dificultades, favoreciendo los procesos de maduración, desarrollando su capacidad de autovaloración, facilitando la aceptación de un sistema de valores y permitiendo una adecuada socialización. Mediante entrevistas individuales, a iniciativa de la familia o del tutor, se intercambiarán las informaciones oportunas para facilitar el proceso de enseñanza de los alumnos y de las alumnas.

- Cuestionario inicial: es un recurso que permite al docente conocer a los niños y a las niñas en diferentes aspectos físicos, de desarrollo, emocionales, psicomotrices, familiares... Se puede complementar con una entrevista personal con los padres o tutores. Es especialmente importante en la planificación del Periodo de Adaptación.
- Información sobre cada unidad de programación y los aspectos que se van a trabajar, ofreciendo una serie de sugerencias destinadas a reforzar en casa dicha actuación.
- Informes trimestrales: al finalizar cada trimestre llevarán a casa un informe que resume los objetivos que han ido consiguiendo a lo largo de este período de tiempo.
- Actividades en las unidades didácticas que requieren la participación de la familia: actividades extraescolares, salidas, excursiones, talleres, fiestas, adorno de la clase, manualidades...
- Las reuniones generales que se realizarán tres a lo largo del curso y las entrevistas individuales que se solicitarán bien por parte de los padres y madres o del docente.
- \* Envío de circulares informativas para aquellas actividades que así lo requieran, así como de las autorizaciones necesarias para la realización de actividades complementarias.
- \* Solicitud de colaboración en el desarrollo de determinadas actividades programadas con sus hijos e hijas.
- \* Intercambios informales de información, a la hora de las entradas y salidas, para avisos breves y / o urgentes.

## **8. LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE SE VAN A DESARROLLAR PARA FAVORECER LA TRANSICIÓN ENTRE LOS DOS CICLOS DE EDUCACIÓN INFANTIL A LA NUEVA SITUACIÓN DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE Y LA INCORPORACIÓN GRADUAL Y EN GRUPOS REDUCIDOS DE TODO EL ALUMNADO DESDE EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS.**

La entrada en la escuela infantil o el cambio del Primer ciclo al segundo supone para un importante hito en la vida infantil. En algunos casos implica la salida del entorno familiar donde el niño ocupa un papel central, (con una forma determinada de comunicarse y con un espacio que conoce), que le da seguridad y protección. Y todo esto se va a modificar. Su mundo de relaciones va a ampliarse al salir del círculo estrecho familiar, nuevos adultos y nuevos niños, y va a entrar en contacto con un nuevo espacio: la escuela. En otro caso es dejar la escuela de 1º ciclo con los referentes adultos y se reencuentran con algunos compañeros y conocerán a otros nuevos.

### **-Proceso previo**

Consideramos que el periodo de adaptación comienza en junio cuando los padres acuden al Centro, en muchos casos acompañados de los niños/niñas, a matricular a sus hijos. Siempre que es posible se realiza con ellos una visita a las aulas de infantil y al resto de las dependencias.

Por otro lado, en los primeros días del mes de septiembre, el tutor/a mantendrá una reunión individual con las familias que trataran temas como:

- Rellenar cuestionario individual individuales.
- Realización e información sobre el periodo de adaptación.
- Normas generales.

Según lo establecido en la circular de inicio de curso, el periodo de adaptación se realizará en los primeros 5 días combinando tramos horarios y pequeños grupos. Que irá aumentando hasta completar el horario el grupo completo. El resto de septiembre se puede ajustar horario si fuera necesario. De igual

modo, en la reunión inicial con las familias se informa de que, si lo desean, pueden renunciar a este periodo de adaptación y escolarizar al niño o niña en horario habitual.

Los apoyos en este mes se priorizarán para este grupo.

En las semanas posteriores se realizará una reunión general para proceder a la valoración del periodo adaptación y comentar la evolución de los niños/as, repasar las normas de centro y aula una vez finalizado dicho periodo, presentación del equipo docente de Educación Infantil, el calendario escolar, la metodología y materiales de trabajo, etc.

En los primeros días de clase se plantearán:

- Tiempos de estancia en el aula de acuerdo a las necesidades de los niños/as, alternándolas con actividades al aire libre.
- Se propondrán actividades de socialización que les ayuden a establecer tomas de contacto con los compañeros y el/la maestro/a, así como a integrarse en la dinámica de la escuela.
- Se realizarán actividades que intentarán despertar su curiosidad para que descubran el espacio y los materiales del aula.

Una vez escolarizado todo el grupo-clase les enseñaremos las dependencias más importantes del centro para que se sientan más seguros en este entorno totalmente desconocido para ellos.

Como objetivos durante este periodo el alumno/a debe:

- Aceptar el nuevo espacio y ser capaz de moverse libremente en él.
- Explorar el nuevo material.
- Adaptarse a las rutinas.
- Comprender y recordar las normas y pautas que la educadora va estableciendo.
- Establecer vínculos de afectividad con la educadora y los demás niños.
- Admitir progresivamente la separación de sus padres.

De forma que, algunos consejos que podemos dar a la familia son:

- Vuestra actitud es muy importante. Es necesario no actuar con inseguridad, duda o culpabilidad.
- Durante el periodo de adaptación, en la medida de vuestras posibilidades es conveniente que intentéis llevarle y buscarle vosotros, eso le dará seguridad y se acostumbrará antes al cambio.
- Debemos evitar el chantaje afectivo de “no llores que mamá se va triste”, o la mentira “no llores que mamá viene ahora”.
- Cuando sea la hora de marchar es mejor no alargar la situación: decir adiós con seguridad y alegría. Es importante que no piense que la marcha de los padres es opcional o que si protesta con fuerza impedirá la partida.
- No prolongar las despedidas en exceso. Hay que transmitir al niño que lo que estáis haciendo es lo mejor para él.
- Dejaremos que el niño lleve, si así lo desea, su juguete favorito, algo que le sea familiar y le mantenga unido con su hogar.
- No es un buen momento para introducir más cambios en la vida del niño (cambio de habitación...) Será conveniente esperar a que supere el proceso de adaptación.

- Evitar al recogerle frases como “ay, pobrecito, que le hemos dejado solito”, “¿qué te han hecho?”
- Es posible que surjan pequeñas dificultades, no os alarméis, solo está adaptándose a un ritmo diferente.
- Ese pequeño desequilibrio del inicio del curso debe contemplarse desde una actitud serena de normalidad.

## **9. LA CONCRECIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE TIEMPOS PARA EL DESARROLLO DE AQUELLAS ACTIVIDADES A LAS QUE SE LE ASIGNE TIEMPO LECTIVO POR PARTE DE LA CONSEJERÍA.**

La temporalización estará sujeta a los distintos proyectos que se trabajen en los diferentes cursos y se programará coordinadamente en el Ciclo de Educación Infantil al principio de cada curso escolar.

La organización del tiempo abarca desde los marcados por las necesidades biológicas de los niños hasta los determinados por las necesidades sociales. Tendremos en cuenta la flexibilidad para adecuarnos a los ritmos de actividad y descanso, alternando periodos estables, rutinas, que les proporcionen seguridad y les permitan anticipar lo que va después, con otros que favorezcan situaciones nuevas y estimulantes que despierten su curiosidad.

Considerando también que todos los momentos son educativos, organizamos nuestra jornada en:

- \* Entrada, saludo, bienvenida...
  - \* Asamblea: rutinas, trabajo en grupo.
  - \* Trabajo individual.
  - \* Hábitos de higiene y alimentación.
  - \* Recreo.
  - \* Relajación. Actividad musical o plástica, hora del cuento...
  - \* Juego en rincones.
  - \* Asamblea final (a modo de reflexión, resolución de problemas, repaso de lo visto...).
  - \* Despedida.
- Otras actividades: psicomotricidad, música, inglés y religión o su alternativa... se realizan con periodicidad semanal (una o dos sesiones, según el caso).

Mención aparte requieren las decisiones tomadas en relación a las siguientes enseñanzas:

- \* **Enseñanzas de Lengua Extranjera:** En el artículo 11 del Decreto 56/2022, de 5 de agosto, queda recogido que, para una primera aproximación a la Lengua Extranjera, en el segundo ciclo de la Educación Infantil se dedicarán entre tres y cuatro horas semanales, en función de la disponibilidad de recursos de cada centro, impartándose una de ellas en el primer curso. El horario asignado se distribuirá en sesiones que preferiblemente serán de treinta o cuarenta y cinco minutos. En nuestro caso, se impartirá una hora semanal en cada nivel, dividida en dos sesiones de media hora para el nivel de 3 años, y 3 sesiones de media hora para el grupo mixto de 4 y 5, siempre que sea posible de acuerdo con la disponibilidad horaria del centro.

\* **Enseñanzas de Religión:** De acuerdo con el ya mencionado Decreto 56/2022, las enseñanzas de Religión se incluirán en el segundo ciclo de la Educación Infantil, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en la disposición adicional primera del Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil, y se impartirán durante una hora semanal para cada uno de los tres cursos que conforman el ciclo, que asignará el equipo directivo dentro del horario general del centro.

## **10. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA Y DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS QUE NO RECIBAN LAS ENSEÑANZAS DE RELIGIÓN.**

De acuerdo con lo que se establece en la disposición adicional primera del presente Decreto 56/2022 este alumnado se quedará con el maestro/a tutor/a realizando distintas actividades no curriculares.

## **11. PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DE LA PROPIA PROPUESTA PEDAGÓGICA Y LAS RESPONSABILIDADES DEL PERSONAL EDUCATIVO EN ESTAS TAREAS.**

El seguimiento de la propuesta pedagógica debe ser permanente y continuo, y ha de permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir un documento eficaz que facilite nuestra práctica educativa.

Es competencia de todos los miembros del equipo de Educación Infantil la revisión de la presente propuesta. En dicha revisión se valorará:

- El grado de cumplimiento de los objetivos.
- La idoneidad de la distribución de los saberes básicos en unidades de programación.
- La adecuación a nuestro alumnado de la metodología, los recursos y materiales empleados, así como de la organización de espacios y tiempos.
- La pertinencia de los criterios de evaluación e indicadores de logro aplicados.
- Las directrices de atención a las diferencias individuales del alumnado, con el objeto de valorar si se han cubierto las necesidades reales.
- El grado de participación y colaboración de las familias

Las conclusiones que se extraigan de dicha revisión serán la base para la elaboración y mejora de la propuesta pedagógica del curso siguiente.

### **7.2 Concreción Curricular de Educación Primaria.**

La presente Concreción Curricular para Educación Primaria recoge los siguientes apartados indicados en el artículo 31 del *Decreto 57/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias* en el que se establece que los centros docentes fijarán la concreción del currículo y la incorporarán al Proyecto Educativo.

#### **NORMATIVA LEGAL.**

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.

- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establece la ordenación y enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 56/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Infantil en el Principado de Asturias.
- Decreto 57/2022, de 5 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Primaria en el Principado de Asturias.
- Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias.
- Real Decreto 984, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación, la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban instrucciones sobre la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Resolución de 11 de mayo de 2023, de la Consejería de Educación, por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Secundaria Obligatoria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

**a) ADECUACION DE LOS OBJETIVOS DE ETAPA AL CONTEXTO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL DEL CENTRO Y A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO.**

El **C.P. JOVELLANOS**, es un centro educativo público, dependiente de la Consejería de Educación, ubicado en la localidad de Panes, capital del concejo de Peñamellera Baja en la comarca oriental del Principado de Asturias limítrofe con la Comunidad Autónoma de Cantabria. Peñamellera Baja es un municipio de cerca de 83,85 km cuadrados y 1261 habitantes (SADEI, 2017). Constituye una de las principales vías de entrada natural hacia el Parque Nacional de los Picos de Europa en el que extiende parte de su territorio, y también hacia Cabrales y Valle de Liébana.

El territorio de Peñamellera Baja está enmarcado entre dos singulares sistemas montañosos. Al norte se eleva el extremo oriental de la Sierra del Cuera, que recorre el concejo de Este a Oeste. Al sur, ciñe su territorio las estribaciones del macizo Oriental o de Ándara del Parque Nacional de Los Picos de Europa. Otros importantes accidentes geográficos que vertebran este espacio son los ríos, encajados en impresionantes desfiladeros; especialmente el Deva, procedente del Desfiladero de La Hermida, y el Cares, que viene de Peñamellera Alta, Cabrales, y tierras leonesas. Ambos, de preciada riqueza salmonera y truchera, se unen en las proximidades de Panes, dando lugar a una de las principales corrientes fluviales de la región el Cares-Deva.

Si bien las primeras referencias escritas concretas a este espacio son medievales (s. XI), Peñamellera es un valle poblado desde antiguo, por eso sus restos en el valle son numerosos, destacando entre ellos la cueva de La Loja, ubicada en la localidad de El Mazo. Se trata de una de las estaciones clásicas en el arte rupestre paleolítico asturiano y cantábrico ya que fue una de las primeras descubiertas en la región (1908).

El valle bajo de Peñamellera se encuentra repleto de antiguas casonas, palacios e iglesias de piedra. Entre el abundante patrimonio religioso reseñamos los restos románicos de la Iglesia de San Juan de

Ciliengo de Panes, la Iglesia de San Juan Bautista de Alevia; la Capilla de San Antonio, igualmente en Alevia, y la Ermita de Espioña en Cimiano, además de la Capilla de la Virgen de Guadalupe en Cerébanes. Mientras del Patrimonio civil, datados en los siglos XVII y XVIII mayoritariamente, destacan el Palacio de San Román de Panes, las casonas del Palenque y El Socuetu en Abándames, el Palacio de Orejuz en Bores, el Palacio de Francisco Sánchez de Caso en Cerébanes y el Palacio del Inquisidor Verdeja en Cuñaba. El Puente Viejo sobre el Cares (de probable origen bajomedieval), la arquitectura indiana (con la Quinta de Arriba en Alevia, y la casa de Florencio Milera en Buelles), la Torre de Alevia, y el Museo de Los Bolos de Asturias en Panes son otros ejemplos del patrimonio del concejo

Adquieren una importancia predominante en este espacio los bosques (la superficie forestal supone casi el 40% de su extensión), El del Argayu (entre Merodio y Cimiano), el de San Esteban (en esa misma localidad), y las Saucedas de Buelles Monumento Natural (que bordean las dos márgenes del río Cares-Deva, entre las localidades de El Mazo, Narganes y Buelles) son las formaciones más destacadas.

La situación del concejo en la intersección de las rutas que unen Cantabria con Asturias lo convirtió en un núcleo importante de actividades comerciales y de servicios que conforman uno de los nichos más importantes de sus actividades laborales. Así mismo en las zonas rurales las actividades predominantes son las agrícolas y ganaderas. En los últimos años se ha revalorizado el medio rural y se ha dado un impulso significativo en el sector turismo y servicios, viéndose reflejado en el aumento de la población durante los meses estivales.

En el ámbito cultural se observa un cambio significativo y un interés creciente por parte de la población fija por la cultura. Biblioteca Municipal, Museo de los Bolos, Telecentro, Cueva de la Loja son equipamientos culturales puestos en funcionamiento en los últimos años. Y proliferación de asociaciones culturales en todo el concejo que han contribuido a elevar el nivel cultural.

### **Características del centro.**

El *C.P. Jovellanos de Panes* acoge a alumnos y alumnas de tres a catorce años que cursan Educación Infantil, Educación Primaria y 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

El alumnado que acude diariamente al centro procede de Panes y de otras localidades del concejo como: Abándames, Alevia, Buelles, Cavandi, Cimiano, Colosía, Cuñaba, El Mazo, Narganes, Robriguero, Siejo, Suarias, y de Llonín (Peñamellera Alta). Los alumnos y alumnas de estos pueblos utilizan alguna de las cinco rutas de transporte establecidas. Todo el alumnado de transporte hace uso del comedor escolar.

Menos del 5% del alumnado procede de otros países, lo que supone un porcentaje muy pequeño no detectándose hasta el momento problemas de integración.

No existen índices reseñables de absentismo escolar.

### **ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE ETAPA.**

La **Educación Primaria** es una etapa que comprende seis cursos académicos y tiene carácter obligatorio y gratuito. Con carácter general, se cursará entre los seis y los doce años de edad y los alumnos y las alumnas se incorporarán al primer curso de la educación Primaria en el año natural en el que cumplan seis años. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado con una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares se rigen por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Son principios básicos en el CP Jovellanos, garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte cualquier tipo de dificultad.

Se garantizará a cada alumno o cada alumna una adecuada adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, teniendo en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajará en todas las áreas. A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura se dedicará un tiempo diario a la misma no inferior a treinta minutos; no se incluirá el tiempo que se dedique a la lectura de libros de texto.

Desde todas las áreas se promoverá la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, incluida la afectivosexual.

Asimismo, se pondrá especial atención a la orientación educativa, la acción tutorial, la educación emocional y en valores.

Se potenciará el aprendizaje significativo que promueva la autonomía y la reflexión.

Se programarán, diseñarán y realizarán proyectos integrados significativos para el alumnado destinado a la resolución colaborativa de problemas, desde un enfoque globalizado, integrado, coordinado y contextualizado en el entorno del alumnado, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad, atendiendo en todo caso a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. Estos proyectos integrados, a los que se destinará al menos el 20% del horario lectivo total.

Se dará especial importancia al aprendizaje de la lengua extranjera priorizando la comprensión, la expresión y la interacción oral y la lengua oficial se utilizará solo como apoyo.

### **Objetivos de la Educación Primaria.**

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y las niñas las capacidades que les permitan:

1. Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas de forma empática, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
2. Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés, creatividad en el aprendizaje y espíritu emprendedor.
3. Adquirir habilidades para la resolución pacífica de conflictos y la prevención de la violencia, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito escolar y familiar, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
4. Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres, y la no discriminación de personas por motivos de etnia, orientación o identidad sexual, religión o creencias, discapacidad u otras condiciones.
5. Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, en su caso, la lengua asturiana y desarrollar hábitos de lectura.
6. Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
7. Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales, y ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.

8. Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
9. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas e iniciarse en su utilización, para el aprendizaje, desarrollando un espíritu crítico ante su funcionamiento y los mensajes que reciben y elaboran.
10. Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
11. Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física, el deporte y la alimentación como medios para favorecer el desarrollo personal y social.
12. Conocer y valorar el entorno natural, desarrollando hábitos de respeto, conservación y protección, así como a los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan la empatía y su cuidado.
13. Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
14. Desarrollar hábitos cotidianos de movilidad activa autónoma saludable, fomentando la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.
15. Conocer y valorar los rasgos básicos del patrimonio cultural, lingüístico, histórico y artístico de Asturias, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos.

## **b) DISTRIBUCIÓN TOTAL DEL HORARIO.**

### **Criterios de continuidad en el ciclo.**

En **Educación Infantil**, se establece la permanencia del tutor o de la tutora con el mismo grupo de alumnos y alumnas durante los tres cursos del ciclo. Esta permanencia queda supeditada únicamente a su permanencia en la plantilla docente del centro y a la autorización de grupos que cada curso hace la Consejería de educación.

En **Educación Primaria** queda establecida la permanencia del tutor o la tutora con el mismo grupo de alumnos y alumnas en los dos cursos del ciclo. Con carácter extraordinario se podrá extender la permanencia de un mismo tutor/a en los cursos del siguiente ciclo, a propuesta del propio tutor/a, del equipo de Orientación o de la Jefatura de estudios, atendiendo a razones pedagógicas o de interés del alumnado. Esta permanencia, también, queda supeditada únicamente a la permanencia de la persona que realizaba las funciones de tutor/a en la plantilla docente del centro y a la autorización de grupos que cada curso hace la Consejería de educación.

En **Educación Secundaria Obligatoria** se procurará la continuidad de la persona que realice la tutoría durante los dos cursos que se imparten en el centro, siempre que permanezca en la plantilla docente.

### **Distribución del total de horas de las áreas.**

#### **Horario lectivo.**

En Educación Primaria, el horario lectivo, incluidos los períodos de recreo, será de **veinticinco horas semanales**.

La distribución del horario lectivo diario se realizará en sesiones de una hora o de cuarenta y cinco minutos, de acuerdo a:

- las tres primeras sesiones, de una hora cada una.
- las dos sesiones después del periodo de recreo, de cuarenta y cinco minutos.
- un recreo de treinta minutos.

Se podrán establecer dos periodos consecutivos de cuarenta y cinco minutos cada uno para la misma área, a propuesta de los equipos docentes o del profesorado especialista, a principios de curso.

### Distribución horaria para cada área.

La distribución horaria para las diferentes áreas en cada ciclo se realizará de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 y Anexo IV del Decreto 57/2022:

**Horario de las áreas de Educación Primaria**

Áreas		Horas lectivas semanales en cada ciclo		
		Primer ciclo 1º y 2º	Segundo ciclo 3º y 4º	Tercer ciclo 5º y 6º
Ciencias de la Naturaleza		3	3	3
Ciencias Sociales		3	3	3
Educación Artística		4	4	3,5
Educación Física		4	4	4,5
Educación en Valores Cívicos y Éticos		-	-	1,5
Lengua Castellana y Literatura		11	9,5	8,5
Lengua Extranjera		6	8	8
Matemáticas		9	8,5	8
Elegir una!	Lengua Asturiana y Literatura	3	3	3
	Cultura Asturiana	3	3	3
Elegir una!	Religión	2	2	2
	Atención educativa	2	2	2
Total horas lectivas semanales		45	45	45
Recreo		5	5	5
TOTAL		50	50	50

La distribución del horario en cada uno de los cursos del ciclo atenderá a los siguientes criterios:

1. Todas las sesiones tendrán una duración de una hora como máximo y cuarenta y cinco minutos como mínimo.
2. Se podrán establecer dos sesiones consecutivas para la misma área de cuarenta y cinco minutos cada una para trabajar los proyectos.
3. Solo se podrán establecer sesiones de menos de 45 minutos para el profesorado especialista de PT o AL dedicada al trabajo de alguna competencia específica o derivada de alguna dificultad de algún grupo de alumnos. Ejemplo: estimulación del lenguaje.
4. Al principio de cada curso, la Jefatura de Estudios, en base a los resultados académicos del curso anterior, las dificultades detectadas en alguna de las áreas, las conclusiones de los equipos docentes, los resultados de la evaluación inicial podrá establecer el aumento de la carga horaria en alguna de las áreas con el fin de dar respuesta a esas dificultades y siempre que el cómputo general del ciclo no supere lo establecido en el punto anterior.

La distribución horaria por áreas y ciclos en educación primaria es la siguiente:



**1º ciclo EP**

Área	Horas	Sesiones 1h	Sesiones 45´
CCNN	1:30		2
CCSS	1:30		2
LCL	5:30	4	2
MAT	4:30	3	2
LE	3:00	3	0
EF	2:00	2	0
RE/ATE	1:00	1	0
EA	2:00	2	0
LA/CA	1:30	0	2
Nº sesiones		15	10
<b>TOTAL</b>	<b>22:30</b>	<b>15:00</b>	<b>7:30</b>

**3º EP**

**4º EP**

Área	Horas	Sesiones 1h	Sesiones 45´
CCNN	1:30		2
CCSS	1:30		2
LCL	5:00	2	4
MAT	4:00	4	0
LE	4:00	4	0
EF	2:00	2	0
RE/ATE	1:00	1	0
EA	2:00	2	0
LA/CA	1:30	0	2
Nº sesiones		15	10
<b>TOTAL</b>	<b>22:30</b>	<b>15:00</b>	<b>7:30</b>

Área	Horas	Sesiones 1h	Sesiones 45´
CCNN	1:30		2
CCSS	1:30		2
LCL	4:30	3	2
MAT	4:30	3	2
LE	4:00	4	0
EF	2:00	2	0
RE/ATE	1:00	1	0
EA	2:00	2	0
LA/CA	1:30	0	2
Nº sesiones		15	10
<b>TOTAL</b>	<b>22:30</b>	<b>15:00</b>	<b>7:30</b>

**5º EP**

**6º EP**

Área	Horas	Sesiones 1h	Sesiones 45´
CCNN	1:30		2
CCSS	1:30		2
LCL	4:30	3	2
MAT	4:00	4	0
LE	4:00	4	0
EF	2:30	1	2
RE/ATE	1:00	1	0
EA	2:00	2	0
LA/CA	1:30	0	2
Nº sesiones		15	10
<b>TOTAL</b>	<b>22:30</b>	<b>15:00</b>	<b>7:30</b>

Área	Horas	Sesiones 1h	Sesiones 45´
CCNN	1:30		2
CCSS	1:30		2
LCL	4:00	4	0
MAT	4:00	4	0
LE	4:00	4	0
EF	2:00	2	0
RE/ATE	1:00	1	0
EA	1:30	0	2
LA/CA	1:30	0	2
EV CIVIC	1:30	0	2
Nº sesiones		15	10
<b>TOTAL</b>	<b>22:30</b>	<b>15:00</b>	<b>7:30</b>

### c) CONCRECIÓN DEL NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS.

El **Perfil de salida** del alumnado al término de la enseñanza básica es la herramienta en la que se concretan los principios y los fines del sistema educativo español referidos a dicho periodo. El Perfil identifica y define, en conexión con los retos del siglo XXI, las competencias clave que se espera que los alumnos y alumnas hayan desarrollado al completar esta fase de su itinerario formativo.

#### PERFIL DE SALIDA AL TÉRMINO DE LA ENSEÑANZA BÁSICA

- Desarrollar una actitud responsable a partir de la toma de conciencia de la degradación del medioambiente y del maltrato animal basada en el conocimiento de las causas que los provocan, agravan o mejoran, desde una visión sistémica, tanto local como global.
- Identificar los diferentes aspectos relacionados con el consumo responsable, valorando sus repercusiones sobre el bien individual y el común, juzgando críticamente las necesidades y los excesos y ejerciendo un control social frente a la vulneración de sus derechos.
- Desarrollar estilos de vida saludable a partir de la comprensión del funcionamiento del organismo y la reflexión crítica sobre los factores internos y externos que inciden en ella, asumiendo la responsabilidad personal y social en el cuidado propio y en el cuidado de las demás personas, así como en la promoción de la salud pública.
- Desarrollar un espíritu crítico, empático y proactivo para detectar situaciones de inequidad y exclusión a partir de la comprensión de las causas complejas que las originan.
- Entender los conflictos como elementos connaturales a la vida en sociedad que deben resolverse de manera pacífica.
- Analizar de manera crítica y aprovechar las oportunidades de todo tipo que ofrece la sociedad actual, en particular las de la cultura en la era digital, evaluando sus beneficios y riesgos y haciendo un uso ético y responsable que contribuya a la mejora de la calidad de vida personal y colectiva.
- Aceptar la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, aprendiendo a manejar la ansiedad que puede llevar aparejada.
- Cooperar y convivir en sociedades abiertas y cambiantes, valorando la diversidad personal y cultural como fuente de riqueza e interesándose por otras lenguas y culturas.
- Sentirse parte de un proyecto colectivo, tanto en el ámbito local como en el global, desarrollando empatía y generosidad.
- Desarrollar las habilidades que le permitan seguir aprendiendo a lo largo de la vida, desde la confianza en el conocimiento como motor del desarrollo y la valoración crítica de los riesgos y beneficios de este último.

### **Competencias clave que se deben adquirir**

Las competencias clave que se recogen en el Perfil de salida son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea.

Esta adaptación responde a la necesidad de vincular dichas competencias con los retos y desafíos del siglo XXI, con los principios y fines del sistema educativo establecidos en la LOE y con el contexto escolar, ya que la Recomendación se refiere al aprendizaje permanente que debe producirse a lo largo de toda la vida, mientras que el Perfil remite a un momento preciso y limitado del desarrollo personal, social y formativo del alumnado: la etapa de la enseñanza básica.

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en este Perfil de salida, y que son las siguientes:

<b>COMPETENCIAS CLAVE</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>– Competencia en Comunicación Lingüística (CCL)</li><li>– Competencia Plurilingüe (CP)</li><li>– Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería (STEM)</li><li>– Competencia Digital (CD)</li><li>– Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender (CPSAA)</li><li>– Competencia Ciudadana (CC)</li><li>– Competencia Emprendedora (CE)</li><li>– Competencia en Conciencia y Expresión Culturales (CEEC)</li></ul>

La adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás, no hay unas más importantes que otras, ni son propias de algún área en particular, sino que se concretan en los aprendizajes de todas las áreas o materias, y a su vez se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en todas ellas.

Para cada competencia clave se han definido unos **descriptores operativos**. Estos, junto con los objetivos de etapa constituyen el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada área. La evaluación de las competencias específicas de cada área permitirá conocer el grado de adquisición de las competencias clave definidas en el perfil de salida y, por tanto, la consecución de las competencias y objetivos de la etapa.

**Nivel de adquisición de las competencias clave del Perfil de salida por ciclos.**

**Competencia en Comunicación Lingüística (CLL)**

Descriptores operativos

<b>Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>	<b>Al finalizar el 2º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>	<b>Al finalizar 1º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>
<p>CCL1. Expresa hechos, conceptos, pensamientos, opiniones o sentimientos de forma oral, escrita, signada o multimodal, con claridad y adecuación a diferentes contextos cotidianos de su entorno personal, social y educativo, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa, tanto para intercambiar información y crear conocimiento como para construir vínculos personales.</p>	<p>CCL1. Expresa algunos hechos, conceptos, pensamientos, opiniones o sentimientos, sencillos, de forma oral, escrita, signada o multimodal, con claridad y adecuación a diferentes contextos cotidianos de su entorno personal, social y educativo, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa, tanto para intercambiar información y crear conocimiento como para construir vínculos personales.</p>	<p>CCL1. Expresa algunos hechos, conceptos, pensamientos, opiniones o sentimientos, sencillos, de forma oral, signada o multimodal adecuación a diferentes contextos cotidianos de su entorno personal, social y educativo, y participa en interacciones comunicativas sencillas con actitud cooperativa y respetuosa.</p>
<p>CCL2. Comprende, interpreta y valora textos orales, escritos, signados o multimodales sencillos de los ámbitos personal, social y educativo, con acompañamiento puntual, para participar activamente en contextos cotidianos y para construir conocimiento.</p>	<p>CCL2. Comprende, textos orales, escritos, signados o multimodales sencillos de los ámbitos personal, social y educativo, con acompañamiento puntual, para participar activamente en contextos cotidianos y para construir conocimiento.</p>	<p>CCL2. Comprende, textos orales, escritos, signados o multimodales sencillos de los ámbitos personal, social y educativo, con acompañamiento puntual, para participar activamente en contextos cotidianos y para construir conocimiento.</p>
<p>CCL3. Localiza, selecciona y contrasta, con el debido acompañamiento, información sencilla procedente de dos o más fuentes, evaluando su fiabilidad y utilidad en función de los objetivos de lectura, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.</p>	<p>CCL3. Localiza, selecciona y contrasta, con el debido acompañamiento, información sencilla procedente de dos fuentes, evaluando su fiabilidad y utilidad en función de los objetivos de lectura, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.</p>	<p>CCL3. Localiza, con el debido acompañamiento, información sencilla procedente de dos fuentes, evaluando su fiabilidad y utilidad en función de los objetivos de lectura, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.</p>

<b>Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>	<b>Al finalizar el 2º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>	<b>Al finalizar 1º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>
CCL4. Lee obras diversas adecuadas a su progreso madurativo, seleccionando aquellas que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; reconoce el patrimonio literario como fuente de disfrute y aprendizaje individual y colectivo; y moviliza su experiencia personal y lectora para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria a partir de modelos sencillos.	CCL4. Lee obras sencillas adecuadas a su progreso madurativo, seleccionando aquellas que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; reconoce el patrimonio literario como fuente de disfrute y aprendizaje individual y colectivo; y moviliza su experiencia personal y lectora para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria a partir de modelos sencillos.	CCL4. Lee pequeñas obras, sencillas (cuentos, poemas, adivinanzas...) y adecuadas a su progreso madurativo, seleccionando aquellas que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; disfruta con su lectura y comparte su experiencia personal y lectora para comenzar a crear algún texto literario a partir de modelos sencillos.
CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la gestión dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, detectando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.	CCL5. Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la gestión dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, detectando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.	CCL5. Comienza a utilizar sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la gestión dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas,

### **Competencia plurilingüe (CP)**

#### Descriptorios operativos

<b>Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>	<b>Al finalizar el 2º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>	<b>Al finalizar 1º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>
CP1. Usa, al menos, una lengua, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a necesidades comunicativas sencillas y predecibles, de manera adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a situaciones y contextos cotidianos de los ámbitos personal, social y educativo.	CP1. Usa, al menos, una lengua, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a necesidades comunicativas sencillas y predecibles	CP1. Se inicia en el uso, al menos, de una lengua, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a necesidades comunicativas sencillas y predecibles

<b>Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>	<b>Al finalizar el 2º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>	<b>Al finalizar 1º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>
CP2. A partir de sus experiencias, reconoce la diversidad de perfiles lingüísticos y experimenta estrategias que, de manera guiada, le permiten realizar transferencias sencillas entre distintas lenguas para comunicarse en contextos cotidianos y ampliar su repertorio lingüístico individual.	CP2. A partir de sus experiencias, reconoce la diversidad de perfiles lingüísticos y experimenta estrategias que, de manera guiada, le permiten realizar transferencias sencillas entre distintas lenguas	CP2. Reconoce la diversidad de perfiles lingüísticos y realiza transferencias sencillas entre distintas lenguas.
CP3. Conoce y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en su entorno, reconociendo y comprendiendo su valor como factor de diálogo, para mejorar la convivencia.	CP3. Conoce la diversidad lingüística y cultural presente en su entorno, reconociendo y comprendiendo su valor como factor de diálogo, para mejorar la convivencia.	CP3. Se inicia en el conocimiento de la diversidad lingüística y cultural presente en su entorno.

### **Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería (STEM)**

#### Descriptores operativos

<b>Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>	<b>Al finalizar el 2º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>	<b>Al finalizar el 1º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>
STEM1. Utiliza, de manera guiada, algunos métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea algunas estrategias para resolver problemas reflexionando sobre las soluciones obtenidas.	STEM1. Utiliza, de manera guiada, algunos métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea algunas estrategias para resolver problemas.	STEM1. Se inicia en la utilización, de manera guiada, de algunos métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas.
STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar algunos de los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, planteándose preguntas y realizando experimentos sencillos de forma guiada.	STEM2. Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, planteándose preguntas sencillas y realizando experimentos básicos de forma guiada.	STEM2. Comienza a utilizar el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, realizando experimentos básicos de forma guiada.

<b>Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>	<b>Al finalizar el 2º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>	<b>Al finalizar el 1º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>
STEM3. Realiza, de forma guiada, proyectos, diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos, adaptándose ante la incertidumbre, para generar en equipo un producto creativo con un objetivo concreto, procurando la participación de todo el grupo y resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir.	STEM3. Participa en la realización de forma guiada, de algún proyecto sencillo, diseñando, fabricando y evaluando algún prototipo o modelo, procurando la participación de todo el grupo y resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir.	STEM3. Participa en la realización de forma guiada, de algún proyecto sencillo, creando un producto final con la participación de todo el grupo.
STEM4. Interpreta y transmite los elementos más relevantes de algunos métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y veraz, utilizando la terminología científica apropiada, en diferentes formatos (dibujos, diagramas, gráficos, símbolos...) y aprovechando de forma crítica, ética y responsable la cultura digital para compartir y construir nuevos conocimientos.	STEM4. Conoce los elementos más relevantes de algunos métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos, iniciándose en la utilización de la terminología científica apropiada, en diferentes formatos (dibujos, diagramas, gráficos, símbolos...)	STEM4. Se inicia en el conocimiento de los elementos más relevantes de algunos métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos.
STEM5. Participa en acciones fundamentadas científicamente para promover la salud y preservar el medio ambiente y los seres vivos, aplicando principios de ética y seguridad y practicando el consumo responsable.	STEM5. Participa en acciones fundamentadas científicamente para promover la salud y preservar el medio ambiente y los seres vivos, y practicando el consumo responsable.	STEM5. Participa en acciones fundamentadas científicamente para promover la salud y preservar el medio ambiente y los seres vivos, y practicando el consumo responsable.

## Competencia Digital (CD)

### Descriptores operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al finalizar el 2º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al finalizar el 1º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...
CD1. Realiza búsquedas guiadas en internet y hace uso de estrategias sencillas para el tratamiento digital de la información (palabras clave, selección de información relevante, organización de datos...) con una actitud crítica sobre los contenidos obtenidos.	CD1. Se inicia en las búsquedas guiadas en internet y hace uso de estrategias sencillas para el tratamiento digital de la información (palabras clave, selección de información relevante, organización de datos...)	CD1. Se inicia en las búsquedas sencillas guiadas en internet.
CD2. Crea, integra y reelabora contenidos digitales en distintos formatos (texto, tabla, imagen, audio, vídeo, programa informático...) mediante el uso de diferentes herramientas digitales para expresar ideas, sentimientos y conocimientos, respetando la propiedad intelectual y los derechos de autor de los contenidos que reutiliza.	CD2. Crea contenidos digitales sencillos en distintos formatos (texto, tabla, imagen, audio, vídeo, programa informático...) mediante el uso de diferentes herramientas digitales para expresar ideas, sentimientos y conocimientos, respetando la propiedad intelectual y los derechos de autor de los contenidos que reutiliza.	CD2. Crea, contenidos digitales sencillos en distintos formatos (texto, tabla, imagen, audio, vídeo, programa informático...) mediante el uso de diferentes herramientas digitales para expresar ideas, sentimientos y conocimientos
CD3. Participa en actividades o proyectos escolares mediante el uso de herramientas o plataformas virtuales para construir nuevo conocimiento, comunicarse, trabajar cooperativamente, y compartir datos y contenidos en entornos digitales restringidos y supervisados de manera segura, con una actitud abierta y responsable ante su uso.	CD3. Participa en actividades o proyectos escolares mediante el uso de herramientas o plataformas virtuales para construir nuevo conocimiento, comunicarse, iniciarse en el trabajo cooperativo, y compartir datos y contenidos en entornos digitales restringidos y supervisados de manera segura, con una actitud abierta y responsable ante su uso.	CD3. Participa en actividades o proyectos escolares mediante el uso de herramientas o plataformas virtuales para construir nuevo conocimiento, comunicarse, iniciarse en el trabajo cooperativo.
CD4. Conoce los riesgos y adopta, con la orientación del docente, medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y se inicia en la adopción de hábitos de uso crítico, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.	CD4. Conoce los riesgos y adopta, con la orientación del docente, medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente.	CD4. Se inicia en el conocimiento de los riesgos y adopta, con la orientación del docente, medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente.

<b>Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>	<b>Al finalizar el 2º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>	<b>Al finalizar el 1º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>
CD5. Se inicia en el desarrollo de soluciones digitales sencillas y sostenibles (reutilización de materiales tecnológicos, programación informática por bloques, robótica educativa...) para resolver problemas concretos o retos propuestos de manera creativa, solicitando ayuda en caso necesario.	CD5. Se inicia en el desarrollo de soluciones digitales sencillas y sostenibles (reutilización de materiales tecnológicos, programación informática por bloques, robótica educativa...) para resolver problemas concretos o retos propuestos de manera creativa, con la ayuda de los docentes.	CD5. Se inicia en el desarrollo de soluciones digitales sencillas y sostenibles (reutilización de materiales tecnológicos, programación informática por bloques, robótica educativa...) para resolver problemas concretos o retos sencillos, propuestos de manera creativa, con la ayuda de los docentes.

### **Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender (CPSAA)**

Descriptores operativos

<b>Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>	<b>Al finalizar el 2º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>	<b>Al finalizar el 1º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>
CPSAA1. Es consciente de las propias emociones, ideas y comportamientos personales y emplea estrategias para gestionarlas en situaciones de tensión o conflicto, adaptándose a los cambios y armonizándolos para alcanzar sus propios objetivos.	CPSAA1. Es consciente de las propias emociones, ideas y comportamientos personales y emplea estrategias para gestionarlas en situaciones de tensión o conflicto, adaptándose a los cambios y armonizándolos para alcanzar sus propios objetivos.	CPSAA1. Comienza a ser consciente de las propias emociones, ideas y comportamientos personales y comienza a emplear estrategias para gestionarlas en situaciones de tensión o conflicto, adaptándose a los cambios y armonizándolos para alcanzar sus propios objetivos.
CPSAA2. Conoce los riesgos más relevantes y los principales activos para la salud, adopta estilos de vida saludables para su bienestar físico y mental, y detecta y busca apoyo ante situaciones violentas o discriminatorias.	CPSAA2. Conoce los riesgos más relevantes y los principales activos para la salud, adopta estilos de vida saludables para su bienestar físico y mental, y detecta y busca apoyo ante situaciones violentas o discriminatorias.	CPSAA2. Comienza a conocer alguno de los riesgos más relevantes y los principales activos para la salud, se inicia en la adopción de estilos de vida saludables para su bienestar físico y mental, y busca apoyo ante situaciones violentas o discriminatorias.

<b>Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>	<b>Al finalizar el 2º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>	<b>Al finalizar el 1º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna</b>
CPSAA3. Reconoce y respeta las emociones y experiencias de las demás personas, participa activamente en el trabajo en grupo, asume las responsabilidades individuales asignadas y emplea estrategias cooperativas dirigidas a la consecución de objetivos compartidos.	CPSAA3. Reconoce y respeta las emociones y experiencias de las demás personas, participa activamente en el trabajo en grupo, asume las responsabilidades individuales asignadas y colabora en la consecución de objetivos compartidos.	CPSAA3. Se inicia en el reconocimiento y respeto de las emociones y experiencias de las demás personas, participa en el trabajo en grupo, comienza a asumir responsabilidades sencillas, individuales asignadas
CPSAA4. Reconoce el valor del esfuerzo y la dedicación personal para la mejora de su aprendizaje y adopta posturas críticas en procesos de reflexión guiados.	CPSAA4. Reconoce el valor del esfuerzo y la dedicación personal para la mejora de su aprendizaje y comienza a adoptar posturas críticas en procesos de reflexión guiados.	CPSAA4. Comienza a reconocer el valor del esfuerzo y la dedicación personal para la mejora de su aprendizaje y a adoptar posturas críticas en procesos de reflexión guiados.
CPSAA5. Planea objetivos a corto plazo, utiliza estrategias de aprendizaje autorregulado y participa en procesos de auto y coevaluación, reconociendo sus limitaciones y sabiendo buscar ayuda en el proceso de construcción del conocimiento.	CPSAA5. Planea objetivos a corto plazo, utiliza estrategias de aprendizaje autorregulado y participa en procesos de auto y coevaluación, reconociendo sus limitaciones y sabiendo buscar ayuda en el proceso de construcción del conocimiento.	CPSAA5. Planea sencillos objetivos a corto plazo, utiliza alguna estrategia de aprendizaje autorregulado y se inicia en la participación en procesos de auto y coevaluación, aprendiendo a reconocer sus limitaciones y sabiendo buscar ayuda en el proceso de construcción del conocimiento.

## Competencia ciudadana (CC)

### Descriptorios operativos

<b>Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>	<b>Al finalizar el 2º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...</b>	<b>Al finalizar el 1º ciclo de Educación primaria, el alumno o la alumna...</b>
CC1. Entiende los procesos históricos y sociales más relevantes relativos a su propia identidad y cultura, reflexiona sobre las normas de convivencia, y las aplica de manera constructiva, dialogante e inclusiva en cualquier contexto.	CC1. Entiende los procesos históricos y sociales más relevantes relativos a su propia identidad y cultura, reflexiona sobre las normas de convivencia, y las aplica de manera constructiva, dialogante e inclusiva en cualquier contexto.	CC1. Comienza a entender algunos procesos históricos y sociales más relevantes relativos a su propia identidad y cultura, reflexiona sobre las normas básicas de convivencia, y empieza a aplicarlas de manera constructiva, dialogante e inclusiva en cualquier contexto.

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al finalizar el 2º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al finalizar el 1º ciclo de Educación primaria, el alumno o la alumna...
<p>CC2. Participa en actividades comunitarias, en la toma de decisiones y en la resolución de los conflictos de forma dialogada y respetuosa con los procedimientos democráticos, los principios y valores de la Unión Europea y la Constitución española, los derechos humanos y de la infancia, el valor de la diversidad, y el logro de la igualdad de género, la cohesión social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>	<p>CC2. Participa en actividades comunitarias, en la toma de decisiones y en la resolución de los conflictos de forma dialogada y respetuosa con los procedimientos democráticos, los principios y valores de la Unión Europea y la Constitución española, los derechos humanos y de la infancia, el valor de la diversidad, y el logro de la igualdad de género, la cohesión social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>	<p>CC2. Se inicia, de forma guiada, en la participación en algunas actividades comunitarias sencillas, en la toma de decisiones y en la resolución de los conflictos de forma dialogada y respetuosa con los procedimientos democráticos, los principios y valores de la Unión Europea y la Constitución española, los derechos humanos y de la infancia, el valor de la diversidad, y el logro de la igualdad de género, la cohesión social y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.</p>
<p>CC3. Reflexiona y dialoga sobre valores y problemas éticos de actualidad, comprendiendo la necesidad de respetar diferentes culturas y creencias, de cuidar el entorno, de rechazar prejuicios y estereotipos, y de oponerse a cualquier forma de discriminación o violencia.</p>	<p>CC3. Reflexiona y dialoga sobre valores y problemas éticos de actualidad, comprendiendo la necesidad de respetar diferentes culturas y creencias, de cuidar el entorno, de rechazar prejuicios y estereotipos, y de oponerse a cualquier forma de discriminación o violencia.</p>	<p>CC3. Se inicia en el conocimiento de valores y problemas éticos de actualidad, empezando a comprender la necesidad de respetar diferentes culturas y creencias, de cuidar el entorno, de rechazar prejuicios y estereotipos, y de oponerse a cualquier forma de discriminación o violencia.</p>
<p>CC4. Comprende las relaciones sistémicas entre las acciones humanas y el entorno, y se inicia en la adopción de estilos de vida sostenibles, para contribuir a la conservación de la biodiversidad desde una perspectiva tanto local como global.</p>	<p>CC4. Comprende las relaciones sistémicas entre las acciones humanas y el entorno, y se inicia en la adopción de estilos de vida sostenibles, para contribuir a la conservación de la biodiversidad desde una perspectiva tanto local como global.</p>	<p>CC4. Empieza a comprender las relaciones sistémicas entre las acciones humanas y el entorno, y se inicia en la adopción de estilos de vida sostenibles, para contribuir a la conservación de la biodiversidad desde una perspectiva tanto local como global.</p>

## Competencia Emprendedora (CE)

### Descriptores operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al finalizar el 2º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al finalizar el 1º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...
<p>CE1. Reconoce necesidades y retos que afrontar y elabora ideas originales, utilizando destrezas creativas y tomando conciencia de las consecuencias y efectos que las ideas pudieran generar en el entorno, para proponer soluciones valiosas que respondan a las necesidades detectadas.</p>	<p>CE1. Reconoce necesidades y retos que afrontar y elabora ideas originales, utilizando destrezas creativas y empieza a tomar conciencia de las consecuencias y efectos que las ideas pudieran generar en el entorno, para proponer soluciones valiosas que respondan a las necesidades detectadas.</p>	<p>CE1. Comienza a reconocer necesidades y retos sencillos que afrontar y a elaborar ideas originales, utilizando destrezas creativas y empezando a tomar conciencia de las consecuencias y efectos que las ideas pudieran generar en el entorno, para proponer soluciones valiosas que respondan a las necesidades detectadas.</p>
<p>CE2. Identifica fortalezas y debilidades propias utilizando estrategias de autoconocimiento y se inicia en el conocimiento de elementos económicos y financieros básicos, aplicándolos a situaciones y problemas de la vida cotidiana, para detectar aquellos recursos que puedan llevar las ideas originales y valiosas a la acción.</p>	<p>CE2. Comienza a Identificar fortalezas y debilidades propias utilizando estrategias de autoconocimiento y se inicia en el conocimiento de elementos económicos y financieros básicos, aplicándolos a situaciones y problemas de la vida cotidiana, para detectar aquellos recursos que puedan llevar las ideas originales y valiosas a la acción</p>	<p>CE2. Comienza a Identificar, de forma guiada, fortalezas y debilidades propias utilizando estrategias de autoconocimiento y se inicia en el conocimiento de elementos económicos y financieros básicos, aplicándolos a situaciones y problemas de la vida cotidiana, para detectar aquellos recursos que puedan llevar las ideas originales y valiosas a la acción</p>
<p>CE3. Crea ideas y soluciones originales, planifica tareas, coopera con otros en equipo, valorando el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a cabo una iniciativa emprendedora, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender.</p>	<p>CE3. Crea ideas y soluciones originales sencillas, planifica tareas, coopera con otros en equipo, valorando el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a cabo una iniciativa emprendedora, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender.</p>	<p>CE3. Se inicia en la creación de ideas y soluciones originales sencillas, en la planificación de tareas de forma guiada, coopera con otros en equipo, valorando el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a cabo una iniciativa emprendedora, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender.</p>

## Competencia en Conciencia y Expresión Culturales (CCEC)

### Descriptores operativos

Al completar la Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al finalizar el 2º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...	Al finalizar el 1º ciclo de Educación Primaria, el alumno o la alumna...
CCEC1. Reconoce y aprecia los aspectos fundamentales del patrimonio cultural y artístico, comprendiendo las diferencias entre distintas culturas y la necesidad de respetarlas.	CCEC1. Reconoce y aprecia los aspectos fundamentales del patrimonio cultural y artístico, comprendiendo las diferencias entre distintas culturas y la necesidad de respetarlas.	CCEC1. Comienza a reconocer y apreciar los aspectos fundamentales del patrimonio cultural y artístico, comprendiendo las diferencias entre distintas culturas y la necesidad de respetarlas.
CCEC2. Reconoce y se interesa por las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, identificando los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.	CCEC2. Reconoce y se interesa por las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, comenzando a identificar los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.	CCEC2. Comienza a reconocer y se interesa por las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, iniciándose en la identificación los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.
CCEC3. Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones de forma creativa y con una actitud abierta e inclusiva, empleando distintos lenguajes artísticos y culturales, integrando su propio cuerpo, interactuando con el entorno y desarrollando sus capacidades afectivas.	CCEC3. Expresa algunas ideas, opiniones, sentimientos y emociones de forma creativa y con una actitud abierta e inclusiva, empleando algún lenguaje artístico y cultural, integrando su propio cuerpo, interactuando con el entorno y desarrollando sus capacidades afectivas.	CCEC3. Se inicia en la expresión de ideas, opiniones, sentimientos y emociones de forma creativa y con una actitud abierta e inclusiva, comenzando a emplear algún lenguaje artístico y cultural, integrando su propio cuerpo, interactuando con el entorno y desarrollando sus capacidades afectivas.
CCEC4. Experimenta de forma creativa con diferentes medios y soportes, y diversas técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para elaborar propuestas artísticas y culturales.	CCEC4. Experimenta de forma creativa con diferentes medios y soportes, y diversas técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para elaborar propuestas artísticas y culturales sencillas.	CCEC4. Se inicia en la experimentación de forma creativa con diferentes medios y soportes, y diversas técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para elaborar propuestas artísticas y culturales muy sencillas.

### **Perfil competencial de cada una de las áreas por ciclos.**

De acuerdo a las “Orientaciones para la elaboración de la concreción curricular y programaciones didácticas” dadas por el Servicio de Inspección Educativa el 17 de octubre de 2022, para la elaboración de este punto, la Dirección General de Ordenación, Evaluación y Equidad educativa facilitará orientaciones al respecto que aún no se han recibido.

#### **d) DECISIONES SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS Y SU CONTRIBUCIÓN A LA CONSECUCCIÓN DE LAS COMPETENCIAS DEL CURRÍCULO.**

Según recoge el artículo 6 del Decreto 57/2022, de 5 de agosto, los **principios pedagógicos de la etapa** deben regirse por:

- Garantizar la inclusión educativa
- La atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje
- La participación y la convivencia
- La prevención de las dificultades de aprendizaje
- Puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten estas situaciones.
- La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el fomento de la creatividad, del espíritu científico y del emprendimiento se trabajarán en todas las áreas
- Los aprendizajes instrumentales tendrán especial consideración
- Potenciar el aprendizaje significativo

La **metodología** debe tener en cuenta propuestas y modelos organizativos que, generalizados al contexto de aula, permitan la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado. Por ello, se debe buscar la personalización de la respuesta educativa, teniendo en cuenta el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA). Este diseño se basa en **tres principios** que contempla múltiples formas de implicación o motivación para la tarea (por qué se aprende), múltiples formas de representación de la información (el qué se aprende) y múltiples formas de expresión del aprendizaje (cómo se aprende), de manera que se conecte con los centros de interés del alumnado, así como con la programación multinivel de saberes básicos del área. Este diseño promueve la accesibilidad de los procesos y entornos de enseñanza y aprendizaje, mediante un currículo flexible, ajustado a las necesidades y ritmos de aprendizaje de la diversidad del alumnado.

La **metodología didáctica** (art. 13 del Decreto 57/2022, de 5 de agosto), se regirá por:

- Favorecer la contextualización de los aprendizajes.
- El aprovechamiento del entorno.
- La participación del alumnado en la construcción de los aprendizajes.
- La interacción entre iguales y con las personas adultas

- Podrán aplicarse diferentes métodos de trabajo.

Los **métodos pedagógicos** constituyen el conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados. Todas las medidas organizativas, decisiones metodológicas y curriculares tendrán en cuenta el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

Los métodos de trabajo preferentes serán:

- Centros de interés
- Aprendizaje cooperativo
- Método científico
- Aprendizaje basado en proyectos y en problemas.
- Gamificación.
- Aprendizaje basado en el pensamiento.
- Aprendizaje servicio.

El carácter global de la etapa y el trabajo por proyectos requerirá el trabajo coordinado del equipo docente

El desarrollo de una metodología didáctica que reconozca al alumnado como agente de su propio aprendizaje. Para ello es imprescindible la implementación de propuestas pedagógicas que, partiendo de los centros de interés de, las alumnas y los alumnos, les permitan construir el conocimiento con autonomía y creatividad desde sus propios aprendizajes y experiencias.

Las **situaciones de aprendizaje** representan una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, igualitaria, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

**Contribución de la metodología a la consecución de las competencias del currículo por áreas.**

### 1. Ciencias de la Naturaleza.

El área de Ciencias de la Naturaleza contribuye al desarrollo de las competencias del currículo que el alumnado deberá desarrollar, aplicando de forma integrada los saberes básicos de acuerdo a:

Competencia	Contribución del área a la consecución de la competencia
<b>Competencia en Comunicación Lingüística (CCL) y Competencia Plurilingüe (CP)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Interactuar de forma oral y escrita en las distintas lenguas.</li> <li>- Expresar pensamientos, opiniones, hechos y conceptos.</li> <li>- Intercambiar información.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Adquirir conocimientos propios del área.</li> </ul>
<b>Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería (STEM)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilización de métodos inductivos, deductivos y lógicos de razonamiento.</li> <li>- Empleo del pensamiento científico para entender los fenómenos que ocurren a su alrededor.</li> <li>- Uso de herramientas e instrumentos de experimentación en las CCNN.</li> <li>- Realizar proyectos, fabricar prototipos y hacer de forma cooperativa un producto.</li> <li>- Interpretar los métodos científicos.</li> <li>- Participar en acciones científicas para mejorar la salud y el medio ambiente siguiendo principios éticos y de práctica de consumo responsable.</li> <li>- Cuestionar y romper estereotipos y expectativas de género.</li> </ul>
<b>Competencia Digital (CD)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar búsquedas guiadas en internet.</li> <li>- Crear y reelaborar contenidos digitales en diferentes formatos, usando herramientas digitales variadas.</li> <li>- Participar en proyectos escolares a través de plataformas digitales supervisados por el profesorado.</li> </ul>
<b>Competencia Ciudadana (CC) y Competencia Emprendedora (CE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento de acontecimientos a nivel mundial</li> <li>- Compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía global e igualitaria.</li> <li>- Desarrollo de un enfoque con conocimientos específicos que sean necesarios y tengan valor para otras personas.</li> </ul>
<b>Competencia Personal, Social y Aprender a Aprender (CPSAA)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocer los riesgos para la salud.</li> <li>- Practica de hábitos de vida saludable para el bienestar físico y mental.</li> </ul>

Desde el área de las CCNN se pretende garantizar que todo el alumnado sepa movilizar los aprendizajes adquiridos para responder a los principales desafíos a los que se enfrentará a lo largo de su vida.

## 2. Ciencias Sociales.

El área de las CCSS contribuye al desarrollo de las competencias del currículo, que el alumnado deberá desarrollar, aplicando de forma integrada los saberes básicos de acuerdo al siguiente cuadro:

Competencia	Contribución del área a la consecución de la competencia
<b>Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender (CPSAA) y Competencia en Conciencia y Expresión Culturales (CCEC)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de conocimientos, destrezas y actitudes sociales y cívicas.</li> <li>- Reflexión sobre si mismo, gestionando la información eficazmente y manteniendo la resiliencia.</li> <li>- Comprender y respetar la expresión de ideas creativas propias y al mismo tiempo con sentido de pertenencia a la sociedad.</li> <li>- Hacerse ciudadanos responsables, respetuosos, demócratas y multiculturales donde el alumnado trabaja de forma cooperativa, compartiendo sus estrategias de aprendizaje y toma de decisiones conjuntas y consensuadas, sin renunciar al esfuerzo individual.</li> </ul>
<b>Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería (STEM)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acercamiento al método científico.</li> <li>- Saber definir problemas, estimar soluciones.</li> <li>- Diseñar pequeñas investigaciones y analizar los resultados.</li> </ul>
<b>Competencia Digital (CD), Competencia en Comunicación Lingüística (CCL) y Competencia Plurilingüe (CP)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilizar diversos procedimientos de búsqueda, de selección e interpretación para observar un fenómeno, interpretar un gráfico, un mapa o utilizar una fuente histórica.</li> <li>- Utilización de las tecnologías de forma crítica y responsable.</li> <li>- aumento significativo de la riqueza en vocabulario y la estructuración del discurso, comprendiendo, expresando e interpretando sentimientos, hechos, opiniones y pensamientos en contextos diversos, utilizando distintas lenguas de forma apropiada y eficaz, con el uso de un lenguaje inclusivo e igualitario.</li> </ul>
<b>Competencia Ciudadana (CC) y Competencia Emprendedora (CE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conocimiento de acontecimientos a nivel mundial.</li> <li>- Compromiso activo con la sostenibilidad y logro de una ciudadanía global.</li> <li>- Descubrir y reconocer el medio en el que vive, atendiendo a la complejidad de los hechos sociales en todo su significado y matices.</li> </ul>

### 3. Educación Artística

Desde la Educación Artística, se pretende contribuir al desarrollo global del alumnado y al de su personalidad y autonomía, así como acercarlo al conocimiento y disfrute de las principales manifestaciones culturales y artísticas de su entorno próximo y de su comunidad autónoma, el Principado de Asturias. Al mismo tiempo, se inicia al alumnado en la creación de propuestas propias, y se contribuye a la formación del sentimiento de pertenencia y de la identidad, del gusto estético y del sentido crítico.

La actividad artística, por su propia naturaleza, conecta espontáneamente con las experiencias previas de niñas y niños, potenciando el aprendizaje significativo, la autonomía y reflexión. Contribuye a la adquisición de competencias, al conocimiento del patrimonio cultural y al desarrollo de hábitos de convivencia, estudio y trabajo, al desarrollo del sentido artístico, de la creatividad, de la personalidad y de la afectividad.

Desde el área de Educación Artística, se promueve la igualdad entre hombres y mujeres, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible, la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, y la educación emocional y en valores.

Desde el área de Educación Artística se contribuye a la adquisición de las competencias:

Competencia	Contribución del área a la consecución de la competencia
<b>Competencia en Comunicación Lingüística (CCL)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Exploración de diversos lenguajes y utilización de diferentes códigos: música, danza, artes plásticas, visuales, audiovisuales, performativas y escénicas</li></ul>
<b>Competencia Plurilingüe (CP)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Utilización y adquisición de destrezas en diferentes lenguas, aprovechando las experiencias propias.</li><li>- Respeto a la diversidad lingüística y cultural de la sociedad.</li></ul>
<b>Competencia Matemática y Competencia en Ciencia, Tecnología e Ingeniería (STEM)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Fomento del razonamiento matemático a través de la experimentación y la extracción de conclusiones.</li></ul>
<b>Competencia Digital (CD)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Utilización de programas y medios audiovisuales.</li><li>- Formación relacionada con la seguridad y la privacidad.</li><li>- Fomento del pensamiento crítico</li></ul>
<b>Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender (CPSAA)</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reflexión, conocimiento y aceptación de uno mismo y de una misma, promoviendo así el crecimiento personal.</li><li>- Adaptación a los cambios y ayuda a conservar la salud física y mental, así como a gestionar los conflictos.</li><li>- Comprensión de la cultura en la que vive.</li></ul>

<b>Competencia Ciudadana (CD)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Educación en valores democráticos.</li> <li>- Desarrollo de un estilo de vida sostenible que les permite aprender a participar en la vida social y cívica y a comprender los conceptos y estructuras de la sociedad.</li> </ul>
<b>Competencia Emprendedora (CE)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Permite actuar sobre diferentes oportunidades e ideas y a generar, con los conocimientos adquiridos, resultados de valor para otros, como las diferentes producciones musicales y artísticas.</li> <li>- Formación en la toma de decisiones, en la empatía y en las habilidades sociales.</li> </ul>
<b>Competencia en Conciencia y Expresión Culturales (CCEC)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprender, desarrollar y expresar ideas propias.</li> <li>- Desarrolla un sentido de pertenencia a la sociedad, a la vez que se enriquece a través de un diálogo intercultural.</li> </ul>

En el área de Educación Artística es preciso tener en cuenta otras recomendaciones metodológicas:

- la creatividad es un elemento fundamental, en este sentido es necesario propiciar la exploración y la experimentación, así como elaborar estrategias y ofrecer recursos variados, sin estereotipos de género, encaminados a fomentar la investigación, la reflexión y a mejorar la habilidad comunicativa y expresiva del alumnado.
- Una organización de aula que combine diferentes agrupamientos permitirá abordar tareas de diversa índole. La adaptación de esos agrupamientos a diferentes momentos y situaciones permite planificar distintos tipos de actuaciones: Individuales para la reflexión o relajación, pequeño grupo para tareas cooperativas, colaborativas, grupos interactivos y gran grupo para tareas de expresión, ejecución, juegos dramáticos, coreografías, coros, tertulias o planificación de proyectos. Otra posibilidad son los agrupamientos flexibles, adaptados a diferentes momentos, espacios y a las necesidades de profesorado y alumnado.
- En cuanto a los espacios, conviene tener preparados espacios variados y flexibles, polivalentes, que permitan su transformación y optimización en función de las actividades previstas. Es recomendable no limitar las actividades artísticas a un solo espacio y utilizar, al menos en ocasiones, emplazamientos alternativos, incluidos espacios abiertos del entorno cercano al alumnado, que puedan contribuir a la adquisición de las competencias específicas del área.

- Otra recomendación es la organización y asistencia a conciertos didácticos, museos, representaciones, y otras actividades artísticas que faciliten la consecución del perfil de salida al finalizar la Educación Primaria.

#### **e) MATERIALES CURRICULARES.**

Los materiales curriculares son el conjunto de recursos de distinto tipo: impresos como los libros de texto, digitales, audiovisuales, multimedia, etc que se emplean para facilitar el proceso de aprendizaje. Constituyen un elemento más del currículo, por lo que se requiere que tengan cierta coherencia con el resto de los elementos curriculares.

Hay quien destaca que los recursos digitales y telemáticos pueden fomentar la motivación y el componente lúdico en el autoaprendizaje, además de la reflexión en las actividades de autocorrección. Por su parte, los materiales didácticos impresos permiten una mayor contextualización para la realización de determinadas tareas y abordan cuestiones más estratégicas (análisis de la situación de comunicación, cortesía, etc.) y globales (estructuras textuales) determinantes para un uso competente de la lengua. De nuevo, el aprendizaje que cada tipo de materiales pueda fomentar dependerá de la explotación que de ellos hagan profesorado y alumnado.

Parece que la utilización de distintos tipos de materiales podría tener más incidencia en los procesos de aprendizaje de nuestro alumnado. Durante el curso 2022-2023, en el tercer ciclo se ha implementado el uso de una plataforma digital en las áreas de Lengua y Matemáticas. La valoración final del profesorado ha sido que la utilización de un material curricular en formato digital exclusivamente no es satisfactoria ni para el alumnado ni para el docente, por lo que se debería utilizar junto a otro tipo de materiales curriculares.

Así pues, planteamos la utilización de materiales curriculares estimulantes, variados y polivalentes, que permitan múltiples usos y descubrimientos y que sirvan para desarrollar las distintas competencias. Entre ellos están:

- Materiales impresos: Libros de texto, libros de consulta, murales, folletos, revistas, periódicos, carteles.
- Materiales audiovisuales:  
Aparatos visuales, auditivos y audiovisuales: Tablets, PCs  
Reproducciones visuales, auditivas y audiovisuales: películas, series, fotografías, programas de televisión.....
- Materiales informáticos: Programas informáticos, actividades interactivas, plataformas educativas...
- Materiales de elaboración propia.

#### **1. Criterios y procedimientos para la elección de los materiales curriculares.**

El CP Jovellanos es un centro con una muy alta rotación de profesorado. La plantilla suele estar constituida por más del 90 % de profesorado interino, por lo que cada curso académico se incorpora muchos docentes nuevos. Esta circunstancia dificulta especialmente la creación de materiales de elaboración propia, así como la elección de materiales con soporte digital

cuya aplicación depende mucho de los conocimientos específicos de uso de las herramientas digitales que no todos los docentes tienen.

Por todo ello el libro de texto se constituye, de momento, como el material curricular más adecuado a la realidad del centro.

Los **criterios** para la elección de los libros de texto serán:

CRITERIOS	SI	NO
Presenta los contenidos con rigor científico, pero adaptados a la edad y características del alumnado		
Plantea elementos motivadores para el aprendizaje		
El tratamiento de los contenidos contiene ilustraciones, mapas conceptuales, ejemplificaciones, síntesis, etc. que fomentan y facilitan el aprendizaje		
Utiliza un lenguaje y vocabulario claro y comprensible para el alumnado		
Presenta introducciones y organizadores previos que facilitan la conexión de los nuevos contenidos con los aprendizajes previos de cada alumno o alumna		
Se puede observar en el desarrollo de los distintos apartados de cada tema una invitación al trabajo basado en las competencias a las que tiene que contribuir cada área o materia		
Las actividades de competencias no son un “añadido” al tema, sino que se integran en el desarrollo del mismo		
El planteamiento de los contenidos contempla el desarrollo de los temas transversales		
Los contenidos se trabajan invitando al alumnado a la consulta y/o ampliación de información a través de las TIC		
La editorial ofrece material complementario que permite realizar una educación individualizada que atiende debidamente la diversidad.		
En los temas existen actividades que fomentan en el alumnado el hábito lector, la expresión y comprensión oral y la expresión escrita		
Las propuestas de evaluación no hacen referencia directa y única a los contenidos, sino que intentan conseguir los objetivos y competencias básicas del área, ciclo o curso. Plantean también actividades de autoevaluación.		
Se presentan actividades de trabajo individual y colectivo e invitan a investigar al alumnado y plantean propuestas de trabajo interdisciplinar		

Disponibilidad de la editorial para atender la demanda del profesorado en cuanto a material complementario (guías, otros recursos).		
---	--	--

El **procedimiento** para la elección de los libros de texto es:

- 1º Se analizan distintas propuestas que llegan al centro y se invitan a las editoriales a que presenten sus propuestas al profesorado. Todos los libros de muestra se dejarán en la sala de profesores para ser examinados por los docentes.
- 2º El profesorado por cursos y ciclos valorara las distintas propuestas utilizando los criterios establecidos en este documento.
- 3º El equipo directivo, oído al profesorado, eleva una propuesta al Consejo Escolar.
- 4º El Consejo Escolar aprueba la relación de libros de texto.

Los libros de texto tendrán una validez mínima de 4 años. Solo de forma excepcional podrá hacerse un cambio de libros antes de los cuatro años, por causa debidamente justificada, tras solicitud motivada a la dirección del centro, quien después de informar al Consejo Escolar, remitirá la propuesta a la Consejería. No se podrá adoptar el cambio de libros de texto sin la autorización de la Consejería de Educación.

## **2. Relación de libros de texto adoptados por el centro.**

### **Educación Infantil:**

#### **3 AÑOS:**

- Matemáticas 1. Editorial Anaya.
- Leo con Lea 1 (**MAYÚSCULAS**). Editorial Anaya.

#### **4 AÑOS:**

- Matemáticas 2. Editorial Anaya.
- Leo con Lea 2 (**MAYÚSCULAS**). Editorial Anaya.

#### **5 AÑOS:**

- Matemáticas 3. Editorial Anaya.
- Leo con Lea 2 (**PAUTA**). Editorial Anaya.
- Leo con Lea 3 (**PAUTA**). Editorial Anaya.

### **Educación Primaria:**

- Lengua, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales/Science. Editorial Santillana.
- Inglés. Editorial Richmond.

### **Educación Secundaria (1º y 2º):**

- Geografía e Historia e inglés. Editorial Oxford.

- Biología y Geología, Física y Química. Editorial SM
- Matemáticas. Editorial Santillana.
- Lengua y Literatura. Editorial Anaya

## f) EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

### 1. REFERENTES DE LA EVALUACIÓN

#### Educación Primaria.

Se llevará a cabo teniendo como referente los diferentes elementos del currículo de Educación Primaria recogidos en el Decreto 57/2022, de 5 de agosto y en la Resolución de 26 de junio de 2023, de la Consejería de Educación por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la Educación Primaria y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.

#### LA EVALUACIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

##### Regulación de la evaluación en Educación Primaria. Cuestiones generales.

- a. La evaluación de los procesos de aprendizaje del alumnado será **global, continua y formativa**, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el proceso de aprendizaje en el conjunto de las áreas.
- b. La evaluación del alumnado se realizará por cursos. Cada equipo docente, coordinado por el tutor o la tutora, se reunirá periódicamente para realizar el seguimiento y evaluación de los procesos de aprendizaje, de acuerdo al calendario establecido en la Programación General Anual, a principios de cada curso.
- c. De cada sesión de evaluación, el tutor o tutora de cada grupo, levantará la correspondiente **acta** de desarrollo de la sesión, de acuerdo al modelo establecido por el centro, en la que constarán: el profesorado asistente y ausente, resumen de los asuntos tratados, acuerdos adoptados sobre convivencia, medidas de atención a las diferencias individuales del grupo de alumnado, acuerdos sobre cada alumno/a( medidas de apoyo , refuerzo o adaptación curricular, decisiones sobre la promoción y/o permanencia, acuerdo sobre la información que el tutor o tutora deberá transmitir a la familia).
- d. Cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de **refuerzo educativo**, en cuanto se detecten las dificultades, estableciendo los apoyos necesarios, dirigido a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar su proceso educativo.
- e. El centro podrá elaborar **planes de refuerzo o de enriquecimiento curricular** para mejorar el nivel competencial del alumnado que lo requiera, de acuerdo a las orientaciones de la Consejería de Educación.

- f. En la programación didáctica de cada área se incluirán los instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado. Los **criterios de calificación** son la ponderación de los criterios de evaluación.
- g. El profesorado diseñará y utilizará procedimientos e instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje. Los **procedimientos de evaluación**, entendidos como los métodos utilizados para la recogida de información serán: la observación sistemática, el análisis de las producciones del alumnado, las interacciones con el alumnado, las pruebas específicas, las encuestas y cuestionarios, la observación externa... Cada uno de estos procedimientos se concretarán en uno o varios **instrumentos de evaluación**.
- h. Cada **criterio de evaluación** irá asociado, al menos, a un instrumento de evaluación.
- i. Se fomentará la participación del alumnado en la valoración de sus logros introduciendo la autoevaluación, la evaluación entre iguales o la coevaluación.
- j. Se garantizará la coherencia entre los ajustes razonables realizados en los procesos de enseñanza-aprendizaje y los procedimientos e instrumentos de evaluación para el **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** y adaptándose las condiciones de realización a sus necesidades.

#### **Proceso de evaluación.**

En Educación Primaria se realizarán las siguientes evaluaciones:

<b>Denominación</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Fecha</b>
Evaluación inicial	Inicial	Septiembre
1ª Evaluación	Ordinaria	Diciembre
2ª Evaluación	Ordinaria	Marzo
3ª Evaluación	Final	Junio

Al principio de cada curso académico la Comisión de Coordinación Pedagógica, a propuesta del equipo directivo, establecerá el periodo que comprenderá cada evaluación.

#### **Evaluación Inicial.**

La evaluación inicial se realizará por el equipo docente del alumnado durante el primer mes del curso escolar con el fin de conocer y valorar la situación inicial del alumnado en cuanto al grado de desarrollo de las competencias clave y al dominio de los contenidos de las distintas materias, la detección de las necesidades de atención educativa y la situación global del grupo. Tendrá en cuenta:

- el análisis y revisión de los informes personales de la etapa o el curso anterior correspondientes a los alumnos y a las alumnas de su grupo, los informes de los equipos docentes, memorias de final de curso, informes emitidos por el centro de origen en el caso del alumnado procedente de otros centros.
- otros datos obtenidos por el profesorado sobre el punto de partida desde el que el alumno o alumna inicia los nuevos aprendizajes.

Para la evaluación inicial se realizarán, al menos las siguientes actuaciones:

- Realización de actividades para determinar el nivel competencial inicial de cada alumno y alumna en cada área. Esta evaluación inicial se realizará a través de actividades o tareas competenciales relacionadas con lo desarrollado en el curso anterior.
- Coordinación y adopción de acuerdos por parte de los órganos de coordinación docente, sobre el grado de desarrollo de las competencias y de las principales necesidades detectadas.
- Adopción de medidas pertinentes de refuerzo y apoyo para el alumnado que lo necesite.
- Atención especial al alumnado de nueva incorporación al centro.

Asimismo, el profesorado, con la colaboración del personal responsable de orientación en el centro docente, realizará una evaluación inicial al alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo español, con el fin de valorar su competencia curricular y, en su caso, determinar sus capacidades, aptitudes, actitudes y ritmos de trabajo y proponer las oportunas medidas de atención a la diversidad

Dicha evaluación inicial tendrá carácter orientador y será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. La evaluación inicial se realizará a través de actividades y tareas competenciales relacionadas con el curso anterior sobre todos los aspectos que tengan interés para la vida escolar del alumnado.

El equipo docente, como consecuencia del resultado de la evaluación inicial, adoptará:

- Las decisiones para la revisión y modificación de las programaciones didácticas y su adecuación a las características y conocimientos del alumnado del grupo.
- Las medidas pertinentes de apoyo, ampliación, refuerzo o recuperación para aquellos alumnos y alumnas que lo precisen o de adaptación curricular para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En el caso de que se matriculase alumnado de incorporación tardía al sistema educativo español, el profesorado en colaboración con los servicios de orientación, realizará una evaluación inicial para valorar su competencia curricular, determinar sus capacidades, aptitudes, actitudes y ritmos de trabajo y proponer las medidas oportunas para su atención.

Todas las decisiones serán recogidas en el **acta de sesión de evaluación inicial** que levantará el tutor o tutora de cada grupo.

### **Evaluación ordinaria parcial.**

De acuerdo al calendario establecido en la Programación General Anual a principios de cada curso, se realizarán dos evaluaciones ordinarias a lo largo del curso académico, coincidiendo con el final del primer y segundo trimestres, con el objeto de realizar el seguimiento y evaluación del alumnado y tomar las decisiones oportunas. El tutor o la tutora coordinarán las reuniones del equipo docente y transmitirá a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado la información que se derive de las mismas. Esta información se dará por escrito.

### **Evaluación final de curso y de ciclo.**

La última de las sesiones de evaluación del curso tendrá el carácter de **evaluación final** de curso, y en su caso, de ciclo.

El Equipo docente, coordinado por el tutor o la tutora de cada grupo, valorará de forma colegiada, en una única sesión antes de la finalización del curso escolar, el progreso del alumnado.

En la evaluación final se emitirán las **calificaciones** en los términos siguientes:

Insuficiente	IN
Suficiente	SUF
Bien	B
Notable	NOT
Sobresaliente	SOB

Además, se reflejará cualquier otra información que se considere oportuna respecto a la evolución del alumno o la alumna y se adoptarán las decisiones que correspondan, a la vista de los resultados obtenidos. Así mismo se consignarán las siguientes expresiones en cada una de las áreas según corresponda en cada caso:

<b>Expresión</b>	<b>Sigla/abreviatura</b>
Refuerzo educativo. Para el alumnado neae que requiera apoyos sistemáticos	Calificación más REF
Adaptación curricular significativa. Para alumnado NEE	Calificación más ACS
Programa de ampliación del currículo para alumnado de altas capacidades, indicando las áreas en las que se haya aplicado	Calificación más PAC
Anulación de la casilla cuando el alumno o alumna no curse un área: trazo diagonal	/
Programas de enseñanza impartidas en lenguas extranjeras. Se indicará en las áreas cursadas en otro idioma	Calificación más la abreviatura correspondiente: ING/FRA/ALE/ITA

El alumnado recibirá los apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado en el curso anterior o, en su caso, en el ciclo. Para ello, el profesorado responsable de cada área deberá elaborar un **plan específico de refuerzo o recuperación de los aprendizajes no superados** para el alumnado que promocione con calificación negativa en algún área y que entregará a la Jefatura de Estudios antes de la finalización del curso. De este plan se informará a las familias al comienzo del curso escolar, y cada trimestre se le informará de los resultados de la evaluación.

En la sesión de la evaluación final de cada curso se evaluarán, así mismo, las áreas no superadas, de acuerdo a lo recogido en el **plan específico de refuerzo o recuperación de los aprendizajes no superados**. La calificación de las áreas pendientes se registrará en la misma sesión de evaluación final que el resto de las áreas.

En el transcurso de la sesión de evaluación final de ciclo se adoptará, también, la decisión de promoción.

En la sesión de evaluación final de curso o, en su caso, ciclo, se cumplimentarán las actas de final de curso o, en su caso, ciclo.

La evaluación del alumnado de necesidades específicas de apoyo educativo se realizará de acuerdo a lo recogido en los planes de trabajo individuales o en las adaptaciones curriculares, sin que ello conlleve minoración en sus calificaciones ni les impida promocionar de ciclo o etapa.

**Al finalizar segundo y cuarto el tutor o tutora emitirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias de cada alumno o alumna**, indicando en su caso las medidas de refuerzo que se deban contemplar en el ciclo siguiente.

**Al finalizar la etapa de Educación Primaria**, el tutor o tutora elaborará un **informe sobre la evolución y el grado de consecución de las competencias de cada alumno o alumna**. En el caso del alumnado de necesidades educativas especiales, el informe deberá reflejar las adaptaciones y medidas adoptadas y su necesidad de continuidad en la siguiente etapa.

El **grado de adquisición de las competencias** se expresará en los siguientes términos: Iniciado, En desarrollo, Adquirido, o Adquirido ampliamente

<b>Grado de adquisición de las competencias y del logro de los objetivos</b>	
INICIADO	Se encuentra en estado inicial de desarrollo de la competencia
EN DESARROLLO	Ha alcanzado en grado bajo o está en proceso de alcanzar la competencia
ADQUIRIDO	Ha alcanzado en grado medio la competencia
ADQUIRIDO AMPLIAMENTE	Ha alcanzado en grado alto o ampliamente la competencia

La decisión sobre la valoración del grado de adquisición de las competencias se tomará, de forma colegiada, en la sesión de evaluación final, a propuesta del tutor o la tutora.

## **Promoción y Permanencia.**

### **Cuestiones generales.**

Con carácter general promocionará al ciclo siguiente el alumnado que haya alcanzado el grado esperado de adquisición de las competencias o que le permita proseguir con aprovechamiento el ciclo o etapa siguiente, independientemente de los refuerzos o apoyos necesarios que deban aplicarse

El Equipo docente adoptará las **decisiones de promoción** del alumnado de forma colegiada, por mayoría de simple en caso de discrepancia (con el voto de calidad del tutor o tutora), en la sesión de evaluación final. Se deberá tomar en consideración la información y el criterio del tutor o tutora, con el asesoramiento, en su caso, del servicio de orientación. En el momento de tomar la decisión de permanencia el equipo docente deberá valorar si, por la edad u otras circunstancias personales, tal decisión puede impedirle culminar la enseñanza básica en el año natural en que cumpla 18 años y, en su caso, obtener, la titulación correspondiente.

La decisión de promoción se tomará al finalizar 2º, 4º y 6º de Educación Primaria, y será automática en 1º, 3º y 5º.

El alumnado que promocione sin haber superado todas las materias recibirá los **apoyos necesarios**, para recuperar los aprendizajes que no hubiera alcanzado el curso anterior.

La decisión de permanencia un año más en el mismo curso es una **medida excepcional** y solo se podrá adoptar una vez durante la etapa.

Si tras la aplicación de las medidas ordinarias suficientes, adecuadas y personalizadas para atender el desfase curricular o las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna, el equipo docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada, se organizará un **Plan Específico de Refuerzo o recuperación y Apoyo**, para que durante ese curso pueda alcanzar el grado esperado de adquisición de las competencias.

Al finalizar 2º y 4º, los tutores o las tutoras emitirán un informe sobre el grado de adquisición de las competencias indicando en su caso las medidas de refuerzo para el ciclo siguiente.

Al finalizar la etapa, el tutor o la tutora realizará un **informe sobre la evolución y grado de adquisición de las competencias**, así como las adaptaciones y medidas adoptadas e indicación de si requieren continuidad en Secundaria.

Las decisiones sobre la promoción del alumnado con necesidades educativas especiales se decidirán de acuerdo a lo establecido en el párrafo segundo de estas cuestiones generales.

## Criterios de Promoción

Cursos	Decisión		Procedimiento	Medidas
1º, 3º y 5º	PROMOCIONA		Automático	
2º, 4º Y 6º	PROMOCIONA	Todas las materias superadas	Automático	
	PROMOCIONA	Evaluación negativa en alguna materia	Decisión de forma colegiada, por mayoría de simple en caso de discrepancia (con el voto de calidad del tutor o tutora),	Apoyos necesarios para recuperar los aprendizajes no alcanzados en el curso anterior.
	<b>NO PROMOCIONA (solo una vez durante la etapa)</b>	Evaluación negativa en varias materias.	EXCEPCIONAL, tras haber aplicado las medidas ordinarias, si el Equipo Docente considera que la permanencia un año más en el mismo curso es la medida más adecuada para favorecer su desarrollo.	Plan específico de refuerzo o recuperación y apoyo

### Participación y derecho a la información de las familias.

Tras las sesiones de evaluación se garantizará el derecho de las familias a la **información sobre los resultados de evaluación**:

1. Periódicamente, tras la celebración de las sesiones de evaluación, así como cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, el tutor o la tutora informará por escrito mediante un **boletín de evaluación** a cada alumno o alumna y su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua y la aportada por el equipo docente en el desarrollo de las sesiones de evaluación. El informe o boletín de evaluación emitido tras la evaluación final de curso incluirá además de las calificaciones finales otorgadas, la información relativa a la decisión de promoción al curso o a la etapa siguiente o de permanencia.
2. El profesor tutor o la profesora tutora mantendrá una relación fluida y continua con los padres, las madres o los tutores y las tutoras legales de los alumnos y de las alumnas, mediante entrevistas personales o reuniones de grupo, con el fin de facilitar el ejercicio de los derechos que tienen a la información sobre su progreso en el aprendizaje y su integración socio-educativa, y a que se les escuche en aquellas decisiones que afecten a la

orientación educativa, en ambos casos respecto a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas y cuando así lo soliciten.

3. Los padres, las madres o los tutores y las tutoras legales tendrán acceso a aquellos datos contenidos en los documentos oficiales de evaluación referidos a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, así como a los exámenes y documentos de las evaluaciones que realicen.
4. **Garantías para la evaluación objetiva:** Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y a las alumnas a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad, al inicio del curso y en cualquier momento en que los padres, las madres o los tutores o las tutoras legales lo soliciten, los centros docentes darán a conocer la siguiente información:
  - los objetivos de la etapa
  - las competencias específicas, los contenidos enunciados en forma de saberes básicos
  - los criterios de evaluación y de promoción que se van a aplicar en las distintas áreas que integran el currículo.
  - los procedimientos e instrumentos de evaluación y criterios de calificación en las distintas áreas.

Los alumnos y las alumnas o sus padres, madres o tutores y tutoras legales podrán solicitar del profesorado y del tutor o tutora del grupo al que pertenecen, cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado de dicho proceso.

5. **Reclamaciones.** Los padres, madres o tutores legales podrán solicitar al profesorado cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de las valoraciones que se realicen sobre su proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

Si hay desacuerdo con la calificación final obtenida en un área o con la decisión de promoción, podrá presentar reclamación por escrito ante el Director o la Directora del centro docente en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de las mismas.

Las reclamaciones tendrán que fundamentarse en alguna de las siguientes causas:

- a) Inadecuación de criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado con los recogidos en el currículo y en la correspondiente programación didáctica.

- b) Inadecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación didáctica.
- c) Incorrecta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación didáctica.
- d) Incorrecta aplicación de la normativa en materia de promoción del ciclo o, en su caso, de la etapa.

La reclamación será tramitada a través de la jefatura de estudios, o en su caso, de la dirección, quien la trasladará al maestro o maestra responsable del área con cuya calificación se manifieste el desacuerdo y comunicará tal circunstancia al profesor tutor o a la profesora tutora. Cuando el objeto de la reclamación sea la decisión de promoción, se trasladará al profesor tutor o a la profesora tutora, como responsable de la coordinación de la sesión final de evaluación en el que esta hubiera sido adoptada.

En el primer día lectivo siguiente a aquel en que finalice el período de reclamación, cada maestro o maestra procederá al estudio de las reclamaciones recibidas y elaborará los correspondientes informes que recogerán la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar y la decisión adoptada de propuesta de modificación o ratificación de la calificación final obtenida. Estos informes serán trasladados al Director o a la Directora del centro docente en el plazo máximo de un día lectivo a contar desde el día en que se hubieran elaborado. En el proceso de revisión de la calificación obtenida, el maestro o la maestra contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno o alumna con lo establecido en la programación didáctica respectiva, con especial referencia a los siguientes aspectos, que deberán recogerse en el informe:

- a) Adecuación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno o alumna con los recogidos en el currículo y en la programación didáctica.
- b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en el currículo y en la programación didáctica.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la programación didáctica.

Cuando la reclamación tenga por objeto la decisión de promoción del alumno o alumna adoptada por el equipo docente, se celebrará una reunión extraordinaria en un plazo máximo de tres días lectivos desde la finalización del período de solicitud de reclamación. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones realizadas. En el acta de la sesión extraordinaria se recogerá la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones, y la ratificación o modificación razonada de la decisión objeto

de revisión, de acuerdo con los criterios para la promoción establecidos en la concreción del currículo del centro docente. Dicha acta será trasladada al director o a la directora al término de la sesión.

El Director o la Directora del centro docente, en el plazo máximo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente de la recepción del informe motivado del maestro o de la maestra o, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria, resolverá las reclamaciones presentadas, y notificará por escrito al padre, madre, tutor o tutora legal del alumno o de la alumna la decisión razonada de ratificación o de modificación de la calificación final reclamada o de la decisión de promoción.

Según lo dispuesto en el artículo 13 de la resolución de 3 de febrero de 2015, este centro docente conservará todos los registros y documentos (pruebas, tareas, ejercicios, trabajos escritos y cualquier otra producción del alumnado) que hayan podido contribuir al otorgamiento de una calificación al menos durante los tres meses posteriores al otorgamiento de las calificaciones, excepto si forman parte de una reclamación, en cuyo caso se conservarán hasta que la resolución del procedimiento adquiera firmeza.

#### **Documentos oficiales de evaluación**

Los *documentos oficiales de evaluación en Educación Primaria* que se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo son:

- **Las actas de evaluación.**
- **El expediente académico.**
- **El historial académico.**
- **El informe personal por traslado.**
- **El informe final de ciclo y de etapa.**

El historial académico, y en su caso el informe personal por traslado, se consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

Al finalizar el primer y segundo ciclo, cada tutor o tutora emitirá un informe final de ciclo.

Al finalizar la etapa de Educación Primaria cada tutor y tutora, teniendo en cuenta la información recabada al equipo docente, elaborará un informe individualizado de cada alumno y alumna sobre el grado de adquisición de los aprendizajes, de los objetivos y de las competencias, especialmente los que condicionen más el progreso educativo del alumno o la alumna. Este informe indicará el nivel obtenido en la evaluación final de etapa y aquellos otros aspectos que se consideren relevantes para garantizar una atención individualizada en la Educación Secundaria Obligatoria.

Los documentos oficiales de evaluación se custodiarán en la secretaría del colegio, bajo la responsabilidad del Secretario o de la Secretaria, a quien corresponde extender las certificaciones que, en su caso, se soliciten. Estos documentos se conservarán en este centro docente, excepto el historial académico que se entregará a los padres, las madres, los tutores

o las tutoras legales del alumno o de la alumna, al término de su escolarización en la etapa de Educación Primaria.

### **1. Actas de evaluación:**

Las **actas de evaluación** se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán al término del período lectivo ordinario.

Las actas de evaluación se ajustarán a lo dispuesto en el artículo 26 del RD 157/2022, de 1 de marzo.

En las actas de 2º a 6º EP deberán también figurar el alumnado con áreas no superadas de cursos anteriores.

### **2. Expediente académico:**

El expediente académico se ajustará a lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

El expediente recogerá, al menos, los siguientes datos:

- a) Los datos identificativos del alumno o de la alumna.
- b) Los datos médicos y psicopedagógicos relevantes.
- c) La información relativa a los cambios de centro docente.
- d) Las áreas o ámbitos cursados en cada uno de los años de escolarización y las calificaciones obtenidas en cada una de ellas o en los ámbitos.
- e) Las decisiones sobre promoción y permanencia.
- f) Las medidas curriculares y organizativas aplicadas.
- g) Las fechas en que se han producido los diferentes hitos.
- h) Otros datos relevantes.

### **3. Historial académico:**

El historial académico se ajustará a lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

El historial académico recogerá los siguientes datos:

- a) Los datos identificativos del alumno o de la alumna.
- b) La información relativa a los cambios de centro docente.
- c) Las áreas o ámbitos cursados en cada uno de los años de escolarización y las calificaciones obtenidas en cada una de ellas o en los ámbitos.
- d) Las decisiones sobre promoción y permanencia.
- e) Las medidas curriculares y organizativas aplicadas.
- f) Las fechas en que se han producido los diferentes hitos.
- g) Otros datos relevantes.

El historial académico se entregará impreso en papel oficial de seguridad al término de la etapa al padre, madre, tutor o tutora legal del alumno o alumna. Esta circunstancia se reflejará en el correspondiente expediente académico.

Una copia del historial académico se enviará al centro de educación secundaria en el que el alumno o alumna vaya a proseguir sus estudios, previa petición de dicho centro.

La entrega del historial académico a las familias se recogerá en el libro-registro abierto en el centro a tal efecto, custodiado bajo responsabilidad de la secretaria. En él se consignará además de los datos identificativos del alumno o la alumna, la fecha en la que se hace entrega del historial académico al padre, madre, tutor o tutora legal del alumno o alumna, su parentesco o vinculación legal con este o esta y su firma. Asimismo, se hará constar el número de serie de los folios de seguridad en que se imprimió para tener una referencia del documento entregado.

Cuando el alumno o la alumna se traslade a otro centro docente para proseguir sus estudios de Educación Primaria, la Secretaria del centro remitirá al centro de destino, y a petición de este, el historial académico de la etapa, acreditando que los datos que contiene concuerdan con el expediente académico que se custodia en el centro, y el informe personal por traslado, en el caso de no haber concluido el curso correspondiente. Esta impresión del historial no se realizará en papel oficial de seguridad.

#### **4. Informe personal por traslado:**

El informe personal por traslado se ajustará a lo establecido en el artículo 29 del Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo.

En el caso de que se traslade algún alumno o alumna que presenten necesidades específicas de apoyo educativo, además de la información a que hace referencia el artículo 29.2 del precitado real decreto, se adjuntará una copia del informe de evaluación psicopedagógica.

El informe personal por traslado será elaborado y firmado por el tutor o la tutora, con el visto bueno del Director, a partir de los datos facilitados por el equipo docente y, en su caso, por el servicio especializado de orientación educativa del centro docente.

#### **5. Certificado académico oficial:**

El certificado académico oficial es el documento que acredita las calificaciones obtenidas por el alumno o la alumna en cada curso de la etapa en el conjunto de áreas correspondientes a su itinerario educativo.

El certificado académico oficial contendrá la siguiente información:

- a) Datos identificativos del alumno o de la alumna y de las enseñanzas que cursa.
- b) Áreas realizadas por el alumno o por la alumna en cada curso de la etapa, con indicación de la calificación obtenida y el tipo y fecha de la sesión de evaluación en que se otorgó la calificación.

El certificado académico oficial será expedido a petición del padre, madre, tutor o tutora legal del alumno o alumna o sus representantes legales. Corresponde a la Secretaria del centro la expedición de los certificados, con el visto bueno del Director.

## **6. Informe final de ciclo y etapa:**

Los informes finales de ciclo y de etapa, a que se refiere el artículo 34.4 del Decreto 57/2022, de 5 de agosto, contendrán los siguientes datos:

- a) Los datos identificativos del alumno o de la alumna.
- b) Las áreas cursadas en cada uno de los años de escolarización y las calificaciones obtenidas en cada una de ellas.
- c) Las decisiones sobre promoción y permanencia.
- d) Las medidas curriculares y organizativas aplicadas.
- e) El grado de adquisición de las competencias clave y, en el caso del informe final de etapa, la apreciación global de los objetivos alcanzados.
- f) Otros datos relevantes.

Los tutores o las tutoras realizarán al término del primer y segundo ciclos **los informes finales de ciclo** para todo el alumnado que se custodiarán en el centro a disposición del profesorado que imparta docencia al alumnado

Así mismo, al término del tercer ciclo se emitirá un **informe final de etapa** para cada uno de los alumnos y alumnas, elaborados por el tutor o la tutora, y que se entregaran a las familias. Asimismo, en el caso de que el alumno o la alumna prosigan sus estudios en otro centro, se enviará una copia de cada informe final de etapa, junto con el historial académico, al centro de educación secundaria en el que el alumno o la alumna vaya a proseguir sus estudios, previa petición de dicho centro docente.

### **g) DIRECTRICES GENERALES Y DECISIONES REFERIDAS A LA ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES DEL ALUMNADO.**

En el artículo 16.2 de la LOE se recoge que *“la acción educativa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado con una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo”*. Así mismo en los principios pedagógicos recogidos en el artículo 19 se expresa que *“se podrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa; en la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, participación y convivencia; en la prevención de las dificultades de aprendizaje y en la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo y flexibilización, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecten cualquiera de estas situaciones”*.

El Decreto 57/2022, de 5 de agosto, en el artículo 23.1 establece que *“con objeto de reforzar la inclusión y asegurar el derecho a una educación de calidad, en esta etapa se pondrá especial énfasis en la atención individualizada o personalizada a los alumnos y alumnas, en la detección precoz de sus necesidades específicas y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la permanencia en un mismo curso, particularmente en entornos socialmente desfavorecidos”*.

También se hace referencia a que en el PEC se establecerán *“medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos y promuevan*

*alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado". Estas medidas, "estarán orientadas a permitir que todo el alumnado alcance el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Primaria, de acuerdo con el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la etapa, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se benefician de ellas promocionar al siguiente ciclo o etapa".*

Se establecen las siguientes directrices generales en cuanto a la atención a las diferencias individuales del alumnado del centro:

1. Con objeto de reforzar la inclusión se pondrá especial énfasis en la atención individualizada o personalizada a los alumnos y alumnas, en la detección precoz de sus necesidades específicas y en el establecimiento de mecanismos de apoyo y refuerzo para evitar la permanencia en un mismo curso.

2. Se adoptarán las medidas necesarias para responder a las necesidades educativas concretas de los alumnos y alumnas, teniendo en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.

3. Se establecerán medidas de flexibilización en la organización de las áreas, las enseñanzas, los espacios y los tiempos y se promoverán alternativas metodológicas, a fin de personalizar y mejorar la capacidad de aprendizaje y los resultados de todo el alumnado.

4. Todas las medidas adoptadas estarán orientadas a permitir que todo el alumnado alcance el nivel de desempeño esperado al término de la Educación Primaria, de acuerdo con el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la etapa, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se benefician de ellas promocionar al siguiente ciclo o etapa.

5. Los mecanismos de apoyo y refuerzo que deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dificultades de aprendizaje, serán tanto organizativos como curriculares y metodológicos. Entre estos mecanismos podrán considerarse el apoyo en el grupo ordinario, la docencia compartida, los agrupamientos flexibles, los ajustes razonables o adaptaciones del currículo y cuantos mecanismos, planes, programas o procedimientos establezca la Consejería de Educación

6. Se adoptarán medidas curriculares y organizativas inclusivas para asegurar que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pueda alcanzar los objetivos y las competencias de la etapa. En particular, se favorecerá la flexibilización y el empleo de alternativas metodológicas en la enseñanza y la evaluación de la lengua extranjera, especialmente con aquel alumnado que presente dificultades en su comprensión y expresión.

7. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades de este alumnado.

8. En dicho proceso se priorizará la comprensión y la producción oral. La lengua oficial se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera.

9. La escolarización del **alumnado de necesidades educativas especiales** se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva

en el acceso y la permanencia en el sistema educativo, pudiendo introducirse medidas de flexibilización cuando se considere necesario.

10. La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales podrá flexibilizarse, prolongando un año más la permanencia en la etapa, cuando se considere necesario, según el procedimiento que al efecto establezca la Consejería.

11. Cuando sea necesario realizar adaptaciones curriculares significativas, entendidas como aquellas que se apartan significativamente de los criterios de evaluación y de los contenidos del currículo, para dar respuesta al alumnado con necesidades educativas especiales que las precisen, buscando permitirle el máximo desarrollo posible de las competencias clave realizarán de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Consejería de Educación.

12. La escolarización del **alumnado con dificultades específicas de aprendizaje** se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo. La Consejería establecerá el procedimiento y adoptará las medidas necesarias para identificar al alumnado con dificultades específicas de aprendizaje y valorar de forma temprana sus necesidades.

13. La escolarización del **alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo español** se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico. Cuando presente graves carencias en el conocimiento de la lengua de escolarización, recibirá una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, con los que compartirán el mayor tiempo posible del horario semanal, a través de los programas que establezca la Consejería.

14. El **alumnado que presente un desfase en su nivel de competencia curricular** de un ciclo o más, podrán ser escolarizados en el curso inferior al que les correspondería por edad, de acuerdo con el procedimiento que establezca la Consejería. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento su aprendizaje. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

15. La atención educativa al **alumnado con altas capacidades** se desarrollará, en general, a través de medidas específicas de acción tutorial, enriquecimiento y/o ampliación del currículo, orientándose especialmente a promover un desarrollo equilibrado de los distintos tipos de capacidades establecidos en los objetivos de la etapa y en el Perfil de salida, así como a conseguir un desarrollo pleno y equilibrado de sus potencialidades y de su personalidad. Las condiciones personales de alta capacidad intelectual, así como las necesidades educativas que de ellas se deriven, serán identificadas previamente mediante evaluación psicopedagógica, realizada por profesionales de los servicios especializados de orientación educativa y con la debida cualificación, procurando detectarlas lo más tempranamente posible. La Consejería establecerá el procedimiento que permita flexibilizar la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, de forma que pueda reducirse un curso la duración de la etapa, cuando se prevea que esta es la medida más adecuada para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

## **h) EL PLAN DE LECTURA DE LECTURA, ESCRITURA E INVESTIGACIÓN.**

El Plan de lectura, escritura e investigación (PLEI) es un proyecto de intervención educativa de centro, que persigue el desarrollo de la competencia lectora, escritora e investigadora del alumnado, así como el fomento del interés y el desarrollo del hábito lector y escritor, como consecuencia de una actuación planificada y coordinada del profesorado.

La lectura, la escritura y la investigación son procesos intelectuales complejos y complementarios que posibilitan el desarrollo de las competencias necesarias para la adquisición de los aprendizajes. Lectura, escritura e investigación son elementos prioritarios en la formación del alumnado y ejes inseparables y transversales a todas las áreas, trascendiendo su vinculación con el área de Lengua y convirtiéndose en asunto colectivo de todo el centro y de toda la comunidad educativa.

### **Marco y estructura general del PLEI**

#### **Principios básicos del PLEI.**

El PLEI (Plan Integral de Lectura, Escritura e Investigación) del Centro se basa en los siguientes principios:

- La lectura, la escritura y la investigación son herramientas imprescindibles del aprendizaje y serán técnicas instrumentales básicas de todas las áreas.
- Se aborda partiendo de todos los lenguajes y sus manifestaciones, a través de un amplio sentido del texto (oral y escrito, matemático, musical, visual...) presentado en distintos soportes como corresponde a la actual sociedad de la información.
- Concede especial importancia a la escritura por estar ligada a la lectura y constituir un camino de formación de lectores.
- Aborda la investigación como vía para transformar la información en conocimiento.
- Se concibe como un plan de trabajo que supone un apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje, usando la Biblioteca y sus materiales como recursos educativos.

La Biblioteca escolar juega un papel esencial en el desarrollo del Proyecto de Lectura, Escritura e Investigación del centro. Se pretende que la Biblioteca escolar se convierta en uno de los ejes centrales del desarrollo curricular y de la vida del centro, desde el cual potenciar la adquisición de las competencias clave, el aprendizaje permanente, la autonomía, la innovación, el gusto por leer, etc.

La Biblioteca escolar es un lugar, no solo centro de recursos complementario a las tareas docentes y lugar de fomento de la lectura para el ocio y el tiempo libre, sino también, y sobre todo, un espacio de documentación, información y formación al servicio del proceso de enseñanza y a disposición de toda la comunidad educativa.

En el marco del Plan de Lectura, Escritura e Investigación del centro se propone que la Biblioteca escolar se convierta en un centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje.

### **Actividades y estrategias para el desarrollo del PLEI.**

Cada ciclo, en colaboración con la persona que ejerza las funciones de coordinador o coordinadora del PLEI diseñará y propondrá las actividades para desarrollar el programa que se concretarán en la PGA anual y en las respectivas programaciones de aula.

Así mismo desde la CCP se podrán proponer actividades y estrategias para el desarrollo del PLEI que se concretarán también en la PGA.

### **Criterios y estrategias para hacer efectiva la aplicación de la lectura diaria.**

En Educación Primaria se establece un tiempo diario dedicado a la lectura de 30 minutos de acuerdo a lo establecido en el PEC con el fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura.

Los criterios y estrategias para hacer efectiva su aplicación diaria en el aula serán:

1. La lectura será obligatoria para todo el alumnado y se plantea como una manera de fomentar el hábito y el gusto por la lectura.
2. Cada ciclo, a principios de curso, establecerá el tiempo diario, las sesiones/áreas en las que se llevará a cabo, el reparto del horario diario en cada área, etc. Incluir en todas las áreas actividades en las que el alumnado deberá leer, escribir, y expresarse de forma oral.
3. No se incluirán en el tiempo establecido la lectura de los libros de texto.
4. La sesión de lectura se planteará de forma sencilla y utilizando los tipos de textos que se acuerden en el itinerario lector de cada curso, en el ciclo.
5. El objetivo es valorar el nivel de comprensión lectora del alumnado para lo cual se llevará un seguimiento de la evolución del nivel de comprensión lectora del alumnado.
6. La lectura podrá realizarse de forma individual o colectiva, en silencio o en voz alta, según considere el profesorado en cada momento.
7. En la lectura individual, se determinará por cada ciclo, si el alumno o alumna leerá aquellos libros que libremente escoja de la biblioteca de aula y centro, o que traiga de casa.
8. Las actividades de lectura deberán potenciar la comprensión lectora por lo que incluirán puesta en común, debates dirigidos e intercambios de experiencias en torno a lo leído, así como la presentación oral y escrita de trabajos personales del alumnado o de grupo.
9. Se procurará el uso de diferentes tipos de textos tanto de carácter literario, periodístico, divulgativo o científico, adecuados a la edad del alumnado.
10. En el tercer curso de Educación Infantil existirá una aproximación del alumnado a la lectura y a la escritura, de acuerdo a lo que se establezca en el ciclo.

### **Criterios y procedimientos para el seguimiento y evaluación del PLEI.**

Para llevar a cabo la evaluación del Plan nos basaremos en los siguientes aspectos:

- Información aportada por los tutores y las tutoras en las reuniones de Equipo Docente y Equipos de Ciclo.
- Grado de participación del alumnado en la biblioteca y diferentes bibliotecas de aulas, que se verá registros individuales de las lecturas realizadas, etc.
- Fichas resumen elaboradas por el alumnado a partir de la lectura de los distintos libros.

- Otros registros elaborados por el profesorado.
- Memoria de evaluación final elaborada por los ciclos.
- Memoria de evaluación final elaborada por la persona responsable de la coordinación del programa y el Equipo Directivo.

**i) CRITERIOS PARA LA TEMÁTICA, PROGRAMACIÓN, DISEÑO Y REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS INTEGRADOS.**

En el artículo 6.9 del Decreto 57/2022, de 5 de agosto se establece que *“con objeto de fomentar la integración de las competencias, los centros docentes programarán, diseñarán y realizarán proyectos integrados significativos para el alumnado destinados a la resolución colaborativa de problemas, desde un enfoque globalizado, integrado, coordinado y contextualizado en el entorno del alumnado, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad, atendiendo en todo caso a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. Estos proyectos integrados, a los que se destinará al menos el 20% del horario lectivo total...”*.

Así pues, con objeto de fomentar la integración de las competencias, los centros docentes programarán, diseñarán y realizarán proyectos integrados significativos para el alumnado destinados a la resolución colaborativa de problemas, desde un enfoque globalizado, integrado, coordinado y contextualizado en el entorno del alumnado, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad, atendiendo en todo caso a los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje.

Estos proyectos integrados, a los que se destinará al menos el 20% del horario lectivo total, se concretarán anualmente en la Programación General Anual, conforme a los criterios y directrices que figuran en esta concreción curricular.

Conforme a lo recogido anteriormente, se establecen en la presente concreción curricular los siguientes criterios y directrices para la temática, programación, diseño y realización de los proyectos integrados:

**1. Temática**

La elección de la temática de los proyectos integrados deberá contribuir al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y al desarrollo de los planes y programas del centro.

Cada nivel o ciclo elegirá, a principios de cada curso escolar, los temas que va a desarrollar a través de los proyectos integrados y si su realización se va a desarrollar por curso o por ciclo.

**2. Programación, diseño y temporalización**

Los proyectos integrados significativos se programarán, diseñarán y realizarán de acuerdo a los siguientes criterios generales:

- a. Se programará, diseñará y realizará un proyecto por trimestre.
- b. La realización de cada proyecto trimestral afectará a cada nivel o ciclo de acuerdo a lo que se establezca a principios de cada curso escolar.
- c. Tendrán carácter interdisciplinar, afectando al mayor número de áreas posibles, en función de la temática elegida.

- d. La realización de cada proyecto destinará el 20 % del horario lectivo total de las áreas implicadas. A tal efecto al principio de curso o de cada trimestre, cada equipo docente establecerá las horas/sesiones semanales o diarias que se dedicarán al desarrollo del proyecto.
- e. Cada proyecto se recogerá en el modelo que diseñará el centro a tal efecto en el que se recogerá, al menos:
  - i. La identificación del proyecto: título, temporalización, objetivos educativos, su contribución al desarrollo de los objetivos de desarrollo sostenible, de los planes y programas del centro y de los objetivos de la etapa, y las áreas implicadas en el desarrollo del proyecto.
  - ii. La intención educativa del proyecto para cada área.
  - iii. Las tareas planteadas para el desarrollo del proyecto en cada una de las áreas implicadas.
  - iv. La fundamentación curricular: saberes movilizados, criterios de evaluación y descriptores para cada área implicada.
  - v. La atención a las diferencias individuales.
  - vi. La metodología.
  - vii. Los materiales y recursos que se van a utilizar.
  - viii. La evaluación del proyecto.

### **7.3 Concreción Curricular en Educación Secundaria.**

El CP Jovellanos de Panes cuenta con dos cursos de la ESO. 1º y 2. Estos cursos están adscritos a la secundaria del CPEB de Colombres, por lo que la concreción curricular y las programaciones docentes se realizaran en el CPEB de Colombres y se facilitan al CP Jovellanos. Así pues la CC de secundaria se adjunta como anexo.

## 8. EL PLAN DE LECTURA.

El artículo 121.2 de la LOE establece que el Proyecto Educativo de Centro (PEC) debe recoger un plan de lectura. Además, en el artículo 19.3, dedicado a los principios pedagógicos para la etapa de Educación Primaria, se recoge que: *“A fin de fomentar el hábito y el dominio de la lectura todos los centros educativos dedicarán un tiempo diario a la misma, en los términos recogidos en su proyecto educativo.”*

El Decreto 57/2022, de 5 de agosto, concreta este tiempo de dedicación al fomento de la lectura en su artículo 6 sobre principios pedagógicos en *“un tiempo diario a la misma no inferior a treinta minutos” aclarando que “en ese cómputo temporal no se incluirá el tiempo que se dedique a la lectura de libros de texto”*. Además, añade que *“para facilitar dicha práctica, la Consejería competente en materia educativa promoverá planes de fomento de la lectura y de la alfabetización en diversos medios, tecnologías y lenguajes. Para ello se contará, en su caso, con la colaboración de padres, madres, tutoras o tutores legales y del voluntariado, así como con el intercambio de buenas prácticas entre centros docentes y profesorado”*, aspectos que deben quedar reflejados en el plan si se hace uso de ellos.

En el Principado de Asturias, la Consejería de Educación, en el ámbito de sus competencias, amplía la definición de este plan en los elementos que componen la concreción del currículo, como un *“plan de lectura, escritura e investigación” (PLEI)*, al objeto de potenciar todas las competencias allí integradas.

Por tanto, el Plan de lectura, se contempla como un plan de centro de dimensión plurianual que se plasma en una acción intencionada y coordinada para desarrollar competencias relativas a la lectoescritura, la investigación, así como despertar el gusto e interés por el hábito lector, escritor e investigador.

Este Plan se concretará en la concreción curricular y en las Programaciones Didácticas.

El Plan de lectura, escritura e investigación (PLEI) del C. P. Jovellanos, es un proyecto de intervención educativa de centro, con carácter plurianual, que persigue el desarrollo de la competencia lectora, escritora e investigadora del alumnado, así como el fomento del interés y el desarrollo del hábito lector y escritor, como consecuencia de una actuación planificada y coordinada del profesorado.

La lectura, la escritura y la investigación son procesos intelectuales complejos y complementarios que posibilitan el desarrollo de las competencias necesarias para la adquisición de los aprendizajes. La lectura, escritura e investigación deben ser consideradas por lo tanto como elementos prioritarios en la formación del alumnado y ejes inseparables y transversales a todas las áreas, trascendiendo su vinculación con el área de Lengua y convirtiéndose en asunto colectivo de todo el centro y de toda la comunidad educativa.

### **Principios básicos.**

El PLEI (Plan Integral de Lectura, Escritura e Investigación) del Centro se define como un plan global que incide en todos los estamentos del centro y que, por lo tanto, estará integrado en su Currículo. Se basa en los siguientes principios:

- La lectura, la escritura y la investigación son herramientas imprescindibles del aprendizaje y serán técnicas instrumentales básicas de todas las áreas.
- Se aborda partiendo de todos los lenguajes y sus manifestaciones, a través de un amplio sentido del texto (oral y escrito, matemático, musical, visual...) presentado en distintos soportes como corresponde a la actual sociedad de la información.
- Concede especial importancia a la escritura por estar ligada a la lectura y constituir un camino de formación de lectores.
- Aborda la investigación como vía para transformar la información en conocimiento.
- Se concibe como un plan de trabajo que supone un apoyo a los procesos de enseñanza y aprendizaje, usando la Biblioteca y sus materiales como recursos educativos.
- Será un objetivo de toda la comunidad educativa: familias, biblioteca pública, otras instituciones y organizaciones.

### **Objetivos.**

El Plan de Lectura se orienta al logro de los siguientes objetivos:

- Desarrollar la competencia lectora de todos los estudiantes como proceso asociado al aprendizaje, a la comunicación oral y escrita y al desarrollo personal y social.
- Fomentar la lectura y la escritura como actividades integradas en sus hábitos de vida.
- Formar lectores competentes capaces de adoptar actitudes reflexivas y críticas ante los medios de transmisión y difusión de la cultura escrita.
- Potenciar la capacidad expresiva, oral y escrita, de los estudiantes tanto en el ámbito escolar como en el personal.
  - Abordar el trabajo de investigación con rigor.
  - Promover el funcionamiento de la biblioteca escolares como centros de recursos para el aprendizaje de toda la comunidad educativa.
  - Fomentar y desarrollar la biblioteca como un espacio interdisciplinar.
  - Orientar al profesorado para que dé prioridad al desarrollo de las habilidades lectoescritoras y de investigación en todas y cada una de las áreas y participe de forma activa en los distintos contenidos del Plan.

### **Evaluación del PLEI.**

Se llevará a cabo una evaluación inicial, al inicio de cada curso, donde se anotarán todas las propuestas de mejora recogidas en la Memoria final del curso anterior.

A lo largo del curso el coordinador o coordinadora hará una evaluación trimestral, recogiendo la valoración, los problemas y las actividades llevadas a cabo en las revisiones de la

PGA. Al término del año escolar, se realizará una evaluación final por parte del todo el profesorado cuyas conclusiones y propuestas de mejora aparecerán en la Memoria Final del curso.

### **La Biblioteca Escolar y el PLEI.**

La Biblioteca escolar juega un papel esencial en el desarrollo del Proyecto de Lectura, Escritura e Investigación del centro. Para potenciar las competencias lectora, escritora e investigadora necesitamos recursos que posibiliten la realización de las iniciativas que se promuevan. Por lo tanto, la Biblioteca escolar se convierte en uno de los ejes centrales del desarrollo curricular y de la vida del centro, desde el cual potenciar la adquisición de las competencias clave, el aprendizaje permanente, la autonomía, la innovación, el gusto por leer, etc.

La Biblioteca escolar es un lugar, no solo centro de recursos complementario a las tareas docentes y lugar de fomento de la lectura para el ocio y el tiempo libre, sino también, y sobre todo, un espacio de documentación, información y formación al servicio del proceso de enseñanza y a disposición de toda la comunidad educativa.

En el marco del Plan de Lectura, Escritura e Investigación del centro se propone que la Biblioteca escolar se convierta en un centro de recursos para la enseñanza y el aprendizaje.

### **Aspectos organizativos y coordinación.**

- *Alumnado participante.*

El PLEI está destinado a todo el alumnado del centro.

- *Profesorado y Coordinación.*

El Plan de Lectura, Escritura e Investigación contará con un coordinador o coordinadora propuesto por el director o directora del centro. Ejercerá las funciones de coordinación durante un curso escolar. El nombramiento y las funciones podrán ser renovados cada año.

Las **funciones del coordinador o coordinadora PLEI** serán, entre otras, las siguientes:

- Dinamizar e impulsar la aplicación del proyecto lector.
- Asesorar al profesorado del centro en la solución de los problemas que puedan surgir en el desarrollo del proyecto.
- Orientar al profesorado del centro sobre los recursos disponibles para el desarrollo del proyecto.
- Fomentar la creación de contenidos educativos por el profesorado del centro y su difusión a toda la comunidad educativa.
- Favorecer la mayor participación e implicación posible del profesorado en la elaboración e implementación del proyecto lector y del plan de uso de la biblioteca escolar, atendiendo a las finalidades educativas, al proyecto curricular y al proyecto educativo del centro, realizando el seguimiento y valoración de las actuaciones emprendidas.

- Asesorar al profesorado en estrategias de comprensión lectora y de fomento de la lectura, formación del alumnado en habilidades de uso de la información, información sobre materiales de apoyo para el trabajo en el aula, etc.
- Informar al Claustro respecto de las actuaciones relacionadas con el proyecto lector y las intervenciones de la biblioteca.
- La coordinación y colaboración con agentes externos que intervengan en actividades.
- La detección y propuestas de líneas de formación del profesorado, grupos de trabajo, seminarios, etc.
- Organizar el material de la biblioteca, catalogación y tejuelos utilizando el programa ABIESWEB.
- Dinamizar y organizar el uso de la Biblioteca escolar.
- Proponer y organizar actividades de animación a la lectura.
- Proponer, organizar y coordinar la celebración de las actividades del “Día del Libro” en el centro.
- Elaborar la memoria final del programa.

## 9. EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA CASTELLANA.

Desde la consideración de la competencia lingüística como medio indispensable para la interacción social y la actitud crítica ante acontecimientos de actualidad, empoderamos a los alumnos en un sentido bidireccional como ciudadanos comprometidos. Además, estará estrechamente vinculado con el PLEI en la planificación y gestión de propuestas.

En el fomento de la competencia lingüística serán de vital importancia el análisis, seguimiento y evaluación de las potencialidades y carencias del alumnado en cuanto a sus habilidades de acuerdo con el artículo 121 apartado 2 bis de la LOE modificada por LOMLOE. En este diagnóstico se tendrá en consideración 3 ejes fundamentales:

- **El ajuste al contexto:** de instrumentos de medición, adecuación a la etapa y coordinación docente en la puesta en práctica del fomento en la comunicación lingüística.
  - Se tendrá en consideración la descripción competencial del nivel y etapa correspondiente
- **Análisis y seguimiento del contexto y del alumnado**
  - En cuanto a evaluaciones objetivas externas como la evaluación de diagnóstico e internas desde la coordinación docente en REDES y evaluación que servirán para elaborar propuestas de evaluación.
  - En este apartado también incluiremos las tutorías con las familias aportando pautas para dar coherencia educativa y analizar el grado competencial también de la población.

- Elaboración de rutas y líneas de actuación para identificar las áreas de mejora y actuar en consecuencia para solventar posibles carencias.
- **Aplicación práctica** incluyendo:
  - Metodologías activas inclusivas como:
    - Tertulias literarias
    - Talleres: radio, podcast, creación de cuentos digitales, uso de aplicaciones TIC que impliquen morfosintaxis, fonética, pragmática y sintáctica. Como ejemplo, Booktuber para explicar las tareas, Voki para crear avatares...
    - Actividades complementarias culturales como: semana cultural y día del libro, cuentacuentos internivelares, obras de teatro, exposiciones de oratoria, concursos literarios.
    - Implicación al alumnado en la elaboración y colocación de Visual Thinking para señalar espacios accesibles para todos y fomenten la alfabetización visual.
  - Proyectos integrados, comprometiendo a toda la comunidad educativa, entre ellos, proyectos que incorporen aprendizaje servicios en cuanto a interacciones sociales como correspondencia, acciones que mejoren la señalización de entornos de proximidad, es decir, poder aplicar sus habilidades lingüísticas a otros contextos funcionales y con significatividad.

Lo más importante para fomentar la competencia lingüística será la traducción a las líneas de actuación de cada aula, abarcando momentos para expresar, escuchar, redactar, reflexionar y aplicar esa competencia a aprendizajes de todas las áreas y materias.

## 10. EL PLAN DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PROFESIONAL.

La LOE establece en el artículo 121.2 que el Proyecto Educativo recogerá, al menos, la forma de atención a la diversidad del alumnado y las medidas relativas a la acción tutorial.

El Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias, en sus artículos 25.1 y 25.2, establece que en cada centro se elaborará un Plan orientación educativa y profesional (POEP) que formará parte del Proyecto Educativo de Centro para el desarrollo de las funciones recogidas en su artículo 6, y que dicho Plan se concretará en:

- el Programa de Atención a la Diversidad (PAD)
- el Programa de Acción Tutorial (PAT)
- el Programa de orientación para el Desarrollo de la Carrera (PODC).

### 9.1 Programa de Atención a la Diversidad (PAD).

En el artículo 1b de la LOE, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, se establece como uno de los principios básicos, “la equidad como garantía de la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad de todos los alumnos y alumnas a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que

actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad...”

El C.P. Jovellanos considera la diversidad de los alumnos y su atención a través de adaptaciones individuales como una característica básica en todo proceso de enseñanza y aprendizaje. Es un elemento fundamental para conseguir la individualización de la misma. Estos principios básicos revisten gran importancia en el caso de la Educación. Primaria que queremos ofrecer, tanto por la heterogeneidad de los alumnos como las intenciones educativas de la etapa.

El Programa de Atención a la Diversidad (PAD) es un documento institucional que recoge la concreción anual de la respuesta educativa inclusiva y de las medidas y, en su caso, los proyectos específicos que se plantean en el CP Jovellanos para dar adecuada respuesta a la diversidad del alumnado.

El PAD priorizará la aplicación de medidas preventivas para dar una respuesta educativa inclusiva a todo el alumnado del centro, basada en los principios del diseño Universal de Aprendizaje (DUA).

Para su elaboración usaremos como base el artículo 15 del Decreto 56/2022, de 5 de agosto, el artículo 23 del Decreto 57/2022, de 5 de agosto y artículo 17 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto,

En la elaboración del programa de Atención a la Diversidad colaborarán los servicios especializados de la Orientación educativa del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias que señala entre las funciones de los servicios especializados de orientación, *“Formular propuestas al equipo directivo y al claustro en la elaboración, desarrollo y revisión de los planes de acción tutorial, de atención a la diversidad y de orientación para el desarrollo de la carrera, así como en sus concreciones en la programación general anual”*

### **Criterios y procedimientos para la detección de dificultades.**

Con carácter general, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado, el equipo docente adoptará las medidas de refuerzo que sean necesarias. Estas medidas deberán adoptarse tan pronto como se detecten las dificultades de aprendizaje, en cualquier momento del curso, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes imprescindibles para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

Cuando el equipo docente detecte las dificultades, el profesorado pondrá en marcha medidas de carácter ordinario, adecuando su programación docente a las necesidades del alumnado, adaptando actividades, metodología o temporalización y, en su caso, realizando adaptaciones no significativas del currículo. Las adaptaciones no significativas podrán afectar a la metodología o evaluación y deberán ser implementadas para garantizar la equidad e igualdad de oportunidades, especialmente con el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que presenta dificultades de accesibilidad a los materiales tradicionales.

Cuando las dificultades persistan y los resultados no sean satisfactorios se pondrán en marcha otras medidas de atención a la diversidad, en función de la disponibilidad organizativa del centro, como:

- la docencia compartida.
- el apoyo educativo dentro del aula ordinaria.
- el desdoble del grupo para una o varias áreas en las que se detecten especiales dificultades y que el tutor, la tutora o el equipo docente consideren necesario.

Si, puestas en marcha dichas medidas, no se obtienen resultados positivos se solicitará la colaboración o intervención del Departamento de Orientación.

### **Medidas de atención a la diversidad.**

Las medidas de atención a la diversidad son el conjunto de estrategias y actuaciones preventivas y de intervención para ejecutar una respuesta inclusiva a través de la puesta en práctica de una educación individualizada, con el fin de facilitar el máximo desarrollo, propiciar la consecución de los objetivos de la etapa educativa y garantizar el éxito escolar de todo el alumnado.

La intervención educativa inclusiva y las medidas de atención a la diversidad que se desarrollen en el centro se ajustarán a los siguientes principios:

- a) Inclusión, normalización e igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- b) Anticipación, prevención y accesibilidad universal en todas las actuaciones educativas que permitan el avance del alumnado hacia los objetivos propuestos.
- c) Diversidad y aprendizaje personalizado que posibiliten el desarrollo de expectativas positivas para todas y todos.
- d) Creación de entornos accesibles para el aprendizaje de todas las personas y sostenibilidad de las actuaciones.
- e) La formación, capacitación y actualización pedagógica permanente del profesorado y la innovación educativa en materia de equidad e inclusión.
- f) La convivencia, participación y colaboración de todos los agentes del entorno y administraciones.

Las medidas **ordinarias** de atención a la diversidad que se podrán adoptar como posibles en nuestro centro para garantizar una respuesta inclusiva son:

- Apoyos ordinarios / docencia compartida.
- Apoyos especializados de los/as docentes de PT y AL.
- Agrupamientos flexibles, dentro o fuera del aula.
- Desdobles en una o varias áreas.
- Plan específico personalizado para el alumno que no promociona.

- Programa de refuerzo de materias no superadas.
- Flexibilización del periodo de escolarización para el alumnado de incorporación tardía.
- Flexibilización del periodo de escolarización para alumnado con NEE.
- Enriquecimiento y/o Ampliación curricular para alumnado con altas capacidades.
- Programa de enriquecimiento curricular para alumnado con altas capacidades.
- Plan de Trabajo Individualizado - Adaptaciones metodológicas y de acceso al currículo.
- Adaptaciones curriculares significativas en el caso de NEE.
- Flexibilización del periodo de escolarización para alumnado con altas capacidades.
- Apoyo fuera del aula para alumnado que no presenta NEE pero sí un desfase curricular igual o superior a dos cursos, previa autorización de la Consejería.

### Organización de las medidas de atención a la diversidad.

Las medidas de atención a la diversidad que se van a implementar en el centro, con carácter general son:

MEDIDA	ALUMNADO CANDIDATO	PLAN DE ACTUACIÓN	RESPONSABLES
Apoyo en grupo ordinario en docencia compartida	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Presenta dificultades de aprendizaje.</li> <li>– Tras la sesión de evaluación del equipo docente, precisa, a juicio de este refuerzo o apoyo.</li> </ul>	<p>Docencia compartida/Refuerzo en áreas instrumentales dentro del grupo ordinario.</p> <p>Agrupación flexible dentro del aula.</p> <p>Seguimiento y evaluación</p>	Tutores, Equipos docentes y profesorado de apoyo.
Ordinario	Alumnado que ha promocionado con materias pendientes	Plan de refuerzo	Tutor/a y profesorado DO (asesoramiento)
Ordinario	No promociona curso.	Diseño de un plan específico de trabajo. Refuerzos	Tutor/a y profesorado DO (asesoramiento)

		educativos. Seguimiento y evaluación.	
Apoyo especializado de AL	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Alumnos con Alteraciones del lenguaje y/o habla, que presenta NEE.</li> <li>– Alumnos con Alteraciones del lenguaje y/o habla, que presenta NEAE.</li> </ul>	<p>Solicitud del tutor/a previa coordinación con equipo docente.</p> <p>Entrevista con familias.</p> <p>Informe psicopedagógico.</p> <p>Atención especializada dentro del aula.</p> <p>Seguimiento y evaluación.</p>	<p>Tutor/a</p> <p>Equipo docente.</p> <p>Especialista A.L.</p> <p>DO</p>
Apoyo especializado de PT	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Alumnos con necesidades educativas especiales (NEE).</li> <li>– Alumnos con NEAE con dificultades de aprendizaje siempre que el profesor no tenga cubierto su horario con alumnos/as con NEE.</li> </ul>	<p>Entrevista con familias.</p> <p>Desarrollo de actividades dirigidas a la mejora de los procesos cognitivos.</p> <p>Informe psicopedagógico.</p> <p>Atención especializada dentro del aula.</p>	<p>Tutor/a</p> <p>Especialista P.T.</p> <p>DO</p>
Desdoble	Grupo de alumnado que presenta dificultades en alguna de las áreas.	Agrupación flexible fuera del aula.	Tutores, Equipos docentes y profesorado de apoyo.

**Procedimiento para la solicitud de colaboración con el Departamento de Orientación**

La detección de necesidades educativas puede necesitar de la intervención de los servicios especializados del Departamento de Orientación a través de una evaluación psicopedagógica, una vez agotadas el uso de todas las medidas ordinarias. La solicitud de evaluación psicopedagógica podrá realizarse:

- Por solicitud de las familias ante la dirección el centro.
- Por solicitud motivada del tutor o la tutora o el equipo docente.
- Por acuerdo del propio Departamento de Orientación.

Una vez realizada la solicitud será necesario, con carácter previo, informar a la familia.

La aplicación de las pruebas para la realización de la evaluación psicopedagógica no requerirá la autorización del padre, madre o tutores del alumno o la alumna.

Los datos de los informes son considerados confidenciales y de especial protección.

Se establece a continuación un procedimiento que ayudará a organizar y estructurar la respuesta educativa más adecuada para el alumnado por parte del departamento de Orientación, siguiendo el principio de inclusión a través del cual se desarrolla el derecho a la orientación educativa en los centros y basándonos en el modelo y el paradigma de la orientación establecido por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en las últimas Instrucciones para los servicios especializados de orientación educativa publicadas:

1. **Detección de dificultades:** Se observa que un alumno presenta dificultades a nivel de aprendizaje, rendimiento o desarrollo en el aula.
2. Puesta en marcha de **medidas ordinarias** en el aula durante un periodo de **tiempo** a través del cual se pueda analizar si realmente han sido efectivas o no.

La evaluación psicopedagógica solo procede una vez agotadas todas las medidas ordinarias de apoyo y refuerzo educativo aplicadas por el centro que deberán ser debidamente argumentadas por el tutor o tutora. *“Cuando, tras la adopción de las citadas medidas, las barreras que afronta el alumno o alumna comprometen la presencia, participación y progreso en la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo, el centro deberá plantear una atención diferenciada y personalizada para abordar las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado”* (Instrucciones para los servicios especializados de orientación educativa curso 2024 – 2025)

Entre estas medidas se encuentra también la coordinación con las **familias** y el asesoramiento a las mismas si el tutor/a cree posible que las dificultades del alumno se deban por una falta de hábito de estudio en el hogar, inexistencia de rutinas, problemas derivados del contexto, etc.

**Todo esto deberá estar documentado por escrito.**

3. Si estas medidas no han supuesto la mejora o el progreso del alumno o la alumna, el tutor o la tutora solicitará una reunión con el departamento de orientación y se decidirá el **tipo de intervención que este departamento ofrecerá:**

- Coordinación con agentes socio comunitarios
- Intervención en acción tutorial y plan de orientación para desarrollo de la carrera

- Mediación con familia
- Formación o aportación de pautas en relación con metodologías, atención a la diversidad, ...
- Colaboración con la Profesora de Servicios a la Comunidad
- Asesoramiento organizativo y curricular
- Evaluación psicopedagógica (Esta opción se realizará cuando se haya implementado **al menos una de las opciones anteriores** y tiene que pasar por el equipo directivo, siendo este junto con la orientadora quien apruebe la idoneidad del proceso. Si eso sucede, deberá trasladarlo a la Reunión de Equipo Docente y quedará reflejado por escrito en el acta)

4. Si se decide la Evaluación Psicopedagógica, se solicitará la intervención a través del **documento:**

DOCUMENTO 1. INFORME DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGOGICA POR PARTE DEL TUTOR/A

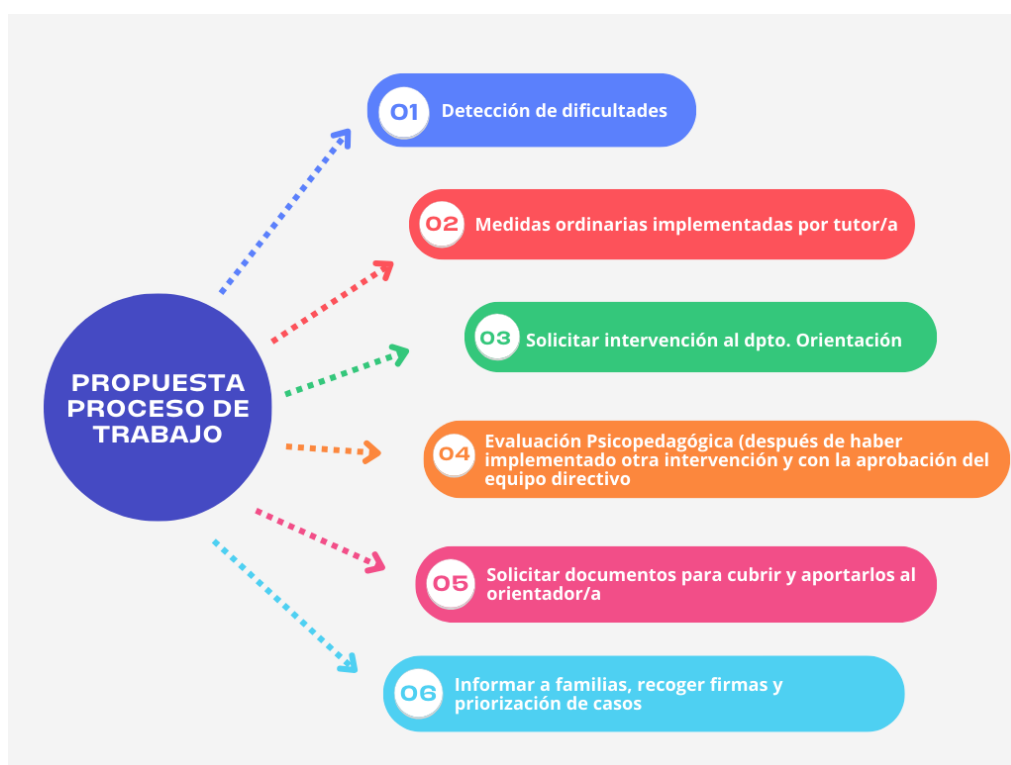
El cual es recomendable que se entregue junto con la:

PROPUESTA DEL EQUIPO DOCENTE DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA

5. La orientadora u orientador del centro, será la responsable de **informar** a la familia del proceso y recoger su **firma**.

6. Se **priorizan** los casos y orientación pasará a la **ejecución** del proceso.

Esquema general del procedimiento de intervención de los Servicios especializados del Departamento de Orientación del centro:



Fuente de la estructura del procedimiento: PROTOCOLO DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA EOE GRADO 2020-21

**Evaluación del Programa de Atención a la Diversidad (PAD).**

Se realizará un seguimiento y valoración trimestral del PAD, coincidiendo con la evaluación de la PGA, con carácter continuo y formativo para mejorar su funcionamiento. Así mismo, a final de cada curso se realizará una evaluación final que se recogerá en la Memoria del Plan y se incluirá en la Memoria final del curso, en la que se analizará el grado de consecución de los objetivos y se propondrán propuestas de mejora para el curso siguiente. Esta memoria será elaborada por el equipo directivo y recogerá las valoraciones y consideraciones del departamento de Orientación y del resto del profesorado.

## **10.2 Programa de Acción Tutorial (PAT).**

La acción tutorial se refiere al acompañamiento y seguimiento que desde el centro se realiza al alumnado para facilitar su desarrollo personal: intelectual, social, emocional y físico.

La acción tutorial, junto a la orientación, acompañara el proceso educativo del alumnado. Se fomentará el respeto mutuo y la cooperación entre iguales, con especial atención a la igualdad de género.

El desarrollo del Plan de Acción Tutorial es una labor de equipo que pretende abarcar desde la entrada del alumno/a en el centro hasta la finalización de su escolarización (2º de Educación Secundaria Obligatoria) en el mismo.

Cada grupo tendrá un maestro tutor o una maestra tutora. Con carácter general, un grupo mantendrá el mismo tutor o tutora durante el ciclo completo. Por causas excepcionales, de interés para el alumnado, se podrá mantener la continuidad del mismo tutor o tutora durante dos ciclos consecutivos. El tutor o la tutora de los grupos de primer y segundo ciclo deberán impartir docencia al menos la mitad del horario curricular semanal del grupo.

El tutor o la tutora, son el coordinador o coordinadora de cada grupo, y serán los encargados de coordinar la intervención educativa de todo el profesorado para adaptarla a las características del alumnado, garantizar la coherencia de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como para prevenir las dificultades de aprendizaje y proponer o adoptar medidas de apoyo y refuerzo.

La acción educativa favorecerá la atención individualizada al alumnado, teniendo en cuenta la colaboración con las familias, la adopción de medidas para favorecer la convivencia, el aprendizaje y la transición entre cursos, ciclos y etapas.

Los tutores y las tutoras mantendrán una relación permanente con las familias garantizando en todo momento el derecho a estar informados sobre todos los aspectos relacionados con sus hijos o hijas.

Objetivos del Plan de Acción Tutorial.

Los objetivos que se plantean, con carácter general, dentro del Plan de Acción tutorial son:

- Conocer las diversas características del alumnado, mantener un seguimiento de su marcha escolar y ser mediador de su educación.

- Contribuir a la personalización de la educación, favoreciendo la integración de los distintos aprendizajes, coordinando la acción de los distintos agentes educativos y evitando dificultades en el aprendizaje y, en lo posible, el fracaso e inadaptación escolar.
- Informar a las familias de la evolución del alumnado, estrechando las relaciones y coordinando sus actuaciones.
- Enriquecer las reuniones de grupo con las familias introduciendo temas de relevancia en la marcha académica con el objetivo de lograr su compromiso e implicación.
- Establecer y facilitar la coordinación entre tutor/a y el equipo docente.
- Fomentar el respeto a las normas de clase y el derecho de los demás a trabajar en un clima agradable.

### **Evaluación del Plan de Acción Tutorial (PAT).**

Se realizará un seguimiento y valoración trimestral del Plan de Acción Tutorial, coincidiendo con la evaluación de la PGA, con carácter continuo y formativo para mejorar su funcionamiento. Así mismo, a final de cada curso se realizará una evaluación final que se recogerá en la Memoria del Plan y se incluirá en la Memoria final del curso, en la que se analizará el grado de consecución de los objetivos y se propondrán propuestas de mejora para el curso siguiente. Esta memoria será elaborada por el equipo directivo y recogerá las valoraciones del departamento de Orientación y del resto del profesorado.

### **10.3 Programa de Orientación para el Desarrollo de la Carrera (PODC)**

El concepto de “**Carrera**” se refiere a la totalidad de tareas, roles, trabajos, ocupaciones que una persona hace a lo largo de la su vida. La “carrera” de las personas comienza en los primeros años escolares y continúa toda su vida.

Por “**Desarrollo de la Carrera**” entendemos el proceso mediante el cual se ayuda a una persona a desarrollar y aceptar una imagen completa y adecuada de sí mismo y de su papel en el mundo laboral, a poner a prueba este concepto frente a la realidad cotidiana y a convertirlo en una realizada para su satisfacción personal y para beneficio de la sociedad (Super, 1951, el padre del desarrollo de la carrera).

Y finalmente por “**Educación para la carrera**” entendemos un proceso educativo diseñado para estrechar la relación entre la escuela y la sociedad, relacionar el programa escolar con las necesidades del alumno, proporcionar oportunidades de orientación vocacional, extender la educación más allá de la escuela, preparar para el cambio acelerado de la sociedad y eliminar la distinción entre educación académica y educación con propósitos vocacionales (Hoyt, 1977).

Los **objetivos** generales del Desarrollo de la Carrera son:

- Conocerse a sí mismo y desarrollar el autoconcepto.
- Desarrollar la capacidad de exploración para el conocimiento del entorno
- Desarrollar el proceso de toma de decisiones.

- Prepararse para el trabajo a través del desarrollo de hábitos y valores del trabajo.
- Estimular la vinculación entre lo académico y lo profesional.

Los **contenidos** del Desarrollo de la Carrera son:

- Conocimiento de sí mismo y desarrollo del autoconcepto.
- Desarrollo de la capacidad de exploración para el conocimiento del entorno.
- Desarrollo de la toma de decisiones personales, académicas y vocacionales.
- Preparación para el trabajo a través del desarrollo de hábitos y valores del trabajo.
- Vinculación entre lo académico y lo profesional.

### **Objetivos del Programa para el Desarrollo de la Carrera.**

En el CP Jovellanos nos planteamos los siguientes objetivos prioritarios en relación con el Desarrollo de la Carrera del alumnado:

- Facilitar la madurez del alumnado y dotarlo de conocimientos, destrezas y actitudes que le permitan el desarrollo de las competencias necesarias para hacer frente a los problemas que se le presenten.
- Desarrollar en el alumnado hábitos de trabajo y estudio.
- Hacer ver a los alumnos y alumnas la importancia y utilidad de las distintas asignaturas.
- Contribuir a que el alumnado sea competente, tanto en el momento en que viven como en el ámbito de su vida adulta, en lo referente a la orientación educativa y profesional.

### **Evaluación del Programa para el Desarrollo de la Carrera.**

El Programa se evaluará trimestralmente, coincidiendo con la evaluación de la PGA, con carácter continuo y formativo para mejorar su funcionamiento. Así mismo, a final de cada curso se realizará una evaluación final que se recogerá en la Memoria del Programa y se incluirá en la Memoria final del curso, en la que se analizará el grado de consecución de los objetivos y se propondrán propuestas de mejora para el curso siguiente. Esta memoria será elaborada por el equipo directivo con recogerá las valoraciones del departamento de Orientación y del resto del profesorado.

## 11. EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece en su artículo 121.2 que el Proyecto Educativo del centro recogerá el Plan de Convivencia atendiendo a las líneas estratégicas y las características del entorno del alumnado y a las relaciones con los agentes educativos, sociales, económicos y culturales.

Así mismo, la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, completa el artículo 124 de la LOE y establece la necesidad de protocolos de actuación frente a indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica y cualquier otra forma de violencia. Para controlar el correcto funcionamiento de estos protocolos se crea la figura del Coordinador o Coordinadora de Bienestar y Protección.

Aprender a vivir juntos, aprender a convivir es una finalidad esencial de la educación y representan uno de los principales retos del sistema educativo. Este aprendizaje es imprescindible para construir una sociedad más democrática, más solidaria, más cohesionada y más pacífica. Un informe de la UNESCO sobre la educación del siglo XXI plantea la ampliación de los objetivos educativos más allá del estricto campo del conocimiento y, más concretamente, señala la necesidad de que los alumnos aprendan en la escuela a convivir, conociendo mejor a los demás y creando un espíritu nuevo que impulse la realización de proyectos comunes y la solución pacífica e inteligente de los conflictos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, señala como uno de los fines del sistema educativo la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombre y mujeres, en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad, en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos.

Estas finalidades se concretan en los objetivos de las distintas etapas educativas, así como en la obligación de que en el Proyecto Educativo figure el PLAN DE CONVIVENCIA y en las normas de organización y funcionamiento del centro aquellas que garanticen el citado Plan.

El interés o la preocupación por la convivencia en los centros educativos son crecientes en nuestra sociedad, más cuando esta convivencia se ve alterada por situaciones de conflicto cuyos efectos se dejan sentir en todos los miembros de la comunidad educativa.

La educación en valores que refuercen este interés, entre los que destaca el respeto a la dignidad de todas las personas y el fomento de la convivencia, la paz y la justicia, es un objetivo prioritario.

**Los centros educativos son el espacio de referencia ideal donde se puede aprender a convivir de forma positiva y a prevenir la aparición de conductas violentas.** Las relaciones que tienen lugar entre los diferentes grupos que componen la comunidad educativa generan un clima que influye tanto en la convivencia como en el aprendizaje.

No obstante, la realidad de los centros pone en evidencia la existencia de situaciones en las que la convivencia se ve alterada por la conducta violenta de algún alumno. Los conflictos que presenta la comunidad educativa, la desmotivación y los comportamientos disruptivos del

alumnado son fuente constante de preocupación por las repercusiones que tienen tanto a nivel individual como grupal en el incremento de la conflictividad y deterioro de la convivencia en los centros.

La reciprocidad afectiva y la responsabilidad sobre los actos propios son conductas que los escolares aprenden en el ámbito de las relaciones con sus compañeros. La mayoría aprende de manera espontánea a comprender y practicar la solidaridad, la amistad y el respeto a los demás, al mismo nivel que aspira a ser respetado.

Pero en algunos casos se produce un desequilibrio en las relaciones entre sectores del alumnado que provoca una de las formas de violencia más complicadas de abordar ya que se mantiene en un círculo cerrado al que los adultos no tienen fácil acceso. Estas relaciones mantenidas por un entramado en el que interviene la violencia interpersonal, manifestada a través de malos tratos, amenazas, acosos y abusos tienen efectos muy negativos para la convivencia y las personas.

### **11.1 MARCO LEGAL.**

- LEY ORGANICA 2/2006, DE 3 DE MAYO, DE EDUCACION MODIFICADA POR LA LEY 3/2022, DE 29 DE DICIEMBRE.
- LEY ORGÁNICA 8/2021, DE 4 DE JUNIO.
- DECRETO 249/2007, DE 26 DE SEPTIEMBRE, POR EL QUE SE REGULAN LOS DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO Y NORMAS DE CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS SOSTENIDOS CON FONDOS PUBLICOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.
- DECRETO 7/2019, DE 6 DE FEBRERO, DE PRIMERA MODIFICACIÓN DEL DECRETO 249/2007, DE 26 DE SEPTIEMBRE.
- LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 3/2013, DE 28 DE JUNIO, DE MEDIDAS DE AUTORIDAD DEL PROFESORADO.

### **11.2 FINALIDADES DEL PLAN DE CONVIVENCIA.**

La finalidad del Plan Integral de Convivencia el plan es **contribuir a formar personas capaces de respetarse a si mismas y de respetar a las otras viviendo en paz, una paz asentada en la justicia y no en la mera ausencia de conflictos.** Y más concretamente, conseguir la mejora de las relaciones personales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Público *Jovellanos de Panes* y el desarrollo del centro como un entorno de paz:

- Mejora de la convivencia a partir de un programa de intervención sobre las relaciones personales en la escuela, para la resolución de los conflictos.
- Promover la convivencia como acción individual y colectiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

- Disminuir y prevenir la aparición de manifestaciones violentas que puedan generarse en el Centro.

### 11.3 PLANTEAMIENTO

La escuela, en el marco de las leyes de Educación, como institución más representativa de sistema educativo, es junto con la familia el marco adecuado para que los niños y niñas aprendan a expresar sus emociones, a controlar sus impulsos y, en suma, a relacionarse de una manera constructiva socialmente para conseguir el **objetivo general de aprender a convivir democráticamente** y para ello en nuestro centro incidiremos en:

- **Respeto** a las personas: profesores y profesoras, compañeros y compañeras, la comunidad educativa en general.
- **Tolerancia.** Escuchar las opiniones del alumnado es *indispensable*; aprendemos a argumentar y a exponer vivencias, ideas y sentimientos... aprendemos a comprender que no todas las opiniones son lícitas (sexistas, racistas, xenófobas...).
- **Diálogo:** Los conflictos entre compañeros/as y amigos/as se resuelven también con el *diálogo*. En la etapa escolar, el grupo cumple un papel muy importante en la socialización, en la búsqueda de afinidades... Pero frente a los *comportamientos agresivos* debe prevalecer el respeto y la tolerancia.
- **Consenso:** la exposición de opiniones, la discusión, la *aceptación* de la mayoría, *respeto* a la minoría y, por último, el consenso en las decisiones. Las reglas de la democracia, la formación de la opinión, como ciudadanos y ciudadanas, empieza en la escuela. Practicar el trabajo cooperativo es una buena herramienta para trabajar el consenso.
- La **solidaridad** no es un sentimiento basado en la pena, sino en la comprensión del otro ante las situaciones difíciles que pueda sufrir, y en la ayuda para que la adaptación no sea traumática. También requiere la capacidad para aprender de los compañeros y compañeras que conocen otros países, lenguas, vivencias.... Cada uno y cada una somos distintos y la educación en la diferencia nos enriquece.
- Desarrollar el sentido de la **responsabilidad**. Tenemos *obligaciones: en la familia, en el colegio, en la sociedad*. Los actos traen consecuencias y debemos aprender a valorarlas. En el colegio, dentro y fuera del aula, estamos rodeados de *potenciales peligros*; hay que *reflexionar*, con ejemplos prácticos. Se trata de *establecer prioridades*.
- **El esfuerzo y afán de superación.** Debemos enseñar a los alumnos y alumnas a sentirse orgullosos por los logros conseguidos con el esfuerzo y la perseverancia. Valoraremos positivamente el interés, la dedicación, la superación personal; deben convertirse en *patrones de conducta positivos*.

### 11.4 DIAGNÓSTICO

Se recaban las propuestas de los órganos colegiados, equipos docentes, cuidadoras, personal de servicios. De estas aportaciones se extraen las siguientes conclusiones:

- a. La conducta perjudicial más observada entre el alumnado que incurre en faltas es el insulto a los compañeros o compañeras.

- b. La agresión física no suele producirse, pero sí que en ocasiones un determinado alumno o alumna reacciona violentamente, y reiteradamente, con compañeros o compañeras, ante circunstancias sin importancia (un simple encontronazo, que se coja un objeto de su mesa sin permiso, etc.)
- c. No se han detectado casos de acoso o discriminación continuada. Tampoco de casos de violencia de género o discriminatorias por identidad sexual y/o de género.
- d. El caso más común es el del alumno que se suele describir como inquieto, hablador o poco trabajador y que puede molestar a los demás, o algún caso del alumno/a que no realiza habitualmente sus tareas.
- e. Las familias, por lo general, suelen colaborar con el profesorado en los casos de conflicto.

### **11.5 OBJETIVOS DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA.**

#### ***Objetivos generales***

- a. Desarrollar acciones que faciliten la acogida y las relaciones de las personas que integran la comunidad educativa.
- b. Organizar tiempos, espacios y actividades que favorezcan la relación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. Priorizar la formación del profesorado y las familias para abordar la educación para la convivencia.
- d. Diseñar acciones específicas para prevenir la violencia de género y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres.
- e. Desarrollar acciones para empoderar y visibilizar a las mujeres, revisando los materiales didácticos y el lenguaje utilizado en el centro docente.
- f. Mejorar el clima de convivencia en beneficio de una educación de calidad.
- g. Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.
- h. Posibilitar la coordinación y colaboración entre el centro y las distintas personas, sectores e instituciones de la comunidad educativa, abiertos al intercambio de experiencias con centros similares en el contexto local, autonómico o nacional.
- i. Actuar en equipo para evitar contradicciones y ofrecer un marco de actuación claro al alumnado y a las familias.
- j. Establecer de forma habitual espacios y vías de negociación y compromiso para que se vea a éstas como las formas habituales de actuación en la resolución de conflictos.
- k. Plantear los conflictos personales como momentos que pueden favorecer la maduración de la persona (dándoles un enfoque positivo).
- l. Desarrollar una intervención preventiva como medio para lograr un buen clima de convivencia.

- m. Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.
- n. Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesor y los alumnos.
- ñ. Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente que orienten las intervenciones de todos los profesores, evitando contradicciones que desorienten a los alumnos.

**Objetivos específicos:**

**PARA TODA LA COMUNIDAD ESCOLAR:**

- a. Tratar con respeto y consideración a todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Respetar la dignidad, integridad, intimidad, ideas y creencias de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c. No discriminar a ningún miembro de la comunidad escolar por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.
- d. Cuidar y utilizar correctamente los bienes e instalaciones del centro.
- e. No realizar actividades perjudiciales para la salud ni incitar a ella.
- f. Participar en la vida y funcionamiento del centro.

**CON RESPECTO AL ALUMNADO:**

Los objetivos se relacionan con las actitudes a desarrollar y la organización del centro en materia de convivencia, por lo que se formulan como NORMAS DE CONVIVENCIA:

- a. Asistir a clase, con regularidad y puntualidad
- b. Seguir las orientaciones del profesorado.
- c. Estudiar con aprovechamiento, así como respetar el derecho al estudio de los compañeros.
- d. Respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- e. Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en los centros.
- f. Establecer un ambiente de confianza que permita que reprobren ellos mismos y reprochen los hechos contra la convivencia escolar que hayan observado
- g. Desarrollar habilidades interpersonales de relación, respeto y convivencia.
- h. Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- i. Conocer los dispositivos de ayuda existentes en el entorno y las normas que rigen la convivencia escolar
- j. Promover la implicación de los alumnos en el plan y en los compromisos de convivencia.
- k. Aprender habilidades pacíficas y no violentas en la resolución de conflictos.

**CON RESPECTO AL PROFESORADO:**

- a. Facilitar aspectos teóricos y recursos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesor-alumno, la convivencia en la interculturalidad y la convivencia en la diferencia de género, utilizando un lenguaje común.
- b. Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro.
- c. Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en los centros.
- d. Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a raíz de conflictos que se den en el aula.
- e. Promover la implicación del profesorado en la puesta en marcha del presente plan a través de la acción tutorial y los compromisos de Convivencia
- f. Durante el horario de permanencia del alumnado dentro del recinto escolar (aula, patios y recreo...) siempre habrá profesorado responsable de su vigilancia.
- g. Notificar al tutor/a, equipo directivo y familias implicadas cualquier conflicto o eventualidad que tenga la consideración de seria o grave a juicio del maestro/a encargado de la clase o en cualquier otro espacio o actividad escolar en horario lectivo.
- i. Además de las reuniones generales preceptivas y trimestrales con las familias, los tutores y tutoras coordinarán con los diferentes especialistas que intervienen en el aula las oportunas reuniones individuales que se realicen, con el fin de tratar todos los aspectos que inciden en el proceso de enseñanza-aprendizaje, incluido, por supuesto, el cumplimiento que del Plan realiza el alumno/a, en todas las facetas que contempla.

**PARA LAS FAMILIAS:**

- a. Sensibilizar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir y colaborar en la prevención de conductas violentas en sus hijos.
- b. Difundir las normas de convivencia y las acciones promotoras desde la Comisión y otros agentes.
- c. Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el centro escolar y dar pautas de actuación.
- d. Facilitar a las madres, padres y tutores información acerca de las implicaciones psicosociales de la etapa escolar.
- e. Favorecer la reflexión de las familias sobre la importancia del estilo de interacción familiar. Difundir los recursos existentes en el entorno.
- f. Promover la implicación de las familias en el presente plan y en los compromisos de convivencia en el centro de sus hijos/as, partiendo de un modelo global elaborado.

## **11.6 PROTOCOLO GENERAL COMÚN DEL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA.**

### *RECOGIDA DE INFORMACIÓN.*

Se trata de recoger y analizar qué comportamientos o incidencias son los más habituales, con la finalidad de realizar un análisis de la realidad del propio centro, que nos permita seleccionar aquellas actuaciones más apropiadas para prevenir futuras incidencias. Se ha utilizado la información de los equipos docentes, cuidadoras del transporte escolar y del comedor y se pueden utilizar encuestas a alumnos, familias, profesores, miembros del Consejo Escolar...

En el caso de incidencias ya producidas, aunque estas sean de carácter leve, es conveniente dejar constancia de las mismas, utilizando el modelo de parte de incidencias que se propone. Incluiremos toda aquella información que nos ayude a realizar una valoración ajustada a los hechos acaecidos: antecedentes, consecuencias, si se produce de manera generalizada o parcial, en qué situaciones, con qué personas, de forma aislada o reincidente, etc. Además, se tendrán en cuenta factores tales como: familiares, socio ambiental, psicológico y posibles alteraciones en el proceso de aprendizaje.

### *MEDIDAS.*

#### **A) De Prevención:**

Es necesario tener unas acciones preventivas y mecanismos que nos ayuden en este tema, y entre las que destacamos:

- 1.- Tras cada renovación del Consejo Escolar, se constituye la Comisión de Convivencia, con unas funciones, temporalización y acciones claras.
- 2.- Establecer o definir normas claras y concisas a seguir.
  - a) A través del Plan de Acción Tutorial
  - b) A través de la coordinación del profesorado y la Jefatura de Estudios.
  - c) Interacciones entre los diversos componentes de la comunidad educativa.
- 3.- Elementos Estructurales
  - a) Recursos de personas y aulas (aula, grupo, otros espacios, profesorado, etc.)
  - b) Papel del Equipo Directivo y del Equipo de Orientación.
  - c) Papel de los tutores y tutoras.
  - d) Papel de los especialistas
  - e) Cauces de comunicación y coordinación entre todos ellos para la puesta en práctica del PIC.
  - f) Papel de otras posibles intervenciones.
- 4.- Actitudes y Actividades necesarias.
  - a) Pautas Generales.
    - o Democracia en el centro y en el aula

- Trato positivo y de aprendizaje entre iguales.
  - El diálogo como elemento de comunicación.
  - Autonomía individual y organización del grupo.
  - Atención a la diversidad.
  - Etc...
- b) Trabajar con el alumnado las habilidades sociales.
- Desarrollar y planificar acciones que faciliten las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa: charlas, efemérides, celebraciones, etc.
  - Implantar programas de mediación, de acogida, de atención a la diversidad, etc.
  - Fomentar actividades, espacios y tiempos para mejorar las relaciones.
  - Formación del profesorado, del alumnado y de las familias.

### **B) De Intervención:**

Ante **incidencias leves**, la intervención puede ser individualizada o colectiva, a nivel de aula o tutoría. No precisa la intervención de la Comisión de Convivencia y Consejo Escolar

Si son **incidencias de carácter grave o muy grave**, planificaremos una intervención sistemática como medida pedagógica, que incluye la información periódica y precisa siempre a la Comisión de Convivencia y al Consejo Escolar y, si se precisa, a los servicios competentes en este tema de la Consejería de Educación.

En casos de que existan indicios de abuso y maltrato, acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género, violencia doméstica, suicidio, autolesión o cualquier otra forma de violencia, detectados por el profesorado, o cuando estos sean denunciados por las familias, el Equipo directivo activará en el menor plazo posible los respectivos PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN.

#### *TEMPORALIZACIÓN.*

Recogida toda la información y adoptadas todas las medidas, tanto en la prevención como en la intervención, hay que fijar los plazos previstos para la consecución, evaluación y seguimiento del plan de Convivencia.

#### *CONSTANCIA ESCRITA.*

Tan importante como la recogida de información o la toma de medidas es la constancia escrita de “todos” los procesos abiertos, bien sean estos de prevención como de intervención.

Entendemos por constancia escrita cualquier dato o información relevante reflejada en soporte informático o papel. Esto es: redacción de Informes, cumplimentación de plantillas, incorporación al Registro General de Incidencias, plasmar por escrito diferentes entrevistas con padres, con los supuestos agresores y con el psicopedagogo.

Una vez sistematizadas las distintas funciones en el Plan de Convivencia del centro, la constancia escrita será una herramienta muy útil para el buen funcionamiento del centro.

#### *SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN*

El Plan Integral de Convivencia debe ser un documento vivo, abierto a posibles rectificaciones, ampliaciones, modificaciones, especificaciones, etc.

Se realizará un seguimiento y evaluación de todas las actuaciones del Plan de Convivencia:

1.- La Comisión de Convivencia (del Consejo Escolar) realizará el seguimiento del plan y elaborará trimestralmente un informe con las incidencias y actuaciones llevadas a cabo si ha sido necesaria su intervención.

2.- El consejo escolar del centro evaluará anualmente el Plan Integral de Convivencia del Centro.

3.- El Claustro de profesores y profesoras realizará, si es necesario, una actualización anual, mediante su análisis y propuestas de mejora.

### **11.7 NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA.**

Es deber fundamental de todas y todos los integrantes de la comunidad escolar contribuir activamente al logro de un buen funcionamiento del Centro, priorizando actitudes como la autorresponsabilidad y el compromiso mutuo de respetar y garantizar los derechos de los otros.

En tal sentido, y con el propósito de facilitar la organización diaria de la vida escolar, se establecen unas normas. El objetivo de estas normas es contribuir a crear un ambiente educativo adecuado, indispensable para conseguir una educación integral.

Será preocupación y tarea de todos y cada uno de los miembros del Centro el resolver los problemas de disciplina en un ambiente de diálogo, procurando llegar a soluciones que hagan innecesarias las sanciones. No obstante, cuando esto no sea posible por quebrantamiento reiterado y voluntario de las normas de convivencia, es obligación inexcusable su tipificación y aplicación por las personas y órganos competentes de lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior, para proteger a la comunidad educativa de cualquier acción contraria a sus derechos.

#### ***NORMAS GENERALES.***

1. En las clases se mantendrá la máxima atención a las explicaciones y se realizarán las actividades encomendadas con diligencia y buena disposición. Por respeto a los demás, y al Centro, los alumnos y alumnas han de:

a. Cuidar de los materiales e instalaciones al uso.

b. Utilizar las papeleras y contenedores específicos para mantener limpios los patios, las aulas y el colegio en general.

c. Tener ordenada su mesa de trabajo, libros materiales y objetos personales.

d. No comer excepto en los momentos establecidos para ello. No comer o mascar chicle en el aula.

e. Uso de **dispositivos móviles**:

- En **educación infantil y primaria**, no se podrán traer al centro ni utilizar dispositivos móviles o aparatos electrónicos de comunicación o entretenimiento. Solo de forma excepcional, por razones de salud o personales debidamente acreditadas ante la dirección del centro el alumnado podrá asistir con un dispositivo móvil. En este caso se deberá comunicar al tutor o la tutora y se entregará en Dirección que lo custodiará hasta el final de la jornada.

- En **Secundaria**, solamente se podrá hacer uso de los dispositivos móviles con fines didácticos y educativos, siempre y cuando esté debidamente justificada su utilización atendiendo a criterios pedagógicos y adaptados a las características psicoevolutivas del alumnado, en las correspondientes programaciones docentes, y supervisado su uso por el profesorado. Se evitará el uso de los dispositivos móviles durante toda la jornada lectiva, incluida recreos y periodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares. No se podrán utilizar los teléfonos móviles en aulas, pasillos, patios y demás zonas comunes. El alumnado de secundaria que acuda al centro con dispositivos móviles deberá depositarlo en el lugar que a tal efecto se habilite en la secretaría del centro. Excepcionalmente, la dirección del centro podrá autorizar su uso al alumnado que lo requiera de acuerdo a sus circunstancias personales debidamente acreditadas. Así mismo, la dirección del centro, de acuerdo con el profesorado responsable, podrá autorizar, con carácter excepcional, la utilización de dispositivos móviles en actividades complementarias y extraescolares como excursiones, semana blanca y viajes de estudio.

f. No almorzar ni comer en la biblioteca y utilizar este espacio en el recreo con su uso particular para lectura o estudio respetando las normas y sin utilizar el mobiliario de infantil en el caso de que no corresponda a esa etapa (evitamos así que dicho mobiliario adaptado sufra daños).

2. Es obligado el respeto a los compañeros, a los profesores y al personal no docente (personal del servicio de limpieza, cuidadoras, personal de cocina, auxiliar educativa, monitores de actividades extraescolares, etc.)

3. Se utilizará un lenguaje adecuado en la forma de dirigirse a los compañeros y compañeras, profesorado, y resto de personal del centro sin el uso de palabras malsonantes.

4. Las faltas de respeto, ofensas o insultos de palabra o hecho revisten particular gravedad.

5. Los traslados del aula a espacios como aula de desdobles, aula de Llingua, aula bilingüe, Biblioteca, aula de Informática, Educación Física, Música, Tecnología, Sala de usos múltiples, comedor, etc, se realizarán con orden, en silencio y sin correr, acompañados por el docente responsable en ese momento. Evitar correr por los pasillos y escaleras lo que entraña un riesgo tanto para el propio alumno o alumna como para el resto.

6. En los cambios de clase y mientras el profesor de la asignatura siguiente llega, se permanecerá dentro del aula, conservando el orden.

7. Los servicios no son lugares de recreo ni sitio de reuniones. Se utilizará para su fin y después de su uso se dejarán limpios. Se deberá utilizar el papel, el jabón y las toallitas de secado de forma responsable.

8. No se podrá, por seguridad, subirse o jugar con vallas, porterías, canastas, farolas, etc.

9. No está permitida la apropiación de material del centro, objetos personales de otro compañero o compañera, del personal docente y no docente. Cuando se encuentre algún objeto, se entregará a los tutores y las tutoras o en Secretaría.

10. Los alumnos y las alumnas no podrán acceder al recinto (patios) antes de la apertura del centro.

11. El recinto del colegio está reservado a los alumnos matriculados en el mismo. Por lo tanto, no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo, a no ser que acudan a realizar gestiones relacionadas con el centro.

12. Se prohíbe la posesión o consumo de drogas, tabaco o bebidas alcohólicas en el centro.

#### **ENTRADAS Y SALIDAS**

1. El Centro permanecerá abierto desde las 9:15 hasta las 16:30 horas de lunes a viernes durante el periodo lectivo de octubre a mayo, y de 9:15 a 16:00 horas en junio y septiembre. La jornada lectiva se extiende desde las 9:30 a las 14:30 horas en educación infantil y primaria y desde las 9:30 a las 15:30 horas en 1º y 2º de Secundaria.

2. Las entradas y salidas al Centro y a las aulas se harán con el orden debido.

Las entradas se realizarán:

- A las 9:30 horas, todo el alumnado, por los accesos que cada etapa tiene asignados desde el principio de cada curso.
- A partir de las 9:15 horas el alumnado usuario del transporte escolar.

Las salidas se realizarán:

- A las 14:30 horas el alumnado de educación infantil y primaria que acude a comer a casa y 16:30, el alumnado usuario de comedor y transporte escolar (15:00 horas en junio y septiembre).

- A las 15:30, el alumnado de 1º y 2º de ESO horas que acude a comer a casa y a las 16:30, el alumnado usuario de comedor y transporte escolar (15:00 horas en junio y septiembre).

Entre las 14:30 y las 15:00 horas para el alumnado de Infantil y Primaria y entre las 15:20 y las 16:00 horas para el de Secundaria, se establece el horario de comedor. En ese periodo, la atención, el control, vigilancia y cuidado del alumnado usuario del comedor escolar corresponderá a las cuidadoras contratadas para tal fin.

3. Se entrará en el edificio cuando suene la sirena y según el modo establecido a principios de cada curso.
4. El profesorado, sea tutores, tutoras o especialistas, que tenga actividad lectiva con los alumnos de un grupo determinado a primera hora, esperará en el aula correspondiente. El profesorado especialista que imparta docencia en aula distinta u otro espacio, deberá recoger al grupo de alumnos y alumnas en su aula de referencia. En Educación Infantil, a la entrada, los tutores y las tutoras deberán recoger al alumnado en la zona asignada. Así mismo deberá acompañar también a la salida al alumnado entregando a cada alumno/a personalmente a las familias o personas encargadas de recogerlo por la salida que se estipule al principio de cada curso.
5. Los profesores y las profesoras velarán por que haya el orden necesario en pasillos y escaleras y se irán incorporando progresivamente a las aulas.
6. Se exigirá la mayor puntualidad posible en la asistencia a las clases a todos los miembros de la comunidad educativa y, por consiguiente, cualquier retraso deberá ser convenientemente justificado.
7. El alumno y la alumna irá directamente a su aula, sin quedarse por los vestíbulos, pasillos ni acudir al servicio, ocupando su sitio y preparando los útiles escolares para realizar diligentemente su trabajo.
8. Después del toque de sirena (que avisará del inicio y del final de las clases y del cambio de hora) y cuando el profesor o profesora lo indique, los alumnos se prepararán para salir del aula.
9. Saldrán de las aulas todos los alumnos evitando aglomeraciones. El profesor saldrá el último y velará porque no se quede ningún alumno rezagado en las clases, pasillos, escaleras... Al acabar la jornada lectiva el profesorado acompañará al alumnado de infantil y primaria que vaya para casa hasta la salida asignada al principio de cada curso entregándolo a la persona que acuda a recogerlo. Si algún alumno o alguna alumna no son recogidos por nadie se llevará a dirección.

## **RECREOS**

1. El recreo se extiende de 12:30 a 13:00 h. en septiembre y junio para Educación Infantil Y Primaria. En Educación Secundaria de 12:05 a 12:20 h. y de 14:10 horas de y 14:25 horas.
2. La vigilancia de los recreos estará a cargo de todo el profesorado. Se podrán establecer turnos de vigilancia creados por la jefatura de estudios y se colocarán en la sala de profesores a principio de cada curso. Con carácter general se establece un docente por cada 25 alumnos y alumnas, con un mínimo de dos maestros o maestras por zona.
4. El centro, de acuerdo a la disponibilidad de profesorado, podrá establecer la apertura de la biblioteca durante los recreos y habrá un docente o una docente responsable de su cuidado. Si un alumno o una alumna decide pasar el recreo en la biblioteca la decisión será para todo el periodo horario del recreo, de tal manera que haya constancia en todo momento de dónde se encuentra. Los criterios para la designación de las personas encargadas de la apertura de la Biblioteca se establecerán también a principios de cada curso.
6. Se establecen tres zonas de recreo: una para el alumnado de infantil, otro para 1º, 2º y 3º de primaria, y otra para el resto, 4º, 5º y 6º de primaria y ESO, en función del número de alumnos y alumnas.
7. Como norma general, ningún grupo bajará al patio sin previo aviso de la sirena de salida.
8. No quedará ningún alumno o alumna, ni en las aulas, ni en los pasillos, ni en los vestíbulos. Si por determinadas circunstancias el profesorado dejara a un grupo de alumnos en la clase, tendrá la obligación de permanecer con ellos.
9. Los alumnos que necesiten ir a los servicios durante el recreo, utilizarán los de la planta baja.
10. Durante el tiempo de recreo queda terminantemente prohibido salir del recinto escolar.
11. Cuando suene la sirena que anuncia el final del recreo, el alumnado subirá a sus respectivas aulas.

## **ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS**

Las actividades complementarias y extraescolares no constituirán discriminación para ningún miembro de la Comunidad Educativa y carecerán de ánimo de lucro en cuanto a los organizadores.

El programa de Actividades complementarias y extraescolares incluirá

- a) Las actividades complementarias que se vayan a realizar incluyendo al menos:
  - Su relación con los objetivos curriculares.
  - El alumnado para el que se planifica
  - El profesorado responsable de su desarrollo
  - La fecha prevista y presupuesto.
- b) La oferta de actividades extraescolares de carácter cultural y deportivo.
- c) Los viajes de estudio, semana blanca e intercambios

e) Cuantas otras se consideren convenientes

El programa anual de actividades complementarias y extraescolares será elaborado por el equipo directivo, contando con la planificación y propuestas del Claustro para las primeras y el AMPA para la segunda. En todos los casos se seguirán las directrices del Consejo Escolar, a cuya aprobación será sometido el programa anual. Este programa recogerá las propuestas del Claustro, de los equipos de ciclo y de las familias del alumnado. El director del centro podrá nombrar un docente o una docente para realizar las funciones de coordinación del Programa de Actividades Complementarias y Extraescolares.

### ***Actividades extraescolares***

Se entienden por actividades extraescolares aquellas actividades educativas que se realizan con el alumnado fuera del horario lectivo. La participación será voluntaria para el alumnado y para el profesorado y por ello, no podrán contener enseñanzas incluidas en la programación docente de cada ciclo (artículo 36 de la Resolución de 6 de agosto de 2001 de la Consejería de Educación y Cultura).

El Consejo Escolar, el Claustro de Profesores, el AMPA, los diferentes Equipos de Docentes y de ciclo podrán organizar actividades extraescolares. Estas actividades culturales o deportivas que se realizan con alumnos fuera del horario lectivo han de ser aprobadas por el Consejo Escolar al inicio de cada curso escolar y con los siguientes criterios:

1. Las actividades extraescolares que se organicen en el Centro, serán para todos los alumnos y alumnas que cumplan los requisitos establecidos, sin ningún tipo de discriminación.
2. Las actividades no se centrarán en una sola especialidad, es decir, tendrá que haber variedad.
3. Si alguna actividad, por carácter de urgencia, tuviese que comenzar antes de ser aprobada por el Consejo Escolar, lo podrá hacer a propuesta del profesorado, con el visto bueno del Equipo Directivo, quedando condicionada a su aprobación posterior.
4. Toda actividad que se planifique o se pretenda organizar deberá ser difundida entre todo el alumnado y las familias del Centro, para que se disponga de la igualdad de oportunidades.
5. El horario de actividades extraescolares, para los alumnos del centro, será preferentemente, de 15:00 a 16:30 con el fin de facilitar la participación del alumnado usuario del transporte escolar. También se podrán realizar de 16:30 a 17:30 horas para todos los alumnos en general.
6. Los monitores de cada actividad serán los encargados del control y vigilancia de los alumnos. Si la actividad se realiza dentro del Colegio se aplicarán las mismas normas que para las subidas y bajadas de las aulas. El alumnado deberá respetar a los monitores y acatar las observaciones que éstos les hagan.
7. Una vez finalizada la actividad, el material utilizado en la misma deberá quedar recogido y colocado en los lugares correspondientes.

8. El alumnado podrá participar en más de una actividad, siempre y cuando esto sea posible.

9. Los alumnos y alumnas que participen en las actividades extraescolares permanecerán en los lugares asignados para las mismas, no pudiendo deambular por el Centro ni abandonar el mismo.

10. Las faltas reiteradas de interés y desobediencia en las actividades, supondrán la pérdida de derecho a realizar la actividad. Este hecho se notificará a la Jefatura de Estudios y Dirección quien lo comunicará a las familias.

11. Si alguna actividad se realiza fuera del recinto escolar (polideportivo municipal, otros espacios) el monitor o la monitora responsables deberán recoger y en su caso entregar en el centro a su finalización al alumnado participante.

12. Es responsabilidad de los padres, madres o tutores legales hacerse cargo de sus hijos al finalizar las actividades fuera del horario del centro.

### ***Actividades complementarias***

Se entienden por actividades complementarias las realizadas con alumnos y alumnas dentro o fuera del Centro, en horario escolar o parte de él, para complementar las áreas curriculares.

1. Las actividades complementarias son todas aquellas actividades didácticas que, formando parte de la programación docente, se realizan dentro del horario lectivo. Dichas actividades serán organizadas y realizadas por los equipos docentes y de ciclo y coordinadas por la persona que ejerza las funciones de coordinación de actividades complementarias y extraescolares y, en su caso por la Jefatura de Estudios y, una vez aprobadas en la PGA, serán obligatorias para el profesorado y alumnado. (Art. 34 Resolución 6 de agosto de 2001)

2. Las actividades complementarias que se desarrollen fuera del centro serán voluntarias para el alumnado y requerirán autorización expresa de los padres o tutores. La Dirección o el Jefe de Estudios del centro arbitrarán las medidas necesarias para la atención de los alumnos y alumnas que no participen en las mismas. (Art. 35)

3. Los alumnos que por motivos familiares no asistan a la actividad programada, justificarán al tutor las razones y quedarán bajo la tutela del centro.

4. Excepcionalmente, aquellos alumnos y alumnas cuya actitud contraviniese las normas de convivencia, de un modo sistemático podrán ser privados de las mismas a propuesta del profesorado, previa comunicación a la Jefatura de Estudios y Director y notificándolo a los padres o tutores, debiendo acudir al Centro a realizar otro tipo de actividades.

### ***Viajes de estudio, semana blanca, camp out, intercambios, excursiones y visitas.***

1. Si se realizan en horario lectivo deberán ser organizadas y realizadas por el profesorado del Centro.

2. Para aquellos viajes, excursiones y visitas que tengan carácter de complementarios se dispondrá, como máximo, de cinco días lectivos.

3. Todas estas actividades, deberán ser incluidas en la PGA, aprobadas por el Consejo Escolar, con comunicación a la Administración Educativa.

4. El número de profesores acompañantes en excursiones y visitas será de uno por cada 15 alumnos o fracción con un mínimo de dos. En Educación Infantil como mínimo irá un docente acompañante además de los propios de infantil. Podrá ser incrementado en el caso que incluyan alumnos de NEE o que por las circunstancias del grupo y/o la actividad requieran la presencia de más profesores.

5. Para todas las salidas, viajes, excursiones y visitas fuera de la localidad los alumnos y alumnas presentarán autorización escrita de sus padres o tutores legales. Para las actividades que se realicen en la misma localidad será válida una autorización general de inicio de curso.

6. Se programarán las actividades a realizar con los alumnos, pasando un informe a la Jefatura de Estudios.

7. En los viajes de estudios y de intercambio los alumnos portarán DNI, y la tarjeta sanitaria o una fotocopia de la misma.

8. Las familias del alumnado y la AMPA podrán colaborar en las tareas organizativas y en el acompañamiento, a juicio del equipo de profesores y profesoras organizadores o responsables de la actividad.

### **11.8 NORMAS ESPECÍFICAS PARA ESPECIALIDADES: INGLÉS, MÚSICA, TECNOLOGÍA, LLINGUA ASTURIANA, Y EDUCACIÓN FÍSICA**

Con carácter general, las normas de convivencia son comunes para todo el Centro. También las específicas del profesorado, tanto tutores como especialistas. Sí que es cierto que las especialidades pueden requerir unas normas específicas, motivadas por los desplazamientos continuos que algunas requieren, el uso de aulas específicas o las características de algunas áreas. Las normas establecidas anteriormente tienen validez en todas ellas, ya que implican la puntualidad, la asistencia, desplazamientos con seguridad y orden por el colegio, traer el material necesario... el conjunto de deberes y derechos, tanto de alumnado como del profesorado.

En este apartado se hace referencia sólo a aquellas especificaciones que cualquier área precise para el desarrollo normal del currículo y de las clases.

#### ***Área de Educación Física.***

##### **1. Entradas y salidas.**

a. Los traslados del aula a los patios o al gimnasio y viceversa se harán en grupo, en perfecto orden y en el menor tiempo posible.

b. Todos los alumnos acudirán a la clase de Educación Física, incluso los exentos de realizar actividades por indisposiciones de carácter temporal.

c. El alumnado será recogido y entregado por el profesor o profesora de EF en su respectiva aula.

d. En el caso de utilización del polideportivo municipal (distante unos 800 metros) por decisión del profesor/a de EF el alumnado deberá seguir sus indicaciones durante los traslados.

## **2. Atuendo**

a. Se asistirá a clase de Educación Física con ropa y calzado deportivo adecuado de acuerdo a lo establecido por el profesorado a principios del curso escolar.

b. No deberán llevarse a las sesiones objetos que puedan causar daños o lesiones a uno mismo o a los demás, especialmente objetos metálicos como pendientes largos, relojes, collares, pulseras, prendedores, etc.

## **3. Material e instalaciones**

a. Nunca se usará el material y las instalaciones sin permiso del profesor.

b. En cada grupo podrán existir unos encargados de recoger y colocar el material al principio y al final de cada sesión. Deberá hacerse siempre recuento del mismo.

c. Se ha de procurar dejar siempre recogido el material al finalizar las clases, al iniciarse el recreo o la jornada lectiva.

d. Se hará uso correcto del material e instalaciones.

e. No se podrá utilizar el material específico de EF para su uso fuera de las clases.

## **4. Otras**

a. En caso de asistir a clase de E. Física y no poder realizar ejercicios físicos por enfermedad o lesión, el alumno presentará un justificante firmado por la familia si se tratase de una lesión o enfermedad de pocos días. Si la lesión o enfermedad fuese superior a 15 días, presentará justificante médico. No será necesario presentar el mismo cuando una lesión sea evidente (una fractura, por ejemplo).

b. Si durante el transcurso de la clase fuese necesario salir del recinto escolar para recuperar algún material, se pondrá este hecho en conocimiento del profesor, que será quien lo autorice.

c. Salvo en caso de urgente necesidad, nadie deberá ausentarse de la clase (servicio, aula...) En caso necesario se pedirá permiso al profesor.

d. Dentro de las limitaciones de las instalaciones del Centro y en la medida de sus posibilidades, los alumnos procurarán mantener la mayor higiene posible.

e. En los juegos y deportes, los alumnos se comportarán con deportividad aceptando con normalidad las victorias y derrotas, llevando siempre a cabo las posibles discusiones sobre algún lance del juego con absoluta corrección.

## ***Área de Tecnología.***

### **1. Aula Taller**

Situada en la planta baja está dedicada al área de Tecnología como aula taller. En ella se encuentran herramientas, máquinas y materiales cuyo uso requieren del control del profesorado responsable.

Por todo ello su utilización se rige por las siguientes normas:

- a. El acceso al aula de tecnología se realizará siempre acompañados del profesor/a responsable.
- b. El alumnado deberá cumplir estrictamente las normas de uso y de seguridad establecidas al respecto.
- c. Todo el material, las herramientas y máquinas deberán quedar debidamente recogidas una vez finalizada la clase.
- d. No se podrán sacar las herramientas y máquinas del aula sin la autorización del profesor/a responsable.
- e. El aula permanecerá siempre cerrada y será el profesor quien se encargará de su apertura y cierre.

En estos momentos, desde el COVID, el aula de Tecnología, se ha estado utilizando como comedor de Educación Infantil, aunque se pretende recuperar ese espacio como aula de experimentación y tecnología.

#### **MATERIAL, MOBILIARIO Y ENTORNO.**

Se entiende por material y mobiliario del Centro tanto los espacios e instalaciones del edificio escolar como el mobiliario y el material didáctico que permiten el desarrollo de las clases: porterías, canastas, columpios, bancos, papeleras, contenedores, paneles, pizarras, carteles informativos, etc.

El entorno está constituido por los patios de recreo, la pista polideportiva y las zonas verdes, limitados por la valla metálica.

La utilización del entorno, materiales y mobiliario se rige por las siguientes normas:

1. Los alumnos estarán obligados a respetar el material y el entorno, haciendo buen uso de los mismos.
2. Se depositarán los papeles, restos de bocadillos y demás objetos inservibles en las papeleras y contenedores de reciclaje existentes para tal fin.
3. Se cuidará el mobiliario escolar, no escribiendo en el mismo ni haciendo marcas con objetos punzantes.
4. Asimismo, los alumnos y las alumnas cuidarán las zonas de los aseos, evitando el deterioro de los mismos. No se podrán utilizar los aseos como zona de juego y subirse a cualquier mobiliario de los mismos, entre otras razones por seguridad, evitando accidentes.
5. Respetará, del mismo modo, los paneles y carteles informativos de las clases y el material fungible, etc.

6. Cuando el alumno intencionadamente deteriore el material, deberá reponerlo o repararlo, haciéndose a las familias responsables de los gastos que se deriven de la actitud negligente de sus hijos.
7. El material deportivo: balones, canastas, aros..., recibirá el mismo tipo de tratamiento.
8. No se podrá sacar material inventariable del Centro sin autorización del Equipo directivo.
9. El personal de servicios, o cualquier miembro de la Comunidad Educativa, deberá comunicar al secretario o secretaria o dirección las deficiencias o desperfectos que se observen en las instalaciones o material del centro.

### **11.9 NORMAS ESPECÍFICAS PARA LOS PADRES/MADRES/TUTORES**

Las familias o los tutores legales del alumnado del centro forman parte importante de la comunidad educativa y como tal deben cumplir unas normas de convivencia:

1. Las entrevistas con los tutores se realizarán, con carácter general, los días estipulados en la PGA y en los horarios individuales del profesorado establecidos a principios de cada curso escolar, previo aviso al profesor por comunicación escrita o bien oralmente a través de los propios alumnos. Si no se pudiera por motivos profesionales en el referido día se concertará con el tutor o la tutora el día y hora conveniente para ambos.
2. A comienzos de curso, en el mes de septiembre, se convocará a todos los padres, madres o tutores del mismo nivel a una reunión colectiva, en la que se les informará detalladamente del organigrama del Centro y de los aspectos más importantes relacionados con el funcionamiento del centro y los aspectos más relevantes del proceso educativo de acuerdo a lo establecido en el Plan de Acción Tutorial y la PGA. En el caso de Infantil de 3 años, por cuestiones pedagógicas y de operatividad en relación con las familias, esta primera reunión general puede adelantarse al mes de junio, una vez finalizado el período de matrícula. A lo largo del curso escolar se celebrarán, al menos, dos reuniones colectivas más con los padres.
3. Se recomienda a los padres, madres o tutores legales, la realización, al menos, de una entrevista trimestral con el tutor o la tutora.
4. Si se desea mantener una entrevista con otro profesor especialista, la petición se hará a través de los tutores y tutoras.
5. El acceso a las aulas, pasillos y patios, queda prohibido durante el horario lectivo a fin de evitar interrupciones en el desarrollo de las clases.
6. Los padres, madres o tutores legales dejarán y esperarán a los alumnos a la puerta del recinto escolar, evitando entrar en el centro e intervenir en las entradas y salidas de los mismos
7. Los padres, madres o tutores legales que acudan a buscar a sus hijos en horario lectivo, no podrán acceder a las aulas del alumno o alumna, sino que pasarán por la Secretaría del Centro. El personal del Colegio será el encargado de ir a buscar al alumno o alumna.
8. Cuando una alumna o alumno deba abandonar el Centro en horario lectivo, lo hará con el justificante de los padres o tutores, permaneciendo en el centro hasta que pasen a recoger al

alumno. Las ausencias durante el periodo lectivo se registrarán en un libro habilitado en la Secretaría del colegio.

9. Los justificantes de ausencia del alumnado se realizarán por escrito y se entregarán al tutor o tutora. No obstante, se podrá avisar telefónicamente de la falta, pero posteriormente deberá ser justificada la ausencia por escrito. Existirá un modelo de justificación de faltas que se entregará por el tutor o la tutora.

10. Para la comunicación con las familias se utilizará preferentemente TEAMS o TokApp Scholl, evitando el soporte papel con el fin de reducir su consumo. En el tablón de anuncios del Centro se expondrán cuantas circulares informativas se consideren de interés para las familias: admisión, matriculación, horarios de tutoría calendarios...

11. Las familias a través del AMPA podrán colaborar en cuantas actividades lúdicas o culturales organice el centro de acuerdo con el equipo docente.

12. Se fomentará la participación de las familias en la vida escolar a través del Consejo Escolar y el AMPA.

### **11.10 ACCIDENTES Y PLAN DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD**

Este apartado pretende regular la actuación ante determinadas situaciones estableciéndose las siguientes normas:

1. Los accidentes producidos durante el horario escolar y en actividades extraescolares deberán ser atendidos de inmediato por el profesorado, monitores o personas encargadas de la actividad. La palabra "atendidos" no quiere expresar que realice ninguna acción técnica, sino que debe tomar las decisiones que requiera la urgencia: comunicación a responsables del centro, a servicios sanitarios de emergencia, a las familias, decisión preventiva de no moverlo, etc.

2. Se intentará asistir al accidentado a la mayor brevedad y a la menor duda de roturas o gravedad se tomarán las medidas siguientes:

a) Se avisará al tutor o tutora o a algún miembro del Equipo Directivo.

b) Se tratará de contactar con la familia, a la mayor brevedad posible, para informar del hecho.

c) Si la situación lo requiere, se avisará inmediatamente al 112,

d) Como norma general en el centro sólo se pueden realizar curas de primeros auxilios: limpieza de la herida o aplicación de bolsas frías a contusiones.

e) Como norma general, no se administran medicamentos.

f) Si algún alumno o alumna tienen que tomar medicación en el horario escolar, se procurará que sea la familia quien lo haga.

g) Como excepciones evidentes se indiquen las situaciones "vitales", en las que ha de administrarse algún fármaco a un alumno o alumna porque, de no hacerlo, correría peligro su vida (reacciones alérgicas). En estos casos la familia indicará claramente la medicación, objeto o situaciones en las que ha de tomarse, posología y procedimiento de administración, con la

prescripción e informe médico correspondiente. La medicación se situará en un lugar accesible y conocido por el profesorado y personal de servicios y se dará conocimiento a todo el equipo docente y no docente que interactúa con el alumno o la alumna. En este caso se elaborará un protocolo de actuación.

3. Cada familia tiene la obligación de aportar copia de la tarjeta sanitaria del alumno o alumna al iniciar su escolarización en el colegio.

4. Existen 2 botiquines en el centro (en secretaria y cocina), con material de primeros auxilios básico para desinfectar heridas y tratar contusiones.

5. Las medidas de seguridad tienen por finalidad el detectar los posibles focos de peligro del Centro con el fin de evitar accidentes, así como facilitar la evacuación rápida en caso necesario.

6. Se considera situación de emergencia aquella que podría estar motivada por: un incendio, el anuncio de una bomba, un escape de gas o cualquier otro tipo de alarma que justifique la evacuación. Existe un Plan de Evacuación del centro. Durante el curso se realizará un simulacro de evacuación.

9. El profesorado de Educación Física, llevarán un control de la situación de las Instalaciones Deportivas e informarán al Equipo directivo de cualquier deficiencia detectada respecto a las normas de control y vigilancia.

10. La caldera, depósito de combustible, armarios de contadores, aula de tecnología, etc deberán estar siempre cerrados con llave.

11. El alumnado no podrá acceder a la cocina y almacenes.

## **10.ABSENTISMO ESCOLAR**

Cada tutor/a llevará el control de asistencia de sus alumnos, introduciendo los datos periódicamente en la aplicación SAUCE y, si se establece en el ciclo, en los correspondientes partes de faltas. Los tutores y las tutoras recibirán los justificantes de las faltas que les entregue el alumnado al día siguiente de su incorporación y los conservarán hasta final del curso escolar. En el Informe de Equipo Docente realizado en cada sesión de evaluación también hay un apartado específico para señalar el alumnado que acumula retrasos o altos índices de absentismo a juicio del equipo, por lo que se proponen medidas y se registra a los efectos de comunicación a la Jefatura de Estudios de los casos que se citen.

A tal efecto se ha elaborado el siguiente Plan de control del Absentismo escolar.

### **PLAN DE ABSENTISMO ESCOLAR**

Por lo general, se entiende el absentismo como “La falta de asistencia a clase de un número determinado de horas o días lectivos sin justificación plausible del hecho por parte del alumno/a y su familia”.

El absentismo es un fenómeno complejo, fruto de muchas causas, ya que en la mayor parte de los casos más graves de absentismo escolar concurren circunstancias sociales, familiares, económicas y culturales, de ahí la necesidad de abordarlo de forma conjunta y global con las

familias, las instituciones educativas y otras instituciones u organismos tanto públicos como privados.

Los orígenes del absentismo pueden ser;

- Origen familiar, provocado por desestructuración familiar, causas laborales, falta de valores culturales, o necesidad de contribuir a la economía laboral.

- Origen escolar generado por la propia institución escolar.

- Origen social originado por la influencia de amigos y entorno social.

Los efectos del absentismo escolar son: fracaso escolar, abandono prematuro de la enseñanza, desfase curricular, falta de adaptación al Centro, problemas de integración y disciplina, etc; pudiendo contribuir, a medio-largo plazo, a la aparición de situaciones de marginalidad, delincuencia y analfabetismo

Desde el ámbito de los Servicios Sociales, se considera un factor de desprotección infantil.

La Constitución Española de 1978 reconoce el derecho a la educación como un derecho fundamental.

La normativa educativa, establece el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza comprendida entre los seis y los dieciséis años. En esta normativa se contempla que las administraciones educativas desarrollarán medidas de acción positiva, orientadas a apoyar el acceso y permanencia de los grupos más desfavorecidos en el sistema educativo.

En la Ley Orgánica de Modificación de la LOE (LOMLOE, 3/2020, de 29 de diciembre), se establecen como principios fundamentales la calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad sexual o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, y la equidad, que garantiza la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades y la accesibilidad universal a la educación, y que debe actuar como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

Aunque el absentismo no es problema habitual en el CP Jovellanos si pueden surgir casos puntuales por lo que el Plan de Absentismo del CP Jovellanos pretende dar una respuesta adecuada a las situaciones de absentismo escolar que puedan surgir.

## **1. MARCO LEGAL**

### ***Normativa internacional***

- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Convención de los Derechos del Niño
- Resolución A 3-0172/92 del Parlamento Europeo que aprueba la carta europea de los Derechos del niño.

### ***Normativa nacional***

- Constitución Española: Art. 27: Recoge el derecho a la educación como un deber fundamental.
- Ley 1/96, de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor.

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia
- Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley 3/2020, de 29 de diciembre.

#### ***Normativa autonómica***

- Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales.
- Ley del Principado de Asturias 1/1995, de 27 de enero, de Protección del menor.
- Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias, modificada por Resolución de 5 de agosto de 2004, de la Consejería de Educación y Ciencia, y modificada por segunda vez por Resolución de 17 de mayo de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura.
- Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, modificado por Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación.

## **2. OBJETIVOS DEL PLAN**

Los objetivos que se persiguen con este plan de actuación son los siguientes:

1. Asegurar el ejercicio del derecho individual a la educación.
2. Propiciar la asistencia continuada a clase de todos los alumnos, como forma de preservar su derecho a la escolaridad.
3. Favorecer la permanencia en el sistema educativo a través de los distintos niveles educativos.
4. Prevenir y tratar el absentismo escolar en el centro, procurando la asistencia regular a clase de todo el alumnado y en especial de aquellos con especial riesgo de absentismo. Contribuir a un control efectivo de la asistencia a clase de todo el alumnado.
5. Lograr una pronta detección del absentismo escolar en el período de escolaridad obligatoria con objeto de prevenir posibles situaciones de abandono y de fracaso escolar.
6. Realizar un estrecho seguimiento del alumnado con riesgo de absentismo debido a su problemática personal, familiar y o social.
7. Establecer un sistema unificado de control y de respuesta ante las situaciones de absentismo escolar, que permita abordar e intervenir en las mismas, adaptando y proporcionando las medidas oportunas.
8. Detectar las causas de absentismo para modificar dicha conducta y para garantizar la regular asistencia del alumnado al centro.
9. Implicar a las familias en la consecución de una asistencia continuada a clase de los alumnos.

10. Lograr una perfecta coordinación entre los distintos organismos implicados en el control del absentismo.

### 3. TIPOLOGÍA DE ABSENTISMO

Según la periodicidad con la que se suceden las faltas de asistencia distinguimos:

**Moderado:** menos del 25 % de los días lectivos del mes.

Indicadores:

- Faltas esporádicas periódicas (determinado día del mes o de la semana...)
- Faltas consecutivas relacionadas con un hecho concreto (enfermedad, vacaciones familiares...)
- Faltas de puntualidad.

**Medio:** entre el 25 % y el 40% de los días lectivos del mes.

Indicadores:

- Faltas no consecutivas, pero en periodos de tiempo significativos.
- Faltas consecutivas sin estar relacionadas con un hecho concreto, sin justificar.

**Alto:** más del 40 % de los días lectivos del mes.

- Faltas frecuentes, a veces durante periodos de tiempo significativos, justificadas o no.
- Alumnado que no asiste nunca o deja de asistir dando lugar a situación de desescolarización.

La Educación Infantil no es una etapa educativa obligatoria, pero se tomarán todas las medidas necesarias para fomentar la asistencia del alumnado, como una medida de detección precoz de situaciones de absentismo.

### 4. ACTUACIONES.

#### 4.1 De Prevención.

##### Medidas destinadas a evitar la aparición de conductas absentistas.

- Plan de acogida del alumnado. Realizado en el mes de septiembre/octubre. Recogida de información acerca de las características individuales de cada alumno y alumna y de sus familias. Revisión de la información recogida en el centro de cursos anteriores.
- Información desde la tutoría, al alumnado y sus familias, de la obligación de asistencia a clase, del deber de comunicar las ausencias al tutor o tutora, de la obligación de justificar (de acuerdo al modelo del centro) las faltas de asistencia y de las consecuencias de la falta de asistencia y puntualidad. Así mismo, se les informará de los medios de comunicación y de los procedimientos de justificación de faltas.
- Actuaciones incluidas en el Plan de Acción tutorial (PAT) y de Atención a la diversidad (PAD).

#### **4.2 De control, registro y notificación.**

##### **Medidas y actuaciones dirigidas a registrar y controlar la asistencia del alumnado:**

- El control diario de asistencia del alumnado será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría de cada grupo. El control se realizará en los modelos que cada tutor/a establezca o en modelos oficiales del centro. Semanalmente registrará las ausencias del alumnado en la aplicación SAUCE.
- Cuando se detecte un número de ausencias alrededor del 25 % de los días lectivos mensuales, y no se tenga constancia de las causas de absentismo, cada tutor o tutora contactará con las familias para tratar de conocer las causas e intentar reconducir la situación. El contacto con las familias se realizará, en primer lugar, de forma telefónica, y si persiste la conducta absentista, a través de nota por escrito. Si aun así, no hay respuesta, se enviará de nuevo notificación por carta certificada firmada por el tutor/a y jefatura de estudios.
- Los tutores y las tutoras notificarán a la Jefatura de estudios, semanalmente, los casos de absentismo detectados (más de 3 días de ausencias sin justificar).
- Se informará a las familias, trimestralmente, en el boletín informativo de los resultados académicos, de las faltas asistencia tanto justificadas, como no justificadas.
- Si no hay respuesta por parte de la familia, o si no se corrige el absentismo, el tutor o la tutora informará a la Profesora o Profesor de Servicios a la Comunidad (en caso de que no exista su figura, a la persona que ejerza la Jefatura de Estudios) que establecerá un plan de intervención con el alumnado absentista y su familia.
- Los tutores y tutoras serán los encargados de controlar la justificación de las faltas por parte de las familias, de acuerdo a los documentos oficiales del centro, y justificantes oportunos. Así mismo serán los encargados de su guarda y custodia hasta la finalización del curso académico.

#### **4.3 De intervención.**

Se comenzará la intervención cuando los tutores detecten una situación de absentismo del 25% de los días lectivos del mes sin que las faltas de asistencia sean debidamente justificadas de acuerdo a lo establecido en este protocolo.

Los niveles de intervención frente a las situaciones de absentismo serán:

##### **Tutores y tutoras:**

- Control obligatorio de ausencias del alumnado en un parte mensual que cada tutor/a establezca o en modelos oficiales del centro y posterior registro semanal en SAUCE.
- Control de la justificación de las faltas por parte de las familias, de acuerdo a los documentos oficiales del centro, y justificantes oportunos.
- Notificación a la familia, primero vía telefónica, y si persiste la conducta absentista, por escrito, de las faltas de asistencia sin justificar o con justificación indebidamente argumentada.

- Cuando el número de ausencias supere el 25 % de los días lectivos mensuales (absentismo medio), sin justificación o que a pesar de ser justificadas por la familia se considere que son ausencias indebidamente justificadas, el tutor/a solicitará entrevista con la familia informándoles de la obligatoriedad de la justificación adecuada de las faltas y del perjuicio que provocan en el normal desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje de sus hijos. De esta entrevista se levantará la correspondiente acta de reunión individual de familias. Así mismo se informará en la próxima reunión del Equipo docente al resto del profesorado.

- Si persiste la conducta absentista o no hay respuesta por parte de la familia, el tutor o tutora derivará el seguimiento del alumno/a absentista a la Jefatura de estudios y al Equipo de Orientación (PSC)

***Jefatura de estudios:***

- Control y análisis mensual de las faltas de asistencia del alumnado del centro.
- Orientará a los tutores y tutoras sobre el proceso a seguir en caso de absentismo.
- Coordinación y análisis con la Profesora de Servicios a la Comunidad (PTSC) del Equipo de Orientación de los casos de absentismo de que se tenga conocimiento, previa información recibida de los diferentes tutores y tutoras. Determinación de las medidas a tomar.

***Equipo de Orientación (PSC):***

La figura de una Profesora de Servicios a la Comunidad (PSC) no está siempre presente en el centro. En estos momentos si hay una persona que ejerce esas funciones y que asiste al centro los jueves.

Intervendrá si la intervención de los tutores y las tutoras y la Jefatura de estudios no consiguen resultados positivos y persiste la conducta absentista. Mantendrá una coordinación con el profesorado y la Jefatura de estudios, y el Departamento de Orientación, así como contacto con las familias de acuerdo a la estrategia de intervención que proceda según los casos. Esta intervención contemplará los siguientes aspectos:

- Analizar la situación de cada alumno o alumna absentista.
- Establecer contacto con las familias, facilitar información y orientaciones para que tomen conciencia de la situación y se comprometan a modificar la actitud.
- Analizar el papel que las familias y la escuela juegan en el proceso educativo. Informar de la responsabilidad y deberes de las familias y consecuencias del incumplimiento de la obligación de asistencia al centro educativo del alumnado.
- Analizar las causas del absentismo, establecer el plan de actuación con la familia definiendo la responsabilidad de cada parte y estableciendo compromisos entre la escuela y la familia.
- Establecer, si procede, un plan de medidas de atención individualizada con el alumno/a, de compensación educativa, reforzando aprendizajes instrumentales básicos y organizando apoyos socioeducativos oportunos.

- Mediar entre la familia y el centro cuando existan dificultades de entendimiento entre ambas si esa es la causa del absentismo.

- Si persiste la conducta absentista comunicará a las familias por carta certificada las posibles consecuencias y que se procederá a la notificación a Servicios Sociales.

Servicios Sociales municipales:

Una vez agotadas todas las medidas de intervención dentro del ámbito escolar se procederá a notificar a los Servicios Sociales municipales.

## **5. MEMORIA DEL PLAN DE ABSENTISMO**

En el caso de existir algún caso de absentismo, a final de cada curso se hará una memoria del Plan de Absentismo con la colaboración de todos los profesionales implicados donde se recogerán las actuaciones de carácter preventivo, control y seguimiento llevadas a cabo durante el curso, haciendo un análisis y valoración de las mismas, tanto cuantitativa como cualitativamente de los casos de absentismo.

Esta memoria será realizada por la persona que realiza las funciones Servicios a la Comunidad o en su defecto por la Jefatura de Estudios.

## **11. MEDIDAS Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DE CONVIVENCIA. LA MEDIACIÓN Y EL COMPROMISO PEDAGÓGICO DE CONVIVENCIA.**

### **Principios generales.**

La convivencia no puede entenderse como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Debe desarrollarse en los alumnos una serie de valores y habilidades de comunicación y de relación social. El conflicto es inherente a la vida en común de las personas. Es algo normal en toda sociedad libre y democrática. La búsqueda de alguna solución al conflicto de forma democrática, dialogada y pacífica, manteniendo una cierta armonía en las relaciones entre las personas, ha de entenderse como algo positivo para desarrollar la labor educativa y, también, servir como medio de aprendizaje.

Los problemas de convivencia son propios de cualquier sistema de relaciones humanas, pero la prevención contribuye a reducirlos. Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos, estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

Las correcciones educativas que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones educativas que se indican en el Plan Integral de Convivencia, por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo que sigue:

- a) El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
- b) No podrán imponerse correcciones educativas contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumnado.
- c) La imposición de las correcciones educativas previstas en el presente Plan respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno o alumna y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d) En la imposición de las correcciones educativas deberá tenerse en cuenta la edad del alumno/a, así como sus circunstancias personales, familiares o sociales. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres del alumno o alumna, o a las instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

#### **Gradación de las correcciones educativas.**

Se consideran circunstancias que **atenúan** la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.
- d) El ofrecimiento de actuaciones compensadoras del daño causado.
- e) Cuando no se pueda llegar a mediación, porque la persona perjudicada no la acepte (no aceptando tampoco las disculpas).

Se consideran circunstancias que **agravan** la responsabilidad:

- a) La premeditación y la reiteración.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, etnia, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.

e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa y la publicidad manifiesta de la actuación contraria a las normas de convivencia.

f) La especial relevancia de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La grabación y difusión por cualquier medio de hechos que atenten contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa y de las conductas merecedoras de corrección.

h) Agresiones físicas o morales constitutivas de acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

#### **Ámbito de las conductas a corregir.**

a) En el recinto escolar, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares, comedor escolar, etc.

b) Durante el trayecto recorrido por el transporte escolar.

b) Actuaciones realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto escolar y del horario escolar que estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a sus compañeros o a otros miembros de la comunidad educativa, en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

#### **Clasificación de las conductas.**

a) Conductas contrarias a las normas de convivencia.

b) Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

#### **a) Conductas contrarias a las Normas de Convivencia.**

Están tipificadas así como sus correcciones, en el Art. 36 y siguientes del Decreto 249/2007 y en el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007.

Los PRINCIPIOS que han de regir en la aplicación de las correcciones serán:

- **Educación:** Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.
- **Inmediatez:** Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta- consecuencia.

- **Proporción:** La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias concretas que la rodeen.
- **Consistencia:** Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.
- **Interés general:** A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

**Y demás principios generales recogidos en el Art. 33 del Decreto de Derechos y Deberes citado anteriormente.**

Son **CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA** las que se opongan a las normas de organización y funcionamiento del centro, y en todo caso, las siguientes:

a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase y del centro, así como impidan o dificulten la función docente:

- Alborotar o dar voces reiteradamente interrumpiendo la marcha normal de la clase.
- Hablar reiteradamente sin el permiso del profesorado.
- Levantarse o tomar cualquier tipo de actitud física que impida el buen desarrollo de la clase.
- La desobediencia reiterada al profesorado.
- Traer al centro o utilizar teléfonos móviles o aparatos electrónicos de comunicación o entretenimiento, salvo en actividades organizadas por el profesorado, o con permisos especiales justificados. En este caso se deberá comunicar al tutor/a y se entregará en Dirección que lo custodiará hasta el final de la jornada.
- Lanzar objetos en el aula.

En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado las anteriores conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.

b) La falta de colaboración sistemática del alumno o alumna en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje:

- No hacer las tareas, deberes, trabajos, etc, de forma sistemática.
- No traer a clase el material básico necesario y solicitado por el profesorado.
- Negarse a trabajar en el aula.

c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.

d) Las faltas injustificadas y reiteradas de puntualidad.

e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase, considerándose estas las que no sean justificadas de forma escrita por el padre, madre o tutores legales del alumno o de la alumna.

f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa: personal docente, personal no docente, compañeros y compañeras y familias.

g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso

i) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar, que no constituya conducta gravemente perjudicial para la convivencia en el centro.

Además las conductas recogidas en las letras b), f), g) y h), cuando afecten directamente al profesorado, se consideraran **“conductas contrarias a la autoridad del profesorado”** (Ley 3/2013, de 28 de junio, de medidas de autoridad del profesorado).

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

#### Medidas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Conducta	Medida	Observaciones	Órgano sancionador
a) Los actos que perturben, impidan o dificulten la función docente y el normal desarrollo de las actividades de la clase.	- Suspensión del derecho de asistencia a esa clase durante un máximo de 3 días.	-Se deberá prever la atención educativa del alumno/a.  - Se deberá informar al tutor/a, Jefatura de Estudios y familia. El tutor/a informará a las familias. Se dejará constancia por escrito de la medida.	- Profesor/a que está impartiendo la clase.
b) a i) Resto de conductas	a) Amonestación oral.		- Correcciones previstas en la letra a): Todo el

	<p>b) Apercibimiento por escrito.</p> <p>c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo. Reparación del daño causado a instalaciones, enseres, recursos o documentos.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases hasta un máximo de 3 días lectivos.</p> <p>e) Cambio de grupo o clase, si es posible, por un periodo máximo de 15 días.</p> <p>f) De forma excepcional, suspensión del derecho de asistencia al centro por un periodo máximo de 3 días lectivos.</p>	<p>- El alumno/a deberá realizar durante el tiempo de suspensión las actividades formativas que se determinen.</p> <p>- El alumno/a deberá realizar durante el tiempo de suspensión las actividades formativas que se determinen.</p>	<p>profesorado.</p> <p>- Correcciones previstas en las letras b), c), d), e): Jefatura de estudios.</p> <p>-Esta medida será tomada por la Dirección de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.</p>
--	--	---	--

Las medidas para la corrección de las conductas anteriores prescribirán al final del año académico.

**b) Conductas Gravemente Perjudiciales para la Convivencia.**

Están tipificadas, así como sus correcciones, en los artículos 39 y siguientes del Decreto 249/2007 y en el Decreto 7/2019, de 6 de febrero, de primera modificación del Decreto 249/2007

Se consideran CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.

d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenófobo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.

e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.

f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.

g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.

h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.

i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.

j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.

l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.

m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa de las restantes conductas merecedoras de corrección.

n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

Cualquiera de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que afecten al profesorado tendrán la consideración de **conducta gravemente contraria a su autoridad**.

Las conductas contra la dignidad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa, las que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la **calificación de faltas muy graves** y se corregirán con las medidas establecidas en las letras e) o f).

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

### Medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

Conducta	Medida	Observaciones	Órgano sancionador
Todas	<p><b>a) Realización de tareas fuera del horario lectivo</b> que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.</p> <p><b>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares</b> del centro por un período máximo de tres meses.</p> <p><b>c) Cambio de grupo.</b></p> <p><b>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases</b> durante un período superior a 3 días lectivos e inferior a 2 semanas.</p> <p><b>e) Suspensión del derecho de asistencia al centro</b> durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.</p>	<p>- Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo</p> <p>- Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. La dirección podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la</p>	<p>- La dirección del centro dando traslado a la Comisión de Convivencia y Consejo Escolar.</p>

		actitud del alumno o alumna, y de esta situación informará al Consejo Escolar.	
	<b>f) Cambio de centro.</b>	- La Consejería competente en materia de educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.	

En el caso de las **conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado**, corresponde al profesor o a la profesora realizar un informe de conducta contraria a su autoridad conforme al procedimiento establecido en el artículo 42 bis, que deberá ser tenido en cuenta por parte del director o de la directora del centro para imponer las medidas para la corrección y, en su caso, para adoptar las medidas provisionales.

**Procedimiento general y específico para la imposición de las medidas para la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

**Procedimiento general:**

- a. Es preceptivo siempre el trámite de audiencia al alumno o alumna.
- b. Para la imposición de las medidas para la corrección previstas en las letras c), d), e) y f) de las conductas contrarias a las normas de convivencia, deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna. Asimismo, en estos casos también deberá darse trámite de audiencia a los padres, madres, tutores o tutoras legales del alumnado cuando sea menor de edad.
- c. Cuando las medidas para la corrección a imponer sean la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c), d) y e) de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, se dará audiencia a los padres, madres, de los alumnos y alumnas o a quien ejerza su tutoría legal.
- d. Las correcciones previstas para la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas en las letras b), c), d), e), g) y h), que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.
- e. La Consejería de Educación ejecutará la medida prevista en la letra f) para la corrección de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, una vez que haya adquirido firmeza.
- f. El profesorado deberá informar, respectivamente, al tutor o tutora y a la jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres del alumnado de las correcciones educativas impuestas.
- g. Cuando las conductas afecten al profesorado, el profesor o profesora contra quien se haya producido, presuntamente, la conducta contraria a su autoridad, deberá formular

por escrito **un informe sobre la conducta contraria a la autoridad del profesorado** que contendrá, al menos, los siguientes elementos y cuyo contenido gozará de presunción de veracidad, conforme a lo establecido en el artículo 6 de la Ley del Principado de Asturias 3/2013, de 28 de junio:

- a) Descripción detallada de los hechos, actos y conductas del alumno o alumna, así como del contexto en que estos se produjeron, aportando, en su caso, los objetos, textos, documentos, imágenes, referencias o cualquier otro material probatorio.
- b) Información sobre si ha habido reconocimiento de los hechos, actos y conductas por parte del alumnado y petición de disculpas y, en su caso, reparación del daño causado o compromiso de reparación.

El informe de conducta contraria a la autoridad del profesorado se trasladará a la dirección del centro en el plazo máximo de un día lectivo desde que se produjeron los hechos para que se adopten las medidas que procedan.

- h. **Reclamaciones.** El alumno o alumna, o sus padres, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de las mismas una reclamación contra las correcciones educativas ante quien las impuso. En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección educativa no figurará en el expediente académico del alumno. El plazo de resolución de la reclamación será de tres días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo. Asimismo, las correcciones educativas adoptadas por el director o directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la reclamación, para que este órgano se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión.

#### **Procedimiento específico para el cambio de centro:**

Si fuera necesario imponer de la medida para la corrección del cambio de centro:

##### **1. Inicio del procedimiento:**

- a. La dirección del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta y designará a un profesor o una profesora como instructor o instructora. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.
- b. El director o directora del centro notificará la incoación del procedimiento y el nombramiento de instructor o instructora al alumno o alumna y, en su caso, a sus padres.

- c. El director o directora comunicará a la inspección educativa de la Consejería competente en materia de educación el inicio del procedimiento y la mantendrá informada de la tramitación del mismo hasta su resolución.

## **2. Procedimiento abreviado:**

- a. El director o la directora del centro podrá acordar la tramitación por procedimiento abreviado en el plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de los hechos, no siendo necesario el nombramiento de un instructor.
- b. Para poder aplicar este procedimiento se deberán cumplir las siguientes condiciones:
  - i. El reconocimiento expreso y por escrito del alumno o de la alumna de los actos, hechos y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro susceptibles de ser corregidas con la medida de cambio de centro.
  - ii. La conformidad por escrito del padre, madre o persona que ejerza la tutoría legal, cuando el alumno o alumna sea menor edad, con la utilización de este procedimiento para la aplicación de la corrección de cambio de centro.
  - iii. La constancia fehaciente de que se han aplicado los demás procedimientos contemplados en el procedimiento general.
  - iv. La instrucción del procedimiento abreviado será realizada por la persona titular de la jefatura de estudios en el plazo máximo de cinco días desde su inicio.
  - v. El director o la directora podrá adoptar como medidas provisionales, la suspensión del derecho de asistencia al centro entre 3 días y un mes y dictará la correspondiente resolución, a excepción del plazo, que será de un máximo de cinco días lectivos desde que acuerda la aplicación del procedimiento abreviado.

## **3. Instrucción:**

Como se recoge en el punto 1<sup>a</sup>, el director o la directora “designará a un profesor o una profesora como instructor o instructora”.

El instructor o la instructora desde el momento en que se le notifique su nombramiento iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, entre ellas la toma de declaraciones a las personas que puedan aportar datos de interés al expediente. Podrá proponer al director o directora medidas cautelares y su levantamiento o modificación.

El instructor o la instructora notificarán fehacientemente al alumno o alumna, así como a sus padres el pliego de cargos en el que expondrá con claridad las conductas que se le imputan, así como las medidas para la corrección que podrían imponerse. El plazo de

elaboración y remisión del pliego de cargos será de dos días lectivos desde la notificación del nombramiento.

En el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento del mismo, el alumno o la alumna y, si es menor de edad sus padres, podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Concluida la instrucción del procedimiento el instructor o instructora formulará la propuesta de resolución que contendrá los hechos o conductas que se le imputen al alumno o alumna, las circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso, la calificación de los mismos y la medida correctora que se propone.

Acompañado del tutor o tutora, el instructor o instructora citará de forma fehaciente al alumno o alumna y a sus padres y les dará audiencia, notificándoles la propuesta de resolución.

El alumno o alumna y sus padres podrán formular las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de dos días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que tengan conocimiento de la misma.

El alumno o alumna, o sus padres, madres, tutoras o tutores legales, podrán recusar al instructor o instructora por alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director o directora del centro, a quien corresponde resolver, y ante quien el recusado o recusada realizará sus manifestaciones sobre si se da o no en él la causa alegada. El director o la directora resolverán en un plazo máximo de dos días lectivos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

#### **4. Resolución:**

A la vista de la propuesta del instructor o instructora, el director o directora dictará resolución motivada poniendo fin al procedimiento en el plazo de quince días naturales a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existieran causas que lo justificaran.

La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso al informe sobre la conducta contraria a la autoridad del profesorado elaborado por el profesor o profesora contra quien se hay producido la conducta contraria a su autoridad.
- c) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- d) Medida correctora que se impone, en su caso.
- e) Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso.
- f) Recursos o reclamaciones que procedan contra la resolución.

El director o directora comunicará a la Dirección General competente en materia de centros y al Servicio de Inspección Educativa la resolución adoptada y la notificará al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor y tutora legal de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### **5. Recursos y reclamaciones:**

Contra la resolución dictada por el director o directora de un centro docente público se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO Y CIBERACOSO ESCOLAR.**

Se entiende por **acoso escolar**, "la intimidación y/o el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de otra acosadora o de un grupo, a través de agresiones físicas, verbales y/o sociales con resultados de intimidación psicológica y/o rechazo grupal".

El acoso escolar puede adoptar distintas manifestaciones:

- Agresión verbal: Insultos, motes, difamaciones, rumores, bulos, etc.
- Agresión física: directa (palizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones con patadas, "collejas", etc.) o indirecta (robo y destrozo de material escolar, ropa y objetos personales, etc.).
- Intimidación psicológica: Amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero, obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, humillaciones y vejaciones, pintadas alusivas, notas.
- Exclusión, aislamiento o marginación social: Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos/as de la víctima para que no interactúen con esta, rechazo a sentarse a su lado en el aula, etc.
- Agresiones, intimidación, marginación por racismo y xenofobia.

Se prestará especial atención a aquellas conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual que pudieran ser constitutivas de acoso escolar, entre otras:

- Uso reiterado de apodos relacionados con el género o la sexualidad ("maricón", "bollera", "travelo", "marimacho", ... ) presencial y/o virtual.
- Chistes, burlas, menosprecios, insultos con connotación afectivo-sexual, presencial y/o virtual.
- Amenazas, insultos o vejaciones relacionadas con el género o la sexualidad, presencial o virtual.
- Utilización de expresiones vejatorias, por cualquier medio, que inciten a la violencia física contra el alumnado por su orientación sexual o identidad de género, presencial o virtual.

Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes reacciones y/o síntomas:

- Aislamiento del grupo en las actividades escolares y extraescolares.
- Introversión, tristeza y aflicción de la víctima.
- Reiteradas ausencias injustificadas al centro docente.
- Somatizaciones o brotes de descontrol emocional de la víctima o víctimas.

Se consideran como características del acoso:

- a) Repetición: Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.
- b) Intencionalidad: Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques y la sitúa en posiciones de las que difícilmente puede salir por sus propios medios.
- c) Desequilibrio de poder e indefensión: Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.
- d) Personalización. El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión por la probabilidad de sufrir nuevos ataques.

Para asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse las características indicadas. No obstante, al no representar "condiciones" claras e inexcusables, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo, pudiendo considerarse acoso casos en los que concurren, al menos, tres de estas características. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

Todas aquellas situaciones de violencia que no cumplan con las características descritas serán atendidas aplicando las medidas educativas y/o conectoras establecidas en el Plan de Acción Tutorial y de Convivencia del centro.

Se entiende por **ciberacoso** aquella conducta de acoso que usa medios digitales (móviles, redes sociales, fotos, videos, juegos en línea, correos electrónicos, foros y cualquier otra aplicación móvil o servicio de internet) con el propósito de hacer daño a otra persona a través de una actitud repetitiva y constante de hostilidad.

Los indicios y/o comportamientos relacionados con el ciberacoso escolar pueden quedar reflejados a través de alguna de las siguientes conductas:

- La creación y/o difusión de cualquier tipo de mensaje, información confidencial o falsa, comentario ofensivo o dañino hacia otra u otras personas (insultos, burlas, cualquier tipo de manifestación de odio, amenazas, intimidaciones, calumnias, etc.) a través de los medios digitales.
- La creación de stickers, memes, ...
- El etiquetado de imágenes con comentarios dañinos a las mismas.
- La publicación y divulgación de fotografías, vídeos o imágenes con intención de perjudicar, denigrar o desprestigiar a otra persona.

- La grabación de situaciones de violencia, previa provocación deliberada, y/o difusión a través de redes sociales y/o a través de internet.
- La exclusión, bloqueo en redes sociales, grupos, etc., con la intención de marginar a otra persona.
- El hostigamiento, persecución constante y reiterada hacia otra persona empleando cualquier medio de comunicación digital.
- La usurpación de identidad.
- Insinuarse, hacerse amigo de una persona, al objeto de ganarse su confianza y posteriormente beneficiarse, utilizar la información de forma malévola etc.

Se consideran **características de ciberacoso escolar**:

- a) El uso de medios digitales.
- b) La agresión repetida y duradera en el tiempo, teniendo en cuenta que cuando esta agresión se produce en un entorno público, cada vez que se visualiza, comparte, comenta, destaca o viraliza, es una repetición del daño producido.
- c) La intencionalidad de daño psicológico, emocional y social a través de alguna de las conductas anteriormente descritas.

Para la valoración de una posible situación de ciberacoso escolar, deberán tenerse en cuenta además los siguientes aspectos:

- Las características y la naturaleza de las acciones analizadas y de los medios y dispositivos tecnológicos utilizados en la comisión de los hechos.
- La naturaleza y el alcance de la posible difusión de las acciones (extensión rápida del mensaje, con gran capacidad de audiencia en muy poco tiempo. viralización en redes sociales, ...)
- La facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- El tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso (el/la agresor/a o agresores/as pueden acceder a la víctima o víctimas las 24 horas del día, a lo largo de toda la semana).
- La edad y características psicológicas de la presunta víctima y de los presuntos agresores.
- La repercusión y el impacto emocional en la víctima.

#### **Uso del protocolo de actuación y procedimiento a seguir.**

El Protocolo de actuación se aplicará en los siguientes casos:

- a) Cuando cualquier miembro de la comunidad educativa (familias, personal docente y no docente, alumnado) haya observado o haya tenido conocimiento de conductas y/o comportamientos de una situación de posible acoso escolar.
- b) Cuando la dirección del centro tenga conocimiento de la existencia de denuncia policial y/o judicial. "
- c) Cuando lo solicite la Inspección Educativa por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial.

El desarrollo del protocolo incluye los siguientes pasos:

## **PASO 1. COMUNICACIÓN Y ACTUACIONES PRELIMINARES**

### **1.1. Comunicación de una posible situación de acoso escolar.**

Cualquier miembro de la comunidad educativa que haya observado o haya tenido conocimiento de una posible situación de acoso escolar lo comunicará a la dirección del centro, a la mayor brevedad posible. En caso de hacerlo por escrito, podrá expresarlo en un modelo normalizado (Anexo J. Comunicación). Toda la comunidad educativa tendrá acceso a este documento previa publicación de este en el tablón de anuncios y página web del centro. En el caso de que las conductas descritas en dicha comunicación estén relacionadas con una situación de posible violencia sexual o supuesto acoso sexual, la dirección del centro además de iniciar el protocolo de actuación informará a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del estado y/o contactará con el responsable del Plan director para la mejora de la convivencia asignado a su centro. La dirección del centro actuará conforme a las instrucciones dictadas por Fiscalía de Menores, cuando proceda. La dirección del centro dará traslado a Inspección Educativa del inicio del protocolo de acoso escolar en el plazo de un día lectivo a contar desde el conocimiento de los hechos a s1e- acosoescolar@educastur.org (Anexo JI. Notificación).

### **1.2. Actuaciones preliminares.**

La dirección del centro, una vez recibida la comunicación de una situación de posible acoso escolar y/o denuncia policial, iniciará el desarrollo del protocolo con las siguientes actuaciones, garantizando la coordinación de éstas, el carácter educativo y ajustando el procedimiento a la legalidad de cada una de estas actuaciones y/o intervenciones.

- 1.2.1. **Convocará a la familia o representantes legales** de la posible víctima, en un plazo no superior a dos días lectivos y levantará acta en la misma sesión de reunión con la familia, en la que se recogerá la descripción de los hechos, cualquier otra información aportada por la familia y las medidas de urgencia que se adoptarán para la protección del alumno o de la alumna (Anexo III. A. Acta inicial). Una copia de esta acta se entregará a la familia.
- 1.2.2. **Convocará**, en el plazo de dos días lectivos, **a los integrantes del Equipo de seguimiento** para la constitución de éste. Este Equipo de Seguimiento estará constituido por la dirección del centro (quién actuará como presidente del Equipo) jefatura de estudios, el orientador u orientadora del centro, el coordinador o la coordinadora de bienestar y protección y el tutor o tutora del alumno/a posible víctima. Actuará como secretario, la jefatura de estudios o en ausencia de ésta, persona en la que delegue la dirección del centro.
- 1.2.3. Tras la constitución del Equipo de seguimiento y en la misma sesión, dicho Equipo analizará y valorará el relato de hechos aportado por la familia y la información facilitada por cada uno de los integrantes del Equipo sobre el conocimiento o no de los hechos descritos por la familia. En el supuesto de que no exista información por parte de los integrantes del Equipo de seguimiento, éste articulará un procedimiento de recogida de información entre el profesorado del centro, en un plazo no superior a cinco días lectivos.
- 1.2.4. El Equipo de seguimiento procederá a determinar, bien en la primera sesión o bien en una sesión posterior la existencia o no de indicios de acoso escolar en base a los elementos constitutivos de éste descritos en el punto 3 de estas instrucciones. De

cada sesión de Equipo de seguimiento se levantará acta debidamente numerada (Anexo IV. Acta E. Seguimiento) en la que constará, al menos, las personas asistentes a la reunión, los hechos y conductas analizados, los acuerdos adoptados y la valoración realizada, con indicación expresa de si se aprecian o no indicios de acoso escolar debidamente motivada.

- 1.2.5. En el caso de que el Equipo de seguimiento determinase la **no existencia de indicios** de acoso escolar y sí la existencia de problemas de convivencia, propondrá las medidas educativas a aplicar en el ámbito de la acción tutoría! y de convivencia del centro así como aquellas medidas correctoras, en el caso de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero).
- 1.2.6. La dirección del centro informará a la familia de la supuesta víctima de las decisiones adoptadas, así como de las medidas educativas y/o correctoras acordadas en relación con este caso, dejando constancia escrita de la información trasladada en acta de entrevista y haciendo entrega de copia de esta a la familia (Anexo III. B. Acta información) o, en casos excepcionales y justificados, mediante escrito dirigido a la misma (Anexo III. C. Comunicación). En el caso de existencia de indicios de acoso escolar, la dirección del centro informará de los siguientes pasos establecidos en el protocolo.
- 1.2.7. Ante un posible caso de ciberacoso o existencia de indicios, la información recibida deberá incluir evidencias electrónicas y, en su caso, pruebas de la situación que ha sido puesta en conocimiento, para su análisis. Se entiende por prueba, todo dato o información que puedan ser utilizados para constatar o demostrar la veracidad de los hechos o conductas denunciados; por evidencia electrónica, cualquier tipo de archivo soportado en formato electrónico, que permita almacenar y reproducir la palabra, el sonido, la imagen o datos de cualquier otra clase, a excepción de las imágenes de carácter sexual que serán aportadas por la familia denunciante a las Fuerzas o Cuerpos de Seguridad del Estado. El archivo de las pruebas, deberán garantizar el carácter original de las mismas, evitando cualquier indicio de manipulación o modificación de los datos recabados. El acceso a los dispositivos electrónicos de los alumnos o alumnas deberá realizarse, en su caso, con el consentimiento escrito del padre o madre o tutores legales y en presencia de estos.
- 1.2.8. La dirección del centro comunicará a Inspección Educativa, por correo electrónico a sie- acosoescolar@educastur.org, la decisión adoptada, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, tanto si existen indicios de acoso escolar (Anexo V. Valoración estimatoria) como si no existen indicios (Anexo V. Valoración desestimatoria), a través del modelo correspondiente, una vez finalizado el plazo de diez días lectivos desde el conocimiento de los hechos. En el caso de valoración desestimatoria, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, adoptará las medidas necesarias y oportunas para evitar una posible reactivación del caso y dará por finalizado el protocolo.

**PASO 2. - AMPLIACIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DEL CASO.**

En el caso de que el Equipo de seguimiento determine la existencia de indicios de acoso escolar, la dirección del centro o persona en quien delegue del Equipo de seguimiento organizará el procedimiento de recogida de información y de evidencias sobre los hechos sucedidos que contemplará, al menos, las entrevistas con las familias o tutores/as legales del alumnado supuestamente acosador, sin perjuicio de la aplicación de pruebas sociométricas y/o de tests que permitan valorar el grado de violencia y acoso escolar, registros de observación y cuantas otras se estimen oportunas.

Esta recogida de información se realizará de un modo discreto y velando por la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten.

Las entrevistas con las familias o tutores/as legales del alumnado víctima y del alumnado supuestamente acosador podrán ser desarrolladas por el orientador u orientadora del centro, en presencia de la dirección del centro o persona del equipo directivo en la que delegue.

Si se considera necesario, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, establecerá nuevas medidas de protección a la presunta víctima que garanticen su seguridad e impidan nuevas agresiones del tipo que sean.

Finalizada la recogida de información adicional, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, valorará la situación a partir de los datos obtenidos. Se levantará acta de todas y cada una de las reuniones del Equipo de seguimiento debidamente numeradas. (Anexo IV Acta E. Seguimiento).

Si el Equipo de seguimiento llega a la conclusión de que no existe una situación de acoso escolar, adoptará las decisiones oportunas en cuanto a las medidas educativas y/o conectoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar. La dirección del centro trasladará esta conclusión a la Inspección Educativa emitiendo el informe al que hace referencia el paso 4. (Anexo VI. Informe No Acoso) a la cuenta institucional [sie-acosoescolar@educastur.org](mailto:sie-acosoescolar@educastur.org), finalizado el plazo de 22 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

Las familias del alumnado afectado recibirán de la dirección del centro puntual información sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras a aplicar, quedando constancia escrita de la información que se les facilite a través de actas de las reuniones mantenidas (Anexo III.B. Acta de información) o, en casos excepcionales y justificados, mediante escrito dirigido a la misma (Anexo III. C. Comunicación). En ambos casos, se procederá a la numeración correspondiente de acta de información o de comunicación.

### ***PASO 3.- ACTUACIONES EN CASO DE EXISTENCIA DE ACOSO y/o CIBERA COSO ESCOLAR.***

En el caso de existencia de acoso escolar o ciberacoso, la dirección del centro procederá a la aplicación de las medidas correctoras atendiendo al procedimiento establecido en el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero) y a los modelos establecidos a tal fin por la Inspección Educativa.

A su vez, el Equipo de seguimiento elaborará y pondrá en marcha un plan de actuación que incluya medidas orientadas a la resolución de la situación, entre las que se incluirán las medidas de protección a la víctima, la propuesta de medidas correctoras al agresor o agresora, las actuaciones a desarrollar por los equipos docentes y/o los servicios especializados de orientación educativa con la/s víctima/s, con los acosadores/as, con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo clase; las actuaciones con las familias y posibles colaboraciones externas.

Las familias de los alumnos o las alumnas con directa implicación serán informadas de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución de este (Acta III.B. Acta información).

Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito, y se informará a las familias de los agresores sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo.

En el supuesto de **confirmación de una situación de ciberacoso** entre iguales, se debería valorar la posibilidad de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal o Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad de Estado, los hechos y pruebas recabados en la aplicación del presente protocolo.

La dirección del centro trasladará la conclusión de existencia de acoso escolar a la Inspección Educativa emitiendo el informe al que hace referencia el paso 4. (Anexo VI. Informe SI Acoso) a la cuenta institucional sie-acosoescolar@educastur.org, una vez finalizado el plazo de 27 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

#### **PASO 4.- ELABORACIÓN DE INFORME DE EXISTENCIA O NO EXISTENCIA DE ACOSO ESCOLAR**

Los datos más relevantes del caso y las decisiones adoptadas serán recogidos en un informe que contendrá al menos:

- Los datos identificativos del centro.
- Los datos de identificación del alumnado implicado. Estos datos se circunscribirán exclusivamente a su Número de Identificación Escolar (NIE), sexo y nivel/etapa/grupo al que estuviera adscrito.
- Breve resumen de los hechos denunciados, hechos constatados y observados, los lugares donde se ha producido el supuesto acoso, y la identificación de los testigos, si los hubiera.
- Los tipos de acciones que pueden considerarse en la determinación de una situación de acoso y que aparecen en el caso.
- Las características de los medios y dispositivos electrónicos utilizados, en el caso de ciberacoso.
- La determinación de la existencia o no de acoso o ciberacoso, debidamente argumentada en cada caso.
- En el caso de no existencia de acoso escolar o ciberacoso, el tratamiento educativo que se aplicará en el ámbito de la acción tutoría! y de convivencia del centro, así como las posibles medidas correctoras aplicadas.

- En el caso de existencia de acoso o ciberacoso escolar, el plan de actuación explicitado en el apartado 3.2. de este protocolo.

#### **PASO 5.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN DE ACOSO O CIBERACOSO ESCOLAR.**

La Dirección del centro se responsabilizará de la aplicación de las medidas previstas en el plan de actuación de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.2 de este protocolo. El Equipo de seguimiento realizará un seguimiento sistemático de las medidas e intervenciones realizadas, valorando la eficacia de estas y la evolución del proceso.

La Dirección del centro mantendrá informadas a las familias de la evolución del caso, debiendo asegurarse entre estas y el centro educativo una comunicación y coordinación sistemática que facilite la adecuada gestión de la situación y la salvaguarda de la seguridad del alumnado implicado (Anexo III. B. Acta información).

El plan de actuación propuesto inicialmente podrá modificarse en función de la evolución del caso. De dichas modificaciones deberá informarse a las familias de los alumnos o de las alumnas con directa implicación, previa comunicación oral al inspector o inspectora encargado del caso para su supervisión.

El seguimiento y la evaluación del plan de actuación se formalizará en un informe que se remitirá a la cuenta institucional [sie-acosoescolar@educastur.org](mailto:sie-acosoescolar@educastur.org) (Anexo VII. Informe Seguimiento), una vez finalizado el plazo de 50 días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

En el supuesto de que la situación de acoso escolar, tras el seguimiento y la evaluación del plan de actuación, no se resolviera satisfactoriamente, la dirección del centro, con el asesoramiento del Equipo de seguimiento, procederá a realizar un plan de mejora de actuaciones.

#### **PASO 6.- CIERRE DEL CASO DE ACOSO ESCOLAR.**

La dirección del centro informará a la Inspección Educativa de la evolución del caso. Asimismo, enviará comunicación escrita a [sie-acosoescolar@educastur.org](mailto:sie-acosoescolar@educastur.org) de cien-e del caso cuando considere que la situación de acoso escolar se ha reconducido satisfactoriamente (Anexo VIII. Comunicación cierre) adjuntando el plan de mejora de actuaciones señalado en el apartado 5.5. de este protocolo.

#### **Comunicación a otras instancias**

En aquellos casos de especial gravedad o en los que haya indicios de delito, los hechos recogidos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 4, apartado 1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre (modificado por el Decreto 7/2019 de 6 de febrero).

Cuando se detecte que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en una situación de desprotección infantil prevista en la legislación vigente, la dirección del centro educativo deberá comunicarlo de forma inmediata a los servicios sociales competentes y/o Instituto Asturiano para la atención integral a la infancia y a la familia, previo conocimiento por parte de los padres, madres o tutores legales de los precitados menores.

Asimismo, cuando la dirección del centro tuviera conocimiento o advirtiera indicios de la existencia de una posible situación de violencia de alguno de los menores implicados, igualmente procederá a comunicarlo de forma inmediata a los servicios sociales competentes. Si de esa posible situación de violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberán comunicarlo de forma inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o al Ministerio Fiscal, en virtud del art. 16.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio.

Si de resultas de esta comunicación o en cualquier momento del desarrollo del protocolo, el Ministerio Fiscal dictara instrucciones sobre la paralización del protocolo de acoso escolar, la dirección del centro procederá a esta y lo comunicará, a la mayor brevedad posible, a la Inspección Educativa.

### Archivo de la documentación

El centro docente procederá a archivar la documentación generada en cada uno de los expedientes de acoso escolar abiertos en archivo específico. Esta documentación será custodiada por el secretario o secretaria del centro y estará a disposición de Inspección educativa, así como de los órganos judiciales y Cuerpos de Seguridad del Estado.

#### ANEXO. - CRONOGRAMA DE ACTUACIONES

PASO	ACTUACIONES	Responsable	Documentación	Plazo	Plazo final
PASO 1	Comunicación oral y/o escrita de una posible situación de acoso y/o ciberacoso escolar	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Anexo I. Comunicación	Inmediato	10 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Notificación a <a href="mailto:sie-acosoescolar@educastur.org">sie-acosoescolar@educastur.org</a> de inicio de protocolo de acoso escolar	Dirección del centro	Anexo II. Notificación	1 día lectivo	
	Convocatoria familia supuesta víctima <b>Adopción de medidas de protección de supuesta víctima</b>	Dirección del centro	Anexo III.A Acta inicial	2 días lectivos	
	Constitución de Equipo de seguimiento y decisión si/no indicios de acoso escolar (primera valoración)	Dirección del centro	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	2 días lectivos	
	Procedimiento recogida información entre profesorado y decisión si/no indicios de acoso escolar (en caso de segunda valoración)	Equipo de seguimiento	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	5 días lectivos	FIN DEL PROTOCOLO
	Comunicación a <a href="mailto:sie-acosoescolar@educastur.org">sie-acosoescolar@educastur.org</a> de <b>NO indicios de acoso escolar</b>	Dirección del centro	Anexo V. Valoración desestimatoria	1 día lectivo	
	Adopción de medidas educativas y/o correctoras Información a la familia supuesta víctima		Anexo III. B. Acta Información N.º Anexo III. C. Comunicación	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos.	
	Comunicación a <a href="mailto:sie-acosoescolar@educastur.org">sie-acosoescolar@educastur.org</a> de <b>SI indicios de acoso escolar</b>	Dirección del centro	Anexo V. Valoración estimatoria	1 día lectivo	
<b>Adopción de nuevas medidas de protección a la víctima, si procede.</b> Información a la familia supuesta víctima		Anexo III. B Acta Información N.º	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	INICIO DEL PASO 2	

PASO 2	Procedimiento de recogida de información	Dirección del centro o persona del Equipo de seguimiento, por delegación.	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º		22 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Entrevistas con alumnado supuesto acosador, testigos, en presencia de, al menos, uno de sus progenitores	Dirección del centro u orientador/a del centro y persona delegada por la dirección		11 días lectivos	
	Otras actuaciones	Asignación de responsables a determinar en el Equipo de Seguimiento			
	Valoración del caso. Decisión de SI/NO acoso escolar:	Equipo de seguimiento			
	- No acoso escolar		Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	1 día lectivo	
	- SI acoso escolar				A PASO 3
PASO 3	Comunicación a <a href="mailto:sie-acosoescolar@educastur.org">sie-acosoescolar@educastur.org</a> de <b>NO ACOSO ESCOLAR</b>	Dirección del centro	Anexo VI. Informe NO acoso escolar (PASO 4)	1 día lectivo	FIN DEL PROTOCOLO
	Adopción de medidas educativas y/o correctoras. Información a la familia supuesta víctima y resto de familias	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta Información N.º Anexo III. C. Comunicación	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	
	Adopción de medida correctoras	Dirección del centro	Modelos de medidas correctoras	Los establecidos en el Decreto 249/2007	
PASO 3	Elaboración del Plan de Actuación	Equipo de seguimiento		5 días lectivos	27 días lectivos desde conocimiento de los hechos
	Comunicación a <a href="mailto:sie-acosoescolar@educastur.org">sie-acosoescolar@educastur.org</a> de <b>SI ACOSO ESCOLAR</b>	Dirección del centro	Anexo VI. Informe SI acoso escolar (PASO 4) Plan de Actuación	1 día lectivo	
	Adopción de medidas educativas y/o correctoras. Información a la familia supuesta víctima y resto de familias	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta	Lo antes posible y en un plazo no superior a	
PASO 5	familias		Información N.º Anexo III. C. Comunicación	cinco días lectivos	50 días lectivos desde conocimiento de los hechos FIN DEL PROTOCOLO
	Seguimiento y evaluación del Plan de actuación	Dirección del centro Equipo de Seguimiento	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	A los 23 días lectivos de su aplicación	
	Comunicación a <a href="mailto:sie-acosoescolar@educastur.org">sie-acosoescolar@educastur.org</a> de <b>RESUELTA LA SITUACIÓN</b>	Dirección del centro	Anexo VII. Informe Seguimiento	1 día lectivo	
PASO 5	Comunicación a <a href="mailto:sie-acosoescolar@educastur.org">sie-acosoescolar@educastur.org</a> de <b>NO RESUELTA LA SITUACIÓN</b>	Dirección del centro	Anexo VII. Informe Seguimiento	1 día lectivo	A PASO 6
	Información a la familia supuesta víctima y el resto de las familias.	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta Información N.º Anexo III. C. Comunicación	Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos	
PASO 6	Plan de mejora del Plan de actuación	Equipo de seguimiento	Anexo IV. Acta E. Seguimiento N.º	2 días lectivos	Lo que se precise para resolver la situación y antes de finalización del curso escolar Lo antes posible y en un plazo no superior a cinco días lectivos
	Comunicación a <a href="mailto:sie-acosoescolar@educastur.org">sie-acosoescolar@educastur.org</a> del cierre del protocolo	Dirección del centro	Anexo VIII. Comunicación cierre y Plan de mejora.		
	Información a la familia supuesta víctima y resto de familias	Dirección del centro	Anexo III. B. Acta Información N.º Anexo III. C. Comunicación		

## PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE CONDUCTAS CONTRA LA ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL EN EL CENTRO.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su preámbulo cinco enfoques cuyo objetivo es reforzar la equidad y la inclusividad del sistema educativo. Entre estos enfoques figuran la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y el respeto a la diversidad afectivo-sexual.

La precita Ley se inspira en dos nuevos principios:

- art. 1 a bis) que procura *“la calidad de la educación para todo el alumnado, sin que exista discriminación alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial, étnico o geográfico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación o identidad sexuales o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”*.

- art. 1 i) hace referencia al *“desarrollo de la igualdad de derechos, deberes y oportunidades, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la igualdad efectiva de mujeres y hombres a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la educación afectivo-sexual, adaptada al nivel madurativo, y la prevención de la violencia de género, así como el fomento del espíritu crítico y la ciudadanía activa”*.

Asimismo, incluye un nuevo fin en su art. 2. b), que señala *“la educación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas por razón de nacimiento, origen racial o étnico, religión, convicción, edad, de discapacidad, orientación o identidad sexual, enfermedad, o cualquier otra condición o circunstancia”*.

En su disposición adicional vigesimoquinta indica que *“los centros educativos deberán necesariamente incluir y justificar en su proyecto educativo las medidas que desarrollan para favorecer y formar en igualdad en todas las etapas educativas, incluyendo la educación para la eliminación de la violencia de género, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, y la participación para hacer realidad la igualdad”*. De acuerdo con la Ley Orgánica 1/1996, de 14 de enero, de protección jurídica del menor, y sus modificaciones, uno de los criterios de aplicación del interés superior del menor es el de la preservación de su identidad y en este sentido, uno de los principios rectores de actuación de los poderes públicos es garantizar al menor el libre desarrollo de su personalidad conforme a su orientación e identidad sexual.

Así, el art. 30 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia especifica que *“los niños, niñas y adolescentes en todas las etapas educativas e independientemente de la titularidad del centro, recibirán, de forma transversal, una educación que incluya su participación, el respeto a los demás, a su dignidad y sus derechos, especialmente de aquellos menores que sufran especial vulnerabilidad por su condición de discapacidad o de algún trastorno del neurodesarrollo, la igualdad de género, la diversidad familiar, la adquisición de habilidades para la elección de estilos de vida saludables, incluyendo educación alimentaria y nutricional, y una educación afectivo sexual, adaptada a su nivel madurativo y, en su caso, discapacidad, orientada al aprendizaje de la prevención y evitación de toda forma de violencia y discriminación, con el fin de ayudarles a reconocerla y reaccionar frente a la misma”*.

El Principado de Asturias garantiza los derechos del alumnado en todos los ámbitos del desarrollo de su personalidad y no discriminación por motivos de identidad o expresión de género a través del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos, modificado por el Decreto 7/2019, de 6 de febrero.

Es prioritario para la Consejería de Educación poner en marcha actuaciones destinadas a asegurar el derecho de nuestro alumnado a una educación sin discriminación por orientación e identidad sexual, fomentando la convivencia positiva en todos los centros docentes y una respuesta educativa a las diferencias individuales desde el respeto y aceptación de estas.

### **Medidas preventivas de conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual del alumnado en los centros docentes.**

La educación tiene por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana basada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

Bajo esta premisa, los centros docentes deberán garantizar la igualdad y no discriminación como derechos fundamentales, impidiendo cualquier tipo de discriminación en base a los precitados principios.

La educación en el respeto y la tolerancia hacia la orientación e identidad sexual constituye un pilar fundamental en la educación en valores de un centro docente. Una educación inclusiva debe buscar que se conozca y se respete la diversidad sexual de todas las personas, conocer y reconocer todo tipo de diversidades que muestra el alumnado, detectar y dar respuesta a sus necesidades garantizando el pleno desarrollo de su personalidad y el ejercicio de sus derechos.

Para la prevención y detección de cualquier conducta que atente contra la orientación e identidad sexual, los centros docentes deben tener previstos objetivos y actuaciones atendiendo a las aportaciones de los diferentes órganos de participación de los centros. Toda la comunidad educativa ha de participar en la propuesta de actuaciones y medidas ajustadas al contexto y características del centro con la finalidad de prevenir dichas conductas y en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.2 del Decreto 249/2007:

*“El Plan Integral de Convivencia se inspirará en el ejercicio y el respeto de los derechos y deberes propios y ajenos establecidos en el presente decreto y en la normativa de desarrollo aplicable, como base esencial de la convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, fomentará la aplicación de medidas de prevención de la violencia física y verbal, del acoso escolar y de actitudes de discriminación entre los distintos miembros de la comunidad educativa, por razón de nacimiento, origen, raza, etnia, sexo, religión, opinión, identidad y expresión de género, discapacidad física, psíquica o sensorial, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, con el fin de obtener un buen clima de convivencia dentro del centro docente y en el desarrollo de cualquier actividad complementaria o extraescolar” .*

#### **Actuación del centro.**

- Incluir actuaciones y medidas de prevención, intervención y erradicación de actitudes discriminatorias por motivos de orientación e identidad sexual, en el desarrollo del Proyecto Educativo de centro y del Plan integral de convivencia, y en el marco de desarrollo de la implantación de la LOMLOE. Anualmente, se concretarán en la Programación General Anual y se evaluarán de acuerdo con el procedimiento establecido para el seguimiento y valoración de dicha PGA.

- Velar por la protección adecuada del alumnado que se encuentre en situación de exclusión social, discriminación y violencia por los motivos anteriormente señalados.
- Proceder a la apertura del protocolo de acoso escolar atendiendo a las instrucciones que lo regulan en la Circular de 28 de septiembre de 2022 y a lo recogido en el procedimiento de actuación ante posibles casos de acoso por conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual establecido más adelante, en caso de detección de conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual del alumnado por cualquier miembro de la comunidad educativa.

### **Orientaciones para la prevención de actitudes y conductas contrarias a los derechos de identidad y orientación sexual**

#### **a. Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad Educativa.**

- Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad afectivo-sexual dirigidas al alumnado y adaptadas a su nivel madurativo, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio y comunicación para favorecer la cohesión del grupo en el marco del Plan de Acción Tutorial de los centros docentes.
- Actuaciones dirigidas a evitar y/o erradicar el lenguaje con connotaciones y denotaciones peyorativas en el entorno educativo sobre orientación e identidad sexual en el marco de la acción tutorial del profesorado de los centros docentes.
- Mecanismos para preservar la privacidad e intimidad del alumnado en el marco de las normas de organización y funcionamiento del centro.
- Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, a los servicios especializados de orientación educativa, y equipos docentes, persona coordinadora de bienestar y protección del alumnado, a través de los Centros de formación del profesorado, relacionadas con la diversidad afectivo-sexual y su tratamiento educativo.
- Actuaciones, en colaboración con las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado (AMPAS), dirigidas a las familias del alumnado, que fomenten la igualdad de trato, la no discriminación y la diversidad afectivo-sexual.

#### **b. Actuaciones curriculares.**

- Los equipos docentes y departamentos didácticos velarán por el uso del material educativo en las aulas con el fin de que éste promueva el derecho al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado respetando la identidad y orientación sexual.
- La Comisión de Coordinación Pedagógica y/o el Claustro de profesores podrán establecer pautas consensuadas para que los equipos docentes y departamentos didácticos incorporen, tal y como establecen los Decretos de currículo de las correspondientes etapas educativas, en aquellas materias que sea procedente, los saberes básicos relacionados con la diversidad e identidad sexual, adaptados al nivel madurativo del alumnado.

#### **c. Actuaciones dirigidas a garantizar los derechos del alumnado.**

- Medidas de atención educativa y de actuación ante situaciones de acoso por conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual.
- Medidas que garanticen el respeto a la intimidad y el honor del alumnado de su centro (art. 8.1.a del Decreto 249/2007).

***PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN ANTE POSIBLES CASOS DE ACOSO POR CONDUCTAS QUE ATENTEN CONTRA LA ORIENTACIÓN E IDENTIDAD SEXUAL DEL ALUMNADO.***

a) Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual, conforme a lo establecido en las instrucciones que regulan el protocolo de acoso escolar, lo pondrá en conocimiento a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo. A partir de este momento, se activarán los pasos establecidos en las precisadas instrucciones.

b) Para la determinación o no de situaciones de acoso escolar por conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual, se establecen las siguientes conductas que pudieran ser constitutivas del mismo:

- ☒ Uso reiterado de apodos peyorativos relacionados con la orientación e identidad sexual (“maricón”, “bollera”, “travelo”, “marimacho”...).
- ☒ Chistes, burlas, menosprecios, insultos con connotación afectivo-sexual.
- ☒ Amenazas, insultos o vejaciones relacionadas con la orientación e identidad sexual.
- ☒ Estas mismas conductas en espacios virtuales (redes sociales, mensajería instantánea, vídeos, chats, correo electrónico...).
- ☒ Utilización de expresiones vejatorias, por cualquier medio, que inciten a la violencia física contra el alumnado por su orientación e identidad sexual.
- ☒ Aislamiento del grupo en las actividades escolares y extraescolares.
- ☒ Introversión, tristeza y aflicción de la víctima.
- ☒ Reiteradas ausencias injustificadas al centro docente.
- ☒ Somatizaciones o brotes de descontrol emocional de la víctima o víctimas.

c) El procedimiento sigue los pasos del protocolo general por acoso escolar. En el caso de que el centro docente concluyera la existencia de acoso escolar por conductas contrarias al respeto a la orientación e identidad sexual, el centro docente procederá a la elaboración del Plan de Actuación. Dicho Plan contendrá las medidas a adoptar con la víctima, con los agresores y con los observadores a fin de corregir la situación detectada y evitar la reproducción de situaciones similares. Entre las posibles medidas a adoptar:

**- Actuaciones con la víctima o víctimas:**

☒ Asignar la víctima o víctimas a un profesor o una profesora que empatice con ella y con capacidad para abordar la situación que está sufriendo el alumno o la alumna, en coordinación con los servicios especializados de orientación educativa y servicios sanitarios en los que pueda estar inmerso el alumno o la alumna.

☒ Crear un círculo protector de compañeros y compañeras.

- **Actuaciones con los acosadores y/o acosadoras:**

☒ Aplicación de medidas correctoras y educativas atendiendo a lo establecido en el Decreto 249/2007, si procede.

- **Actuaciones con los observadores y con el grupo-clase o grupos-clase en el que se encuentra inmersos los supuestos acosadores/as:**

☒ Desarrollo de programas específicos y/o proyectos integrados/interdisciplinares sobre la diversidad e identidad sexual.

☒ Encuentros, charlas, conferencias con personas expertas para reflexionar y debatir sobre la diversidad e identidad sexual.

d) En el caso de que algún miembro de la comunidad educativa tuviera conocimiento o sospechas de que un menor escolarizado en un centro docente pudiera estar sufriendo una posible situación de violencia por su orientación e identidad sexual lo pondrá en conocimiento de la dirección del centro quién, con carácter inmediato, lo derivará a los servicios sociales competentes y si de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrase amenazada, deberá comunicarlo de forma inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o al Ministerio Fiscal, en virtud del art. 16.2 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

## 12. LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

El artículo 48.3 del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria contempla como uno de los elementos del Proyecto Educativo el Reglamento de Régimen Interior. En el ámbito territorial del Principado de Asturias la Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se aprueba las instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria del Principado de Asturias establece en su instrucción 6 los elementos a los que debería prestarse atención dentro de este Reglamento de Régimen Interior.

Con la promulgación de la LOE, el término “Reglamento de Régimen Interior” ha sido paulatinamente sustituido por el de **“normas de organización y funcionamiento”**, en consonancia con lo establecido en los artículos 120 y 124 de esta Ley, para hacer referencia a uno de los mecanismos a través de los que los centros educativos expresan su autonomía de organización y gestión en el marco de la legislación vigente. Las sucesivas modificaciones y desarrollos normativos de esta Ley han venido consolidando esta tendencia.

Las normas de organización y funcionamiento del centro tendrán un desarrollo específico en un documento pendiente de revisión.

## 13. LA COORDINACIÓN CON LOS SERVICIOS SOCIALES Y EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO Y LAS RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES.

El artículo 121.2 de la LOE establece que el Proyecto Educativo debe tener en cuenta las relaciones con agentes educativos, sociales, económicos y culturales del entorno.

A tal respecto, el artículo 48.3.e del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria establece que el Proyecto Educativo debe incluir *“las decisiones sobre la coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones, para la mejor consecución de los fines establecidos”*.

### **Relaciones con los Servicios Sociales municipales.**

Los Servicios Sociales municipales son un servicio mancomunado entre los Ayuntamientos de Peñamellera Baja, Peñamellera Alta y Cabrales. Al centro acuden varios alumnos y alumnas que son objeto de atención por los Servicios Sociales, por lo que se considera muy necesario mantener una estrecha colaboración y coordinación centro educativo y Servicios Municipales, para:

1. Seguimiento del alumnado que presenta problemas en el entorno familiar.
2. Seguimiento del alumnado vulnerable por cualquier causa.
3. Control del absentismo escolar del alumnado.

4. Participación en programas conjuntos.
5. Propuesta de derivación a recursos específicos.

Para ello se establecerán en la PGA anual un calendario de reuniones de coordinación entre el Equipo Directivo del centro y los Servicios Sociales, al menos una vez al trimestre. Así mismo se podrán realizar reuniones con carácter extraordinario a petición del centro o de los Servicios Sociales cuando se requieran.

#### ***Relaciones con el Ayuntamiento***

El CP Jovellanos está ubicado en un edificio de titularidad municipal. La legislación básica de régimen local atribuye a los ayuntamientos la competencia para la conservación, mantenimiento y vigilancia de los centros educativos de su titularidad. En la misma línea se recoge en la Disposición Adicional 15 de la LOE que *“la conservación, el mantenimiento y la vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial, corresponderán al municipio respectivo”*

Así pues las relaciones con el ayuntamiento se consideran necesarias e imprescindibles estableciéndose, entre otras, las siguientes:

- Para el mantenimiento y conservación del edificio e instalaciones.
- Participación en el Consejo Escolar (un representante municipal).
- Utilización de dependencias del centro para actividades organizadas por el ayuntamiento: ludoteca, servicio de madrugadores, reuniones, organización de eventos, actividades culturales, etc.
- Utilización de dependencias municipales para actividades propias del centro: polideportivo, campo de fútbol, etc.
- Organización conjunta de actividades y eventos: cross escolar, desfiles, etc.

#### ***Relaciones con el CPEB de Colombres.***

El CP Jovellanos oferta 1º y 2º de Educación Secundaria Obligatoria, por lo que el centro está adscrito al CPEB de Colombres. Por todo ello se establece una relación estrecha entre los dos centros para:

- Coordinación, una vez por trimestre, con los distintos departamentos del CPEB de Colombres. Esta coordinación se podrá realizar de forma presencial o telemática.
- Compartir las programaciones docentes de las distintas áreas.
- Compartir los criterios de evaluación y de calificación.
- Realizar actividades complementarias y/o extraescolares conjuntas.
- Reservar plaza en el CPEB de Colombres para el alumnado que finaliza 2º ESO.
- Propuesta de alumnado para el Programa de Diversificación Curricular.
- Compartir los recursos especializados de AL y la Orientación académica y profesional.
- Compartir el profesorado especialista de Lengua Asturiana.

Las relaciones se establecen a nivel de Equipos directivos, profesorado especialista de los distintos departamentos de Secundaria.

#### ***Relaciones con otros centros educativos.***

Se promoverá y potenciará la coordinación y colaboración con otros centros de la

comarca, especialmente con los de concejos limítrofes para:

1. Realizar actividades conjuntas: actividades complementarias y extraescolares, salidas y excursiones.
2. Solicitud y participación conjunta en programas tanto institucionales como de otros organismos:
  - a. Programa de Auxiliar de Conversación.
  - b. Programa PROA.
  - c. Participación en Juegos Deportivos.
  - d. Programas Europeos.
  - e. Otros.

#### ***Relaciones con la Universidad***

Se podrán establecer relaciones con la Universidad de Oviedo, la Universidad de Cantabria y otras universidades públicas o privadas para:

1. Acoger alumnos y alumnas en prácticas.
2. Participación en programas, estudios, trabajos de investigación e innovación.
3. Participación en actividades conjuntas.

#### ***Relaciones con el Centro de Salud de Panes.***

Se potenciarán las relaciones con el Centro de Salud de Panes para la realización de las siguientes cuestiones:

1. Participación del alumnado en el Programa de Salud Bucodental.
2. Organización de charlas, jornadas sobre primeros auxilios, higiene, hábitos alimenticios, prevención de enfermedades, etc destinados al alumnado, profesorado y familias.

#### ***Relaciones con otros organismos, entidades y asociaciones***

La comunidad educativa del CP Jovellanos, además de las familias, el AMPA, el ayuntamiento, etc, está formada por otras instituciones, organismos, asociaciones, clubes con los que resulta imprescindible establecer relaciones de colaboración conjunta que ayuden a completar, reforzar o ampliar los fines y objetivos del proyecto educativo del centro.

## 14. LA COLABORACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS SECTORES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La LOE señala en su preámbulo que uno de los principios fundamentales que presiden esta ley consiste en la necesidad de que todos los componentes de la comunidad educativa colaboren para conseguir una educación que combine la calidad y la equidad.

El **profesorado** realizará sus funciones establecidas en el artículo 91 de la LOE de forma coordinada y en equipo, por ello se establecen los órganos de coordinación docente: CCP, Equipos de Ciclo y Equipos docentes. Así mismo participará en el gobierno del centro a través de los órganos colegiados de gobierno y las distintas comisiones del consejo Escolar.

En la PGA anual se concretarán sus miembros, el calendario de reuniones, sus funciones, las tareas a desarrollar y el seguimiento y valoración. Al final de cada curso se realizará una valoración de cada uno.

La participación es un valor básico para ejercer la ciudadanía, además de un derecho de todos los ciudadanos, y por lo tanto de todos los miembros de la comunidad educativa del CP Jovellanos. Por todo ello se fomentará el ejercicio efectivo de la participación del alumnado, el profesorado, las familias y el personal de servicios.

En cuanto a las **familias**, es imprescindible hacer efectiva la corresponsabilidad entre el profesorado y las familias en la educación de sus hijos e hijas.

La participación activa de las familias se concreta en:

- Gobierno del centro a través del Consejo Escolar y las distintas comisiones creadas.
- Asociaciones de Padres y Madres.
- Comisiones creadas para organizar eventos, viajes de estudio e intercambios.
- Reuniones generales de familias.
- Acciones para la valoración del funcionamiento del centro y los servicios complementarios.

La participación del **alumnado** en el funcionamiento del centro se realizará a través de:

- La elección de delegados de grupo.
- La participación en el Consejo Escolar y sus respectivas comisiones.

## 15. LAS MEDIDAS PARA EL FOMENTO DE LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

La disposición adicional vigesimoquinta de la LOE, dedicada al fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, establece que los centros educativos deberán necesariamente incluir y justificar en su Proyecto Educativo las medidas que desarrollan para favorecer y formar en igualdad en todas las etapas educativas, incluyendo la educación para la eliminación de la violencia de género, el respeto por las identidades, culturas, sexualidades y su diversidad, y la participación activa para hacer realidad la igualdad.

En el ámbito del Principado de Asturias, el Decreto 30/2023, de 28 de abril, regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano. En su artículo 6.1 este decreto establece que

los proyectos educativos de los centros deben hacer referencia al Plan de Coeducación del Principado de Asturias. El Plan actualmente vigente es el Plan de Coeducación del Principado de Asturias 2023-2027, que fue aprobado por Acuerdo de 16 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8.2 del Decreto 30/2023, de 28 de abril, los centros docentes sostenidos con fondos públicos concretarán el Plan de Coeducación del Principado de Asturias en la Programación General Anual. El artículo 8.4 de este decreto especifica que el Plan será incorporado a las estrategias del programa de orientación para el desarrollo de la carrera, a que se refiere el artículo 25.2 del Decreto 147/2014, de 23 de diciembre, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias, y será aplicado mediante medidas de intervención transversal que serán observadas por todos los miembros de la comunidad educativa.

Por todo ello el CP Jovellanos ha elaborado y aprobado el siguiente Plan de Coeducación.

## **PLAN DE COEDUCACIÓN**

La coeducación o educación para la igualdad, constituye la herramienta fundamental para el logro de una convivencia igualitaria y respetuosa entre hombres y mujeres en la sociedad y la prevención de la violencia de género que inspira el sistema educativo para desarrollar acciones encaminadas a la enseñanza de una convivencia democrática y en igualdad.

El Decreto 30/2023, de 28 de abril, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo asturiano establece el marco normativo autonómico para dar un nuevo impulso a la integración del principio de igualdad de trato en las actuaciones educativas en los centros docentes, evitar comportamientos sexistas y visiones estereotipadas de mujeres, regulando las medidas, la planificación y la evaluación de la educación para la igualdad y la prevención de la violencia de género.

Recientemente ha sido aprobado el Plan de Coeducación del Principado de Asturias 2023-2027, dirigido al sistema educativo (en concreto, a las etapas de Infantil, Primaria, Secundaria y Formación Profesional y a los Centros de Educación Especial) para el período comprendido entre los cursos académicos 2023/2024 y 2026/2027. Su objetivo es avanzar hacia un modelo de escuela que prevenga la violencia de género o de cualquier otro tipo causada por el sexismo y la desigualdad entre mujeres y hombres. Con este fin, incorpora estrategias y acciones para proporcionar una educación en igualdad y en la prevención de la violencia de género en ese ámbito, así como acciones de formación, recursos y materiales en materia de igualdad, tanto del personal docente como no docente, para convertir la coeducación en una marca de calidad del sistema asturiano.

### ***Marco Normativo.***

- Decreto 30/2023, por el que se regula la Coeducación en el sistema educativo de Asturias.

- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (LOMLOE).
- Ley 2/2011, de 11 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres y la erradicación de la violencia de género del Principado de Asturias.

***Objetivos, principios y líneas estratégicas del Plan de Coeducación del Principado de Asturias.***

***Objetivos.***

- a) Hacer de la coeducación un factor de calidad de la educación en el Principado de Asturias y el eje vertebrador de la socialización y la formación del alumnado.
- b) Planificar las actividades de formación y estrategias para la coeducación en los centros docentes y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- c) Determinar los recursos y materiales necesarios para llevar a cabo las distintas actuaciones que se programen en función de su desarrollo.
- d) Proporcionar al equipo directivo y al profesorado la formación y el asesoramiento para implantar la educación en igualdad en las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad, en la cultura y prácticas educativas y en la aplicación de los currículos.
- e) Establecer mecanismos para la prevención, detección precoz y respuesta eficaz ante conductas contrarias a los principios de la coeducación y ante la violencia de género.

***Principios Generales.***

- a) El fomento de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- b) La prevención de conflictos y su resolución pacífica.
- c) Ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- d) La prevención de la violencia de género.
- e) El fomento de un uso no sexista del lenguaje.
- f) La difusión de una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.
- g) La visibilización de las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos a lo largo de la historia.

***Líneas estratégicas.***

1. Diagnóstico de partida de la coeducación en Asturias, a través de la investigación.

2. Coordinación efectiva de los recursos materiales y personales de todos los ámbitos de la administración educativa asturiana con la prioridad de la educación para la igualdad entre hombres y mujeres.

3. Formación en coeducación y perspectiva de género de la comunidad educativa.

4. Impulso de la elaboración del Plan de Coeducación de los centros docente.

5. Prevención, detección precoz y respuesta eficaz ante conductas contrarias a los principios de la coeducación y ante la violencia de género.

6. Promoción de la coeducación como una seña de identidad del sistema educativo asturiano.

### Plan de Coeducación del centro

#### 1. Contextualización.

El CP Jovellanos es un centro educativo de la red pública del Principado de Asturias, situado en la localidad de Panes, capital del concejo de Peñamellera Baja, en el que se imparten las enseñanzas de educación infantil, educación primaria y, primero y segundo curso de educación secundaria obligatoria.

El centro cuenta con un único edificio de tres plantas:

- Planta baja, en la que se localizan los servicios de cocina y comedor escolar.
- Planta principal, en la se encuentran las aulas de infantil, primero y segundo de primaria, aula de desdoble, zona administrativa, salón de actos, sala de profesores y despacho de orientación.
- Planta primera, en la que están el resto de aulas de primaria y secundaria, biblioteca, aula de NNTT, aula de música y de Lengua Asturiana, despachos de tutorías y despacho de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje.

Además hay una zona destinada al recreo del alumnado de infantil, otra para el alumnado de primaria y una pista polideportiva.

En el presente curso 2023-2024 el CP Jovellanos tiene matriculados 104 alumnas y alumnos, de acuerdo a:

	INFANTIL			PRIMARIA						SECUNDARIA		
	EI3	EI4	EI5	1º EP	2º EP	3º EP	4º EP	5º EP	6º EP	1º ESO	2º ESO	
Niñas	6	2	1	5	7	6	8	5	7	3	6	
Niños	5	5	4	5	6	2	6	3	6	5	1	
Total	11	7	5	10	13	8	14	8	13	8	7	104

En cuanto al profesorado, en el curso 2023-2024, está formado por:

Mujeres	Hombres	
20	3	23

## **2. Principios coeducativos del centro.**

La concreción de los principios coeducativos del centro son los mismos que los recogidos en el Plan de Coeducación del principado de Asturias:

- a) El fomento de la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- b) La prevención de conflictos y su resolución pacífica.
- c) Ayudar al alumnado a reconocer toda forma de maltrato, abuso sexual, violencia o discriminación y reaccionar frente a ella.
- d) La prevención de la violencia de género.
- e) El fomento de un uso no sexista del lenguaje.
- f) La difusión de una imagen no estereotipada e igualitaria de mujeres y hombres.
- g) La visibilización de las aportaciones de las mujeres en todos los ámbitos a lo largo de la historia.

## **3. Objetivos del Plan de Coeducación del centro.**

- a) Hacer de la coeducación un factor de calidad de la educación en el CP Jovellanos de Panes y el eje vertebrador de la socialización y la formación del alumnado.
- b) Fomentar la participación en actividades de formación y estrategias para la coeducación en el centro y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- c) Elaborar y proporcionar los recursos y materiales necesarios para llevar a cabo las distintas actuaciones que se programen en función de su desarrollo.
- d) Proporcionar al profesorado el asesoramiento para implantar la educación en igualdad en las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad, en la cultura y prácticas educativas y en la aplicación de los currículos.
- e) Establecer mecanismos para la prevención, detección precoz y respuesta eficaz ante conductas contrarias a los principios de la coeducación y ante la violencia de género.

## **4. Diagnóstico de la situación actual del centro en materia de coeducación.**

La ubicación del centro, en una zona rural y alejada del centro de la región, determina aun comportamientos y manifestaciones del alumnado muy influenciados por costumbres poco igualitarias y donde la mujer, con carácter general, tiene un papel secundario, dedicado fundamentalmente a la crianza de los hijos, recayendo en ellas todo lo relacionado con su educación. Son muy mayoritarias las madres que se ocupan de traer a los hijos al centro, de acudir a las reuniones de familias, a las reuniones de tutoría, etc.

El CP Jovellanos lleva ya varios cursos desarrollando actuaciones que promueven la educación inclusiva, la igualdad entre hombres y mujeres y el empoderamiento de todas las

mujeres y niñas. Estas actuaciones, con la realización de talleres específicos (Sobre todo en Secundaria con la participación en el Programa “Ni Ogros, ni Princesas), la celebración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, el Día de la Niña, el Día de los Derechos Humanos, el Día Internacional de la Mujer, etc, pretenden contribuir a lograr una convivencia igualitaria entre mujeres y hombres y prevenir la violencia de género. Ahora, con el desarrollo de este Plan se pretende sistematizar todas estas actuaciones para alcanzar una mayor transversalidad y que el centro consiga una verdadera identidad coeducativa.

### **5. Líneas estratégicas del Plan de Coeducación del centro.**

Tomando como punto de partida las líneas estratégicas establecidas en el Plan de Coeducación del Principado de Asturias y reseñadas anteriormente, se realiza la siguiente concreción para el curso 2023-2024:

<b>Líneas estratégicas y relación con los objetivos</b>	<b>Acciones</b>	<b>Temporalización</b>	<b>Indicadores de evaluación</b>
Situación de partida del centro (objetivo a)	Realización de un estudio de diagnóstico inicial en el centro	Todo el curso	Realización o no del estudio
Coordinación efectiva de los recursos materiales y personales del centro para la educación para la igualdad entre hombres y mujeres (objetivo a)	Elaboración del Plan de Coeducación del centro	Octubre 2023	Se ha elaborado el Plan
	Nombramiento del representante de igualdad		Se ha nombrado el representante de igualdad
	Constitución de la Comisión de igualdad del centro		Se ha constituido la Comisión de igualdad. Acta de constitución
	Realización de reuniones periódicas de la Comisión de igualdad del centro	Dos reuniones: una a principios y otra a finales de curso	Se han realizado las reuniones. Actas de reunión.
	Seguimiento y evaluación del Plan	Al finalizar el trimestre. Al final de curso	Se ha realizado el seguimiento y la evaluación del Plan. En la revisión trimestral de la PGA y en la Memoria final.
Formación en coeducación y perspectiva de género de la comunidad educativa (objetivos b y d)	Formación específica para el representante de igualdad	Todo el curso	Asistencia a la formación del representante de igualdad. Acreditación
	Información/formación al profesorado sobre el Plan de Coeducación	Primer trimestre, una vez elaborado el plan.	Control de asistencia

	Formación destinada a distintos sectores de la comunidad educativa sobre coeducación o educación para la igualdad	Todo el curso	Número de asistentes
Prevención, detección precoz y respuesta eficaz ante conductas contrarias a los principios de la coeducación y ante la violencia de género (objetivo e)			

## 16. LA REPRESENTACIÓN DEL ALUMNADO EN EL CONSEJO ESCOLAR.

El artículo 6, apartado e) del Decreto 76/2007, de 20 de junio, por el que se regula la participación de la comunidad educativa y los órganos de gobierno de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de carácter no universitario en el Principado de Asturias se establece que *“Los alumnos podrán ser elegidos miembros del Consejo escolar a partir del primer curso de la educación secundaria obligatoria. No obstante, los alumnos de los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria no podrán participar en la selección o el cese del Director”*.

También recoge que *“los centros docentes públicos de 9 o más unidades que impartan educación primaria, contarán con un representante del alumnado de tercer ciclo de esta etapa en el Consejo Escolar, con voz pero sin voto, que será designado según el procedimiento establecido, en su caso, en el Reglamento de Régimen Interior del Centro”*.

Así pues, en el CP Jovellanos se procederá a la elección de un representante del alumnado en el Consejo Escolar en la misma forma y procedimiento que el resto de los sectores de acuerdo a la normativa vigente y lo acordado por la Junta Electoral constituida en el centro. Cada cuatro años se presentarán las candidaturas de alumnos y alumnas de tercer ciclo y 1º y 2º ESO y se elegirá un representante por sufragio universal del alumnado de tercer ciclo y ESO. En caso de empate entre dos o más candidatos se podrá realizar una segunda vuelta entre los candidatos más votados y en caso de persistir el empate se dilucidará por sorteo público. En el caso de que el representante del alumnado en el Consejo Escolar finalice sus estudios o se traslade a otro centro será sustituido por el siguiente candidato o candidata que más votos hubiera obtenido en el proceso de elección. En el caso de que no hubiese más candidatos reservas se procedería a realizar un nuevo proceso electoral para renovar la representación del alumnado por el tiempo restante hasta el próximo proceso de renovación total del Consejo Escolar.

Por tanto, los centros educativos deberán recoger la forma o procedimiento establecida para llevar a cabo esa elección de representante de alumnado en el Consejo Escolar, incluyendo situaciones de desempate y renovación o sustitución de alumnado.

## 17. LA ESTRATEGIA DIGITAL DEL CENTRO.

El desarrollo de las diferentes competencias en el ámbito educativo ha sido un elemento de gran preocupación en las últimas leyes educativas desarrolladas. Pero, sin duda alguna, la mejora de la competencia digital tanto del alumnado como de los equipos docentes de los centros, se ha tornado fundamental en los últimos años e imprescindible en los momentos actuales.

La LOMLOE describe en su preámbulo la importancia del trabajo y desarrollo de la competencia digital para asegurar la equidad y la inclusión educativa. A este respecto, una de las novedades destacadas se encuentra en su artículo 121, que determina la necesidad de elaborar una estrategia digital de centro y que se recoja en el Proyecto Educativo.

Además, y según lo establecido en el artículo 111.bis.5 de la referida ley, las Administraciones educativas y los equipos directivos de los centros docentes deberán promover “el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el aula como medio didáctico apropiado y valioso para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje”, y establecer también las condiciones necesarias “que hagan posible la eliminación en el ámbito escolar de las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las TIC, con especial atención a las situaciones de violencia en la red.” Asimismo, se hará un especial hincapié en el fomento de “la confianza y seguridad en el uso de las TIC prestando especial atención a la desaparición de estereotipos de género que dificultan la adquisición de competencias digitales en condiciones de igualdad.”

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) impregnan hoy la vida cotidiana. En el ámbito de la educación, además, estas tecnologías constituyen una herramienta fundamental en los procesos de enseñanza-aprendizaje, ya que facilitan la adquisición y gestión de contenidos formativos y permiten, ampliando concepciones metodológicas, el desarrollo de programas adaptados a los contextos socioeducativos del alumnado y el profesorado, siendo un elemento vertebrador de las comunidades de aprendizaje y de las instituciones educativas.

La importancia del conocimiento y correcta utilización tanto de los medios audiovisuales como los informáticos son un aspecto fundamental en la sociedad de hoy en día. Los centros educativos deben de responder a las demandas de la sociedad y por lo tanto es fundamental transmitir unos conocimientos básicos acerca de las TIC, ya que éstas están presentes en todos los aspectos de la vida: laboral, social, cultural o de ocio. Todo se rige por la tecnología, todo está informatizado y debemos de adaptarnos para no quedarnos anclados en el tiempo. El centro educativo se convierte en un lugar privilegiado desde donde se tiene que transmitir un uso adecuado y educativo de las tecnologías de la información y la comunicación, permitiendo de este modo que los más pequeños conozcan desde edades tempranas los beneficios acerca de la utilización de estos medios. Para llevar a cabo este proyecto, no sólo es necesario contar con un material adecuado, sino que es muy importante el contar, por un lado, con recursos humanos suficientes, motivados y con ganas de impulsar el uso de las TIC en los centros, y más si cabe cuando se trata de colegios de zonas rurales como el nuestro donde la reducción de la brecha digital es especialmente importante.

El centro elaborará un **“PLAN DE DIGITALIZACIÓN (PDC)”** en el que se contemplará el desarrollo de la competencia digital del centro como organización digitalmente competente que comprenderá la competencia digital del profesorado y la competencia digital del alumnado. Este plan regulará el uso educativo de los recursos tecnológicos del centro, las condiciones de uso y las responsabilidades de los usuarios. También incluirá la regulación de los elementos digitales, físicos (equipos y espacios) o virtuales (webs, blogs, redes sociales, correo...). La digitalización de los centros educativos toma como referencia el Marco Europeo para Organizaciones Educativas Digitalmente Competentes (#DigCompOrg) y su herramienta de autoevaluación SELFIE (permite obtener un informe de autoevaluación del centro para elaborar el Plan de Digitalización). Los **elementos clave del Plan de Digitalización** serán:

1. Infraestructura: equipamiento, aprovechamiento de espacios y recursos.
2. Liderazgo y gobernanza: Equipo directivo y coordinador/a de NNTT.
3. Enseñanza-aprendizaje: desarrollo de metodologías y estrategias didácticas activas para el aprendizaje competencial y el éxito del alumnado.
4. Desarrollo profesional de la competencia digital docente.
5. Desarrollo de la competencia digital del alumnado
6. Otros indicadores: contenidos y recurso educativos...

Los **Objetivos del Plan Digital** del centro serán:

- Adecuar y facilitar el uso de las tecnologías digitales como medio para la difusión, comunicación y colaboración entre los distintos sectores de la comunidad educativa y como elemento clave para el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Estructurar las estrategias organizativas y académicas a realizar para transformar el centro en una organización educativa digitalmente competente.
- Desarrollar la competencia digital del centro como organización, del profesorado como desarrollo profesional y elemento clave para la competencia digital de la comunidad educativa, y del alumnado para su desarrollo competencial y medio para alcanzar con éxito su perfil de salida.

#### **Objetivos de la promoción y uso de la Tecnologías de la Información, el Aprendizaje y el Conocimiento (TIC/TAC).**

- Potenciar el empleo de las Nuevas Tecnologías en todas las actividades del centro, integrándolas como un recurso más en el proceso educativo.
- Conectar todos los equipos de las aulas y sala de profesores a la nueva red inalámbrica “Docencia”
- Fomentar su uso activo por parte de los alumnos como medio de apoyo y refuerzo en su aprendizaje.
- Facilitar la búsqueda de información a través de Internet y el tratamiento crítico de la misma.

- Utilizar programas informáticos que ofrezcan contenidos visuales e interactivos que generen un material educativo motivador, ameno, dinámico y atractivo.
- Ayudar a los alumnos a ser protagonistas en el uso de los dispositivos, los programas informáticos, los materiales digitales generados, etc., provocando que presten un mayor interés y asimilen mejor los conceptos.
- Potenciar el uso del aula de NNTT desde educación Infantil hasta Secundaria.
- Utilizar las Nuevas Tecnologías como medio de investigación para ampliar conocimientos y elaborar pequeños proyectos a nivel individual y/o colectivo.
- Utilizar el ordenador y las pizarras digitales como medio de creación, de integración, de cooperación y de expresión de las ideas de cada uno.
- Utilizar en el quehacer diario de las clases los miniportátiles de Escuela 2.0, tablets, ipad, etc.

### **Evaluación del Plan de Digitalización y la promoción y uso de la Tecnologías de la Información, el Aprendizaje y el Conocimiento (TIC/TAC).**

Se llevará a cabo una evaluación inicial, al inicio de cada curso, donde se anotarán todas las mejoras necesarias para arrancar con todo lo planificado, en cuanto a funcionamiento de equipos, poniéndolo en conocimiento del CGSI para poder subsanar todos los problemas.

A lo largo del curso el coordinador hará una evaluación trimestral, recogiendo los problemas y las actividades llevadas a cabo en las revisiones de la PGA. Al término del año escolar, realizaremos una evaluación final por parte del todo el profesorado cuyas conclusiones aparecerán en la Memoria Final del curso.

#### **Aspectos organizativos y coordinación.**

- Alumnado participante:

El programa está destinado a todo el alumnado del centro.

- Profesorado y Coordinación:

El Programa TIC contará con un coordinador o coordinadora propuesto por el director o directora del centro. Ejercerá las funciones de coordinación durante un curso escolar. El nombramiento y las funciones podrán ser renovados cada año.

Las **funciones del coordinador o coordinadora del Plan de Digitalización y promoción y uso de la Tecnologías de la Información, el Aprendizaje y el Conocimiento (TIC/TAC)** serán, entre otras, las siguientes:

- Elaborar/revisar/actualizar el Plan de digitalización del centro.
- Apoyar al profesorado en la integración de las tecnologías informáticas en todas las actividades del centro.
- Organizar y gestionar los medios y recursos tecnológicos de que dispone el centro y mantenerlos operativos y actualizados.

- Informar al profesorado sobre las nuevas herramientas tecnológicas, los productos y sistemas disponibles para la enseñanza y difundir su modo de utilización en el aula y en la acción docente, para lo cual mantendrá un catálogo actualizado de recursos.
- Dinamizar e impulsar en el centro cuantas iniciativas y proyectos surjan entre el profesorado y el alumnado relacionados con las nuevas tecnologías y la educación, en especial la edición, publicación y mantenimiento de la página web institucional.
- Apoyar y estimular la formación del profesorado en el uso de las nuevas tecnologías en el centro.
- Difundir las noticias de interés para su centro que se produzcan en el portal educativo y de servicios de la Consejería o en otras páginas de Internet, e integrar en el centro cuantas iniciativas y novedades relacionadas con el proyecto se produzcan en el campo de la formación y en el uso de las nuevas tecnologías educativas.
- Elaborar la memoria final del Plan.

Este plan se concretará anualmente en la PGA con las actuaciones concretas para cada curso.

## 18. EL PLAN DE MEJORA DEL CENTRO.

La LOMLOE introduce en la LOE un nuevo apartado 2 ter, dentro de su artículo 121, en el que se establece lo siguiente:

*“El Proyecto Educativo incorporará un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno”.*

El artículo 144 de la LOE establece que los centros educativos tendrán en cuenta los resultados de las evaluaciones de diagnóstico en el diseño de sus planes de mejora. En el Principado de Asturias, según recoge el artículo 22.2 del Decreto 57/2022, de 5 de agosto, los centros docentes elaborarán propuestas de actuación que contribuirán a que el alumnado alcance las competencias establecidas, permitiendo adoptar medidas de mejora de la calidad y de la equidad en la educación y que permitan orientar la práctica docente.

A la finalización de la revisión de este documento el cuenta no cuenta con Plan de Mejora. Tras la finalización de la evaluación de diagnóstico 2024 del alumnado de 4º EP y 2º ESO y en función de los resultados y la posterior valoración se podrá proceder a la elaboración de un Plan de Mejora.

## 19. DIFUSIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL PEC

El P.E.C. es un documento público a disposición de cualquier persona, por lo que estará en la página web del Centro. Y estará a disposición de quien lo solicite en la secretaría del centro en formato papel.

El PEC será objeto de seguimiento y evaluación anual, a través de la memoria del curso. En ésta, cada órgano hará una valoración coordinada por el Equipo Directivo, sobre el grado de cumplimiento de los objetivos planteados, nivel de implicación de la Comunidad Educativa en su conjunto, y satisfacción de los miembros que componen cada órgano o comisión. Las propuestas de mejora o cambios, se adjuntarán como anexo para el curso siguiente, concretándolo en forma de objetivos explícitos y eficaces.

Cada cinco años se podrá abordar su revisión, con participación de toda la Comunidad Educativa, La revisión será planificada y programada por la Comisión de Coordinación Pedagógica y se aprobará en el Consejo Escolar, escuchado previamente el Claustro, las modificaciones introducidas.

### **Procedimiento de revisión, actualización o modificación del proyecto educativo centro (PEC)**

<b>Elaboración</b>	<i>Equipo directivo</i>
--------------------	-------------------------

<b>Colaboración</b>	<i>Consejo Escolar, Claustro, AMPA.</i>
---------------------	---

<b>Aprobación</b>	<i>Consejo Escolar</i>
-------------------	------------------------

<b>CONTROL DE MODIFICACIONES Y REVISIONES</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Nº de revisión</b>	<b>Modificaciones</b>
Junio 2024	1	Revisión/adequación del PEC a la LOMLOE

## ANEXO

### **CONCRECIÓN CURRICULAR EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.**

El CP Jovellanos de Panes cuenta con dos cursos de la ESO. 1º y 2. Estos cursos están adscritos a la secundaria del CPEB de Colombres, por lo que la concreción curricular y las programaciones docentes se realizaran en el CPEB de Colombres y se facilitan al CP Jovellanos. Así pues la CC de secundaria se adjunta como el siguiente anexo.



## **CPEB de COLOMBRES.**

# **CONCRECIÓN DEL CURRÍCULUM LOMLOE**

## **ESO**

**Realizada durante el curso 2022 2023, Revisión mayo 2024**



## Índice

### Introducción.

- a) La adecuación de los objetivos de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro docente y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio Proyecto Educativo.
- b) Los criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado. En su caso, se incluirá la determinación de la oferta de materias optativas propias del centro docente.
- c) La concreción del nivel de adquisición de las competencias del currículo que se debe alcanzar en cada uno de los cursos de la etapa, teniendo en cuenta el Perfil de salida establecido para la etapa.
- d) Las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo.
- e) Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto.
- f) Las directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación de acuerdo con lo dispuesto en presente decreto.
- g) Las directrices generales y decisiones referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado.
- h) Las directrices generales para elaborar los planes específicos para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso.
- i) El plan de lectura, escritura e investigación.
- j) Los criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial.
- k) Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.
- l) La organización de la atención educativa y de las actividades para el alumnado que no opte a las enseñanzas de Religión, de acuerdo con lo que se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

### ANEXO I secuenciación de competencias en la ESO



## Introducción

El artículo 49 del Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias (BOPA 01-09-2022) señala que “los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, fijarán la concreción del currículo establecido en el presente decreto y la incorporarán a su Proyecto Educativo, que impulsará y desarrollará los principios, los objetivos y la metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa”.

La concreción curricular adaptada para 1.º 2º 3.º y 4º de la ESO deberá contener:

- La adecuación de los objetivos de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro docente y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio Proyecto Educativo.
- Los criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado. En su caso, se incluirá la determinación de la oferta de materias optativas propias del centro docente.
- La concreción del nivel de adquisición de las competencias del currículo que se debe alcanzar en cada uno de los cursos de la etapa, teniendo en cuenta el Perfil de salida establecido para la etapa.
- Las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo.
- Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto.
- Las directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación de acuerdo con lo dispuesto en presente decreto.
- Las directrices generales y decisiones referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado.
- Las directrices generales para elaborar los planes específicos para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso.
- El plan de lectura, escritura e investigación.
- Los criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial.
- Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.
- La organización de la atención educativa y de las actividades para el alumnado que no opte a las enseñanzas de Religión, de acuerdo con lo que se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.



- a) **La adecuación de los objetivos de la etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro docente y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio Proyecto Educativo.**

### **Características del entorno, familias, alumnos**

Nos encontramos en una zona rural del Oriente de Asturias, la economía de las familias está relacionada con la ganadería y el sector servicios, hostelería, turismo activo, transporte, mantenimiento, en la zona hay muchas segundas residencias de carácter vacacional. También hay variadas empresas de carácter familiar.

Entre las principales actividades económicas están las relacionadas con: la hostelería, turismo, la ganadería, el transporte, la construcción, el mantenimiento de viviendas, jardines, fincas. En ocasiones se tiene acceso a un puesto de trabajo sin necesidad de una cualificación

Actualmente el desarrollo de las comunicaciones (autopista) permite que sea posible trabajar en zonas urbanas a media hora de la zona.

Al centro acuden alumnado de Colombres y de todos los pueblos de Ribadedeva; también del Valle Oscuro (Llanes), de Peñamellera baja y alta, así como alumnos/as de Val de San Vicente Cantabria.

La actitud de las familias y del alumnado ante la educación/formación es variada. Desde las familias que ven la importancia de una formación amplia para mejorar las condiciones laborales y desarrollar un itinerario académico, profesional, vital enriquecedor. Hasta otros perfiles de familias y alumnado que repiten los estereotipos y rutinas tradicionales en salidas laborales y vitales.

En la actualidad el porcentaje de alumnado inmigrante no es significativo.

### **Objetivos generales de la Educación Secundaria y su contextualización:**

En el CPEB de Colombres los Objetivos a trabajar desde todas las materias, son los señalados a continuación si bien se destaca que parece adecuado que el alumnado del centro desarrolle de forma importante hábitos de estudio y trabajo lo que permitiría mejorar la confianza académica en si mismo, la iniciativa, la autonomía y el espíritu reflexivo y emprendedor.

Ayuda a interiorizar el valor de esfuerzo y la capacidad de establecerse metas a corto y largo plazo que estimulen el trabajo diario.

### ***Artículo 7. —Objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.***

De acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a



las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

- b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.
- c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.
- d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.
- e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.
- f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.
- h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras, de manera apropiada.
- j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.
- k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.
- l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

Además, y a los efectos del presente decreto, contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en su caso, en la lengua asturiana, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.
- b) Conocer y valorar los rasgos del patrimonio lingüístico, cultural, histórico y artístico de Asturias, participar en su conservación y mejora y respetar la diversidad lingüística y cultural como derecho de los pueblos e individuos, desarrollando actitudes de interés y respeto hacia el ejercicio de este derecho.



b) Los criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado. En su caso, se incluirá la determinación de la oferta de materias optativas propias del centro docente.

- El horario. **SECUNDARIA**

Adecuación del artículo 15. —Horario y calendario.

El horario lectivo del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria será de 30 sesiones semanales, incluido el horario destinado a la tutoría. Las sesiones lectivas tendrán, con carácter general, una duración de 55 minutos. El calendario escolar, comprenderá un mínimo de 175 días lectivos para las enseñanzas obligatorias.

	1ª	2ª	3ª	Recreo	4ª	5ª	6ª	comedor
Sept-jun *	9:00	9:55	10:50	11:45	12:15	13:10	14:45	15:00
	9:55	10:50	11:45	12:15	13:10	14:45	15:00	15:30

\*previa autorización de la Consejería.

	1ª	2ª	3ª	Recreo	4ª	comedor	5º	6º
Octubre Junio	9:00	9:55	10:50	11:45	12:15	13:10	14:10	15:05
	9:55	10:50	11:45	12:15	13:10	14:10	15:05	16:00

Salida del transporte a las 16:00.

El centro tiene dos fiestas locales a concretar. Durante este curso son: el lunes 20 de marzo, 26 de mayo.

Adecuación del artículo 8 y 9, organización de los tres primeros cursos, organización del 4º Curso

Materias de los cursos 1.º a 3.º		Sesiones lectivas		
		1.º	2.º	3.º
Materias comunes	Educación Física	2	2	2
	Geografía e Historia	3	3	3
	Lengua Castellana y Literatura	5	4	4
	Lengua Extranjera	4	4	3
	Matemáticas	4	4	4
	Biología y Geología	4	-	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	-	2
	Música	2	2	-
	Física y Química	-	4	2
	Tecnología y Digitalización	-	3	2
	Educación en Valores Cívicos y Éticos	-	-	2
Materias optativas <i>se elige una</i>	Segunda Lengua Extranjera	2	2	2
	Lengua Asturiana y Literatura	2	2	2
	Cultura Clásica	-	2	-
	Digitalización Aplicada	2	-	-
	Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial	-	-	2
<i>se elige una</i>	Religión	1	1	1
	Atención educativa	1	1	1
Tutoría		1	1	1
Total		30	30	30



Materias del 4.º curso		Sesiones lectivas
Materias Comunes <i>que debe cursar todo el alumnado</i>	Educación Física	2
	Geografía e Historia	3
	Lengua Castellana y Literatura	4
	Lengua Extranjera	4
	Matemáticas A o Matemáticas B (se elige una)	4
Materias Comunes <i>entre las que se deben elegir tres</i>	Biología y Geología	3
	Digitalización	3
	Economía y Emprendimiento	3
	Expresión Artística	3
	Física y Química	3
	Formación y Orientación Personal y Profesional	3
	Latín	3
	Música	3
	Segunda Lengua Extranjera	3
Tecnología	3	
Materias optativas <i>se elige una</i>	Filosofía	2
	Lengua Asturiana y Literatura	2
	Taller de Economía Aplicada	2
	Materia ofertada por el centro	2
<i>se elige una</i>	Religión	1
	Atención educativa	1
	Tutoría	1
	Total	30

HORARIO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA

Ámbitos y materias del Programa de diversificación curricular		Sesiones lectivas	
		PDC I 3.º ESO	PDC II 4.º ESO
Ámbitos Comunes	Ámbito Lingüístico y Social	9	7
	Ámbito Científico-tecnológico	8	7
Materias comunes <i>para todo el alumnado</i>	Lengua Extranjera	3	4
	Educación Física	2	2
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual	2	-
	Tecnología y Digitalización	2	-
Materias comunes PDC II – 4.º ESO <i>se eligen dos</i>	Digitalización	-	3
	Economía y Emprendimiento	-	3
	Expresión Artística	-	3
	Formación y Orientación Personal y Profesional	-	3
	Latín	-	3
	Música	-	3
	Segunda Lengua Extranjera	-	3
	Tecnología	-	3
Materias optativas <i>se elige una</i>	Segunda Lengua Extranjera	2	-
	Lengua Asturiana y Literatura	2	2
	Proyecto de Emprendimiento Social o Empresarial	2	-
	Taller de Economía Aplicada	-	2
	Materia ofertada por el centro para el programa	2	2
<i>se elige una</i>	Religión	1	1
	Atención educativa	1	1
	Tutoría	1	1
	Total	30	30



*Adecuación del artículo 6.5*

### **Criterios para desarrollar un proyecto interdisciplinar por curso:**

- Partir de los intereses del alumnado (carácter motivador).
- Detectar las necesidades relevantes del grupo.
- Que incorpore competencias variadas.
- Integrar saberes básicos de las diferentes materias del curso.
- Que implique al equipo docente y a los diferentes departamentos (CPEB).

*Adecuación del artículo 10.2, 10.4*

**Los procedimientos para acreditar conocimientos cuando una materia no se haya cursado con anterioridad. Francés y lengua asturiana son los siguientes:**

### **ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTOS PARA ALUMNOS PRINCIPIANTES en Francés**

Los alumnos de la ESO que no hayan cursado la asignatura de francés en años anteriores deberán considerar estas normas generales y criterios de éxito en dicha asignatura, a la hora de formalizar su matrícula:

Normas generales:

Los alumnos que deseen matricularse en la asignatura de francés deberán ser informados de lo siguiente:

- La evaluación positiva en dicha materia dependerá de la realización por parte del alumnado de actividades semanales que estarán dirigidas por el profesor de la materia con el fin de que el alumno/a logre la adquisición de los contenidos lingüísticos y comunicativos esenciales para poder seguir con provecho la asignatura con el resto de sus compañeros y compañeras de clase. La valoración positiva de dichas actividades será determinante en la evaluación de la materia.
- Asimismo, el alumno o la alumna deberá seguir el normal desarrollo de las clases (tareas, deberes, participación) y realizar las correspondientes pruebas de evaluación como el resto de sus compañeros/as. No obstante, el profesor de la materia adaptará, de manera adecuada, dichas evaluaciones a los conocimientos y destrezas que vaya adquiriendo dicho alumnado.
- Por lo cual, sólo es aconsejable que procedan a matricularse en la asignatura de Francés, aquellos alumnos o alumnas que deseen comprometerse en poner su empeño en colaborar con el profesor de la materia con el fin de alcanzar las competencias lingüísticas y comunicativas esenciales de la lengua francesa –niveles A1-A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas– correspondiente al curso o cursos anterior(es) de la ESO.

Criterios de éxito:

A la hora de proceder a la matrícula en la asignatura de francés, se tendrá en cuenta los siguientes predictores de éxito en dicha asignatura:

- Las notas (numéricas) en las asignaturas lingüísticas afines (Lengua castellana y Literatura, Inglés, etc.)
- Además, para los alumnos con conocimientos parciales previos de lengua francesa, la realización con éxito de una prueba de nivel dónde se indagará esencialmente las competencias de comprensión/expresión escritas y orales puede constituir un buen predictor de éxito en la asignatura.



## Programa para aquellos alumnos que se matriculan por primera vez en Lengua Asturiana y Literatura:

Los alumnos matriculados en Lengua Asturiana deberían de haber cursado con anterioridad la asignatura a lo largo de algún curso escolar. No obstante, aquellos alumnos que se hayan matriculado por primera vez en la asignatura -sin tener conocimientos previos- pueden hacerlo y seguir el curso sin problemas. En primer lugar, el profesor hará una prueba de conocimiento al iniciar el curso académico y a partir de ahí se establecen unos objetivos para alcanzar el nivel. En segundo lugar, si el profesor lo estima conveniente se le dará al alumnado que lo necesite material de apoyo y, en tercer lugar, el profesor estará pendiente de las necesidades que puedan demandar o las dificultades que la asignatura le pueda ocasionar.

No debemos de olvidar que vivimos en una Comunidad Autónoma en la que se hablan dos lenguas: castellano y asturiano. Esto es un punto a favor a la hora de aprenderla en los Centros ya que parte de unos conocimientos previos.

### Sección de la ESO en el Colegio Público Jovellanos, Panes. Secundaria adscrita

El CP Jovellanos de Panes cuenta con dos cursos de la ESO, estos cursos están adscritos a la secundaria del CPEB de Colombres, por lo que las programaciones se realizarán en el CPEB de Colombres y se facilitará al CP Jovellanos.

La coordinación se realizará al menos una vez al trimestre, coordinándose con los respectivos departamentos.

Cuando proceda se realizará la propuesta de Programa de diversificación curricular.

**c) La concreción del nivel de adquisición de las competencias del currículo que se debe alcanzar en cada uno de los cursos de la etapa, teniendo en cuenta el Perfil de salida establecido para la etapa.**

### VER ANEXO 1

**d) Las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo.**

EL Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, establece:

#### Artículo 6. —*Principios pedagógicos.*

1. Los centros docentes elaborarán sus propuestas pedagógicas para todo el alumnado de esta etapa atendiendo a su diversidad. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los **diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.**

2. La Consejería competente en materia de educación determinará las condiciones específicas en que podrá configurarse una oferta organizada por ámbitos en los términos que se establecen en el artículo 18 del presente decreto. (agrupación de materias en ámbitos)

3. En esta etapa se prestará una atención especial a la **adquisición y el desarrollo de las competencias establecidas en el Perfil de salida** del alumnado al término de la enseñanza básica y **se fomentará la correcta expresión oral y escrita y el uso de las matemáticas.**

4. A fin de promover el hábito de la lectura, **se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo**, que se articulará a



través del Plan de lectura, escritura e investigación del centro docente.

5. Para fomentar la integración de las competencias trabajadas, **se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos y relevantes** y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Con esta finalidad, **los equipos docentes desarrollarán dentro del horario lectivo la realización de un proyecto interdisciplinar por curso como mínimo**, que podrá configurarse como un **trabajo monográfico**, un **proyecto de investigación** o un **proyecto de aprendizaje y servicio**.

6. Para la adquisición y desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, **el equipo docente diseñará situaciones de aprendizaje**, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III del presente decreto.

7. Sin perjuicio de su tratamiento específico, **la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias**. En todo caso, se fomentarán **de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales**.

8. La lengua oficial se utilizará solo como apoyo en el proceso de aprendizaje de las lenguas extranjeras. En dicho proceso se priorizarán la comprensión, la expresión y la interacción oral.

9. Asimismo, la Consejería establecerá las condiciones que permitan que, en los dos primeros cursos de la etapa, el profesorado con la debida cualificación imparta más de una materia al mismo grupo de alumnos y alumnas.

10. **La metodología didáctica en esta etapa educativa será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado en el aula**.

Asimismo, se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo para el desarrollo de las competencias, promoviendo la autonomía y la reflexión.

El anexo III de decreto señala en relación a **las situaciones de aprendizaje** lo siguiente:

El desarrollo de las competencias clave se ve favorecido por el desarrollo de una metodología didáctica que reconozca **al alumnado como agente de su propio aprendizaje**.

Partiendo de los **centros de interés de los alumnos y las alumnas**, se les permite construir el conocimiento con autonomía y creatividad desde sus propios aprendizajes y experiencias.

Por lo tanto **mediante tareas y actividades significativas** y relevantes para resolver problemas **de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad**, se adquieren los aprendizajes esenciales para desarrollar las competencias.

Las situaciones de aprendizaje deben estar **bien contextualizadas** y ser **respetuosas con las experiencias del alumnado y sus diferentes formas de comprender la realidad**.

Con ellas se busca ofrecer al alumnado la oportunidad de conectar sus aprendizajes y aplicarlos en contextos cercanos a su vida cotidiana, favoreciendo su compromiso con el aprendizaje propio.

Estas situaciones de aprendizaje deben fomentar aspectos relacionados con el interés común, la sostenibilidad o la convivencia democrática.

**Su diseño y planificación y tendrá en cuenta las pautas que, con carácter orientativo, se relacionan a continuación:**

- Partir de los intereses de los alumnos y las alumnas, permitiéndoles construir el conocimiento con autonomía y creatividad, ofreciéndoles la oportunidad de conectar y aplicar lo aprendido en contextos cercanos a la vida real, con un enfoque crítico y reflexivo.
- Plantear claramente la intención del aprendizaje que debe integrar diversos saberes básicos y describir con detalle la experiencia de aprendizaje final y los desempeños del alumnado (investigar, analizar, interpretar, interactuar, desarrollar, crear, presentar...)
- Diseñar tareas de creciente complejidad cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes y permitan múltiples soluciones, propuestas o producciones variadas cuya puesta en práctica implique la producción y la



interacción verbal e incluyan el uso de recursos reales en distintos soportes y formatos, tanto analógicos como digitales.

- Combinar diferentes metodologías en una misma situación de aprendizaje y favorecer diferentes tipos de agrupamientos, desde el trabajo individual al trabajo en equipos, permitiendo que el alumnado asuma responsabilidades personales y actúe de forma colaborativa en la resolución creativa del reto planteado.
- Aplicar variados y diversos instrumentos de evaluación adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y a la evaluación por competencias.

Así planteadas, las situaciones de aprendizaje constituyen un componente que, alineado con los principios **del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**.

**Figura 2**  
**Síntesis del modelo DUA: principios y pautas**

PRINCIPIOS		
Proporcionar múltiples formas de implicación.	Proporcionar múltiples formas de representación.	Proporcionar múltiples formas de Acción y Expresión.
PAUTAS		
Proporcionar opciones para el interés.	Proporcionar opciones para la percepción.	Proporcionar opciones para la acción física.
Proporcionar opciones para sostener el esfuerzo y la persistencia.	Proporcionar opciones para el lenguaje, expresiones, matemáticas y símbolos.	Proporcionar opciones para la expresión y la comunicación.
Proporcionar opciones para la autorregulación.	Proporcionar opciones para la comprensión.	Proporcionar opciones para las funciones ejecutivas.

Permite aprender a aprender y sentar las bases para el aprendizaje durante toda la vida fomentando procesos pedagógicos flexibles y accesibles que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

El diseño de una situación de aprendizaje, y su contextualización, debe tener como referencia una o varias competencias específicas y los criterios de evaluación necesarios para evaluar el nivel de desempeño alcanzado en las tareas o actividades significativas diseñadas a través de las evidencias y producciones generadas de manera individual o colaborativa.

Las programaciones, que se planificarán atendiendo a las directrices de la propuesta pedagógica del centro, concretarán las situaciones de aprendizaje que se vayan a llevar a cabo en el aula.

### **E) Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto.**

Se podrán utilizar materiales curriculares diversos, estos deberán ser descritos en las diferentes programaciones.

En caso de usar libro de texto estos permanecerán vigentes durante un periodo de cuatro curso



F) Las directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación de acuerdo con lo dispuesto [en el presente decreto. Decreto 59/2022, de 30 de agosto](#)

Se tendrá en cuenta la [Resolución de 11 de mayo de 2023 por la que se regulan aspectos de la ordenación académica de las enseñanzas de la ESO y de la evaluación del aprendizaje del alumnado.](#)

Con la finalidad de realizar un seguimiento adecuado del alumnado, la RED de profesores de secundaria se reunirá una vez al mes, incluyendo entre estas, las tres reuniones de evaluación por curso,

#### Artículo 39.—**Actuaciones de los equipos docentes.**

1. El equipo docente estará constituido en cada caso por el profesorado que imparta docencia al alumno / alumna, con la coordinación del tutor o de la tutora y el asesoramiento, en su caso, del profesorado del Departamento de orientación del centro docente de la especialidad docente de orientación educativa o personal autorizado para desarrollar funciones de orientación educativa.

2. En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, **los equipos docentes tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo**, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, **de realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, y de adoptar colegiadamente las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación**, respetando la normativa vigente y los criterios que figuran al efecto en el Proyecto Educativo del centro docente. **En caso de discrepancias, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora.**

3. Los equipos docentes colaborarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades. A tales efectos, se habilitarán, dentro del período de permanencia del profesorado en el centro docente, horarios específicos para las reuniones de coordinación.

### CAPÍTULO V. EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

#### Artículo 40.—**Evaluación del alumnado.**

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de la Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.

2. En el proceso de evaluación continua, **cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso**, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación de alumnado con necesidades educativas especiales, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

3. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado **deberán tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.**

4. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación. La evaluación de un ámbito, en el caso de que se configure, se realizará también de forma integrada.

5. En el caso del alumnado con ajustes razonables o adaptaciones curriculares, la evaluación se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en las mismas. Los ajustes razonables o las adaptaciones curriculares y organizativas que se establezcan en ningún caso se



tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

6. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

7. on independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, **el equipo docente llevará a cabo la evaluación de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar**, en el marco de lo que establece en el presente decreto y normas que lo desarrollen.

8. El equipo docente se reunirá periódicamente en sesiones de evaluación, al menos una vez al trimestre en cada curso de la etapa, de acuerdo con lo que se establezca en el Proyecto Educativo y en la programación general anual del centro docente. Tras la celebración de las sesiones de evaluación, y cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, el tutor o tutora informará por escrito, al menos una vez al trimestre, a cada estudiante y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido.

9. De acuerdo con lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, **al finalizar cada curso se evaluará el grado de consecución de los objetivos establecidos de manera individual para cada alumno o alumna que presente necesidades educativas especiales**. Dicha evaluación permitirá proporcionar la orientación adecuada y modificar la atención educativa prevista, así como el régimen de escolarización, que tenderá a lograr la continuidad ,laprogresión o la permanencia del alumnado en el régimen más inclusivo.

Artículo 41.—*Promoción*.

1. Al finalizar cada uno de los cursos y como consecuencia del proceso de evaluación, **el equipo docente tomará de forma colegiada las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro**, conforme se establece en el artículo 39.2 del presente decreto, atendiendo al grado de consecución de los objetivos y de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumno o la alumna.

Los proyectos educativos de los centros regularán las actuaciones del equipo docente responsable de la evaluación, de acuerdo con lo establecido en el presente decreto.

2. **Los alumnos y las alumnas promocionarán de curso cuando el equipo docente considere que las materias o ámbitos que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impiden seguir con éxito el curso siguiente y se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.**

**En todo caso, promocionarán quienes hayan superado las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias.**

3. **Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán los planes de refuerzo** destinados a recuperar los aprendizajes no adquiridos que establezca el equipo docente, que revisará periódicamente la aplicación personalizada de estos en diferentes momentos del curso académico y, en todo caso, al finalizar el mismo.

Este alumnado deberá superar las evaluaciones correspondientes a dichos planes. A estos efectos, las programaciones docentes de las materias especificarán los procedimientos e instrumentos de evaluación y los criterios de superación. Esta circunstancia será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en este artículo y en el siguiente.

4. La permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna.

El alumno o la alumna podrán permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

5. De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar unaño el límite de edad al que se refiere el artículo 5.1.

6. En todo caso, la permanencia en el mismo curso se planificará de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumnado y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas, así como al avance y profundización en los aprendizajes ya adquiridos. Estas condiciones se recogerán en un plan específico personalizado con cuantas medidas se consideren



adecuadas para este alumnado.

#### **Artículo 42.—*título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.***

1. **Obtendrán el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria** los alumnos y las alumnas que al terminar la Educación Secundaria Obligatoria **hayan adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los objetivos de la etapa**, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 de este decreto.

2. **Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada** por el profesorado del alumno o la alumna, conforme se establece en el artículo 39.2 del presente decreto.

La Consejería podrá establecer criterios para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa, siempre que **dichos criterios no impliquen la fijación del número ni la tipología de las materias no superadas**.

3. Asimismo, obtendrán el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria quienes hayan superado la totalidad de los ámbitos incluidos en un Ciclo Formativo de Grado Básico, de acuerdo con lo establecido en el capítulo V del presente decreto.

4. El título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

5. En cualquier caso, todos los alumnos y las alumnas recibirán, al concluir su escolarización en la Educación Secundaria Obligatoria, una certificación oficial en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida.

6. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria, no hayan obtenido el título, y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 5.1 del presente decreto, teniendo en cuenta asimismo la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que prevé en el artículo 41.5 del presente decreto, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no hayan superado, de acuerdo con el currículo establecido en el presente decreto y con la organización que disponga la Consejería.

#### **Artículo 43.—*Evaluación de la práctica docente.***

1. El profesorado evaluará los procesos de enseñanza y su propia práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y con los resultados obtenidos por el alumnado, para lo que se establecerán indicadores de logro en las programaciones didácticas.

Como consecuencia de esta evaluación, el profesorado realizará, en su caso, las modificaciones pertinentes de la programación docente para adecuarla a las necesidades y características del alumnado, especialmente cuando los resultados obtenidos se alejen significativamente del logro de los objetivos educativos.

2. Además, a través de los órganos correspondientes, se evaluará la concreción del currículo incorporada al proyecto educativo, la programación docente y el desarrollo del currículo en relación con su adecuación a las necesidades educativas del centro docente y a las características de los alumnos y las alumnas.

3. La Consejería proporcionará al profesorado de los centros docentes las orientaciones, los apoyos y la formación pertinentes, para que puedan realizar de modo adecuado las evaluaciones establecidas en los apartados anteriores.

#### **Artículo 44.—*Evaluación de diagnóstico.***

1. En el segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria, todos los centros docentes realizarán una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por su alumnado. Esta evaluación, que será organizada de acuerdo con lo que disponga la Consejería, tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros docentes, para el profesorado, para el alumnado y sus padres, madres, tutores o tutoras legales y para el conjunto de la comunidad educativa.

2. Estas evaluaciones, de carácter censal, tendrán como marco de referencia el establecido en el



artículo 144.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

En ningún caso los resultados de estas evaluaciones podrán ser utilizados para el establecimiento de clasificaciones de los centros docentes.

3. Estas evaluaciones tendrán en cuenta al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad, incluyendo, en las condiciones de realización de dichas evaluaciones, las adaptaciones y recursos que hubiera tenido.

4. La Consejería proporcionará a los centros docentes los modelos y apoyos pertinentes y establecerá el calendario y las condiciones en las que se ha de llevar a cabo, para que todos los centros docentes puedan realizar de modo adecuado estas evaluaciones.

5. Los centros docentes tendrán en cuenta la información proveniente de estas evaluaciones en el diseño de sus planes dirigidos a mejorar la atención del alumnado y a garantizar que alcance las correspondientes competencias clave. Asimismo, los resultados de la evaluación de diagnóstico permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar, si procede, las actuaciones desarrolladas en los dos primeros cursos de la etapa.

### **G) Las directrices generales y decisiones referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado.**

*A la espera de la aprobación del decreto de atención a las diferencias individuales para organizar de forma más actualizada y ajustada esta sección se propone lo siguiente:*

#### **Programa de Atención a la Diversidad**

El Programa de Atención a la Diversidad priorizará la aplicación de cuantas medidas preventivas sea necesario para proporcionar una respuesta educativa inclusiva al conjunto del alumnado del centro.

#### **Planificación**

El Proyecto Educativo de Centro recogerá la forma de atención a la diversidad según se regula en el artículo 121.2 de la LOMLOE, cuya concreción anual, el Programa de Atención a la Diversidad, se recogerá en la Programación General Anual como establece artículo 125.

El diseño, planificación y coordinación del Programa de Atención a la Diversidad estará articulado por el Equipo Directivo, que ha de conjugar la gestión administrativa, la gestión de recursos y el liderazgo y dinamización pedagógica desde un enfoque colaborativo.

En el proceso de elaboración del Programa de Atención a la Diversidad se tendrán en cuenta las aportaciones y propuestas del Claustro de profesores y profesoras, en cumplimiento de las competencias que les atribuye el artículo 129.a y b de la LOMLOE.

Asimismo, los servicios especializados de orientación educativa colaborarán en la elaboración del Programa de Atención a la Diversidad, aportando las propuestas correspondientes en los términos que se disponen en el artículo 10.a del *Decreto 147/2014, por el que se regula la orientación educativa y profesional en el Principado de Asturias*. En dichas propuestas se considerará también lo recogido en los informes de evaluación psicopedagógica, junto con los procedimientos de seguimiento, revisión y ajuste.

El Programa de Atención a la Diversidad incluirá de forma detallada el alumnado destinatario y las medidas de atención a las diferencias individuales recogidas en el informe psicopedagógico del alumno/a o propuestas por el equipo docente derivadas del seguimiento y evaluaciones iniciales realizadas para cada uno de los alumnos o alumnas destinatarios. Asimismo, recogerá los responsables de la aplicación de estas medidas (personal docente y no docente) y las actuaciones o programas de intervención concretos a desarrollar por cada uno de los responsables; las sesiones de atención educativa especializadas y de otros docentes asignados a cada destinatario del programa así como las actuaciones específicas y concretas de los servicios especializados de orientación educativa. Contemplará igualmente la coordinación, seguimiento, temporalización y evaluación de las medidas de atención a las diferencias individuales aplicadas



## El Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias, establece:

El carácter obligatorio y las características del alumnado de esta etapa requieren, dentro del principio de educación común y de atención a la diversidad, una educación que dé respuesta a las necesidades educativas concretas de los alumnos y alumnas, teniendo en cuenta sus diferentes ritmos y estilos de aprendizaje. Dichas medidas estarán orientadas al desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida al término de la educación básica y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.

En ese sentido, se prevé la aplicación de **diferentes medidas organizativas y curriculares** de atención a la diversidad, orientadas a facilitar la consecución de los objetivos de la etapa a todo el alumnado; entre estas medidas destacan los programas de diversificación curricular, previstos para el alumnado que se estime que puede beneficiarse de una metodología específica para la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

1. Asimismo, a efectos de este decreto, se entenderá por:
  - a) **Métodos pedagógicos:** conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.
  - b) **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA):** modelo de enseñanza para la educación inclusiva que reconoce la singularidad del aprendizaje del alumnado y que promueve la accesibilidad de los procesos y entornos de enseñanza y aprendizaje, mediante un currículo flexible, ajustado a las necesidades y ritmos de aprendizaje de la diversidad del alumnado.  
Este enfoque didáctico se rige por tres principios basados en múltiples formas de implicación o motivación para la tarea (por qué se aprende), múltiples formas de representación de la información (el qué se aprende) y múltiples formas de expresión del aprendizaje (cómo se aprende), de manera que se conecte con los centros de interés del alumnado, así como con la programación multinivel de saberes básicos del área.
  - c) **Ajustes razonables:** son las modificaciones y adaptaciones del currículo necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieren en un caso en particular, para garantizar al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que se refiere el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

### CAPÍTULO III. ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

#### Sección 1.<sup>a</sup> Atención a las diferencias individuales

Artículo 16.—*Principios de atención a la diversidad.*

1. La Educación Secundaria Obligatoria se organiza de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado.

Las medidas de atención a la diversidad, que formarán parte del Proyecto Educativo de los centros, estarán orientadas a permitir a todo el alumnado el desarrollo de las competencias previsto en el Perfil de salida y la consecución de los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, por lo que en ningún caso podrán suponer una discriminación que impida a quienes se beneficien de ellas obtener la titulación correspondiente.

2. A los efectos de lo dispuesto en el presente decreto, se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas concretas del alumnado, teniendo en cuenta sus circunstancias y diferentes ritmos de aprendizaje.

3. La intervención educativa y la atención a la diversidad que desarrollen los centros



docentes se ajustarán a los **siguientes principios**:

**Diversidad:** reconocer la igual dignidad de todas y todos independientemente de las diferencias percibidas garantizando el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades individuales.

**Inclusión:** proceso sistémico de mejora e innovación educativa que promueve el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, con particular atención al alumnado más vulnerable a la exclusión educativa o al fracaso escolar.

**Normalización:** en el acceso, participación y aprendizaje evitando la exclusión de las actividades ordinarias de enseñanza aprendizaje. La aceptación de las diferencias individuales y su heterogeneidad contribuye a la normalización.

**Aprendizaje diferenciado:** promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y, de evaluación que posibilite el desarrollo de altas expectativas para todos y todas.

**Contextualización:** creación de entornos accesibles para el aprendizaje de todas las personas en entornos educativos que les permitan desarrollar todo su potencial, no sólo en propio beneficio sino para el enriquecimiento del entorno social y cultural.

**Perspectiva múltiple:** el diseño por parte de los centros docentes se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la integración del alumnado.

**Expectativas positivas:** favoreciendo la autonomía personal, la autoestima en el alumnado y en su entorno socio-familiar.

**Sostenibilidad:** comprometiéndose con el bienestar de las generaciones futuras, evitando llevar a cabo cambios no consensuados a corto plazo y con la puesta en marcha de planes y programas que puedan mantener sus compromisos a largo plazo.

**Igualdad de hombres y mujeres:** fomentando la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizando las desigualdades existentes e impulsando una igualdad real.

#### Artículo 17.— **Medidas de atención a la diversidad.**

1. La Consejería regulará las medidas de atención a la diversidad, organizativas, curriculares e individuales que permitan a los centros, en el ejercicio de su autonomía, una **organización flexible de las enseñanzas adecuada a las características de su alumnado.**

2. Los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía pedagógica y organizativa y atendiendo a los principios señalados en el artículo anterior, podrán realizar **ajustes razonables o adaptaciones curriculares y organizativas** con el fin de que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al que se refiere el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales.

En particular, se establecerán **medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y la evaluación de la lengua extranjera para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** que presenta dificultades en su comprensión y expresión. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. Las medidas de atención a la diversidad que adopte cada centro formarán parte de su Proyecto Educativo, de conformidad con lo que establece el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. El Programa de atención a la diversidad para cada curso escolar se incluirá en la programación general anual del centro.

La aplicación personalizada de las medidas de atención a la diversidad se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Excepcionalmente, la Consejería podrá autorizar la aplicación de modalidades organizativas de carácter extraordinario para el alumnado que manifieste graves dificultades de



adaptación escolar, con el fin de prevenir su abandono escolar prematuro y adecuar una respuesta educativa acorde con sus necesidades.

### **Artículo 18.—Agrupación de materias en ámbitos.**

1. Los centros docentes podrán establecer agrupaciones en ámbitos de todas las materias de los dos primeros cursos de la etapa a través de un programa específico dirigido a los alumnos y las alumnas para quienes se considere que su avance puede verse beneficiado de este modo, de acuerdo con lo que establezca la Consejería.

Las agrupaciones por ámbitos deberán respetar las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos de las materias correspondientes.

2. El horario escolar de los ámbitos será el resultante de la suma del asignado a las materias que se integren en estos.

3. La evaluación de cada ámbito se realizará también de forma integrada. El resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución al alumno o a la alumna y a sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

### **Artículo 19.—Alumnado que presenta necesidades educativas especiales.**

1. De acuerdo con el artículo 73 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, **aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un período de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.**

2. La identificación, valoración e intervención de las necesidades educativas de este alumnado se realizará de la forma más temprana posible, por profesionales especialistas, de acuerdo con lo que determine la Consejería. En este proceso se oír e informará preceptivamente a las madres, a los padres, a las tutoras o a los tutores legales del alumno o alumna. La Consejería establecerá el procedimiento que permita resolver las discrepancias que puedan surgir, teniendo en cuenta siempre el interés superior del menor y la voluntad de las familias que muestren su preferencia por el régimen más inclusivo.

3. **La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales se registrará** por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

La Consejería establecerá las condiciones de accesibilidad y diseño universal de aprendizaje y los recursos de apoyo, humanos y materiales, que favorezcan el acceso al currículo del alumnado con necesidades educativas especiales, y adaptará los instrumentos, y en su caso, los tiempos y apoyos que aseguren una correcta evaluación de este alumnado.

4. Con este propósito, **se establecerán los procedimientos oportunos para realizar los ajustes razonables o las adaptaciones de los elementos del currículo que se aparten significativamente de los que determina este decreto, cuando se precise de ellas** para facilitar a este alumnado la accesibilidad al currículo. Dichos ajustes razonables o adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias y contendrán los referentes que serán de aplicación en la evaluación de este alumnado, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

5. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 41, la escolarización de estos alumnos y estas alumnas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca la adquisición de las competencias establecidas y la consecución de los objetivos de la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad establecido en el artículo 5.1, conforme al



procedimiento que se establezca.

**Artículo 20.—Alumnado con dificultades específicas de aprendizaje.**

1. La identificación del alumnado con dificultades específicas de aprendizaje, la valoración de dichas dificultades y la correspondiente intervención, se realizará de la forma más temprana posible de acuerdo con lo que determine la Consejería.

2. La escolarización de este alumnado se regirá por los principios de normalización e inclusión y asegurará su no discriminación y la igualdad efectiva en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

**Artículo 21. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español.**

La escolarización del alumnado que se incorpore tardíamente al sistema educativo español se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico.

1. La Consejería establecerá los programas y procedimientos mediante los que el alumnado que presente graves carencias en la lengua castellana pueda recibir una atención específica que será, en todo caso, simultánea a su escolarización en los grupos ordinarios, conforme al nivel y evolución de su aprendizaje, con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.

2. Los alumnos y las alumnas que presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de dos o más cursos, podrán ser escolarizados en un curso inferior al que les correspondería por edad, de acuerdo con el procedimiento que establezca la Consejería. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento sus estudios. En caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.

3. Los padres, las madres, los tutores o las tutoras legales de este alumnado recibirán por parte del centro docente el asesoramiento necesario sobre los derechos, deberes y oportunidades que comporta la incorporación al sistema educativo español.

**Artículo 22.—Alumnado con altas capacidades intelectuales.**

1. Las condiciones personales de alta capacidad intelectual, así como las necesidades educativas que de ellas se deriven, serán identificadas previamente mediante evaluación psicopedagógica, realizada por profesionales de los servicios especializados de orientación educativa y con la debida cualificación, procurando detectarlas lo más tempranamente posible.

2. La atención educativa al alumnado con altas capacidades intelectuales se desarrollará de acuerdo con los planes de actuación y programas de enriquecimiento curricular, adecuados a dichas necesidades, que adopte la Consejería que permitan al alumnado desarrollar al máximo sus capacidades.

3. La Consejería establecerá el procedimiento que permita flexibilizar la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, de forma que pueda anticiparse un curso el inicio de la escolarización en la etapa o reducirse un curso la duración de la misma, cuando se prevea que estas son las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

## **Sección 2. Programa de diversificación curricular**

**Artículo 23.—Finalidad del programa de diversificación curricular.**

1. Los programas de diversificación curricular estarán orientados a la consecución del título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas



de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.

2. La implantación de estos programas comportará la aplicación de una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general, para alcanzar los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida.

3. Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa. El alumnado cursará el programa durante uno o dos años, de acuerdo a sus circunstancias de incorporación y de edad o sus posibilidades de permanencia en la etapa.

4. En los términos que establezca la Consejería, los centros docentes podrán organizar los programas de diversificación curricular teniendo en cuenta las necesidades de su alumnado.

#### **Artículo 24.—Incorporación del alumnado al programa de diversificación curricular.**

1. Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que al finalizar el segundo o el tercer curso no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

2. Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduada o Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos en los artículos 5.1 y 41.5.

3. La duración del programa será de:

- a) Dos años para el alumnado que se incorpore desde el segundo curso.
- b) Un año o dos años para el alumnado que se incorpore desde el tercer curso, de acuerdo a su edad y posibilidades de permanencia en la etapa.
- c) Un año (el segundo año del programa) para el alumnado que se incorpore desde el cuarto curso.

4. En todos los casos, la incorporación a estos programas se realizará conforme al procedimiento que establezca la Consejería y requerirá la evaluación académica y el informe de idoneidad de la medida a que se refiere el artículo 25 del presente decreto, y se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus madres, padres, tutoras o tutores legales.

5. El alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas recibirá los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

#### **Artículo 25.—Informe de idoneidad.**

1. El informe de idoneidad contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- a) La historia escolar del alumno o la alumna y las medidas educativas adoptadas con anterioridad y sus resultados.
- b) Las características personales, así como aquellas del contexto social, familiar y escolar que puedan estar incidiendo en su proceso de aprendizaje.
- c) Valoración razonada y motivada sobre la conveniencia de incorporación al programa de diversificación.
- d) Las dificultades relevantes de aprendizaje del alumno o la alumna en las distintas materias y los resultados académicos obtenidos.

2. El informe de idoneidad será elaborado por el Departamento de Orientación o quien tenga atribuidas sus funciones a partir de la información proporcionada por el equipo



docente y el tutor o la tutora del alumno o la alumna.

3. La Consejería establecerá el procedimiento para su elaboración y tramitación.

#### **Artículo 26.—Estructura, horario y currículo.**

1. El programa de diversificación curricular tendrá la siguiente estructura:

- a) **Ámbito Lingüístico y Social**, que incorporará los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Geografía e Historia y de Lengua Castellana y Literatura. En el primer año del programa incorporará los aspectos básicos del currículo de Educación en Valores Éticos y Cívicos, conforme al curso de la etapa que corresponda con el del programa.
- b) **Ámbito Científico-tecnológico**, que incorporará los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química, conforme al curso de la etapa que corresponda con el del programa.
- c) Las materias comunes que figuran en el anexo IV del presente decreto. En el segundo año del programa el alumnado podrá elegir dos materias de entre aquellas previstas para el cuarto curso de la etapa que no estén incorporadas en los ámbitos.
- d) Una materia optativa a elegir, conforme figura en el anexo IV del presente decreto.
- e) La materia de Religión. En caso de no elegirla, recibirá la correspondiente atención educativa, según se establece en la disposición adicional segunda del presente decreto.
- f) Una sesión de tutoría.

2. Las materias indicadas en los apartados c), d), e) y la tutoría se cursarán en el grupo de referencia del alumno o la alumna, excepto, en su caso, la materia optativa si se cursa una de oferta específica para el programa.

3. El horario de los ámbitos y materias del programa de diversificación curricular es el que figura en el anexo IV del presente decreto.

4. El horario asignado a cada uno de los ámbitos será impartido por un único profesor o única profesora, sin perjuicio de la participación de otro profesorado en la docencia a todo el grupo o a algún alumno o alumna.

#### **Artículo 27.—Evaluación, recuperación de aprendizajes previos, promoción y titulación.**

1. La evaluación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular se realizará de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en el programa.

2. La evaluación de los ámbitos será integrada. El resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse en la concreción curricular para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o la alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.

3. Quienes se incorporen a un programa de diversificación curricular deberán seguir los planes de refuerzo establecidos por el equipo docente y superar las evaluaciones correspondientes, en aquellas materias de cursos anteriores que no hubiesen superado y que no estuviesen integradas en alguno de los ámbitos del programa. Las materias de cursos anteriores integradas en alguno de los ámbitos se considerarán superadas si se supera el ámbito correspondiente.

4. Las decisiones sobre la permanencia un año más en el programa de diversificación se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa. Por tanto, el alumnado que curse el programa de dos años de duración promocionará al segundo año directamente.

5. El alumnado que al finalizar el programa no esté en condiciones de obtener el título de Graduado o de Graduada en Educación Secundaria Obligatoria y cumpla los requisitos de edad establecidos en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, podrá permanecer un año más.

#### **H) Las directrices generales para elaborar los planes específicos para el alumnado que permanezca un año más en el mismo curso.**

Se realizará un PTI teniendo en cuenta los informes dejados por el profesorado del curso anterior en las materias no superadas donde se informará de dificultades, perfil del alumno, aspectos de conducta, fortalezas. Propuestas para afianzar los indicadores, criterios de evaluación no superados y las competencias no adquiridas.

Así como las fortalezas del alumno/a

#### **I) El plan de lectura, escritura e investigación.**

**A fin de promover el hábito de la lectura, se dedicará un tiempo a la misma en la práctica docente de todas las materias no inferior a una hora semanal en cada grupo, que se articulará a través del Plan de lectura, escritura e investigación del centro docente.**

### **VER ANEXO**

#### **J) Los criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial. Programa de Acción Tutorial**

La acción tutorial se refiere al acompañamiento que desde el centro educativo se realiza a todo el alumnado para facilitar su desarrollo personal: intelectual, social, emocional y físico.

Sin perjuicio de lo establecido en el Proyecto Educativo de Centro, la planificación del trabajo en tutoría se concretará en la Programación General Anual, contemplando actuaciones con el alumnado, el profesorado y las familias. Así:

1. Se tomarán en consideración, al menos, los siguientes elementos con relación al alumnado, considerado de forma individual y en el contexto del grupo:
  - a. La planificación de la evaluación inicial del alumnado y del contexto del aula. Dicha evaluación inicial contemplará, los aspectos competenciales del aprendizaje del alumnado, así como los aspectos que afectan al desarrollo y desarrollo socioemocional del alumnado, la convivencia positiva y resolución pacífica de conflictos.
  - b. La atención personalizada a todo el alumnado para facilitar el acceso, presencia y participación y progreso en las enseñanzas que cursa. Se prestará especial atención a:

La identificación de alumnado que, durante el curso anterior, presentó dificultades de cualquier naturaleza o causa que hayan obstaculizado el proceso educativo. Se establecerá el mecanismo para realizar un seguimiento y adoptar las medidas oportunas en función de las circunstancias que confluían previa revisión de los informes individualizados de final de curso/ciclo y las medidas de atención propuestas en los mismos.
2. Con relación al profesorado, se planificarán las reuniones de los órganos de coordinación docente para:
  - a. La elaboración y la adecuación de las programaciones didácticas o docentes por parte de los departamentos didácticos y equipos docentes.
  - b. Las actuaciones de los equipos educativos para la incorporación progresiva de metodologías activas, que incluyen el trabajo por proyectos para facilitar el acceso y el progreso de todo el alumnado en los aprendizajes.
  - c. La elaboración, coordinación y seguimiento de programas de recuperación y/o apoyo del alumnado con dificultades de aprendizaje y/o con áreas pendientes o que no promocionan de ciclo.
  - d. La planificación de:
    - Actuaciones de acogida y atención socioemocional para garantizar la adecuada incorporación del alumnado al centro docente.
    - Actuaciones de prevención ante la conducta suicida para el alumnado del tercer ciclo de primaria.

- Actuaciones de prevención de conductas contrarias a la orientación e identidad sexual.
  - Actuaciones de prevención del ciberacoso y acoso escolar.
  - Actuaciones para el desarrollo de una convivencia positiva y de resolución pacífica de los conflictos en el aula y en el centro.
  - Actuaciones para promover la coeducación en todos los niveles y enseñanzas.
- e. El seguimiento y la evaluación del aprendizaje del alumnado, que incluirá la implementación de medidas de atención a la diversidad para personalizar los aprendizajes.

Los tutores y las tutoras, junto con las jefaturas de estudios y con el asesoramiento de las unidades o departamentos de orientación, realizarán un seguimiento y evaluación del Programa de Acción Tutorial y elaborarán una memoria al final del curso.

La Jefatura de Estudios establecerá el calendario de reuniones de coordinación de tutorías, en colaboración con la Unidad o Departamento de Orientación. El objeto de estas reuniones será el desarrollo coherente de las actuaciones previstas en el programa, la coordinación, el seguimiento del funcionamiento de los grupos y la valoración de la respuesta educativa del alumnado.

Se habilitarán, dentro del periodo de permanencia del profesorado en el centro docente, horarios específicos para las reuniones de coordinación de las tutorías en todas las etapas educativas.

Asimismo, en el marco del Programa de Acción Tutorial, los centros educativos organizarán un proyecto de acogida y atención socioemocional que incluya las actuaciones a desarrollar para garantizar la adecuada incorporación del alumnado al centro docente.

*El DECRETO 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el Currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en el Principado de Asturias establece.*

La acción tutorial, la actuación de los equipos docentes y la orientación educativa y profesional en cada uno de los grupos y con cada alumno y alumna, junto con la colaboración de las familias en el proceso educativo de sus hijos e hijas tiene una especial importancia para lograr con éxito los objetivos educativos de esta etapa.

#### Artículo 35.—Principios

1. La tutoría y la orientación de los alumnos y las alumnas forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el plan de acción tutorial y orientación dentro de su programación general anual.
2. En la Educación Secundaria Obligatoria, la orientación y la acción tutorial acompañará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. La tutoría personal del alumnado y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional constituyen un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.

#### Artículo 36.—Acción tutorial

1. La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación educativa, psicopedagógica y profesional tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos, especialmente en lo que concierne al acceso e integración en el centro, al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.  
La acción tutorial debe contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos y las alumnas.
2. Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o una tutora, que designará la persona titular de la dirección del centro docente preferentemente entre el profesorado que imparta docencia a todo el grupo. El tutor o la tutora tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta docencia tanto en lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de orientación y de ejercer las funciones que tenga asignadas reglamentariamente y aquellas que establezca la Consejería en el marco de lo establecido en el presente decreto.
3. Cada tutor y cada tutora contará en su horario con un tiempo para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a padres, madres y tutores o tutoras legales del alumnado, según establezca

la Consejería.

4. La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento al alumno o a la alumna que favorezca su continuidad en el sistema educativo, informándole al mismo tiempo de las distintas opciones que este ofrece. Al efecto, se informará y orientará al alumnado con el fin de que la elección en el cuarto curso de las opciones y materias establecidas en el artículo 9.2 sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género.

En el caso de que el alumno o la alumna opte por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

5. Los servicios especializados de orientación de los centros docentes apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden.

#### Artículo 37.—*Consejo orientador.*

1. Al finalizar el segundo curso se entregará a los padres, madres, tutores o tutoras legales de cada alumno o alumna un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta a padres, madres, tutoras o tutores legales o, en su caso, al alumno o alumna de la opción más adecuada para continuar su formación, que podrá incluir la incorporación a un programa de diversificación curricular o, excepcionalmente, a un ciclo formativo de grado básico.
2. Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador individualizado que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo.
3. Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, tutores o tutoras legales y al propio alumno o alumna su incorporación a un ciclo formativo de grado básico al finalizar el tercer curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esa única finalidad.
4. La Consejería establecerá las características de los consejos orientadores a los que se refieren los apartados anteriores y el procedimiento para su emisión.

#### Artículo 38.—*Colaboración, participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales y alumnado.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales les corresponde conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas, tutelados o tuteladas.
2. El tutor o la tutora mantendrá una relación fluida y continua con las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales de cada alumno o alumna, con el fin de facilitar el ejercicio de su derecho a estar informados sobre su progreso del aprendizaje e integración socioeducativa y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a su orientación educativa y profesional, según se establece en el artículo 4.1.d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

El alumnado mayor de edad será informado en todas aquellas decisiones que le afecten y será oído en cuanto a su orientación educativa y profesional. Los menores de edad también serán informados y oídos, siempre y cuando el equipo de orientación estime que cuentan con la madurez suficiente y capacidad para conocer y comprender el alcance de aquellas decisiones.

3. Cuando el alumnado sea menor de edad, a las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso.
4. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, a través de un boletín individualizado, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos, hijas, tutelados o tuteladas, en la parte referida al alumno o alumna de que se trate, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. A tal fin, el acceso a las actas de evaluación podrá sustituirse por un boletín individualizado con la información del acta referida al alumno o alumna de que se trate.

#### Artículo 39.—*Actuaciones de los equipos docentes.*

4. El equipo docente estará constituido en cada caso por el profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con la coordinación del tutor o de la tutora y el asesoramiento, en su caso, del profesorado del Departamento de orientación del centro docente de la especialidad docente de orientación educativa o personal autorizado para desarrollar funciones de orientación educativa.
5. En relación con el desarrollo del currículo y el proceso educativo de su alumnado, los equipos docentes

tendrán la responsabilidad de llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de realizar de manera colegiada la evaluación del alumnado, y de adoptar colegiadamente las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación, respetando la normativa vigente y los criterios que figuran al efecto en el Proyecto Educativo del centro docente. En caso de discrepancias, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora.

6. Los equipos docentes colaborarán para prevenir los problemas de aprendizaje que pudieran presentarse y compartirán toda la información que sea necesaria para trabajar de manera coordinada en el cumplimiento de sus responsabilidades. A tales efectos, se habilitarán, dentro del período de permanencia del profesorado en el centro docente, horarios específicos para las reuniones de coordinación.

**Las reuniones de equipos docentes** en el CPEB de Colombres se realizarán de forma mensual, incluyendo entre ellas las tres reuniones de evaluación. Las informaciones a las familias se derivarán de la información recibidas los tutores/tutoras por parte del equipo docente. De esta información facilitada se dejará acta escrita. Las reuniones de RED se gestionarán de forma presencial, utilizando a la vez la plataforma teams para anticipar la información a los tutores/as, información que se confirmará en la RED presencial.

Las actividades del plan de acción tutorial responderán a los siguientes cuestiones:

#### **Aspectos que tratar en la acción tutorial:**

Apoyo emocional. Educación afectiva. Habilidades sociales. Competencias Digitales. Educación para la salud. Educación para el desarrollo académico y profesional. Educación para la convivencia. Prevención violencia de género. Cuestiones de igualdad e inclusión. Atención/detección alumnado vulnerable.

#### **Programa de Orientación para el Desarrollo de la Carrera**

El Programa de Orientación para el Desarrollo de la Carrera concretará las actuaciones destinadas a favorecer un proyecto de vida. Potenciará el desarrollo y la madurez del alumnado para dotarlo de conocimientos, destrezas y actitudes que le permitan adquirir el desarrollo de las competencias necesarias para tomar las decisiones, tanto académicas como profesionales, a las que se enfrentará a lo largo de la vida.

Por lo demás, sus actuaciones se concretarán en los siguientes términos:

1. Actuaciones dirigidas al conocimiento de sí mismo y al desarrollo del autoconcepto.
2. Actuaciones dirigidas al desarrollo de la capacidad de exploración para el conocimiento del entorno.
3. Actuaciones dirigidas al desarrollo del proceso de toma de decisiones.
4. Actuaciones dirigidas a la preparación para el trabajo mediante el desarrollo de hábitos y valores de trabajo.
5. Actuaciones dirigidas a la vinculación entre lo académico y profesional para generar mayor motivación y rendimiento.
6. Fomento de vocaciones STEAM (competencia en ciencias, tecnología, ingeniería, arte y matemáticas) para el alumnado en general y las alumnas en particular.

#### **k) Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.**

##### **Elementos prescriptivos que debe de contener toda programación docente según establece la normativa vigente:**

**Decreto 59/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria en el Principado de Asturias. Artículo 50**

Las programaciones didácticas de Educación Secundaria Obligatoria deberán contener al menos los siguientes elementos:

- a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores operativos de las competencias clave.
- b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de

acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.

- c) Las medidas de atención a las diferencias individuales que se van a aplicar.
- d) Los programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promocione con evaluación negativa en la materia.
- e) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, las actividades que estimulen el interés por la lectura escrita e investigación.
- f) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares, de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
- g) Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.
- h) Indicadores de logro y procedimiento de evaluación de la programación docente.

**Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias. Artículo 40**

Las programaciones didácticas de Bachillerato deberán contener al menos los siguientes elementos:

- a) Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación: situaciones de aprendizaje, proyectos, talleres u otros, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores de las competencias clave asociadas a cada uno de los cursos.
- b) Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas en la concreción curricular.
- c) Las medidas de refuerzo y de atención a la diversidad del alumnado, y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.
- d) Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.
- e) La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.
- f) La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
- g) El desarrollo de las actividades complementarias y, en su caso, extraescolares de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.
- h) Los recursos didácticos y los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto.
- i) Los indicadores de logro y procedimientos de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente. Las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.

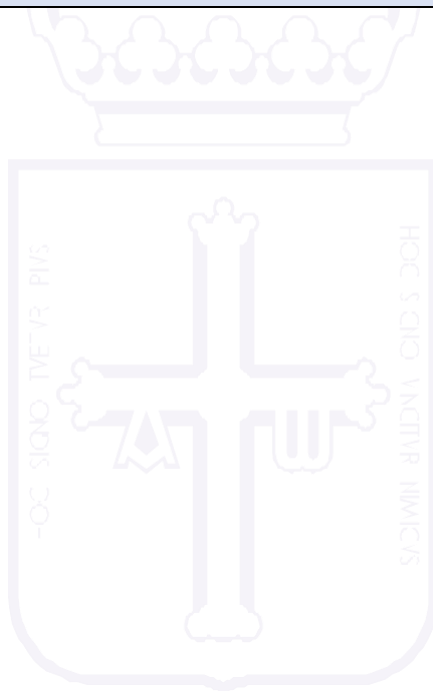
A continuación, se plantea una propuesta orientativa de programación para Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato:



## 1. TEMPORALIZACIÓN DE LAS UNIDADES DE PROGRAMACIÓN

Las Unidades de Programación, en esencia se centran en concretar el currículo en un período temporal específico y en definir las situaciones de aprendizaje que llevamos a cabo con nuestro alumnado.

UNIDADES DE PROGRAMACIÓN	TEMPORALIZACIÓN
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 1 <i>Título</i> (del.... al...)	PRIMER TRIMESTRE
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 2 <i>Título</i> (del.... al...)	
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 3 <i>Título</i> (del.... al...)	SEGUNDO TRIMESTRE
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 4 <i>Título</i> (del.... al...)	
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 5 <i>Título</i> (del.... al...)	
	TERCER TRIMESTRE
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 6 <i>Título</i> (del.... al...)	
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 7 <i>Título</i> (del.... al...)	





## 2. ORGANIZACIÓN Y SECUENCIACIÓN DEL CURRÍCULO EN UNIDADES DE PROGRAMACIÓN:

### SITUACIONES DE APRENDIZAJE

Cada unidad de programación podrá contener una o varias situaciones de aprendizaje.

Secuenciación y distribución temporal de los diferentes elementos del currículo de las situaciones de aprendizaje distribuida por trimestres.

1º TRIMESTRE		
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 1 "TÍTULO"		
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Descriptor del perfil de salida
Seleccionamos las competencias específicas que vamos a desarrollar en la situación de aprendizaje propuesta	Seleccionamos los criterios de evaluación de cada competencia específica	Selección de descriptores relacionados con el criterio de evaluación
Saberes básicos		
Seleccionamos los saberes básicos que será necesario movilizar para ejecutar los desempeños definidos en cada competencia específica		

1º TRIMESTRE		
UNIDAD DE PROGRAMACION 2 "....."		
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Descriptor del perfil de salida
Saberes básicos		

2º TRIMESTRE		
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 3 "....."		
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Descriptor del perfil de salida
Saberes básicos		

2º TRIMESTRE		
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 4 "....."		
Competencias específicas	Criterios de evaluación	Descriptor del perfil de salida



<b>Saberes básicos</b>

<b>2º TRIMESTRE</b>		
<b>UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 5 “ .....</b>		
<b>Competencias específicas</b>	<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Descriptor</b> es del perfil de salida
<b>Saberes básicos</b>		

<b>3º TRIMESTRE</b>		
<b>UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 6 “ .....</b>		
<b>Competencias específicas</b>	<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Descriptor</b> es del perfil de salida
<b>Saberes básicos</b>		

<b>3º TRIMESTRE</b>		
<b>UNIDAD DE PROGRAMACIÓN 7 “ .....</b>		
<b>Competencias específicas</b>	<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Descriptor</b> es del perfil de salida
<b>Saberes básicos</b>		

**3. INSTRUMENTOS, PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL APRENDIZAJE DEL ALUMNADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La evaluación del alumnado será *global, continua y formativa*, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

El profesorado diseñará y usará **instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje** que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.

A principios de curso, con la finalidad de saber el punto de partida de la programación, se deberá realizar **una evaluación inicial** para conocer los conocimientos previos sobre el área del alumnado.

### Instrumentos y procedimientos de evaluación

Las diferentes situaciones de aprendizaje deberán incluir los procedimientos, instrumentos y técnicas de evaluación necesarias para evaluar de forma objetiva al alumnado.

Los criterios de calificación serán la ponderación de los criterios de evaluación programados para cada una de las materias o ámbitos. Se puede establecer una ponderación idéntica para todos los criterios de evaluación de un materia o ámbito (modelo orientativo publicado en Educastur) o determinar porcentajes específicos para cada criterio de evaluación (autonomía pedagógica del centro). Los indicadores de logro de los criterios de evaluación nos permiten conocer en qué nivel el alumnado sabe y sabe hacer (I, EP, A, AA). La valoración de los indicadores de logro estará determinada por los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados a fin de garantizar la valoración objetiva del alumnado

### Propuesta de tabla para calificar en Educación Secundaria Obligatoria

Actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes Bachillerato y ESO: En este apartado se detallará el procedimiento a seguir para facilitar la recuperación de las materias pendientes, así como la naturaleza y características de las pruebas que se realizarán para llevar a cabo su evaluación.

## 5. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

La concreción de la respuesta a las diferencias individuales tomará como referencia el marco del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), tanto en las Unidades de Programación y Situaciones de Aprendizaje que se programen en el aula.

Partiendo de esta premisa, en este apartado se incluirán aquellas medidas de atención a las diferencias individuales que permitan la personalización del aprendizaje del alumnado del grupo clase. Estas medidas deberán dar respuesta a los distintos ritmos, situaciones y estilos de aprendizaje y en todo caso, harán referencia a los ajustes razonables curriculares y/o metodológicos que pudieran derivarse de las necesidades del alumnado.

Para la concreción de estas actuaciones, se tomará como referencia la normativa legal vigente, así como el Programa de Atención a la Diversidad del centro

**Programas de refuerzo para recuperar los aprendizajes no adquiridos cuando se promoció con evaluación negativa en la materia (Educación Secundaria)**

**Los centros educativos deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes (Bachillerato)**

En este apartado se concretarán los programas, medidas y actividades de refuerzo que permitan al alumnado recuperar los aprendizajes no adquiridos en las distintas materias pendientes.

## 5. CONCRECIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS EN EL AREA

Contribución que desde el área o materia se lleva a cabo en los planes, programas y proyectos de centro (el Plan de digitalización, Plan de Lectura, escritura e investigación...)

### CONTRIBUCIÓN DEL ÁREA O MATERIA EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL CENTRO

#### Plan de lectura, escritura e investigación

Actuaciones previstas



### Otros planes y programas (ejemplos)

Sección bilingüe	Coeducación	PROA+	Programa de salud	Digitalización e innovación	Otros

## 6. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

### ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Actividad	Tipo	Fecha estimada	Vinculación con Unidades de Programación
Asistencia Laboral Cinemateca. FICX	AC	Noviembre	Sí No UP 8. (número)

## 7. RECURSOS Y MATERIALES DIDÁCTICOS

En este apartado, el o la docente detallará todos los recursos materiales que empleará a la hora de llevar a cabo su actividad, incluidos en su caso los libros de texto. Es evidente que habrá áreas que necesitarán más recursos materiales y otras que requerirán otro tipo de recursos.

### MATERIAL DE USO GENERAL

<b>Materiales didácticos</b>	Referencia	Ejemplo: fotocopias, recursos de creación propia, etc.
	Forma de acceso	Ejemplo: se entregan, se difunden a través de plataforma (de manera gratuita)
<b>Materiales digitales</b>	Referencia	Blogs, web, ...
	Forma de acceso	Ejemplo: Teams, OneNote, Aulas virtuales, Educastur Campus
<b>Libro de texto</b>	Referencia	
<b>Otros</b>	Referencia	
	Forma de acceso	

### MATERIALES DE USO ESPECÍFICO



Se detallarán en cada Unidad de Programación

## 8. INDICADORES DE LOGRO Y PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LA PROGRAMACIÓN DOCENTE

La programación se considerará un documento vivo, sujeto a cambios si son necesarios, para lo cual, y siguiendo lo que establece la normativa, se realizará un seguimiento de efectividad y funcionalidad del documento.

Para realizar el seguimiento se generarán una serie de indicadores de logro de manera que el docente pueda comprobar de una manera rápida si la efectividad y funcionalidad obtenida es la planificada. Sirvan de ejemplo los propuestos en la siguiente tabla.

### Indicadores de logro de la programación (autoevaluación)

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN----- EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE			
INDICADORES DE LOGRO		SÍ / NO	PROPUESTAS DE MEJORA
<b>TEMPORALIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN</b>			
1.	Se realiza la unidad de programación teniendo en cuenta la programación de aula y la temporalización propuesta.		
2.	....		
<b>ORGANIZACIÓN DEL AULA</b>			
3.	La distribución de la clase favorece la metodología elegida.		
4.	...		
<b>RECURSOS EN EL AULA</b>			
5.	Se utilizan recursos didácticos variados.		
6.	...		
<b>METODOLOGÍA EN EL AULA</b>			
7.	Se utilizan metodologías activas, actividades significativas y tareas variadas.		
8.	...		
9.	...		
<b>ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD</b>			
10.	Se realizan actividades multinivel para dar respuesta a los distintos ritmos de aprendizaje		
11.	...		
<b>OTROS</b>			
12.	...		
13.	...		



## Propuestas de mejora

Propuestas de mejora y objetivos a trabajar para el próximo curso.

Evaluación de la programación y de la práctica docente basado en:			
<input type="checkbox"/> Resultados académicos	<input type="checkbox"/> Cuestionarios o encuestas	<input type="checkbox"/> Rúbricas	<input type="checkbox"/> Otros:
Propuestas de mejora:			

### L) La organización de la atención educativa y de las actividades para el alumnado que no opte a las enseñanzas de Religión, de acuerdo con lo que se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Los centros docentes dispondrán las medidas organizativas para que los alumnos y las alumnas cuyas madres, padres, tutoras o tutores no hayan optado por que cursen enseñanzas de religión reciban la debida atención educativa.

**Esta atención se planificará y programará por los centros de modo que se dirijan al desarrollo de las competencias clave a través de la realización de proyectos significativos para el alumnado y de la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes.**

Las actividades a las que se refiere este apartado en ningún caso comportarán el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso ni a cualquier área de la etapa.

*Revisión de la Concreción Curricular presentada y aprobada por Claustro y Consejo Escolar Junio de 2024.*

*Firmado M<sup>a</sup> Victoria Santana Laviana.  
Directora del CPEB de Colombres.*

ANEXO I Secuenciación de competencias en la ESO por curso.

<b>SECUENCIACIÓN COMPETENCIA EMPRENDEDORA</b>				
<b>CE1</b>	<b>1ºESO</b>	<b>2ºESO</b>	<b>3ºESO</b>	<b>4ºESO</b>
<b>Analiza necesidades y oportunidades y afronta retos con sentido crítico, haciendo balance de su sostenibilidad, valorando el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar ideas y soluciones innovadoras, éticas y sostenibles, dirigidas a crear valor en el ámbito personal, social, educativo y profesional.</b>	Analiza las posibilidades de mejora del entorno cercano y de las propias sociedades, planteando ideas y soluciones sostenibles en el ámbito social, cultural o económico.	Analiza desde una visión transformadora las posibilidades de mejora del entorno cercano y de las propias sociedades, planteando ideas y soluciones sostenibles en el ámbito social, cultural o económico a partir de un análisis del impacto que estas puedan generar en el entorno, comenzando a tomar verdadera conciencia del mismo.	Analiza necesidades y oportunidades y afronta retos con sentido crítico, haciendo balance de su sostenibilidad, valorando el impacto que puedan suponer en el entorno.	Analiza necesidades y oportunidades y afronta retos con sentido crítico, haciendo balance de su sostenibilidad, valorando el impacto que puedan suponer en el entorno, para presentar ideas y soluciones innovadoras, éticas y sostenibles, dirigidas a crear valor en el ámbito personal, social, educativo y profesional.
<b>CE2</b>	<b>1ºESO</b>	<b>2º ESO</b>	<b>3º ESO</b>	<b>4º ESO</b>
<b>Evalúa las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, y comprende los elementos fundamentales de la economía y las finanzas, aplicando conocimientos económicos y financieros a actividades y situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios que llevan a la acción</b>	Identifica y analiza las fortalezas y debilidades propias para llevar a cabo ideas emprendedoras, conoce los elementos económicos y financieros básicos para resolver problemas de la vida diaria.	Identifica y analiza las fortalezas y debilidades propias para llevar a cabo ideas emprendedoras, conoce los elementos económicos y financieros básicos para resolver problemas de la vida diaria, elige y utiliza eficientemente los recursos materiales y humanos a su alcance necesarios para llevar a cabo un plan de acción concreto, empleando estrategias de colaboración y cooperación	Evalúa las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, y comprende los elementos fundamentales de la economía y las finanzas, aplicando conocimientos económicos y financieros a actividades y situaciones concretas.	Evalúa las fortalezas y debilidades propias, haciendo uso de estrategias de autoconocimiento y autoeficacia, y comprende los elementos fundamentales de la economía y las finanzas, aplicando conocimientos económicos y financieros a actividades y situaciones concretas, utilizando destrezas que favorezcan el trabajo colaborativo y en equipo, para reunir y optimizar los recursos necesarios que llevan a la acción

ANEXO I Secuenciación de competencias en la ESO por curso.

una experiencia emprendedora que genere valor.		siempre que sea posible.		una experiencia emprendedora que genere valor.
--	--	--------------------------	--	--

SECUENCIACIÓN COMPETENCIA EMPRENDEDORA				
CE3	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO
<b>CE3. Desarrolla el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas y toma decisiones, de manera razonada, utilizando estrategias ágiles de planificación y gestión, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a término el proceso de creación de prototipos innovadores y de valor, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender.</b>	Participa en procesos guiados sencillos de creación de ideas valiosas, asume retos de baja complejidad, realiza las tareas planificadas y participa en los procesos sencillos de toma de decisión que puedan surgir, desarrollando procesos autónomos de retroalimentación y considerando tanto la experiencia de éxito como de fracaso, una oportunidad para aprender.	Participa en procesos guiados con progresiva complejidad de creación de ideas valiosas, asume retos de mayor complejidad, realiza las tareas planificadas y participa en los procesos de toma de decisión que puedan surgir, desarrollando procesos autónomos de retroalimentación y considerando tanto la experiencia de éxito como de fracaso, una oportunidad para aprender.	Desarrolla el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas y toma decisiones, de manera razonada y progresivamente autónoma, utilizando estrategias ágiles de planificación y gestión, y reflexiona de manera guiada sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a término de manera progresivamente autónoma el proceso de creación de prototipos innovadores y de valor, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender.	Desarrolla el proceso de creación de ideas y soluciones valiosas y toma decisiones, de manera razonada, utilizando estrategias ágiles de planificación y gestión, y reflexiona sobre el proceso realizado y el resultado obtenido, para llevar a término el proceso de creación de prototipos innovadores y de valor, considerando la experiencia como una oportunidad para aprender.

COMPETENCIA COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA				
CCL1	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO
<b>Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y transmitir opiniones, como para construir</b>	Construye textos sencillos y de diversa tipología, con sentido y progresiva corrección ortográfica y gramatical; expone oralmente ideas sencillas con cierto orden y coherencia empleando apoyo visual para relacionarse con sus compañeros.	Construye textos con progresiva complejidad y de diversa tipología (especialmente de síntesis), con sentido y corrección ortográfica y gramatical; expone oralmente ideas con orden y coherencia empleando apoyo visual para relacionarse con sus compañeros.	Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal progresivamente con más coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa de manera progresivamente autónoma en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear	Se expresa de forma oral, escrita, signada o multimodal con coherencia, corrección y adecuación a los diferentes contextos sociales, y participa en interacciones comunicativas con actitud cooperativa y respetuosa tanto para intercambiar información, crear conocimiento y transmitir opiniones, como para construir vínculos

ANEXO I Secuenciación de competencias en la ESO por curso.

vínculos personales			conocimiento y transmitir opiniones, como para construir vínculos personales.	personales
CCL2	1ºESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
<p><b>Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento</b></p>	<p>Identifica y comprende textos orales, escritos y audiovisuales sencillos infiriendo tanto las ideas principales como las subordinadas para construir de forma progresivamente autónoma resúmenes y síntesis a partir de ellas.</p>	<p>Analiza y comprende textos orales, escritos y audiovisuales de progresiva complejidad identificando tanto las ideas principales como las subordinadas para construir de forma autónoma resúmenes y síntesis a partir de ellas</p>	<p>Comprende, relaciona y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales progresivamente más complejos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera progresivamente autónoma y más activa e informada para construir conocimiento.</p>	<p>Comprende, interpreta y valora con actitud crítica textos orales, escritos, signados o multimodales de los ámbitos personal, social, educativo y profesional para participar en diferentes contextos de manera activa e informada y para construir conocimiento.</p>

ANEXO I Secuenciación de competencias en la ESO por curso.

<b>Competencia en Comunicación Lingüística</b>				
<b>CCL3-</b>	<b>1º ESO</b>	<b>2º ESO</b>	<b>3º ESO</b>	<b>4º ESO</b>
<p><b>Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes, evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.</b></p>	<p>Selecciona información utilizando de manera guiada estrategias de contraste y herramientas para el filtrado, aprendiendo a reconocer los riesgos de manipulación.</p>	<p>Selecciona información utilizando de manera guiada estrategias de contraste y herramientas para el filtrado, aprendiendo a reconocer los riesgos de manipulación y elabora trabajos de investigación en diferentes soportes sobre diversos temas a partir de la información seleccionada.</p>	<p>Localiza, selecciona y contrasta de manera gradual y autónoma información procedente de diferentes fuentes, calibra su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación. y la organiza e integra en esquemas propios.</p>	<p>Localiza, selecciona y contrasta de manera progresivamente autónoma información procedente de diferentes fuentes, evaluando su fiabilidad y pertinencia en función de los objetivos de lectura y evitando los riesgos de manipulación y desinformación, y la integra y transforma en conocimiento para comunicarla adoptando un punto de vista creativo, crítico y personal a la par que respetuoso con la propiedad intelectual.</p>
<p><b>CCL4-</b>  <b>Lee con autonomía obras diversas adecuadas a su edad, seleccionando las que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva; y moviliza su propia</b></p>	<p>Lee obras variadas adecuadas a su edad seleccionando autónomamente aquellas que se ajustan a sus gustos e intereses; valora el patrimonio literario como cauce de la experiencia individual y</p>	<p>Elige y lee obras variadas adecuadas a su edad seleccionando autónomamente aquellas que se ajustan a sus gustos e intereses dejando constancia del propio itinerario lector y de la experiencia de</p>	<p>Lee con autonomía obras diversas a partir de preselecciones guiándose por los propios gustos, intereses y necesidades; aprecia el patrimonio literario como cauce de la experiencia individual y</p>	<p>Lee con autonomía obras diversas adecuadas a su edad, seleccionando las que mejor se ajustan a sus gustos e intereses; aprecia el patrimonio literario como cauce privilegiado de la experiencia individual y colectiva; y moviliza su propia experiencia biográfica y sus conocimientos literarios y culturales</p>

ANEXO I Secuenciación de competencias en la ESO por curso.

<p><b>experiencia biográfica y sus conocimientos literarios y culturales para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria de progresiva complejidad.</b></p>	<p>colectiva.</p>	<p>lectura; valora el patrimonio literario como cauce de la experiencia individual y colectiva y comparte sus impresiones acerca de sus lecturas con otros mediante la realización de recomendaciones literarias.</p>	<p>colectiva y moviliza su propia experiencia personal, lectora y cultural para interpretar las obras leídas y compartir su interpretación de las obras leídas en soportes variados o bien oralmente.</p>	<p>para construir y compartir su interpretación de las obras y para crear textos de intención literaria de progresiva complejidad.</p>
<p><b>CCL5- Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación.</b></p>	<p>Detecta y destierra los usos discriminatorios de la lengua así como abusos de poder a través de la palabra y es capaz de emplear algunas estrategias para la resolución dialogada de los conflictos.</p>	<p>Detecta y destierra los usos discriminatorios de la lengua así como los abusos de poder a partir del análisis de elementos verbales y no verbales, y es capaz de emplear varias estrategias para la resolución dialogada de conflictos.</p>	<p>Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la gestión dialogada de conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas en cualquier tipo de entorno (físico, digital, etc.).</p>	<p>Pone sus prácticas comunicativas al servicio de la convivencia democrática, la resolución dialogada de los conflictos y la igualdad de derechos de todas las personas, evitando los usos discriminatorios, así como los abusos de poder, para favorecer la utilización no solo eficaz sino también ética de los diferentes sistemas de comunicación</p>

<b>SECUENCIACIÓN COMPETENCIA PLURILINGÜE</b>				
	<b>1ºESO</b>	<b>2ºESO</b>	<b>3ºESO</b>	<b>4ºESO</b>
<b>CP1</b>	<p>Usa al menos una lengua, además de la(s) lengua(s) materna(s) para responder a necesidades comunicativas, de manera apropiada tanto a su desarrollo e intereses como a situaciones y contextos de los ámbitos personal, social y educativo,</p>	<p>Usa al menos una o más lenguas, además de la(s) lengua(s) materna(s) para responder a necesidades comunicativas sencillas y adecuadas, , tanto a su desarrollo e intereses como a situaciones y contextos de los ámbitos personal,</p>	<p>Usa adecuadamente una o más lenguas, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas, de forma progresiva y adecuada a su desarrollo e intereses como a diferentes situaciones y</p>	<p>Usa eficazmente una o más lenguas, además de la lengua o lenguas familiares, para responder a sus necesidades comunicativas, de manera apropiada y adecuada tanto a su desarrollo e intereses como a diferentes situaciones y contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional.</p>

ANEXO I Secuenciación de competencias en la ESO por curso.

	comenzando a desenvolverse en entornos profesionales.	social y educativo, comenzando a desenvolverse en entornos profesionales	contextos de los ámbitos personal, social, educativo y profesional	
	1ºESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
<b>CP2</b>	Realiza transferencias entre distintas lenguas identificando con ayuda similitudes entre aspectos gramaticales o de forma que comparten como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico individual.	Realiza transferencias entre distintas lenguas identificando y analizando similitudes entre aspectos gramaticales o de forma que comparten como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico individual.	A partir de sus experiencias, realiza transferencias de forma progresiva entre distintas lenguas como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico individual.	A partir de sus experiencias, realiza transferencias de forma eficaz entre distintas lenguas como estrategia para comunicarse y ampliar su repertorio lingüístico individual.
SECUENCIACIÓN COMPETENCIA - Plurilingüe				
CP3	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO
<b>CP3. Conoce, valora y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal como factor de diálogo, para fomentar la cohesión social.</b>	Comienza a valorar la importancia de la diversidad lingüística, dialectal y cultural presente en la sociedad como factor de diálogo y mejora de la convivencia.	Valora la importancia de la diversidad lingüística, dialectal y cultural presente en la sociedad como factor de diálogo, mejora de la convivencia y de la cohesión social.	Conoce, valora y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola - de manera progresiva y con ayuda - en su desarrollo personal como factor de diálogo, para fomentar la cohesión social.	Conoce, valora y respeta la diversidad lingüística y cultural presente en la sociedad, integrándola en su desarrollo personal como factor de diálogo, para fomentar la cohesión social.

	SECUENCIACIÓN DE LA	COMPETENCIA EN	CONCIENCIA Y	EXPRESIÓN CULTURALES
6º	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
<b>CCEC1</b> Conoce, aprecia críticamente y respeta el patrimonio cultural y artístico, implicándose en su conservación y valorando el enriquecimiento inherente a la diversidad cultural y artística.	Conoce y respeta el patrimonio cultural y artístico.	Conoce y respeta el patrimonio cultural y artístico, valorando el enriquecimiento inherente a la diversidad cultural y artística.	Conoce y respeta el patrimonio cultural y artístico, implicándose en su conservación y valorando el enriquecimiento inherente a la diversidad cultural y artística.	Conoce, aprecia críticamente y respeta el patrimonio cultural y artístico, implicándose en su conservación y valorando el enriquecimiento inherente a la diversidad cultural y artística.
<b>CCEC2</b> Disfruta, reconoce y analiza con autonomía las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, distinguiendo los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.	Disfruta de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio.	Disfruta y reconoce las especificidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, distinguiendo los medios y soportes.	Disfruta y reconoce las especificidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, distinguiendo los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.	Disfruta, reconoce y analiza con autonomía las especificidades e intencionalidades de las manifestaciones artísticas y culturales más destacadas del patrimonio, distinguiendo los medios y soportes, así como los lenguajes y elementos técnicos que las caracterizan.
<b>CCEC3</b> Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones por medio de producciones culturales y artísticas, integrando su propio cuerpo y desarrollando la autoestima, la creatividad y el sentido del lugar que ocupa en la sociedad, con una actitud empática, abierta y colaborativa.	Expresa ideas y por medio de producciones culturales y artísticas, desarrollando la autoestima, la creatividad y el sentido del lugar que ocupa en la sociedad.	Expresa ideas y opiniones, por medio de producciones culturales y artísticas, integrando su propio cuerpo y desarrollando la autoestima, la creatividad.	Expresa ideas, opiniones y sentimientos por medio de producciones culturales y artísticas, integrando su propio cuerpo con una actitud empática, abierta y colaborativa.	Expresa ideas, opiniones, sentimientos y emociones por medio de producciones culturales y artísticas, integrando su propio cuerpo y desarrollando la autoestima, la creatividad y el sentido del lugar que ocupa en la sociedad, con una actitud empática, abierta y colaborativa.
<b>CCEC4</b> Conoce, selecciona y utiliza con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de productos artísticos y culturales, tanto de forma individual como colaborativa, identificando oportunidades de desarrollo personal, social y laboral, así como de emprendimiento.	Utiliza con creatividad las técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de productos artísticos.	Selecciona y utiliza con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de productos artísticos y culturales de forma individual.	Conoce, selecciona y utiliza con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de productos artísticos y culturales, tanto de forma individual como colaborativa,	Conoce, selecciona y utiliza con creatividad diversos medios y soportes, así como técnicas plásticas, visuales, audiovisuales, sonoras o corporales, para la creación de productos artísticos y culturales, tanto de forma individual como colaborativa, identificando oportunidades de desarrollo personal, social y laboral, así como de emprendimiento.

ANEXO I Secuenciación de competencias en la ESO por curso.

SECUENCIACIÓN DE LA COMPETENCIA CIUDADANA

DESCRIPTOR	1º ESO	2º ESO	3º ESO	4º ESO
CC1 Analiza y comprende ideas relativas a la dimensión social y ciudadana de su propia identidad, así como a los derechos culturales, históricos y normativos que la determinan, demostrando respeto por las normas, empatía, equidad y espíritu constructivo en la interacción con los demás en cualquier contexto.	Reconoce y respeta la diversidad presente en el aula como reflejo de la sociedad y lo demuestra participando en situaciones de aprendizaje, al menos colaborativas, que favorecen su transferencia a la vida cotidiana, evitando las situaciones de exclusión por diferencias sociales, culturales, económicas o de género.	Reconoce, valora y respeta la diversidad presente en el aula como reflejo de la sociedad y lo demuestra participando en situaciones de aprendizaje colaborativas, que favorecen su transferencia a la vida cotidiana, evitando las situaciones de exclusión por diferencias sociales, culturales, económicas o de género.	Analiza ideas relativas a la dimensión social y ciudadana de su propia identidad, así como a los derechos culturales, históricos y normativos que la determinan, demostrando respeto por las normas, empatía y equidad en la interacción con los demás en cualquier contexto.	Analiza y comprende ideas relativas a la dimensión social y ciudadana de su propia identidad, así como a los derechos culturales, históricos y normativos que la determinan, demostrando respeto por las normas, empatía, equidad y espíritu constructivo en la interacción con los demás en cualquier contexto.
CC2 Analiza y asume fundamentalmente los principios y valores que emanan del proceso de integración europea, la Constitución española y los derechos humanos y de la infancia, participando en actividades comunitarias, como la toma de decisiones o la resolución de conflictos, con actitud democrática, respeto por la diversidad, y compromiso con la igualdad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.	Respeto y media entre iguales para la mejora de la convivencia escolar, conociendo y aplicando los derechos y deberes fundamentales de los alumnos, así como el RRI del centro.	Comprende y aplica principios y valores que emanan del proceso de integración europea, la Constitución española y los derechos humanos y de la infancia, participando en actividades escolares en las que se resuelvan conflictos reales o simulados, con actitud democrática, respeto por la diversidad, y compromiso con la igualdad de género y la cohesión social.	Analiza los principios y valores que emanan del proceso de integración europea, la Constitución española y los derechos humanos y de la infancia, participando en actividades comunitarias, como la toma de decisiones o la resolución de conflictos, con actitud democrática, respeto por la diversidad, y compromiso con la igualdad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el logro de la ciudadanía mundial.	Analiza y asume fundamentalmente los principios y valores que emanan del proceso de integración europea, la Constitución española y los derechos humanos y de la infancia, participando en actividades comunitarias, como la toma de decisiones o la resolución de conflictos, con actitud democrática, respeto por la diversidad, y compromiso con la igualdad de género, la cohesión social, el desarrollo sostenible y el

ANEXO I Secuenciación de competencias en la ESO por curso.

				logro de la ciudadanía mundial.
CC3 Comprende y analiza problemas éticos fundamentales y de actualidad, considerando críticamente los valores propios y ajenos, y desarrollando juicios propios para afrontar la controversia moral con actitud dialogante, argumentativa, respetuosa y opuesta a cualquier tipo de discriminación o violencia.	Identifica problemas éticos que se presentan a su alrededor y es consciente de la existencia de diferentes perspectivas para analizar la realidad.	Reflexiona de forma crítica y lógica sobre los hechos y problemas éticos y sociales, siendo también capaz de ponerse en lugar del otro y comprender su punto de vista, aunque sea distinto del propio.	Dispone de una escala de valores construida de manera reflexiva, crítica y dialogada, y la usa de forma coherente para afrontar una decisión o conflicto. Es capaz de llegar a acuerdos a través del diálogo y la empatía.	Comprende y analiza problemas éticos fundamentales y de actualidad, considerando críticamente los valores propios y ajenos, y desarrollando juicios propios para afrontar la controversia moral con actitud dialogante, argumentativa, respetuosa y opuesta a cualquier tipo de discriminación o violencia.
CC4 Comprende las relaciones sistémicas de interdependencia, ecodependencia e interconexión entre actuaciones locales y globales, y adopta un estilo de vida sostenible y ecosocialmente responsable.	Desarrolla destrezas y habilidades sociales orientadas al bien común.	Asume valores y actitudes de cuidado personal, de los otros, de la naturaleza y de los espacios comunes, favoreciendo actitudes de respeto, gratuidad, colaboración e inclusión social.	Coopera activamente en proyectos de mejora del entorno encaminados al bien común.	Comprende las relaciones sistémicas de interdependencia, ecodependencia e interconexión entre actuaciones locales y globales, y adopta un estilo de vida sostenible y ecosocialmente responsable.

**Secuenciación de la Competencia matemática y Competencia en ciencia y tecnología.**

STEM1	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO
<b>Utiliza, de manera guiada, algunos métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea algunas estrategias para resolver problemas reflexionando sobre las soluciones</b>	Reconoce los métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, selecciona y emplea diferentes estrategias de resolución de problemas analizando críticamente las soluciones	Reconoce métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, selecciona y emplea diferentes estrategias de resolución de problemas analizando críticamente las soluciones desde el punto de vista de la utilidad, la viabilidad o la	Utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, e identifica y analiza las diferentes estrategias para resolver problemas estudiando críticamente las soluciones	<b>Utiliza métodos inductivos y deductivos propios del razonamiento matemático en situaciones conocidas, y selecciona y emplea diferentes estrategias para resolver problemas analizando críticamente las soluciones y reformulando el procedimiento, si fuera necesario.</b>

ANEXO I Secuenciación de competencias en la ESO por curso.

obtenidas.	desde el punto de vista de la utilidad, la viabilidad o la funcionalidad.	funcionalidad.	y proponer otras formas de proceder, si fuera necesario.	
STEM2	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO
<b>Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar algunos de los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, planteándose preguntas y realizando experimentos sencillos de forma guiada.</b>	Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, planteándose preguntas y comprobando hipótesis muy sencillas, mediante la experimentación, identificando los principales problemas y fuentes de error (validez, precisión, contextualización de resultados, etc.)	Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, planteándose preguntas y comprobando hipótesis mediante la experimentación y la indagación, conociendo los principales problemas y fuentes de error (incertidumbre, validez, precisión, fiabilidad, contextualización de resultados, extrapolación, etc.)	Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose preguntas y comprobando hipótesis mediante la experimentación y la indagación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, destacando la precisión y veracidad de la ciencia.	<b>Utiliza el pensamiento científico para entender y explicar los fenómenos que ocurren a su alrededor, confiando en el conocimiento como motor de desarrollo, planteándose preguntas y comprobando hipótesis mediante la experimentación y la indagación, utilizando herramientas e instrumentos adecuados, apreciando la importancia de la precisión y la veracidad y mostrando una actitud crítica acerca del alcance y las limitaciones de la ciencia.</b>
STME3	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO
<b>Realiza, de forma guiada, proyectos, diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos, adaptándose ante la incertidumbre, para generar en equipo un producto creativo con un objetivo concreto, procurando la participación de todo el grupo y resolviendo pacíficamente los</b>	Interpreta y realiza proyectos o modelos dados y sigue los pasos del proceso de diseño de ingeniería para generar y/o utilizar cooperativamente productos a partir de un análisis de las necesidades o problemas que existen en un ámbito determinado.	Desarrolla proyectos o modelos dados y conoce y sigue los pasos del proceso de diseño de ingeniería para generar y/o utilizar cooperativamente productos a partir de un análisis de las necesidades o problemas que existen en un ámbito determinado.	Analiza y desarrolla proyectos dados diseñando y fabricando diferentes prototipos o modelos de forma creativa y en equipo, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y valorando la importancia de la sostenibilidad.	<b>Plantea y desarrolla proyectos diseñando, fabricando y evaluando diferentes prototipos o modelos para generar o utilizar productos que den solución a una necesidad o problema de forma creativa y en equipo, procurando la participación de todo el grupo, resolviendo pacíficamente los conflictos que puedan surgir, adaptándose ante la incertidumbre y valorando la importancia de la sostenibilidad.</b>

ANEXO I Secuenciación de competencias en la ESO por curso.

conflictos que puedan surgir.				
STEM4	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO
<p><b>Interpreta y transmite los elementos más relevantes de algunos métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y veraz, utilizando la terminología científica apropiada, en diferentes formatos (dibujos, diagramas, gráficos, símbolos...) y aprovechando de forma crítica, ética y responsable la cultura digital para compartir y construir nuevos conocimientos.</b></p>	<p>Interpreta y transmite los elementos básicos de procesos, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa, en formatos progresivamente más variados y complejos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos...) y aprovechando de forma crítica, ética y responsable la cultura digital para compartir y construir nuevos conocimientos.</p>	<p>Interpreta y transmite los elementos más relevantes de procesos, razonamientos, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa, en formatos progresivamente más variados y complejos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos...) y aprovechando de forma crítica, ética y responsable la cultura digital para compartir y construir nuevos conocimientos</p>	<p>Interpreta y transmite los elementos más relevantes de procesos, razonamientos, demostraciones, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa, en formatos progresivamente más variados y complejos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos...) y aprovechando de forma crítica, ética y responsable la cultura digital para compartir y construir nuevos conocimientos.</p>	<p><b>Interpreta y transmite los elementos más relevantes de procesos, razonamientos, demostraciones, métodos y resultados científicos, matemáticos y tecnológicos de forma clara y precisa y en diferentes formatos (gráficos, tablas, diagramas, fórmulas, esquemas, símbolos...), aprovechando de forma crítica la cultura digital e incluyendo el lenguaje matemático-formal con ética y responsabilidad, para compartir y construir nuevos conocimientos.</b></p>
STEM5	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO
<p><b>Participa en acciones fundamentadas científicamente para promover la salud y preservar el medio ambiente y los seres vivos, aplicando principios de ética y seguridad y practicando el consumo responsable.</b></p>	<p>Reconoce acciones fundamentadas científicamente, conscientes y responsables para preservar la salud y el medio ambiente, observando principios de ética y seguridad.</p>	<p>Propone y emprende acciones fundamentadas científicamente, conscientes y responsables para preservar la salud y el medio ambiente, aplicando principios de ética y seguridad</p>	<p>Emprende acciones fundamentadas científicamente, para promover la salud física, mental y social y preservar el medio ambiente y los seres vivos; y emplea principios de ética y seguridad en la realización de proyectos sencillos para transformar su entorno próximo de forma sostenible.</p>	<p><b>Emprende acciones fundamentadas científicamente para promover la salud física, mental y social, y preservar el medio ambiente y los seres vivos; y aplica principios de ética y seguridad en la realización de proyectos para transformar su entorno próximo de forma sostenible, valorando su impacto global y practicando el consumo responsable</b></p>

ANEXO I Secuenciación de competencias en la ESO por curso.

<b>SECUENCIACIÓN DE LA COMPETENCIA DIGITAL</b>				
<b>CD1</b>	<b>1ºESO</b>	<b>2ºESO</b>	<b>3ºESO</b>	<b>4ºESO</b>
Realize búsquedas guiadas en internet y hace uso de estrategias sencillas de tratamiento digital de la información (palabras clave, selección de información relevante, organización de datos...) con una actitud crítica sobre los contenidos obtenidos	Realiza búsquedas en internet y hace uso de estrategias de tratamiento digital de la información (palabras clave, selección de información relevante, organización de datos...), haciendo referencia a las fuentes consultadas, con una actitud crítica sobre los contenidos obtenidos	Realiza búsquedas selectivas de información, datos o contenidos digitales relevantes de forma autónoma y en función de sus necesidades, a través de herramientas sencillas de filtrado, haciendo referencia a las fuentes consultadas y empleando estrategias de organización y clasificación que faciliten su recuperación.	Realiza búsquedas selectivas de información, datos o contenidos digitales relevantes de forma autónoma y crítica en función de sus necesidades, haciendo referencia a las fuentes consultadas y empleando estrategias de organización y clasificación que faciliten su recuperación.	Realiza búsquedas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad intelectual.
<b>CD2</b>	<b>1ºESO</b>	<b>2ºESO</b>	<b>3ºESO</b>	<b>4ºESO</b>
Crea, integra y reelabora contenidos digitales en distintos formatos (texto, tabla, imagen, audio, vídeo, programa informático...) mediante el uso de diferentes herramientas digitales para expresar ideas, sentimientos y conocimientos, respetando la propiedad intelectual y los derechos de autor de los contenidos que reutiliza	Utiliza algoritmos sencillos escritos en distintos lenguajes de programación y crea, utiliza y/o elabora diferentes tipos de contenidos digitales de manera guiada, utilizando las herramientas digitales más adecuadas y respetando las licencias de uso que corresponda en cada caso.	Interpreta algoritmos sencillos escritos en distintos lenguajes de programación y crea, utiliza y/o elabora diferentes tipos de contenidos digitales de manera individual o colaborativa, seleccionando las herramientas digitales más adecuadas y respetando las licencias de uso que corresponda en cada caso.	Utiliza y organiza su entorno personal digital de aprendizaje para crear contenidos digitales, mediante estrategias de tratamiento de la información y el uso de diferentes herramientas digitales, seleccionando la más adecuada en función de la tarea y de sus necesidades de aprendizaje permanente.	Realiza búsquedas en internet atendiendo a criterios de validez, calidad, actualidad y fiabilidad, seleccionando los resultados de manera crítica y archivándolos, para recuperarlos, referenciarlos y reutilizarlos, respetando la propiedad inte
<b>CD3</b>	<b>1ºESO</b>	<b>2ºESO</b>	<b>3ºESO</b>	<b>4ºESO</b>

ANEXO I Secuenciación de competencias en la ESO por curso.

Participa en actividades o proyectos escolares mediante el uso de herramientas o plataformas virtuales para construir nuevo conocimiento, comunicarse, trabajar cooperativamente, y compartir datos y contenidos en entornos digitales restringidos y supervisados de manera segura, con una actitud abierta y responsable ante su uso.	Participa en espacios virtuales de comunicación restringidos mediante el uso de herramientas o plataformas virtuales para construir nuevo conocimiento, comunicarse, trabajar cooperativamente, y compartir datos y contenidos en entornos digitales restringidos y supervisados de manera segura, comprendiendo que puede haber comportamientos inapropiados e ilegales, y actuando de manera segura y responsable	Participa en espacios virtuales de comunicación restringidos, adaptando su comportamiento en línea a diferentes audiencias y respetando las aportaciones de los demás, identificando comportamientos inapropiados e ilegales y analizando las posibles consecuencias de la actividad personal y social en entornos digitales para aplicar estrategias de gestión de la propia identidad digital.	Participa y colabora en espacios virtuales de comunicación restringidos, compartiendo datos, contenidos e información, identificando comportamientos inapropiados e ilegales, analizando las posibles consecuencias de la actividad personal y social en entornos de aprendizaje y valorando los riesgos de dicha actividad, para aplicar estrategias de gestión de la propia identidad digital	Se comunica, participa, colabora e interactúa compartiendo contenidos, datos e información mediante herramientas o plataformas virtuales, y gestiona de manera responsable sus acciones, presencia y visibilidad en la red, para ejercer una ciudadanía digital activa, cívica y reflexiva.
<b>CD4</b>	<b>1ºESO</b>	<b>2ºESO</b>	<b>3ºESO</b>	<b>4ºESO</b>
Conoce los riesgos y adopta, con la orientación del docente, medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente y se inicia en la adopción de hábitos de uso crítico, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.	Conoce y comprende los riesgos del uso de las tecnologías digitales, adoptando, con la orientación del docente, las medidas preventivas que permiten proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medio ambiente, adoptando hábitos de uso crítico, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías	Identifica qué es información personal y datos sensibles y reconoce la importancia de revisar los términos y condiciones de uso de los servicios digitales más comunes (privacidad, geolocalización, cookies...), actuando de manera responsable y ética al compartir datos personales propios y/o de terceros.	Examina, analiza y evalúa los riesgos del uso de las tecnologías digitales, aplicando las medidas preventivas para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medio ambiente, actuando de manera responsable y ética, comprendiendo las implicaciones legales de dicho uso.	Identifica riesgos y adopta medidas preventivas al usar las tecnologías digitales para proteger los dispositivos, los datos personales, la salud y el medioambiente, y para tomar conciencia de la importancia y necesidad de hacer un uso crítico, legal, seguro, saludable y sostenible de dichas tecnologías.
<b>CD5</b>	<b>1ºESO</b>	<b>2ºESO</b>	<b>3ºESO</b>	<b>4ºESO</b>
Se inicia en el desarrollo de soluciones	Identifica con los distintos soportes	Maneja con soltura y dominio adecuado	Reconoce distintas aplicaciones informáticas sencillas y	Desarrolla aplicaciones informáticas

ANEXO I Secuenciación de competencias en la ESO por curso.

digitales sencillas y sostenibles (reutilización de materiales tecnológicos, programación informática por bloques, robótica educativa...) para resolver problemas concretos o retos propuestos de manera creativa, solicitando ayuda en caso necesario.	digitales de programación para resolver tareas o situaciones de progresiva dificultad y variedad.	distintos soportes digitales de programación para resolver tareas o situaciones de progresiva dificultad y variedad.	soluciones tecnológicas que aportan en cuanto a la creatividad y sostenibilidad para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, estudiando y analizando la evolución de las tecnologías digitales y sus mejoras en desarrollo sostenible y uso ético.	sencillas y soluciones tecnológicas creativas y sostenibles para resolver problemas concretos o responder a retos propuestos, mostrando interés y curiosidad por la evolución de las tecnologías digitales y por su desarrollo sostenible y uso ético
---	---	--	---	---

Competencia Personal, Social y de Aprender a Aprender				
6º CPSAA1	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO
<b>Es consciente de las propias emociones, ideas y comportamientos personales y emplea estrategias para gestionarlas en situaciones de tensión o conflicto, adaptándose a los cambios y armonizándolos para alcanzar sus propios objetivos</b>	Reconoce su capacidad afectivo-motivacional para afrontar con éxito las transiciones en la vida personal, el trabajo en equipo y la autorregulación emocional gestionando constructivamente los retos y cambios que surgen en su contexto cotidiano y armonizándolos con su participación social.	Explica su capacidad afectivo-motivacional para afrontar con éxito las transiciones en la vida personal, el trabajo en equipo y la autorregulación emocional gestionando constructivamente los retos y cambios que surgen en su contexto cotidiano y armonizándolos con su participación social	Regula su capacidad afectivo-motivacional para afrontar con éxito las transiciones en la vida personal, el trabajo en equipo y la autorregulación emocional gestionando constructivamente los retos y cambios que surgen en su contexto cotidiano y armonizándolos con su participación social	<b>Regula y expresa sus emociones fortaleciendo el optimismo, la resiliencia, la autoeficacia y la búsqueda de propósito y motivación hacia el aprendizaje, para gestionar constructivamente los retos y cambios y armonizarlos con sus propios objetivos.</b>
CPSAA2	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO
<b>Conoce los riesgos más relevantes y los principales activos para la salud, adopta estilos de vida</b>	Identifica conductas contrarias a la convivencia, así como trastornos y enfermedades asociadas a la salud en el plano personal	Puede explicar que conductas son contrarias a la convivencia, así como los trastornos y enfermedades	Infiere que conductas son contrarias a la convivencia, así como los trastornos y enfermedades asociadas a la salud en el plano personal y social para	<b>Comprende los riesgos para la salud relacionados con factores sociales, consolida estilos de vida saludable a nivel</b>

ANEXO I Secuenciación de competencias en la ESO por curso.

saludables para su bienestar físico y mental, y detecta y busca apoyo ante situaciones violentas o discriminatorias.	y social para realizar acciones individuales y/o grupales orientadas hacia un estilo de vida activo y saludable.	asociadas a la salud en el plano personal y social para realizar acciones individuales y/o grupales orientadas hacia un estilo de vida activo y saludable.	realizar acciones individuales y/o grupales orientadas hacia un estilo de vida activo y saludable.	físico y mental, reconoce conductas contrarias a la convivencia y aplica estrategias para abordarlas.
CPSAA3	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO
Reconoce y respeta las emociones y experiencias de los demás, participa activamente en el trabajo en grupo, asume las responsabilidades individuales asignadas y emplea estrategias cooperativas dirigidas a la consecución de objetivos compartidos.	Valora la importancia de la confianza, el respeto, la igualdad y la equidad, asumiendo roles para la participación activa en el trabajo en grupo de enfoque colaborativo y cooperativo de carácter progresivamente complejo, que permitan hacer frente a los conflictos y desacuerdos, para construir y mantener relaciones justas, respetuosas y equitativas.	Explica la importancia de la confianza, el respeto, la igualdad y la equidad, asumiendo roles para la participación activa en el trabajo en grupo de enfoque colaborativo y cooperativo de carácter progresivamente complejo, que permitan hacer frente a los conflictos y desacuerdos, para construir y mantener relaciones justas, respetuosas y equitativas.	Muestra la importancia de la confianza, el respeto, la igualdad y la equidad, asumiendo roles para la participación activa en el trabajo en grupo de enfoque colaborativo y cooperativo de carácter progresivamente complejo, que permitan hacer frente a los conflictos y desacuerdos, para construir y mantener relaciones justas, respetuosas y equitativas.	Comprende proactivamente las perspectivas y las experiencias de las demás personas y las incorpora a su aprendizaje, para participar activamente en el trabajo en grupo, distribuyendo y aceptando tareas y responsabilidades de manera equitativa y empleando estrategias cooperativas.
CPSAA4	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO
Reconoce el valor del esfuerzo y la dedicación personal para la mejora de su aprendizaje y adopta posturas críticas cuando se producen procesos de reflexión guiados	Reconoce el aprendizaje y la autorregulación del trabajo como procesos que duran toda la vida y que requieren de métodos de autoevaluación y de coevaluación entre iguales que permitan desarrollar ideas creativas, sintetizar y combinar conceptos e información de diferentes fuentes, evitando los sesgos que puedan afectarlas.	Describe el aprendizaje y la autorregulación del trabajo como procesos que duran toda la vida y que requieren de métodos de autoevaluación y de coevaluación entre iguales que permitan desarrollar ideas creativas, sintetizar y combinar conceptos e información de	Interpreta el aprendizaje y la autorregulación del trabajo como procesos que duran toda la vida y que requieren de métodos de autoevaluación y de coevaluación entre iguales que permitan desarrollar ideas creativas, sintetizar y combinar conceptos e información de diferentes fuentes, evitando los sesgos que puedan afectarlas	Realiza autoevaluaciones sobre su proceso de aprendizaje, buscando fuentes fiables para validar, sustentar y contrastar la información y para obtener conclusiones relevantes.

ANEXO I Secuenciación de competencias en la ESO por curso.

		diferentes fuentes, evitando los sesgos que puedan afectarlas		
CPSAA5	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO
<b>Planea objetivos a corto plazo, utiliza estrategias de aprendizaje autorregulado y participa en procesos de auto y coevaluación, reconociendo sus limitaciones y sabiendo buscar ayuda en el proceso de construcción del conocimiento</b>	Reflexiona y evalúa los propósitos, procesos y resultados del aprendizaje y la construcción del conocimiento, estableciendo relaciones entre los distintos ámbitos trabajados a través de planificaciones autorreguladas complejas.	Explica los propósitos, procesos y resultados del aprendizaje y la construcción del conocimiento, estableciendo relaciones entre los distintos ámbitos trabajados a través de planificaciones autorreguladas complejas.	Interpreta los propósitos, procesos y resultados del aprendizaje y la construcción del conocimiento, estableciendo relaciones entre los distintos ámbitos trabajados a través de planificaciones autorreguladas complejas.	<b>Planea objetivos a medio plazo y desarrolla procesos metacognitivos de retroalimentación para aprender de sus errores en el proceso de construcción del conocimiento.</b>

<b>NIVEL DE ADQUISICIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN CADA UNO DE LOS CURSOS DE LA ETAPA DE SECUNDARIA</b>			
<b>DEPARTAMENTO RESPONSABLE</b>	<b>COMPETENCIA CLAVE</b>	<b>Nº DESCRIPTORES OPERATIVOS</b>	<b>DESCRIPTORES TOTALES</b>
SOCIO - LINGÜÍSTICO	Comunicación lingüística (CCL)	5	11
	Competencia plurilingüe (CP)	3	
	Competencia Emprendedora (CE)	3	
CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO	Competencia matemática, en Ciencia, Tecnología e Ingeniería (STEM)	5	10
	Competencia Digital (CD)	5	
ARTÍSTICO-CORPORAL	Competencia ciudadana (CC)	4	8
	Competencia Conciencia y Expresiones Culturales (CEC)	4	
ORIENTACIÓN	Competencia Personal, Social y de aprendes a aprender (CPSAA)	5	5

ANEXO I Secuenciación de competencias en la ESO por curso.

<b>SECUENCIACIÓN DE LA COMPETENCIA DIGITAL</b>				
	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO
	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO
	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO
	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO
	1ºESO	2ºESO	3ºESO	4ºESO

## **Diligencia de aprobación del PEC**

Por la presente, como director del CP Jovellanos de Panes, certifico que el Proyecto Educativo de Centro, con las concreciones curriculares para su adaptación a la LOMLOE, ha sido aprobado por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar en sesión ordinaria del 28 de junio de 2024.

El director